DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 15 de Julio de 1965

TOMO 240 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17155

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Decreto 308|965. — Se amplía una disposición en el sentido de permitir la importación de reproductores ovinos puros por cruza, con destino a exposiciones.

2

Resolución 662|965. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para contratar por determinado período el personal técnico y especializado que actuará en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

3

Resolución 663|965. — Se incluye en determinados beneficios de la ley N.o 13.318 a todo el personal técnico profesional que presta servicios en la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca "Microgotas".

Suprema Corte de Justicia

5

Acordada. — Se designan los Magistrados que actuarán durante la Feria Judicial Menor.

6

Circular. — Se designa Defensor de Oficio en lo Criminal durante la Feria Judicial Menor.

7

Circular. — Se dispone que durante el Feriado Judicial se suspenderá, hasta que las necesidades del servicio así lo impongan, todo régimen interno de asistencia en turnos de los empleados.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 3..|965. — Se amplía una disposición en el sentido de permitir la importación de reproductores ovinos puros por cruza, con destino a exposiciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de julio de 1965.

Visto: la gestión formulada por la Asociación Rural del Uruguay, a fin de que se permita la importación de reproductores ovinos puros por cruza, con destino a exposiciones;

Resultando: I) Por el decreto de 15 de marzo de 1939, se prohibió "la importación de reproductores ovinos machos o hembras, que no posean pedigree, excepto los de aquellas razas poco difundidas en el país que la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino considere de utilidad importar"·

II) Por la referida gestión la Asociación Rural del Uruguay considera oportuno se encare la posibilidad de que reproductores ovinos procedentes de la República Argentina puedan ser expuestos en las exposiciones ganaderas de carácter internacional, que organice en el interior del país. Para ello solicita se amplíe el decreto del 15 de marzo de 1939: en lo que fuere pertinente;

III) La Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina informó que puede autorizarse la importación de reproductores ovinos puros por cruza, con destino a las exposiciones que tengan carácter internacional, siempre que sean aceptados por los Expertos de dicha Comisión;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto se proveerá en la forma que se solicita, teniendo en cuenta que los animales a importar deberán cumplir, desde el punto de vista sanitario, con las exigencias establecidas en el decreto de Importación y Exportación de Animales y Productos de Origen Animal, de 8 de junio de 1939,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase al artículo primero del decreto de 15 de marzo de 1939, el siguiente inciso:

"Permítase la importación de reproductores ovinos puros por cruza, machos o hembras, con destino a exposiciones que tengan carácter internacional, siempre que sean aceptados por los Expertos de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 662|965. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para contratar por determinado período el personal técnico y especializado que actuará en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de julio de 1965.

Visto: a) El decreto de 24 de octubre de 1963, que arbitró recursos y autorizó la contratación de personal para integrar el Sector Agropecuario de la CIDE; y

b) El decreto Nº 190|965 del 6 de mayo pasado, que organiza la Oficina de Programación y Política Agropecua-

ría, como dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: a la fecha, la mayoría de los contratos del personal del Sector Agropecuario de la CIDE están vencidos y otros vencerán en el corriente mes; por otra parte, de acuerdo con el decreto últimamente citado, corresponde proceder a la contratación del personal que actuará en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria;

Considerando: I) Los cometidos asignados a la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, por decreto número 190|65, son prácticamente los mismos que han venido cumpliendo el Sector Agropecuario de la CIDE, en la órbita de acción del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) El personal del Sector Agropecuario de la CIDE, a través de la labor cumplida en la preparación de los Proyectos de Promoción Agropecuaria y Planes de Desarrollo Nacional, ha demostrado que está ampliamente capacitado para desempeñar los cometidos de la precitada Oficina de Programación y Política Agropecuaria;

III) Como los recursos arbitrados para esa Oficina, por el artículo 170 de la ley N.o 13.320, sólo se pueden destinar a la contratación de personal técnico, se hace necesario recurrir, subsidiariamente, a las disposiciones contenidas en los artículos 283 y 284 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que autorizan al Poder Ejecutivo para contratar personal técnico y especializado, incluso del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con cargo a fondos sujetos a pago de montepío, correspondientes a rubros presupuestales o provenientes del plan de desarrollo agropecuario;

IV) En esa forma, se podrá atender el pago de las asignaciones pertenecientes a los demás funcionarios que actúan en el Sector Agropecuario de la CIDE, los que también están especializados en la materia, pero que no poseen la calidad de técnico que exige la ley N.o 13.320;

V) Finalmente, cabe destacar que las remuneraciones de todo ese personal serán adecuadas a las circunstancias actuales y a la intensidad de las tareas, las que se desarrollarán, en su mayor parte, en jornadas de dedicación total, obligando al abandono de toda otra labor remunerada;

Por todo lo cual y de conformidad con los artículos 283 y 284 de la ley N.o 13.032, artículo 170 de la ley número 13.320 y decreto N.o 190|65 del 6 de mayo corriente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar —por el término de hasta tres (3) años, a partir del 1.o de enero de 1965— a los técnicos que seguidamente se mencionan para actuar en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, con las funciones y retribuciones mensuales que en cada caso se indican:

Cr. Antonio Pérez García (B.L.A. 12.729), Director de la Oficina de Programación y Política con $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos);

Ing. Agr. Oscar López Taborda (A.S.A. 5176), como Experto en Suelos y Cultivos con $ 9.500.00 (nueve mil quinientos pesos);

Dr. José María Gimeno (A.Z.B. 3471) y Dr. Alfredo Terra (A.D.B. 671) como Expertos en Legislación Agrícola, con $ 9.500.00 (nueve mil quinientos pesos) y $ 4.000.00 (cuatro mil pesos); respectivamente;

Cra. Celia Barbato de Silva (A.Z.A. 14.829), Ing. Agr. Miguel Cetrángelo (A.Z.A. 15.751) y Cr. Danilo Astori Saragosa (B.Q.B. 9.173), como Expertos de Planificación Agrícola, con $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) cada uno.

Las asignaciones del Ing. Agr. López Taborda y Doctor Gimeno, resultantes de los antes establecido, incluyen las retribuciones que perciben por concepto de los cargos que son titulares en los Items 11.03 y 2.01, respectivamente, y la del Dr. Terra es complementaria de la que recibe en el Item 11.01.

Segundo. — A los funcionarios comprendidos en el inciso anterior, excepto el Dr. Alfredo Terra, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los plazos establecidos en dicho numeral, podrá asignarlos para desempeñar sus tareas con un horario mínimo de 40 horas semanales.

En este caso, dicho Ministerio liquidará a cada funcionario una compensación equivalente al cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo fijado en el numeral anterior.

Tercero. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, por el término de hasta tres (3) años, a partir del 1.o de enero de 1965, a los Estudiantes de Agronomía, Lilián Sierra de Alburquerque (A.J.A. 5780) y Martín Buxedas López (A.X.A. 11.850) con $ 5.500 00 (cinco mil quinientos pesos) cada uno y al Estudiante de Ciencias Económicas Jorge Carlos Elena (A.L.A. 5691), con una retribución de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), para prestar servicios como Expertos Adjuntos en la Oficina de Planificación y Política Agropecuaria.

Cuarto. — A los funcionarios comprendidos en el numeral anterior, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los plazos establecidos en dicho numeral, podrá asignarlos para desempeñar sus tareas con un horario mínimo de 40 horas semanales, liquidando a cada uno de ellos una compensación equivalente a cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo fijado en el numeral anterior.

Quinto. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para contratar, por el término de hasta tres (3) años, a partir del 1.o de enero de 1965, a las personas que seguidamente se detallan, para prestar funciones especializadas en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se expresan:

Tomasa Castro de Trelles (B.C.A. 32.950), en carácter de Taquígrafa y Mecanógrafa en inglés y español, y de experta en Secretaría bilingüe en organismos internacionales con $ 5.000.00 (cinco mil pesos);

Alejandro Dupuy (A.G.B. 3636), como Dibujante, con $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos);

Elbio Dell Celabe (B.M.B. 13.316), en calidad de experto-estadígrafo, con $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos);

Nilda Saglia Ariza (A.J.B. 381), como Traductora, con $ 4.000.00 (cuatro mil pesos);

Ana Russo Borges (B.A.A. 15.199), en carácter de Estadígrafa-Dactilógrafa, con $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos);

Ruben Parrilla (20169), en calidad de Estadígrafo-Dactilógrafo, con $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos); y

Luis Alberto Vilotti (C.Q.B. 236), como Mimeografista, con $ 3.000.00 (tres mil pesos).

Las remuneraciones de los señores Elbio Dell, Alejandro Dupuy, Ruben Parrilla, Ana Russo y Luis A. Vilotti incluyen los sueldos de los cargos que son titulares en los Items 11.11, 11.10, 11.03, 11.04 y 11.10 respectivamente.

Sexto. — A partir del 1.o de enero de 1966, las remuneraciones que se fijan por el numeral primero serán aumentadas en un veinte por ciento (20 o|o), acumulativo y desde el 1.o de enero de 1967, en un treinta por ciento (30 o|o).

Séptimo. — Las retribuciones a que se refieren los numerales primero y segundo de esta resolución se atenderán con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargos a partidas globales" del Item 11.01 (Llamada 1, letra d), partida de $ 1:080.000.00 (un millón ochenta mil pesos). Las establecidas en los numerales tercero, cuarto, quinto y sexto se atenderán con los recursos del Plan de Desarrollo Agropecuario, debiendo la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librar los documentos de pago que correspondan.

Octavo. — Las Oficinas pertinentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura formularán las reliquidaciones que correspondan por diferencias entre las asignaciones que se establecen por esta resolución y las que han percibido efectivamente los interesados desde el 1.o de enero de 1965.

Noveno. — Los contratos respectivos serán extendidos por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y suscritos en representación de dicha Secretaría de Estado por el Director de la Oficina de Programación y Política, Cr. Antonio Pérez García y el del Cr. Pérez García será suscrito por la Dirección General de Secretaría del Ministerio.

En dichos contratos deberán establecerse las obligaciones y derechos de los contratos; además deberá precisarse que, en el caso de que cualesquiera de las partes decidiera no renovar el contrato a su vencimiento, deberá comunicarlo a la otra con una antelación no menor de sesenta (60) días.

Décimo. — Dése cuenta a la Asamblea General.

Undécimo. — Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución 663|965. — Se incluye en determinados beneficios de la ley N.o 13.318 a todo el personal técnico profesional que presta servicios en la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de julio de 1965.

Vista: la solicitud de la Dirección de Agronomía (Item 11.03) para que se extienda a partir del 1.o de enero de 1965 a todo el personal técnico profesional, que actualmente presta funciones en el organismo, el régimen previsto en el Art. 173 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, sobre ordenamiento financiero;

Resultando: I) Por el referido artículo legal se estableció una compensación del 30 o|o del sueldo de escalafón fijado en planilla para los ingenieros agrónomos y médicos veterinarios en servicios regionales, que cumplan un horario mínimo de 40 horas semanales de labor, y se facultó al Poder Ejecutivo para extender dicho régimen, a propuesta de la Dirección del Servicio correspondiente, a otros funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura cuando así lo requieran las actividades de los mismos, y en forma especial cuando desempeñen sus actividades en el interior del país;

II) La Dirección de Agronomía en su gestión, expresa que considera de justicia extender dicho régimen al personal técnico que, en la actualidad, integra la repartición, en razón de que ésta, por la naturaleza de sus cometidos, obliga a aquél a exigencias de trabajo y cumplimiento de horarios, inclusive días feriados, que exceden en mucho las jornadas normales fijadas para la Administración Central, como ser: concurrencia a ferias, concursos, asambleas, exposiciones, etc.; por otra parte, las labores que cumplen esos técnicos, de fomento, asesoramiento, contralor y fiscalización, conforme a las disposiciones vigentes, deben ser desarrolladas en todo el territorio nacional, lo que obliga a distantes desplazamientos y absorción de días enteros en traslados y atención permanente del productor rural y de los problemas que le atañen;

III) La medida propuesta por la Dirección de Agronomía alcanzaría a un tercio del personal, ya que sobre un total actual de 181 técnicos, incluído los funcionarios que pasaron a integrar las otras Direcciones creadas, 127 reciben compensaciones del 60, 40 o 30 o|o de sus sueldos, por imperio de la ley;

IV) A mayor abundamiento, la citada Dirección hace presente el éxodo de técnicos que orientan sus actividades hacia otras fuentes más remuneratívas, comprometiendo seriamente el cumplimiento de las funciones a cargo del Estado;

Considerando: I) De recibo las razones invocadas por la Dirección de Agronomía, se hará extensivo a su personal técnico el régimen previsto en el artículo 173 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, sobre ordenamiento financiero;

II) La aplicación del régimen de referencia permitirá compensar y, por ende, estimular la mayor dedicación de los funcionarios técnicos de aquella Dirección, en todos los órdenes de su competencia, con los consiguientes beneficios para el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya sea en lo que se refiere al cumplimiento de los cometidos que tiene a su cargo, en su calidad de órgano rector de la actividad agropecuaria del país, como en lo que respecta a asegurar la permanencia en los cuadros funcionales de la Administración, de un núcleo numeroso de técnicos que, por razones económicas, se vienen orientando hacia otras fuentes de trabajo mejor remuneradas, en el preciso momento en que la ejecución de los planes de promoción y desarrollo agropecuario demandan una mayor disponibilidad de profesionales con título de Ingeniero Agrónomo;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Extender a todos los funcionarios del Escalafón I, Personal Técnico Profesional (Clase A) Código AaA, que actualmente presta servicios en la Dirección de Agronomía, el régimen establecido en el Art. 173 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, sobre ordenamiento financiero.

Art. 2.o La compensación complementaria del treinta por ciento (30 o'o) del sueldo de planilla que se acuerda a los funcionarios mencionados en el artículo anterior, se liquidará desde el 1.o de enero de 1965 y se pagará con cargo al Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" del Item 11.03.

Art. 3.o La compensación de que se trata será calculada sobre el sueldo nominal que perciba el titular de cada cargo, en cada una de las etapas establecidas en la ley número 13.317 de 28 de diciembre de 1964, sobre sueldos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — GUILLERMO GARCIA COSTA. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca "Microgotas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de julio de 1965.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Microgotas" Acta N.o 85441, formulada por la firma Antonio Gallardo Sociedad Anónima, de Barcelona (España), para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: a la gestión de que se trata interpone recurso de oposición la firma José M. Bouchacourt, de Montevideo, aduciendo confundibilidad entre la marca propuesta y la de su propiedad "Micro" N.o 50203, que protege los mismos artículos;

Considerando: que corresponde desestimar la gestión en trámite, ya que estando compuesta la marca que se propone a registro por la locución "Micro" unida al término genérico "Gotas", lo único característico y novedoso del conjunto es la primera parte, que coincide exactamente con la marca opositora, debe evitarse el peligro de confusión entre ambas;

Oído: el Ministerio de Salud Pública;

De conformidad con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 1782-961) y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo establecido en los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Microgotas" Acta N.o 85441, formulada por la firma Antonio Gallardo Sociedad Anónima, de Barcelona (España).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Acordada. — Se designan los Magistrados que actuarán durante la Feria Judicial Menor

Montevideo, 21 de junio de 1965.

Cúmpleme llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada Nº 4.282 de fecha 18 del corriente dictada por la Suprema Corte de Justicia, que se refiere a las disposiciones a cumplir y designa los funcionarios que deben actuar durante la Feria Judicial Menor del mes de julio de 1965.

Dicha Acordada dice:

"Nº 4.282. — En Montevideo, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, estando en audiencia la

Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores don Emilio Siemens Amaro, Presidente, don Velarde J. Cerdeiras, don Alberto Sánchez Rogé y don Edenes Alberto Mallo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el primero hasta el veinte, inclusive, del próximo mes de julio, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro de la Corporación, doctor don Alberto Sánchez Rogé; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don José Pedro Achard debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia, de la Capital, de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y de los Juzgados Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Rafael Addiego Bruno; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, a los señores Jueces doctores don Manuel Díaz Romeu y don Abril Pérez San Martín, quienes actuarán, respectivamente, durante los períodos comprendidos entre el primero y el diez, y el once y el veinte de julio entrante: para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior y Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Paso de los Toros a los Jueces de Paz de las Primeras Secciones de los respectivos Departamentos—, excepto en Paysandú, en que actuará el Juez de Paz de la Décimosegunda Sección de ese Departamento, o los que de su despacho puedan encargarse—; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de las ciudades de Carmelo y Pando, a los Jueces de las respectivas ciudades, o los que de sus despachos puedan encargarse.

Actuará como Abogado Defensor de Oficio en lo Criminal en la Capital, el Defensor doctor Fermín J. Garicoits y como Abogado Defensor de Oficio en lo Civil y de Menores en la Capital, el señor Defensor doctor Osvaldo de la Fuente.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de la Capital al Alguacil señor Ruben Dolce.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior, ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado, excepto en las ciudades de Paysandú y Salto, en las que actuarán como encargados de los Juzgados de Paz de la Primera y Décimosegunda Sección y de la Primera y Segunda Sección respectivamente, los Jueces de la Décimosegunda y Primera Sección de cada una de esas Ciudades.

Respecto de los magistrados de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada Nº 2.656 de fecha 16 de junio de 1947, y las resoluciones posteriores que la modifican, actuando en consecuencia, como encargados de los despachos de los Juzgados de Paz de las Secciones 1.a, 2.a, y 3.a, el titular de la Primera Sección; de las Secciones 4.a, 5.a y 6.a el titular de la 5.a Sección; de las Secciones 7.a, 8.a y 14.a, el titular de la 7.a Sección; de las Secciones 9.a, 17.a y 21.a, el titular de la 9.a Sección; de las Secciones 10.a 11.a y 23.a, el titular de la 10.a Sección; de las Secciones 12.a, 19.a y 22.a, el titular de la 12.a Sección; de las Secciones 15.a, 18.a y 24.a, el titular de la 15.a Sección; y de las Secciones 13.a, 16.a y 20.a el titular de la 13.a Sección.

Los referidos magistrados actuarán asistidos por sus respectivos Actuarios (Acordada Nº 3.034 de 22 de junio de 1951).

Desígnanse Alguaciles de Feria para cada uno de los grupos de Juzgados de Paz de Montevideo, indicados, a los que desempeñan esas funciones en las Oficinas cuyos Jueces estén encargados.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior y de Primera Instancia de las Ciudades de Paso de los Toros, Pando y Carmelo, en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de todas las Oficinas Judiciales de la República durante el feriado, será de diez a once horas todos los días hábiles.

Que se comunique, circule, y publique en el Diario Oficial.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. Siemens Amaro Reyes. — Cerdeiras. — Sánchez Rogé. — Mallo. — Manuel T. Rivero, Secretario". —

Saludo a Ud. atte. — Manuel T. Rivero, Secretario.

6

Circular. — Se designa Defensor de Oficio en lo Criminal durante la Feria Judicial Menor

Montevideo, 28 de junio de 1965.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, atento a que el extinto Defensor de Oficio en lo Criminal, doctor Fermín J. Garicoits, debía actuar durante el próximo mes de julio en tal calidad, según lo prevenido por la planilla anual de turnos, correspondiente al año 1965, y como Defensor de Oficio en lo Criminal durante el próximo Feriado Judicial Menor (1.o a 20 de julio, inclusive), según lo dispuesto por la Acordada N.o 4.282 de fecha 21 del mes en curso, la Suprema Corte de Justica dispuso encargar de su despacho, en cuanto a éste correspondía actuar y hasta nueva resolución, al señor Defensor doctor José Luis Durán.

Saludo a usted atte. — Manuel T. Rivero, Secretario.

7

Circular. — Se dispone que durante el Feriado Judicial se suspenderá, hasta que las necesidades del servicio así lo impongan, todo régimen interno de asistencia en turnos de los empleados.

Montevideo, 1.o de julio de 1965.

Cúmpleme llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia ha dictado el Auto Acordado que se transcribe:

"En Montevideo, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Emilio Siemens Amaro (Presidente), don Hamlet Reyes, don Velarde J. Cerdeiras, don Alberto Sánchez Rogé y don Ednes Alberto Mallo, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que el artículo 61 del Código de O. de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en cuanto establece el sistema de Ferias Judiciales, legisla únicamente para los Jueces, como resulta de su mismo texto.

Los tribunales tendrán dos períodos de vacaciones durante el año, etc.; prevenir el propio Código, en su artículo 2.o, inciso 2) que: "Por Tribunales entiende esta ley, tanto los colegiados como los unipersonales"; y figura aquel texto en el Título III, Capítulo I, Sección II, que lucen por epígrafes: "De los Tribunales y su competencia, de los Jueces y Deberes, prohibiciones e incompatibilidades, respectivamente".

Que esta misma interpretación se dió por la Corte bajo el régimen del artículo 83 del Código de Procedimiento Civil y ley N.o 5.236, de 1.o de julio de 1915 (Resolución de 30 de setiembre de 1931 V. (Acordadas, páginas 487).

Y siendo notorio el atraso existente, por motivos circunstanciales, en las Oficinas del Poder Judicial, con evidente menoscabo del servicio público que prestan,

DISPONE:

Para el Feriado Judical entrante, los señores Secretarios de la Corte, de los Tribunales y Secretarios o Actuarios de los Juzgados Letrados y de Paz de la República, suspenderán, hasta que las necesidades del servicio así lo impongan, todo régimen interno de asistencia en turnos de sus empleados, a fin de lograr una total regularización administrativa de sus Oficinas, para cuando la reapertura de los Tribunales.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Siemens Amaro. — Reyes. — Cerdeiras. — Sánchez Rogé. — Mallo. — Manuel T. Rivero, Secretario".

(Continuación de la 98.a Sesión Extraordinaria, celebrada los días 17 y 18 de Diciembre de 1964)

	Escalafón		Cargos			
Cod.	Cat.	Gdo.		Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	— $	— $
Ac	III	13	2	Jefes de 2da. a $ 37.200.00 c/u.	—	74.400.00
—	—	—	7	Jefes de 5ta. (Radiotécnicos) a $ 19.800.00 c/u.	138.600.00	—
Ac	III	12	7	Jefes de 5ta. (Radiotécnicos) a $ 34.200.00 c/u.	—	239.400.00
Ac	III	11	1	Jefe de 6ta. (Radiotécnico)	18.600.00	31.200.00
—	—	—	2	Jefes de 6ta. (Radiotécnicos) a $ 18.600.00 c/u.	37.200.00	—
Ac	III	11	2	Jefes de 6ta. (Radiotécnicos) a $ 31.200.00 c/u.	—	62.400.00
Ac	IV	10	1	Oficial 1ro. (Radiotécnico)	17.400.00	29.400.00
—	—	—	4	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u.	69.600.00	—
Ac	IV	10	4	Oficiales 1ros. a $ 29.400.00 c/u.	—	117.600.00
—	—	—	2	Sub-Jefes a $ 18.600.00 c/u.	37.200.00	—
Ac	III	11	2	Sub-Jefes a $ 31 200 00 c/u.	—	62.400.00
—	—	—	2	Oficiales 2dos. (Radiotécnicos) a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
Ac	IV	9	2	Oficiales 2dos. (Radiotécnicos) a $ 27.600.00 c/u.	—	55.200.00
—	—	—	3	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c/u.	50.400.00	—
Ac	IV	9	3	Oficiales 2dos a $ 27.600.00 c/u.	—	82.800.00
				Radiotelegrafistas		
Ac	II	15	1	Sub-Director de Departamento	25.800.00	44.400.00
Ac	III	14	1	Jefe de 3.a (Radiotelegrafista)	22.200.00	40.200.00
—	—	—	2	Jefes de 1ra. a $ 22 200.00 c/u.	44.400.00	—
Ac	III	14	2	Jefes de 1.a a $ 40 200.00 c/u.	—	80.400.00
—	—	—	4	Jefes de 4ta. (Radiotelegrafistas) a $ 21.000 00 c/u.	84.000.00	—
Ac	III	13	4	Jefes de 4ta. (Radiotelegrafistas) a $ 37.200.00 c/u	—	148.800.00
Ac	III	13	1	Jefe de 2da.	21 000.00	37.200.00
Ac	III	12	1	Jefe de 3.a (Operador de Radiocomunicaciones)	19.800.00	34.200.00
—	—	—	16	Jefes de 5ta. (Radiotelegrafistas) a $ 19.800.00 c/u.	316.800.00	—
Ac	III	12	16	Jefes de 5ta. (Radiotelegrafistas) a $ 34 200 00 c/u.	—	547.200.00
—	—	—	16	Jefes de 5ta. (Radiotelegrafistas) a $ 19 800 00 c/u.	316.800.00	—
Ac	III	12	16	Jefes de 5ta. (Radiotelegrafistas) a $ 34.200.00 c/u.	—	547 200.00
—	—	—	10	Sub-Jefes a $ 18.600.00 c/u.	186.000.00	—
Ac	III	11	10	Sub-Jefes a $ 31 200.00 c/u.	—	312.000.00
—	—	—	7	Oficiales 1ros. (Radiotelegrafistas) a pesos 17.400.00 c/u.	121.800.00	—
Ac	IV	10	7	Oficiales 1ros. (Radiotelegrafistas) a pesos 29 400.00 c/u.	—	205 800.00
—	—	—	6	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u.	104.400 00	—
Ac	IV	10	6	Oficiales 1ros. a $ 29.400.00 c/u.	—	176.400.00
—	—	—	11	Oficiales 2dos. (Radiotelegrafistas) a pesos 16.800.00 c/u.	184.800.00	—
Ac	IV	9	11	Oficiales 2dos. (Radiotelegrafistas) a pesos 27.600.00 c/u.	—	303.600.00
—	—	—	8	Oficiales 3ros. (Radiotelegrafistas) a pesos 16.200.00 c/u.	129 600.00	—
Ac	IV	8	8	Oficiales 3ros. (Radiotelegrafistas) a pesos 25.800.00 c/u.	—	206.400 00
				Radiotelegrafistas goniometristas		
Ac	III	13	1	Jefe de 4ta. (Radiografista goniometrista) ..	21 000 00	37.200.00
—	—	—	4	Jefes de 5ta. (Radiografistas goniometristas) a $ 19.800 00 c/u.	79.200.00	—
Ac	III	12	4	Jefes de 5ta. (Radiografistas goniometristas) a $ 34.200 00 c/u.	—	136.800 00
—	—	—	3	Jefes de 6ta. (Radiografistas goniometristas) a $ 18.600 00 c/u.	55 800.00	—
Ac	III	11	3	Jefes de 6ta. (Radiografistas goniometristas) a $ 31.200.00 c/u.	—	93 600 00
—	—	—	3	Oficiales 2dos. (Radiografistas goniometristas) a $ 16.800.00 c/u.	50 400 00	—
Ac	IV	9	3	Oficiales 2dos. (Radiografistas goniometristas) a $ 27.600.00 c/u.	—	82 800 00
—	—	—	4	Oficiales 3ros. (Radiografistas goniometristas) a $ 16.200 00 c/u.	64.800.00	—
Ac	IV	8	4	Oficiales 3ros. (Radiografistas goniometristas) a $ 25.800 00 c/u.	—	103 200.00
				Telegrafistas Teletipistas		
Ac	II	15	1	Sub-Director de Departamento	25 800.00	44.400 00
Ac	III	14	1	Jefe de 3ra. (Telegrafista Teletipista)	22.200.00	40.200 00
—	—	—	2	Jefes de 1ra. a $ 22 200.00 c/u.	44.400.00	—
Ac	III	14	2	Jefes de 1ra. a $ 40 200 00 c/u.	—	80.400.00
—	—	—	2	Jefes de 4ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 21.000.00 c/u.	42.000.00	—

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ac	III	13	2	Jefes de 4ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 37.200.00 c/u.	—	74.400.00
—	—	—	4	Jefes de 4ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 21.000.00 c/u.	84.000.00	—
Ac	III	13	4	Jefes de 4ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 37.200.00 c/u.	—	148.800.00
Ac	III	13	1	Jefe de 2da.	21.000.00	37.200.00
—	—	—	3	Jefes de 6ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 19.800.00 c/u.	59.400.00	—
Ac	III	12	3	Jefes de 5ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 34.200.00 c/u.	—	102.600.00
—	—	—	63	Jefes de 5ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 19.800.00 c/u.	1:247.400.00	—
Ac	III	12	63	Jefes de 5ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 34.200.00 c/u.	—	2:154.600.00
—	—	—	4	Jefes de 6ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 18.600.00 c/u.	74.400.00	—
Ac	III	11	4	Jefes de 6ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 31.200.00 c/u.	—	124.800.00
—	—	—	51	Jefes de 6ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 18.600.00 c/u.	948.600.00	—
Ac	III	11	51	Jefes de 6ta. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 31.200.00 c/u.	—	1:591.200.00
—	—	—	21	Oficiales 1ros. (Telegrafistas Teletipistas) a $ 17.400.00 c/u.	365.400.00	—
Ac	IV	10	21	Oficiales 1ros. (Telegrafistas Teletipistas) a $ 29.400.00 c/u.	—	617.400.00
—	—	—	61	Oficiales 2dos. (Telegrafistas Teletipistas) a $ 16.800.00 c/u.	1:024.800.00	—
Ac	IV	9	61	Oficiales 2dos. (Telegrafistas Teletipistas) a $ 27.600.00 c/u.	—	1:683.600.00
—	—	—	6	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u.	104.400.00	—
Ac	IV	10	6	Oficiales 1ros a $ 29.400.00 c/u.	—	176.400.00
—	—	—	44	Oficiales 3ros. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 16.200.00 c/u.	712.800.00	—
Ac	IV	8	44	Oficiales 3ros. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 25.800.00 c/u.	—	1:135.200.00
—	—	—	10	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	156.000.00	—
Ac	IV	7	10	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c/u.	—	240.000.00
—	—	—	13	Oficiales 5tos. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 15.000.00 c/u.	195.000.00	—
Ac	IV	6	13	Oficiales 5tos. (Telegrafistas Teletipistas) a pesos 22.200.00 c/u.	—	288.600.00

Personal Administrativo

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	II	17	1	Director División Secretaría General (Secretario General)	30.600.00	52.800.00
—	—	—	9	Directores de Departamento a $ 28.200.00 c/u.	253.800.00	—
Ab	II	16	9	Directores de Departamento a $ 48.600.00 c/u.	—	437.400.00
Ab	II	15	1	Subdirector de Departamento Personal Administrativo	25.800.00	44.400.00
Ab	II	15	1	Tesorero	25.800.00	44.400.00
Ab	III	14	1	Subtesorero	22.200.00	40.200.00
Ab	III	14	1	Inspector Administrativo	22.200.00	40.200.00
—	—	—	6	Jefes de 1ra. a $ 22.200.00 c/u.	133.200.00	—
Ab	III	14	6	Jefes de 1ra. a $ 40.200.00 c/u.	—	241.200.00
—	—	—	5	Jefes de 2da. a $ 21.000.00 c/u.	105.000.00	—
Ab	III	13	5	Jefes de 2da. a $ 37.200.00 c/u.	—	186.000.00
—	—	—	14	Jefes de 2da. a $ 21.000.00 c/u.	294.000.00	—
Ab	III	13	14	Jefes de 2da. a $ 37.200.00 c/u.	—	520.800.00
—	—	—	8	Jefes de 3ra. a $ 19.800.00 c/u.	158.400.00	—
Ab	III	12	8	Jefes de 3ra. a $ 34.200.00 c/u.	—	278.600.00
—	—	—	14	Jefes de 3ra. a $ 19.800.00 c/u.	277.200.00	—
Ab	III	12	14	Jefes de 3ra. a $ 34.200.00 c/u.	—	478.800.00
—	—	—	12	Subjefes a $ 18.600.00 c/u.	223.200.00	—
Ab	III	11	12	Subjefes a $ 31.200.00 c/u.	—	374.400.00
—	—	—	5	Subjefes a $ 18.600.00 c/u.	93.000.00	—
Ab	III	11	5	Subjefes a $ 31.200.00 c/u.	—	156.000.00
—	—	—	53	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u.	922.200.00	—
Ab	IV	10	53	Oficiales 1ros. a $ 29.400.00 c/u.	—	1:558.200.00
—	—	—	47	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c/u.	789.600.00	—
Ab	IV	9	47	Oficiales 2dos. a $ 27.600.00 c/u.	—	1:297.200.00
—	—	—	47	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c/u.	761.400.00	—
Ab	IV	8	47	Oficiales 3ros. a $ 25.800.00 c/u.	—	1:212.600.00
—	—	—	43	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	670.800.00	—
Ab	IV	7	43	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c/u.	—	1:032.000.00
—	—	—	88	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	1:320.000.00	—
Ab	IV	6	88	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c/u.	—	1:953.600.00
—	—	—	73	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	1:007.400.00	—
Ab	V	5	73	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c/u.	—	1:489.200.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Personal Especializado		
Ac	III	14	1	Jefe de Imprenta (Impresor Jefe)	22.200.00	40.200.00
—	—	—	2	Jefes de Turno a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
Ac	III	13	2	Jefes de Turno a $ 37.200.00 c|u.	—	74.400.00
—	—	—	2	Maquinistas de 1ra. a $ 19.800.00 c|u.	39.600.00	—
Ac	III	12	2	Maquinistas de 1ra. a $ 34.200.00 c|u.	—	68.400.00
Ac	III	12	1	Fotomecanizador	19.800.00	34.200.00
—	—	—	2	Maquinistas de 2da. a $ 18.600.00 c|u.	37.200.00	—
Ac	III	11	2	Maquinistas de 2da. a $ 31.200.00 c|u.	—	62.400.00
Ac	III	11	1	Encuadernador	18.600.00	31.200.00
				Personal Secundario y de Servicio		
Ad	I	12	1	Jefe de Garage	19.800.00	35.400.00
Ad	II	6	1	Encargado de Limpieza	15.000.00	22.200.00
Ad	I	10	1	Torrero	17.400.00	29.400.00
—	—	—	14	Peones de Cuadrilla a $ 15.600.00 c|u.	218.400.00	—
Ad	II	7	14	Peones de Cuadrilla a $ 24.000.00 c|u.	—	336.000.00
—	—	—	5	Choferes de Cuadrilla a $ 15.600.00 c|u.	78.000.00	—
Ad	II	7	5	Choferes de Cuadrilla a $ 24.000.00 c|u.	—	120.000.00
				Personal Obrero		
Ac	III	13	1	Capataz General	21.000.00	37.200.00
Ac	III	11	1	Carpintero Jefe	18.600.00	31.200.00
Ac	IV	10	1	Capataz	17.400.00	29.400.00
—	—	—	6	Capataces de Cuadrilla a $ 17.400.00 c|u.	104.400.00	—
Ac	IV	10	6	Capataces de Cuadrilla a $ 29.400.00 c|u.	—	176.400.00
Ac	IV	9	1	Herrero de 1ra.	16.800.00	27.600.00
—	—	—	6	Choferes de 1ra. a $ 16.800.00 c|u.	100.800.00	—
Ad	II	9	6	Choferes de 1ra. a $ 27.600.00 c|u.	—	165.600.00
Ac	IV	8	1	Herrero de 2da.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Albañiles a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ac	IV	8	2	Albañiles a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
—	—	—	3	Carpinteros a $ 16.200.00 c|u.	48.600.00	—
Ac	IV	8	3	Carpinteros a $ 25.800.00 c|u.	—	77.400.00
—	—	—	3	Choferes de 2da. a $ 16.200.00 c|u.	48.600.00	—
Ad	II	8	3	Choferes de 2da. a $ 25.800.00 c|u.	—	77.400.00
—	—	—	2	Impresores de 2da. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ac	IV	8	2	Impresores de 2da. a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
Ac	IV	8	1	Pintor de 1ra.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	42	Guarda Hilos de 1ra. a $ 16.200.00 c|u.	680.400.00	—
Ac	IV	8	42	Guarda Hilos de 1ra. a $ 25.800.00 c|u.	—	1:083.600.00
—	—	—	45	Guarda Hilos de 2da. a $ 15.600.00 c|u.	702.000.00	—
Ac	IV	7	45	Guarda Hilos de 2da. a $ 24.000.00 c|u.	—	1:080.000.00
—	—	—	10	Peones Idóneos en Construcción de Líneas a pesos 15.600.00 c|u.	156.000.00	—
Ac	IV	7	10	Peones Idóneos en Construcción de Líneas a pesos 24.000.00 c|u.	—	240.000.00
Ad	II	7	1	Jardinero	15.600.00	24.000.00
—	—	—	4	Choferes de 3ra. a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
Ad	II	7	4	Choferes de 3ra. a $ 24.000.00 c|u.	—	96.000.00
Ad	III	5	1	Peón	13.800.00	20.400.00
—	—	—	2	Pintores de 2da. a $ 13.200.00 c|u.	26.400.00	—
Ac	V	4	2	Pintores de 2da. a $ 19.200.00 c|u.	—	38.400.00
				Personal de Vigilancia y Servicio		
Ad	II	9	1	Intendente	16.800.00	27.600.00
Ad	II	8	1	Conserje	16.200.00	25.800.00
Ad	II	7	1	2do. Conserje	15.600.00	24.000.00
Ad	II	7	1	Encargado de Limpieza	15.600.00	24.000.00
—	—	—	9	Porteros de 1ra. a $ 15.000.00 c|u.	135.000.00	—
Ad	II	6	9	Porteros de 1ra. a $ 22.200.00 c|u.	—	199.800.00
—	—	—	3	Porteros de 2da. a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
Ad	III	5	3	Porteros de 2da. a $ 20.400.00 c|u.	—	61.200.00
—	—	—	8	Porteros Serenos a $ 13.800.00 c|u.	110.400.00	—
Ad	III	5	8	Porteros Serenos a $ 20.400.00 c|u.	—	163.200.00
—	—	—	6	Peones de Limpieza a $ 13.800.00 c|u.	82.800.00	—
Ad	III	5	6	Peones de Limpieza a $ 20.400.00 c|u.	—	122.400.00
Ad	III	4	1	Telefonista	13.200.00	19.200.00
—	—	—	3	Porteros Serenos a $ 13.200.00 c|u.	39.600.00	—
Ad	III	4	3	Porteros Serenos a $ 19.200.00 c|u.	—	57.600.00
—	—	—	17	Peones de Limpieza a $ 13.200.00 c|u.	224.400.00	—
Ad	III	4	17	Peones de Limpieza a $ 19.200.00 c|u.	—	326.400.00
Ad	III	3	1	Telefonista	12.600.00	18.000.00
—	—	—	6	Peones de Limpieza de 2da. a $ 12.600.00 c|u.	75.600.00	—
Ad	III	3	6	Peones de Limpieza de 2da. a $ 18.000.00 c|u.	—	108.000.00
—	—	—	4	Telefonistas a $ 12.000.00 c|u.	48.000.00	—
Ad	III	2	4	Telefonistas a $ 16.800.00 c|u.	—	67.200.00
—	—	—	130	Mensajeros a $ 11.400.00 c|u.	1:482.000.00	—
Ad	III	2	130	Mensajeros a $ 16.800.00 c|u.	—	2:184.000.00
				Totales:	20:832.600.00	33:746.400.00

Aumento: $ 12:913.800.00

Item 3.28

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	3:597.954.60	5.396.931.90
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	850.000.00	2:073.500.00
1.04	Jornales	547.200.00	820.800.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	4:109.700.00	10:265.550.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	200.000.00	800.000.00
2.01	Transporte de cosas	18.000.00	27.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	220.000.00	330.000.00
2.03	Alimentación de personas (servicio contratado o pago en metálico)	—	100.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	8.000.00	12.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	110.000.00	160.000.00
2.08	Arrendamientos	180.000.00	200.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	48.000.00	72.000.00
2.10	Servicios diversos	75.000.00	110.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	4.000.00	6.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	180.000.00	270.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	60.000.00	90.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	15.000.00	20.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	28.800.00	43.200.00
3.15	Equipos y materiales varios	250.000.00	375.000.00
4.01	Inversiones inmobiliarias	25.000.00	25.000.00
5.02	De inmuebles	10.000.00	15.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	90.000.00	1[illegible].000.00
6.06	Obligaciones diversas del Estado	40.000.00	40.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	1.200.00	1.800.00
8.02	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (actividades colombófilas)	2.000.00	3.000.00
	Totales:	10:669.854.60	20:891.781.90

Aumento: $ 10:221.927.30

Llamadas

(1) a) Para pago de una compensación mensual al Personal Civil Presupuestado y Eventual (Rubros 1.01, 1.02 y 1.04) equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) (excluidas compensaciones) vigentes al 31|I|964: Vigente $ 894.000.00; Proyectado $ 4:995.000.00.

b) Para pago de la compensación Vigente de pesos 200.00 mensuales c|u: Proyectado de pesos 400.00 mensuales c|u para los Directores y Sub-Directores de División y Personal Técnico Profesional (Código AAA). Vigente de $ 200.00 mensuales c|u; Proyectado $ 300.00 mensuales c|u para el Personal Especializado Presupuestado y Eventual Vigente $ 150.00 mensuales c|u; Proyectado $ 250.00 mensuales c|u para el Personal Administrativo Presupuestado y Eventual que realiza tareas alternadas y funcionarios encargados de equipos mecanizados sistema Hollerith y Vigente $ 75.00 mensuales c|u: Proyectado $ 175.00 mensuales c|u para el resto del Personal Presupuestado y Eventual. Vigente $ 2:737.500.00; Proyectado pesos 4:792.350.00.

c) Para pago de las compensaciones determinadas por el artículo 31 de la Ley N.o 13.032, de 7|XII|961 (Progresivos) Vigente $ 478.200.00; Proyectado $ 478.200.00.

(2) a) Compensación a los Mensajeros de $ 0.05 por cada telegrama entregado. Vigente pesos 38.640.00: Proyectado $ 58.800.00.

b) Al cargo de Director General. Vigente pesos 1.800.00: Proyectado $ 3.600.00.

c) Al cargo de Sub-Director General. Vigente pesos 1.200.00; Proyectado $ 2.400.00.

d) Quebranto de Caja del Tesorero. Vigente pesos 1.200.00; Proyectado $ 2.400.00.

e) Quebranto de Caja del Sub-Tesorero. Proyectado $ 1.800.00.

f) Quebranto de Caja de 4 Cajeros. Vigente a pesos 600.00 c|u; Proyectado a $ 1.200.00 c|u. Vigente $ 2.400.00; Proyectado $ 4.800.00.

g) Quebranto de Caja del Habilitado. Vigente pesos 1.200.00; Proyectado $ 2.400.00.

h) Compensación para 20 Encargados de Oficinas Mixtas, Vigente a $ 2.400.00 c|u. Proyectado a $ 3.000.00 c|u. Vigente $ 48.000.00; Proyectado $ 60.000.00.

i) Compensación para 21 Encargados de Oficinas con Servicio Oficial Nocturno, Vigente a pesos 720.00 c|u. Proyectado a $ 1.200.00 c|u. Vigente pesos 15.120.00; Proyectado pesos 25.200.00.

j) Compensación para pago de horas extras laboradas por el Personal de la División Administrativa encargado de la liquidación y pago de los Presupuestos de sueldos y gastos a razón, Vigente de $ 10.00. Proyectado de $ 15.00 por hora extra trabajada con un máximo: Vigente de $ 720.00 anuales. Proyectado de pesos 1.080.00 anuales a compensar en efectivo y por funcionario. Vigente $ 19.440.00; Proyectado $ 29.160.00.

k) Compensación para pago de horas extras laboradas por el personal Administrativo de las Divisiones Telégrafo Nacional y Radiocomunicaciones que se recarga en su horario de labor con motivo de los días festivos de fin y principio de año a razón: Vigente de $ 10.00 para el personal de Telégrafo Nacional. Proyectado de $ 15.00 para el personal de Telégrafo Nacional y Radiocomunicaciones por hora extra trabajada con un máximo: Vigente de pesos 720.00 anuales. Proyectado de $ 1.080.00 anuales a compensación en efectivo y por funcionario. Vigente $ 18.800.00; Proyectado pesos 30.240.00.

l) Compensación a la Dirección General para gastos de representación y etiqueta estando sujeta a lo prescripto por el artículo 42 de la Ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953. Vigente $ 4.200.00; Proyectado $ 6.000.00.

m) Compensación para los Directores y Sub-Directores de División y Personal Técnico-Profesional (Código AAA) a $ 3.600.00 anuales c|u. Proyectado $ 43.200.00.

Item 3.28

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos:	20:832.[illegible]00.00	33:746.400 00
Gastos:	10:669.854.60	20:891.781.90
Totales:	31:502.454.60	54:638.181.90

Aumento: $ 23:135.727.30

Item 3.29

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
				Personal Técnico Profesional		
AaA	I	8	1	Director de Obras de Ingeniería	33.000.00	84.000.00
AaA	I	8	1	Director de Obras de Arquitectura	33.000.00	84.000.00
AaA	II	5	1	Arquitecto Adscripto	28.200.00	56.400.00
—	—	—	2	Ingenieros Adscriptos a $ 28.200.00 c/u.	56.400.00	—
AaA	II	5	2	Ingenieros Adscriptos a $ 56.400.00 c/u.	—	112.800.00
				Personal Administrativo		
Ab	II	16	1	Jefe de Contaduría	22.200.00	48.600.00
Ab	II	16	1	Jefe de Secretaría	22.200.00	48.600.00
Ab	III	12	1	Tesorero	19.800.00	34.200.00
Ab	III	12	1	Encargado Oficina de Control	19.800.00	34.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial de Contaduría	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Encargado de Depósito	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	8	1	Apuntador	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Oficiales de Secretaría a $ 15.600.00 c/u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales de Secretaría a $ 24.000.00 c/u.	—	48.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar Oficina de Control	13.800.00	20.400.00
				Personal Especializado		
Ac	II	15	1	Ayudante de Ingeniero	25.800.00	44.400.00
Ac	II	15	1	Encargado Planta Asfáltica	25.800.00	44.400 00
Ac	III	12	1	Dibujante Calculista	19.800.00	34.200.00
Ac	III	12	1	Capataz Taller Mecánico	19.800.00	34.200.00
—	—	—	3	Capataces a $ 18.600.00 c/u.	55.800.00	—
Ac	III	11	3	Capataces a $ 31.200.00 c/u.	—	93.600.00
Ac	III	11	1	Dibujante de 1ra.	18.600.00	31.200.00
Ac	IV	9	1	Mecánico Operador Máquinas	16.800.00	27.600.00
Ac	IV	9	1	Mecánico Calderas	16.800.00	27.600.00
Ac	IV	9	1	Mecánico de Automóviles	16.800.00	27.600.00
—	—	—	3	Operadores de Máquinas a $ 16.800.00 c/u.	50.400.00	—
Ac	IV	9	3	Operadores de Máquinas a $ 27.600.00 c/u.	—	82.800.00
Ac	IV	8	1	Herrero Soldador	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	8	1	Carpintero	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	8	1	Ayudante de Laboratorio	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	8	1	Encargado de Compras	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	6	1	Mecánico de 2da.	15.000.00	22.200.00
				Personal Obrero		
Ad	III	5	1	Peón de Laboratorio	13.800.00	20.400.00
—	—	—	6	Peones a $ 12.600.00 c/u.	75.600.00	—
Ad	III	3	6	Peones a $ 18.000.00 c/u	—	108.000.00
				Personal Secundario y de Servicio		
—	—	—	2	Choferes a $ 13.200.00 c/u.	26.400.00	—
Ad	III	4	2	Choferes a $ 19.200.00 c/u.	—	38.400.00
—	—	—	3	Serenos a $ 12.600.00 c/u.	37.800.00	—
Ad	III	2	3	Serenos a $ 18.000.00 c/u.	—	54.000.00
				Totales:	829.200.00	1:446.000.00

Aumento: $ 616.800.00

Item 3.20

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	66.600.00	86.650.00
1.04	Jornales	345.200.00	517.800.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	88.320.00	88.320.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	9.000.00	9.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	18.000.00	24.000.00
2.08	Arrendamientos	18.000.00	27.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	3.456.000	5.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	50.000.00	75.000.00
5.01	De obras públicas	250.000.00	250.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	30.000.00	60.000.00
	Totales:	878.576.00	1:142.770.00

Aumento: $ 264.194.00

Llamadas

(1) a) Para pago de diferencias de sueldos básicos, $ 76.920.00.
b) Artículo 81, Ley N.o 13.032, de 7|XII|961, $ 11.400.00.

(2) a) Compensación de cargo para el Presidente, $ 1.800.00.
b) Compensación de cargo para 4 vocales a $ 1.200.00 c|u., $ 4.800.00.
c) Compensaciones y complementos varios, (gastos de representación, quebrantos de Caja, etc.), $ 2.400.00.

Item 3.20

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	829.200.00	1:446.000.00
Gastos	878.576.00	1:142.770.00
Totales:	1:707.776.00	2:588.770.00

Aumento: $ 880.994.00

Item 3.30

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
—	—	—	1	Prefecto General Marítimo	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Prefecto del Puerto de Montevideo	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Director de la Marina Mercante	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Arqueador Oficial	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Inspector Mecánico	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Jefe del Cuerpo de Policía Marítima	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Inspector de Cascos	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	2do. Jefe del Cuerpo de Policía Marítima	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Jefe de la Oficina de Pilotaje	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	1	Ayudante del Prefecto General Marítimo	Item 3.17	Item 3.17
—	—	—	4	Prefectos Puertos: Carmelo, Colonia, Maldonado y Río Branco	Item 3.17	Item 3.17
				Personal Técnico Profesional		
AaA	II	4	1	Escribano Jefe de la Escribanía de Marina	28.200.00	50.400.00
AaA	III	2	1	Escribano Adjunto de la Escribanía de Marina	28.400.00	40.800.00
				Personal Docente		
Be	—	—	1	Maestro de Instrucción Primaria	16.800.00	28.400.00
				Personal Policial Administrativo (Proyectado: Personal Policial Ejecutivo - Escalafón "B")		
—	—	—	1	Subdirector (Secretario Administrativo)	26.800.00	—
Bg	—	—	1	Inspector P. G. M.	—	54.000.00
—	—	—	2	Jefes de 1ra (1 Jefe División Administrativa, 1 Jefe División Personal) a $ 22.200.00 c|u.	44.400.00	—

Escalafón Cod.	Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	—	—
					$	$
—	—	—	2	Jefes de 2da. (1 Secretario D. M. M. y 1 Tesorero) a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
Bg	—	—	4	Mayores P. G. M. a $ 48.000.00 c|u.	—	192.000.00
—	—	—	4	Jefes de 3ra. (1 Jefe de Sección Estadística, 1 Jefe de Sección Matrícula, 1 Jefe de Sección Despacho Buques y 1 Jefe de Sección Pilotaje) a $ 19.800.00 c|u.	79.200.00	—
Bg	—	—	4	Capitanes P. G. M. a $ 42.000.00 c/u.	—	169.000.00
—	—	—	4	Subjefes (Encargado de la Secretaría: Prefectura General, Prefectura Puerto de Montevideo, Dirección Marina Mercante y Sección Archivo) a $ 18.600.00 c|u.	74.400.00	—

Escalafón Cod.	Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	—	—
					$	$
Bg	—	—	4	Tenientes 1ros. P. G. M. a $ 38.400.00 c|u.	—	153.600.00
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
—	—	—	2	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u.	33.600.00	—
Bg	—	—	5	Tenientes 2dos. P. G. M. a $ 34.800.00 c|u.	—	174.000.00
—	—	—	8	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	129.600.00	—
Bg	—	—	9	Suboficiales P. G. M. a $ 27.600.00 c|u.	—	248.400.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Bg	—	—	6	Sargentos P. G. M. a $ 24.000.00 c|u.	—	144.000.00
—	—	—	1	Oficial 1ro. (Intérprete) (pasa a Teniente 2do.)	17.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro. (Fotógrafo de Seguridad Portuaria) (pasa a Suboficial)	16.200.00	—
Bg	—	—	6	Cabos de 1ra. P. G. M. a $ 22.800.00 c|u.	—	136.800.00
Bg	—	—	6	Cabos de 2da. P. G. M. a $ 21.600.00 c|u.	—	129.600.00
Bg	—	—	15	Marineros de 1ra P. G. M. a $ 20.400.00 c|u.	—	306.000.00
Bg	—	—	17	Marineros de 2da. P. G. M. a $ 19.200.00 c|u.	—	326.400.00
				Personal Cuerpo Ejecutivo (Proyectado: Personal Policial Ejecutivo - Escalafón "A")		
—	—	—	2	Inspectores P. G. M. (1 Jefe Servicio Seguridad Portuaria y 1 Jefe Oficina Puerto) a pesos 28.200.00 c|u.	56.400.00	—
Bg	—	—	2	Inspectores P. G. M. a $ 54.000.00 c|u.	—	108.000.00
—	—	—	2	Mayores P. G. M. a $ 25.800.00 c/u.	51.600.00	—
Bg	—	—	2	Mayores P. G. M. a $ 48.000.00 c|u.	—	96.000.00
—	—	—	9	Capitanes P. G. M. a $ 23.400.00 c|u.	210.600.00	—
Bg	—	—	9	Capitanes P. G. M. a $ 42.000.00 c|u.	—	378.000.00
—	—	—	12	Tenientes 1ros. P. G. M. a $ 21.000.00 c|u.	252.000.00	—
Bg	—	—	12	Tenientes 1ros P. G. M. a $ 38.400.00 c|u.	—	460.800.00
—	—	—	21	Tenientes 2dos. P. G. M. a $ 19.800.00 c|u.	415.800.00	—
Bg	—	—	21	Tenientes 2dos. P. G. M. a $ 34.800.00 c|u.	—	730.800.00
—	—	—	13	Suboficiales P. G. M. a $ 17.400.00 c|u.	226.200.00	—
Bg	—	—	13	Suboficiales P. G. M. a $ 27.600.00 c|u.	—	358.800.00
—	—	—	46	Sargentos P.G.M. (3 pasan al Escalafón "B") a $ 16.200.00 c|u.	745.200.00	—
Bg	—	—	43	Sargentos P. G. M. a $ 24.000.00 c|u.	—	1:032.000.00
—	—	—	54	Cabos de 1ra. P.G.M. (3 pasan al Escalafón "B") a $ 15.600.00 c|u.	842.400.00	—
Bg	—	—	51	Cabos de 1ra. P. G. M. a $ 22.800.00 c|u.	—	1:162.800.00
—	—	—	47	Cabos de 2da. P. G. M. (5 pasan al Escalafón "B") a $ 15.000.00 c|u.	705.000.00	—
Bg	—	—	42	Cabos de 2da P. G. M. a $ 21.600.00 c|u.	—	907.200.00
—	—	—	180	Marineros de 1ra. P. G. M. (15 pasan al Escalafón "B") a $ 14.400.00 c|u.	2:592.000.00	—
Bg	—	—	165	Marineros de 1ra. P. G. M. a $ 20.400.00 c|u.	—	3:366.000.00
—	—	—	249	Marineros de 2da. P. G. M. (20 pasan al Escalafón "B") a $ 13.800.00 c|u.	3:436.200.00	—
Bg	—	—	229	Marineros de 2da. P. G. M. a $ 19.200.00 c|u.	—	4:396.800.00
				Personal de Vigilancia o Servicio		
—	—	—	1	Auxiliar 2do. (Vigía) (pasa a Sargento)	13.200.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 5to. (Vigía) (pasa a Cabo de 1ra.)	11.400.00	—
				Totales:	10:155.000.00	15:144.600.00

Aumento: $ 4:989.600.00

Item 3.30

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
	—	—	—
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	360.000.00	775.320.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	17.400.00	17.400.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (1)	30.720.00	35.520.00
2.02	Locomoción y viáticos	10.000.00	15.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	2.000.00	3.000.00
2.08	Arrendamientos	30.000.00	30.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	30.000.00	40.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	7.000.00	20.000.00

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	$	$
3.06	Material informativo, educacional y científico	1.200.00	2.400.00
3.09	Vestuario y artículos afines	—	300.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	20.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	300.000.00	300.000.00
3.13	Manutención de animales	6.240.00	8.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	380.000.00	400.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	40.000.00	40.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	10.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	6.000.00	9.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	40.000.00	40.000.00
	Totales:	1:260.560.00	2:065.640.00

Aumento: $ 805.080 00

Llamadas

(1) a) Para el Prefecto General Marítimo: Vigente pesos 5.100.00: Proyectado $ [illegible].000.00.
b) Para el Director de la Marina Mercante: Vigente $ 2.760.00; Proyectado $ 3.600.00.
c) Para el Prefecto del Puerto de Montevideo: Vigente $ 900.00: Proyectado $ [illegible].
d) Para el Prefecto del Puerto de Río Branco: Vigente $ 900.00: Proyectado $ 900 00.
e) Para los Prefectos Puertos: Maldonado. Carmelo, Colonia a $ 900.00 c|u: Vigente pesos 2.700.00; Proyectado $ 2.700.00.
f) Para el Jefe del Cuerpo de Policía Marítima: Vigente $ 900.00; Proyectado $ 1.800.00.
g) Para el Jefe de Oficina Pilotaje: Vigente pesos 900.00; Proyectado $ 1.800.00.
h) Para los Sub Prefectos: La Paloma. Piriápolis, Santiago Vázquez, Juan Lacaze y la Floresta a $ 720.00 c|u: Vigente $ 3.600.00; Proyectado $ 3.600.00.
i) Para quebrantos de Caja: Vigente $ 360.00; Proyectado $ 720.00.
j) Para compensaciones por riesgo de vida en el mar a $ 360.00 c|u: Vigente $ 12.600.00; Proyectado $ 12.600.00.

Item 3.30

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	10:155.000.00	15.144.600.00
Gastos	1:260.560.00	2:065.640 00
Totales:	11:415.560.00	17:210.240.00

Aumento: $ 5:794.680.00

Item 3.31

ESCUELA DE TRASMISIONES DEL EJERCITO

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	$	$
1.05	Dietas (1)	341.892.00	512.838.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	15.540.00	31.920.00
2.02	Locomoción y viático	3.600.00	5.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	—	3.600 00
3.04	Utiles y materiales para oficina	500.00	1.200.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	10.000.00	12.000.00
	Totales:	371.532.00	566.558.00

Aumento: $ 195.026.00

Llamadas

(1) Para pago de actividades docentes según lo que establezca el Poder Ejecutivo.
(2) a) Compensación de cargo del Director. $ 2.400.00.
b) Compensación de cargo del Sub-Director pesos 2.160.00.
c) Compensación de cargo para Oficiales y Clases Instructores según lo que establezca el Poder Ejecutivo $ 17.360.00.
d) Mejoramiento docente $ 10.000.00.

Item 3.32

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	$	$
1.05	Dietas a Profesores	505.280.00	757.920.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1)	3.060.00	4.880.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	1.500.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	2.000.00	3.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	1.000.00	1.500.00
2.07	Limpieza y aseo	1.000.00	1.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	12.000.00	20.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	2.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	1.000.00	1.500.00
	Totales:	525.340.00	793.300.00

Aumento: $ 267.960.00

Llamadas

(1) a) Compensación cargo del Director: Vigente pesos 1.200.00; Proyectado $ 2.400.00.
b) Compensación cargo del Inspector General: Vigente $ 960.00; Proyectado $ 1.210.00.
c) Compensación cargo del Sub-Director: Vigente $ 900.00; Proyectado $ 1.240.00.

Item 3.33

SERVICIO DE TRASMISIONES DEL EJERCITO

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
				Personal Especialista para las Unidades del Ejército		
				Palomeros		
Ac	III	11	1	Jefe de Palomares Militares (al vacar la dotación del cargo pasa al Item 3.16 para crear un cargo militar con sueldo más aproximado al cesante) (1)	—	31.200.00
				Personal Obrero		
Ac	III	11	2	Mecánicos (Radio Técnicos) a $ 31.200.00 c/u.	—	62.400.00
Ac	IV	10	1	Mecánico (1)	—	29.400.00
Ac	IV	8	1	Mecánico (1)	—	25.800.00
Ac	III	11	1	Artificiero Pirotécnico (1)		31.200.00
				Totales:	—	180.000.00

Aumento: $ 180.000.00

Llamadas

(1) Vienen del Item 3.11.

Item 3.33

SERVICIO DE TRASMISIONES DEL EJERCITO

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	6.000.00	7.800.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1)	2.100.00	4.560.00
2.02	Locomoción y viáticos	2.400.00	3 600.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	1.200.00	1.800 00
3.13	Manutención de animales	2.600.00	3.500 00
3.15	Equipos y materiales varios	5.000.00	15.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	—	1.200.00
	Totales:	19.300.00	37.460.00

Aumento: $ 18.160.00

Llamadas

(1) a) Compensación para el cargo del Director $ 2.400 00

b) Compensación para el cargo del Sub-Director. $ 2.160.00

Item 3.33

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	—	180.000.00
Gastos	19.300.00	87.460.00
Totales:	19.300.00	217.460.00

Aumento: $ 198.160.00

Item 3.34

CANTINAS MILITARES (COOPERATIVAS MILITARES) (1)

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
				Dirección		
—	—	—	1	Director de Cantinas (Oficial Superior)	Item 3.16	Item 3.16
				Personal Técnico Profesional		
—	—	—	1	Contador de Cantinas	30.600.00	56.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Personal Administrativo		
—	—	—	2	Jefes de 2da. a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
—	—	—	2	Jefes de 1ra. a $ 40.200.00 c|u.	—	80.400.00
—	—	—	1	Jefe de 3ra.	19.800.00	—
—	—	—	2	Jefes de 2da. a $ 37.200.00 c|u.	—	74.400.00
—	—	—	1	Jefe de 4ta.	18.600.00	—
—	—	—	3	Jefes de 3ra. a $ 34.200.00 c|u.	—	102.600.00
—	—	—	1	Oficial 1ro.	17.400.00	—
—	—	—	3	Sub-Jefes a $ 31.200.00 cu.	—	93.600.00
—	—	—	1	Oficial 2do.	16.800.00	—
—	—	—	5	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c|u.	—	141.000.00
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	5	Oficiales 2dos. a $ 26.400.00 c|u.	—	132.000.00
—	—	—	3	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	46.800.00	—
—	—	—	7	Oficiales 3ros. a $ 24.600.00 c|u.	—	172.200.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
—	—	—	3	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
—	—	—	7	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c|u.	—	159.600.00
—	—	—	8	Auxiliares 2dos. a $ 13.200.00 c|u.	105.600.00	—
—	—	—	15	Auxiliares 3ros. a $ 12.600.00 c|u.	189.000.00	—
—	—	—	5	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c|u.	—	96.000.00
				Personal Obrero		
—	—	—	1	Capataz General	17.400.00	—
—	—	—	1	Capataz Encargado General	—	31.200.00
—	—	—	1	Peón de 1ra.	13.200.00	—
—	—	—	1	Capataz de 3ra.	—	21.000.00
—	—	—	5	Peones a $ 12.600.00 c|u.	63.000.00	—
—	—	—	5	Peones a $ 18.000.00 c|u.	—	90.000.00
—	—	—	1	Pompier	12.600.00	16.800.00
				Personal de Servicio		
—	—	—	4	Choferes a $ 13.800.00 c|u.	55.200.00	—
—	—	—	4	Choferes a $ 19.200.00 c|u.	—	76.800.00
—	—	—	1	Aprendiz	12.600.00	16.800.00
				Totales:	764.400.00	1:360.800.00

Aumento: $ 596.400.00

Llamadas

(1) Se incluye en el Presupuesto a solo título informativo.

Inciso 3

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	235:367.612.88	2[illegible]5.915.168.88
Gastos	133:936.835.94	248:161.229.06
Totales:	369:304.448.82	644:076.397.94

Aumento: $ 274.771.949.12

CAPITULO III

MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 23. — Créase la Dirección General del Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, que tendrá los siguientes cometidos, sin perjuicio de los asignados por las leyes en vigencia a la Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y Tribunal de Cuentas de la República:

a) Elaborar los proyectos de leyes presupuestales.
b) Intervenir en la preparación de los proyectos de planes de Obras Públicas, Fomento Agropecuario y demás proyectos de planes de inversión que elabore el Poder Ejecutivo.
c) Fijar las normas a que deberán someterse los Organismos del Poder Ejecutivo en la elaboración de los proyectos de Presupuestos de Sueldos, Gastos e Inversiones.
d) Proponer de acuerdo con las previsiones de recursos disponibles, la selección y el orden de prioridad de las partidas presupuestales.
e) Establecer las normas a las cuales deberán ajustarse los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en la presentación de los proyectos de presupuesto y asesorar al Poder Ejecutivo sobre el contenido de los mismos.
f) Colaborar con la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes, en el contralor de la ley Presupuestal, en forma especial en lo relativo a la evaluación de los objetivos fijados y tareas efectuadas.
g) Colaborar con la Contaduría General de la Nación en las labores de preparación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
h) Propender a que el Presupuesto sea un eficaz instrumento de ejecución de los planes de Desarrollo Económico y Social.
i) Asesorar al Ministerio de Hacienda en colaboración con las demás Oficinas especializadas de esa Secretaría de Estado, en materia financiera y económica.
j) Elaborar con la CIDE las normas para la organización administrativa.
k) Los demás que le sean asignados por la ley o por la reglamentación.

Art. 24. — La Dirección General del Presupuesto podrá solicitar directamente a las Oficinas del Gobierno Central en forma periódica u ocasional, cualquier información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de sus tareas, quedando las mismas obligadas a proporcionarlas.

Art. 25. — El Poder Ejecutivo reglamentará en lo pertinente los artículos anteriores y el funcionamiento de la Dirección General del Presupuesto.

Art 26. — Los cargos presupuestales de la Dirección General del Presupuesto serán provistos por concurso de oposición y méritos.

Art. 27. — El resto del personal necesario para el funcionamiento de la Dirección General del Presupuesto se seleccionará entre funcionarios de los distintos Ministerios, que pasarán a prestar servicios en comisión.

La selección se hará por decisión del Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Director General del Presupuesto.

La reglamentación determinará las condiciones imprescindibles que deberán reunir las personas seleccionadas.

Art. 28. — La partida de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) establecida en el Rubro 1.02 (Sueldos con cargo a partidas globales) de la Dirección General Impositiva (Item 4.05) se distribuirá anualmente de la siguiente manera:

a) Hasta $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos) para la contratación de profesionales universitarios cuyas asignaciones mensuales podrán ser de hasta $ 5.000.00 (cinco mil pesos) c|u.

b) Hasta $ 6:300.000.00 (seis millones trescientos mil pesos) para la contratación de estudiantes universitarios con una asignación mensual de hasta pesos 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) c|u.

c) Hasta $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) para la contratación de personal idóneo, egresado de los cursos de Comercio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración o de la Universidad del Trabajo o de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con una asignación mensual de hasta $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) c|u.

d) Hasta $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) para la contratación de personal de servicio, de los cuales uno de ellos podrá tener una asignación mensual de hasta $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos), y el resto de hasta $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) c|u.

El 80 o|o (ochenta por ciento) del personal contratado por los apartados a), b) y c) y el 90 o|o (noventa por ciento) del apartado d) serán afectados en tareas en los Departamentos del Interior de la República. No obstante, la Dirección podrá disponer que la totalidad de los funcionarios desempeñen sus funciones en el Interior de la República.

Las contrataciones que se autorizan por los apartados a), b) y c) de este artículo se concretarán previo concurso de oposición. Los tribunales se integrarán con un delegado del Ministerio de Hacienda que los presidirá, uno de la Dirección General Impositiva, uno del Estatuto del Funcionario, uno de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y uno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Los contratos serán por dos años y podrán renovarse por igual período previo informe favorable de la Dirección General Impositiva.

Art. 29. — La partida de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos) establecida en el Rubro 8.01 de la Dirección General Impositiva (Item 4.05) se destinará a la compra y|o arrendamiento de equipos mecánicos y|o electrónicos, arrendamiento de locales de la Dirección General Impositiva y sus dependencias, así como a la publicidad, propaganda y divulgación de las normas tributarias.

Art. 30. — Incorpórase a la Dirección General Impositiva (Item 4.05) la actual Inspección General de Impuestos que se caracterizará como Sub-Item 4.05.04.

Art. 31. — Los funcionarios contratados de la Dirección Nacional de Aduanas lo serán con carácter permanente pudiendo ser exonerados en caso de comisión de delitos, ineptitud u omisiones graves a los deberes de su cargo, previo sumario. Podrá asimismo la Dirección Nacional de Aduanas, cuando las circunstancias lo exijan, hacer contratos a término para funciones específicas o determinadas, las que deberán expresarse en los contratos respectivos. Los funcionarios contratados con carácter permanente por la Dirección Nacional de Aduanas, gozarán de los mismos beneficios y prerrogativas que los funcionarios presupuestados de la Administración Central.

A dichos funcionarios se les asignará el escalafón, designación, categoría y grado que correspondan de acuerdo con las tareas y sueldo de contratación que tengan a la fecha de esta ley.

Art. 32. — Modifícase el artículo 191 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 191. — Regularízase la posición presupuestal de todos aquellos funcionarios que al 30 de setiembre de 1962, desempeñaban funciones en comisión, superiores a su cargo presupuestal, en el Sub-Escalafón Especializado, cuya regularización tendrá vigencia desde la fecha referida.

Regularízase asimismo la situación presupuestal de los funcionarios que, al 30 de setiembre de 1964, desempeñaban funciones superiores a su cargo, previa resolución del Poder Ejecutivo o de la autoridad competente".

Art. 33. — Declárase que el cargo de Inspector General de Receptorías estará comprendido en el régimen de dedicación total.

El actual titular del cargo podrá renunciar al régimen del artículo 158 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, dentro de los noventa días de la sanción de esta ley, en cuyo caso no percibirá la compensación complementaria.

Art. 34. — Créase dentro de la Dirección Nacional de Aduanas, la Secretaría de lo Contencioso Aduanero. Tendrá los cometidos, competencia y jurisdicción que se determinan en la ley.

Art. 35. — La Secretaría de lo Contencioso Aduanero será desempeñada por cinco Abogados Sub-Directores de Departamento (Código AaA, Grado II, Categoría 7) que actualmente prestan funciones en el Contencioso Aduanero (tres Abogados Sub-Directores de Departamento de la Administración de Aduana Capital y dos Abogados Sub-Directores de Departamento Zonales). Al proveerse dichos cargos quedarán suprimidos los cargos de Abogados Zonales.

Art. 36. — Las partidas de gastos de las Oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva se unificarán en una sola planilla.

Art. 37. — Fíjan un nuevo plazo de ciento ochenta días a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 inciso 2.o de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960. La nueva planilla prevista será estructurada por la Dirección General del Presupuesto.

Art. 38. — Los cargos transformados en el Escalafón Especializado (equipo mecánico y offsetista) del Item 4.05.03 "Oficina de Impuesto a la Renta", se llenarán en primer lugar por concurso de méritos y|o pruebas entre los funcionarios del Escalafón Administrativo de la misma oficina y en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Al procederse a estas transformaciones se suprimirán los cargos del último Grado del Escalafón Administrativo.

Art 39. — Será de aplicación a la sanción de esta ley lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

La Contaduría General de la Nación, previa resolución del Poder Ejecutivo, procederá a la regularización de esos cargos.

Art. 40. — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"ARTICULO 19. — A partir del 1o. de enero de 1965, los cargos presupuestados de las planillas correspondientes a los Item: Ministerio de Hacienda (Secretaría); Contaduría General de la Nación; Inspección General de Hacienda; Tesorería General de la Nación; Dirección de Crédito Público; Dirección General de Catastro; Dirección General de Estadística y Censos y Dirección General del Presupuesto, tendrán una compensación igual al 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo final del escalafón en ellas fijado.

Los cargos presupuestados de las Oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, (Dirección General Impositiva, Oficina de Rentas, Oficina de Impuestos Directos, Oficina de Impuestos Internos e Inspección General de Impuestos), la Dirección de Loterías y Quinielas y la Dirección Nacional de Aduanas, tendrán una compensación igual al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo final del escalafón en ellas fijado.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior a aquellos cargos desempeñados por funcionarios del Item 4.06 "Dirección Nacional de Aduanas" que no perciben ni extraordinarios, ni multas, ni compensaciones suplementarias de especie alguna ajenas al sueldo, salvo las asignaciones legales que les correspondiere en denuncias por contrabando o defraudación, los que percibirán el 40 o|o (cuarenta por ciento) del inciso 1o. Esta compensación será imputada al Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", a cuyos efectos la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes".

Art. 41. — (Fondo Estímulo). Créase un Fondo Estímulo que se integrará en la forma siguiente:

I) Con el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los impuestos percibidos en más por las Oficinas Recaudadoras dependientes de la Dirección General Impositiva, a consecuencia de procedimientos inspectivos.

II) Con el 5 o|o (cinco por ciento) del incremento de las recaudaciones de las Oficinas indicadas. A tal efecto se considerará incremento el acrecimiento de la recaudación operada en cada año con relación

al año anterior, en la parte que exceda al 5 o|o (cinco por ciento).

III) Con el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los recargos o intereses percibidos por dichas Oficinas recaudadoras.

IV) Con el 100 o|o (cien por ciento) de las multas y comisos que apliquen o decreten las referidas Oficinas. Las mercaderías o efectos decomisados serán vendidos en remate público, al mejor postor, por orden de la Oficina que decretó el comiso, en la forma que establezca el reglamento. El producido líquido del remate ingresará al Fondo.

A partir del 1.o de enero de 1965 el Fondo Estímulo se distribuirá entre los funcionarios, sean presupuestados o contratados, de la Dirección General Impositiva y de las Oficinas de su dependencia, que presten servicios efectivos en las mismas, o en Oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, siempre que la resolución respectiva así lo establezca.

La distribución será semestral y en la siguiente proporción: a) el 50 o|o (cincuenta por ciento) entre el personal de Dirección, Técnico Profesional, Inspectores y el que realice tareas inspectivas; b) el 50 o|o (cincuenta por ciento) entre los funcionarios no comprendidos en el apartado a).

El beneficio acordado se liquidará en función de la dotación presupuestal y de la eficiencia funcional, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo, y no podrá exceder de 12 sueldos anuales para cada funcionario.

Art. 42. — Deróganse todos los regímenes especiales de participación en Fondos Estímulos, Aguinaldos, Multas, Comisos, Gestiones de Morosidad y similares que actualmente rigen para los funcionarios de la Dirección General Impositiva y Oficinas dependientes de la misma. No obstante, se liquidarán y abonarán a todos los funcionarios las sumas a que tengan derecho por denuncias formuladas, actuaciones realizadas, o gestiones de cobro iniciadas con anterioridad al 1.o de enero de 1965.

La misma norma se aplicará para la adjudicación de las mercaderías o efectos decomisados. Las sumas o comisos percibidos o adjudicados de conformidad a los incisos anteriores, no se tomarán en cuenta a los efectos del beneficio establecido en el artículo 41.

Art. 43. — Cuando se denuncien infracciones a las leyes cuyo contralor se encuentra a cargo de la Dirección General Impositiva o de las Oficinas de su dependencia, por particulares o funcionarios que no pertenezcan a los mencionados Organismos, se adjudicará al o a los denunciantes el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas o comisos que se apliquen o decreten conforme a las leyes vigentes el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante de ambos rubros ingresará al Fondo Estímulo creado en el artículo 41.

Art. 44. — Inclúyese en el régimen establecido por el artículo 20 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 146 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, al personal dependiente de la Dirección General del Presupuesto. Quedan vigentes todas las disposiciones que prevén afectaciones especiales para financiar el Fondo previsto en las leyes mencionadas con las modificaciones que resulten de lo dispuesto en el artículo 41 de la presente ley.

Art. 45. — El Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá una cuenta especial en la que serán acreditados mensualmente los importes que deposite la Dirección General Impositiva y serán debitadas las cantidades que se distribuyan.

Art. 46. — El excedente que resulte de la distribución anual del Fondo que prevén los artículos anteriores, incrementará el Fondo para financiar el destinado a los funcionarios incluidos en el régimen del artículo 146 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 47. — El importe anual a percibir por cada funcionario incluído en el régimen del artículo 20 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, no podrá exceder de la suma de tres veces el monto equivalente al sueldo final del escalafón que le corresponda.

Art. 48. — Los funcionarios de las reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, que cursen estudios universitarios o tengan título habilitante y que, al 1.o de enero de 1964, desempeñaren funciones en distintos escalafones al que revistan presupuestalmente, serán regularizados en dichos cargos, si las necesidades del servicio lo requieren, y siempre que la incorporación no signifique lesión de derechos.

Art. 49. — Los cargos incorporados a las distintas Oficinas del Ministerio de Hacienda (Inciso 4) por el mecanismo de los artículos 30 y siguientes de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, que actualmente se encuentren percibiendo sueldos superiores al último grado del escalafón respectivo, serán escalafonados y gozarán del sueldo correspondiente de acuerdo a las siguientes normas: los del Escalafón Administrativo y del Especializado se incluirán en el grado 19 y los del Profesional Clases A y B, en el grado 8, de los respectivos escalafones.

Art. 50. — Autorízase al Ministerio de Hacienda a disponer por una sola vez de una partida de hasta pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos), para los gastos de preparación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, incluyendo retribuciones especiales a los funcionarios de los distintos Ministerios que hayan realizado horarios extraordinarios.

Art. 51. — Las planillas de sueldos de cargos presupuestados de los Item del Inciso 4 "Ministerio de Hacienda", serán las que regían hasta el momento de entrar en vigencia la presente ley, con las modificaciones que surjan de la aplicación de las normas generales de sueldos y presupuestos aprobados en la fecha y las siguientes creaciones y modificaciones especiales:

Item 4.01

MINISTERIO

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Asesor	Ac I 17	—
1	Asesor	—	Ac I 19
1	Asesor Abogado (C)	—	AaA I 7
2	Ayudantes de Asesor (Estudiantes de Derecho o Ciencias Económicas) (C)	—	Ac III 14
3	Asesores Contadores	AaA Extra	—
3	Asesores Contadores	—	AaA I 8
2	Asesores	Ac Extra	—
2	Asesores	—	Ac I 19

Item 4.02

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Contador General	AaA Extra	—
1	Contador General (Contador Público)	—	AaA Extra
1	Sub-Contador General	AaA Extra	—
1	Sub-Contador General (Contador Público)	—	AaA Extra
1	Director de Departamento Jurídico (Abogado)	AaA I 7	—
1	Director de Departamento Jurídico (Abogado)	—	AaA I 8
1	Procurador	AaB II 3	—
1	Asesor Letrado Adjunto	AaA I 5	—
2	Asesores Letrados Adjuntos	—	AaA I 6
9	Directores de Departamento	Ab I 17	—
12	Sub-Directores de Departamento	Ab I 16	—

Cargos	Denominación	Vigente			Proyectado		
2	Pro-Secretarios de la Dirección General (cargos de particular confianza)	Ab	I	16	—		
29	Jefes de División	Ab	I	15	—		
33	Jefes de 1ra.	Ab	II	14	—		
46	Jefes de 2da.	Ab	II	13	—		
49	Jefes de 3ra.	Ab	II	12	—		
61	Sub-Jefes	Ab	II	11	—		
68	Oficiales 1ros.	Ab	III	10	—		
69	Oficiales 2dos.	Ab	III	9	—		
22	Oficiales 3ros.	Ab	III	8	—		
6	Oficiales 4tos.	Ab	III	7	—		
6	Oficiales 4tos. (Perforadores Equipos Mecánicos)	Ab	III	7	—		
5	Oficiales 5tos. (Perforadores Equipos Mecánicos)	Ab	III	6	—		
5	Oficiales 5tos.	Ab	III	6	—		
10	Auxiliares 1ros.	Ab	IV	5	—		
10	Auxiliares 2dos.	Ab	IV	4	—		
1	Jefe de División (Inspector Jefe)	Ae	I	15	—		
2	Jefes de 1ra. (Inspectores de 1ra.)	Ae	II	14	—		
7	Jefes de 3ra. (Inspectores de 2da. y 1 Notificador)	Ac	II	12	—		
2	Subjefes Inspectores de 3ra.	Ac	II	11	—		
1	Adjunto	Ab	Extra		—		
1	Jefe de División	Ab	I	15	—		
2	Jefes de 1ra.	Ab	II	14	—		
2	Jefes de 2da.	Ab	II	13	—		
1	Jefe de 3ra.	Ab	II	12	—		
3	Oficiales 1ros.	Ab	III	10	—		
2	Oficiales 4tos.	Ab	III	7	—		
	Personal Administrativo						
1	Adjunto (al vacar Contador AaA I 7)	—			Ab	I	19
9	Directores de Departamento	—			Ab	I	18
14	Subdirectores de Departamento	—			Ab	I	17
2	Prosecretarios (de particular confianza)	—			Ab	I	17
32	Jefes de División	—			Ab	II	15
40	Jefes de 1ra.	—			Ab	III	14
56	Jefes de 2da.	—			Ab	III	13
60	Jefes de 3ra.	—			Ab	III	12
65	Subjefes	—			Ab	III	11
70	Oficiales 1ros.	—			Ab	IV	10
70	Oficiales 2dos.	—			Ab	IV	9
81	Oficiales 3ros.	—			Ab	IV	8
9	Auxiliares 1os.	—			Ab	V	5
9	Auxiliares 2dos.	—			Ab	V	4
	Personal Especializado						
1	Encargado de Talleres	Ac	II	13	—		
6	Encargados Adjuntos	Ac	II	12	—		
4	Encargados de 2da.	Ac	III	10	—		
1	Encargado de 2da. (Mecánico Chofer)	Ac	III	10	—		
5	Ayudantes de 1ra.	Ac	III	9	—		
8	Ayudantes de 2da.	Ac	III	8	—		
	Personal de Taller (Especializado)						
1	Jefe de Talleres	—			Ac	III	14
2	Subjefes de Talleres	—			Ac	III	13
6	Encargados	—			Ac	III	12
5	Encargados	—			Ac	IV	10
5	Ayudantes de 1ra.	—			Ac	IV	9
8	Ayudantes de 2da.	—			Ac	IV	8
	Personal Secundario y de Servicio						
1	Intendente	Ad	II	14	—		
1	Subintendente	Ad	II	13	—		
2	Conserjes	Ad	II	11	—		
1	Subconserje	Ad	III	10	—		
11	Ayudantes de 1ra.	Ad	III	9	—		
16	Ayudantes de 2da.	Ad	III	8	—		
18	Ayudantes de 3ra.	Ad	III	7	—		
4	Ayudantes de 4ta.	Ad	III	6	—		
2	Ayudantes de 4ta.	Ad	IV	5	—		
1	Ayudante de 4ta.	Ad	III	6	—		
1	Intendente (dedicación total)	—			Ad	I	14
2	Subintendentes	—			Ad	I	13
3	Encargados	—			Ad	I	12
8	Conserjes	—			Ad	I	11
8	Subconserjes	—			Ad	II	10
15	Ayudantes de 1ra.	—			Ad	II	9
15	Ayudantes de 2da.	—			Ad	II	8
16	Ayudantes de 3ra.	—			Ad	II	7

La reestructuración del Escalafón Administrativo de la Contaduría General de la Nación, entrará a regir a partir del 1.o de enero de 1966.

Art. 52. — Modifícanse los cargos del Escalafón Técnico Profesional de la Contaduría General de la Nación (Item 4.02), que se indica a continuación:

CONTADURIA

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
2	Directores de División (al vacar Contadores) (1 para la División Contable y 1 para la División de Presupuesto e Inversiones Financieras)	AaA I 8	—
2	Directores de División (al vacar Contadores) a $ 90.000.00 c/u.	—	AaA E. C. 180.000.00
4	Contadores	AaA I 7	—
4	Contadores	AaA I 6	—
8	Contadores	—	AaA I 8
4	Contadores	AaA I 5	—
4	Contadores	—	AaA I 7
5	Contadores	AaA II 4	—
5	Contadores	—	AaA I 6
2	Contadores	AaA II 3	—
1	Contador	AaA II 2	—
1	Ayudante de Contador	Ac II 13	—
2	Contadores	—	AaA I 5
2	Contadores	—	AaA II 4
1	Procurador Jefe	AaB II 4	—
1	Procurador Jefe	—	AaB I 6
3	Procuradores	AaB II 3	—
3	Procuradores	—	AaB I 5

Item 4.03

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
2	Asesores	AaA Extra	—
1	Asesor	AaA Extra	—
3	Asesores	—	AaA I 8
1	Adjunto	[illegible] Extra	—
1	Adjunto	—	Ab I 19
1	Adjunto	Ab I 18	—
1	Adjunto	—	Ac I 18
2	Adjuntos	Ab I 16	—
2	Adjuntos	—	Ac I 16
1	Adjunto	Ab I 15	—
1	Adjunto	—	Ac I 15
3	Jefes de 1ra.	Ab II 14	—
3	Jefes de 1ra.	—	Ac II 14
5	Jefes de 2da.	Ab II 13	—
5	Jefes de 2da.	—	Ac II 13
1	Jefe de 3ra.	Ab II 12	—
1	Jefe de 3ra.	—	Ac II 12
4	Oficiales 1ros.	Ab III 10	—
4	Oficiales 1ros.	—	Ac III 10
1	Oficial 4to.	Ab III 7	—
1	Oficial 4to.	—	Ac III 7

Item 4.04

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Conserje	Ad IV 9	—
1	Conserje	—	Ad I 10

Item 4.05-01

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
38	Oficiales 5tos. (Revisadores de Impuestos, Papel Sellado, Timbres y Bebidas Alcohólicas)	Ac III 6	Item 4.05.04 (Antes 4.07)
1	Jefe de División	Ab II 15	—
1	Jefe de Departamento Tesorería	—	Ab II 16

Item 4.05-02

OFICINA DE IMPUESTOS INTERNOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Jefe de Laboratorio (Químico)	AaA I 5	—
1	Jefe de Laboratorio (Químico)	—	AaA I 7
1	Jefe de 2da. de Laboratorio	AaA II 2	—
1	efe de 2da de Laboratorio	—	AaA I 6
7	yudantes Técnicos de Laboratorio	AaA II I	—
7	Ayudantes Químicos	—	AaA II 4
1	Oficial 2do.	Ab III 9	—
1	Ayudante Químico	—	AaA II 4
1	Sub-Tesorero (C)	—	Ab III 14
1	Oficial 1ro.	Ab IV 10	—
1	Oficial 2do.	Ab IV 9	—
2	Ayudantes de Laberatorio Químico	—	Ac III 12

Item 4.05-03

OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Cargos	Denominación	Vigente			Proyectado		
—	—	—			—		
2	Adscriptos al Despacho (Escribanos)	AaA	I	6	—		
1	Adscripto al Despacho	Ac	I	17	—		
4	Adscriptos al Despacho (Escribano) (1 C)	—			AaA	I	8
1	Asesor Técnico Industrial (Ingeniero Industrial)	AaA	II	4	—		
1	Asesor Técnico Industrial (Ingeniero Industrial)	—			AaA	I	7
2	Escribanos	AaA	I	5	—		
2	Escribanos	—			AaA	I	8
1	Asesor Técnico (Ingeniero) (C)	—			AaA	I	7
1	Jefe de Equipo Mecánico	Ac	I	19	Ac	I	19
1	Jefe de Equipo Mecánico (cesa al vacar)	Ac	I	18	Ac	I	18
5	Jefes Operadores (C)	—			Ac	I	17
9	Operadores de 1ra. (C)	—			Ac	I	15
10	Perforadores de 1ra. (C)	—			Ac	II	14
10	Perforadores de 2da. (C)	—			Ac	II	13
3	Dibujantes Offsetistas (C)	—			Ac	II	13
1	Ayudante Offsetista (C)	—			Ac	III	10

Los cargos del Escalafón Especializado creados precedentemente, se proveerán por concurso de méritos y/o pruebas entre los funcionarios de esta Oficina. Una vez provistos los cargos, se suprimirá igual cantidad de cargos del último Grado del Item.

Item 4.05-04

INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Cargos	Denominación	Vigente			Proyectado		
—	—	—			—		
30	Revisores de Impuestas	Ab	III	10	—		
5	Revisadores	—			Ac	III	14
10	Revisadores	—			Ac	III	13
15	Revisadores	—			Ac	III	12
30	Oficiales 5tos.	Ab	III	6	—		
5	Oficiales 3ros.	—			Ab	III	8
10	Oficiales 4tos.	—			Ab	III	7
15	Oficiales 5tos.	—			Ab	III	6
20	Auxiliares 1ros.	Ab	IV	5	—		
10	Oficiales 5tos.	—			Ab	III	6
10	Auxiliares 1ros.	—			Ab	IV	5
5	Revisores de 1ra.	4.05.01			Ac	III	14
10	Revisores de 2da.	—			Ac	III	13
23	Revisores de 3ra.	—			Ac	III	12

Item 4.06

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Cargos	Denominación	Vigente			Proyectado		
—	—	—			—		
9	Directores de Departamento	Ab	I	16	—		
10	Directores de Departamento (1 para el Departamento de Secretaría General, 1 para el Departamento de Intendencia, 1 para el Departamento de Archivo, 1 para el Departamento de Personal de la Aduana Nacional, 1 para el Departamento de Tesorería de la División Contable, 1 para el Departamento de Secretaría General de la División Administrativa, 1 para el Departamento de Resguardo, 1 para el Departamento de Depósitos de la División Resguardo, 1 para el Departamento de Documentación y Trámite de la División Contralor de la Aduana Capital, 1 Sub-Inspector de Receptorías del Interior)	—			Ab	I	16
9	Sub-Directores de Departamento	Ab	I	15	—		
8	Sub-Directores de Departamento (1 para el Departamento de Secretaría General, 1 para el Departamento de Intendencia de la División Administrativa, 1 para el Departamento de Liquidación, 1 para el Departamento de Tesorería de la División Contable, 1 para el Departamento de Vigilancia, 1 para el Departamento de Operaciones, 1 para el Departamento de Depósitos de la División Resguardo, 1 para el Departamento de Secretaría de la División Administrativa de la Aduana Capital)	—			Ab	I	15
8	Directores de Departamento	AaA	I	15	—		
9	Directores de Departamento (para el Departamento Médico) (Médico), de la División Administrativa y Contable (Contador), Estadística (Contador), Materias Primas y Productos Químicos (Químico), de la División Análisis de la Aduana Nacional, Departamento de Sumarios y Digesto Aduanero de la Aduana Nacional (Abogado), Asesoría Letrada (Abogado), Escribanía y Registro (Escribano) de la Dirección Jurídica y Contaduría (Contador) de la División Contable de la Aduana Capital.	—			AaA	I	15
17	Sub-Directores de Departamento: 3 Químicos para la División Verificación, 2 Escribanos para la División Jurídica, 1 Contador para la División Contable, 5 Abogados (2 se suprimen al vacar) para la División Jurídica de la Aduana Capital, 1 Contador para la División Contable y de Contralor, 2 Abogados (1 se suprime al vacar) para la División Jurídica, 2 Abogados Zonales para las Receptorías de la División Jurídica, 1 Médico para el Departamento Médico de la Aduana Nacional	AaA	II	4	—		

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
17	Sub-Directores de Departamento (3 Químicos para la División Verificación, 2 Escribanos para la División Jurídica, 1 Contador para la División Contable, 5 Abogados (2 se suprimen al vacar) para la División Jurídica de la Aduana Capital, 1 Contador para la División Contable y de Contralor, 2 Abogados (se suprimen al vacar) para la División Jurídica, 2 Abogados Zonales para las Receptorías de la División Jurídica 1 Médico para el Departamento Médico de la Aduana Nacional	—	AaA II 4
5	Ayudantes de Contador y Químico (4 Estudiantes de Ciencias Económicas que acrediten como mínimo 2 años cursados y aprobados, 2 para la División Contable y Contralor de la Aduana Nacional y 2 para la División Contable de la Aduana Nacional, 1 para extractor de muestras, estudiante de la Facultad de Química con 5 años en el desempeño de la función) (C) ...	—	Ab III 14

Item 4 08

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Escribano	—	AaA II 4

Item 4 11

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director	Ab I 18	—
1	Sub-Director	Ab I 17	—
3	Jefes de 2da.	Ab II 13	—
4	Asesores (Estudiantes de Facultad o Profesionales)	Ac II 14	—
1	Asesor Técnico en Censos (Profesional Universitario titulado)	AaA I 5	—
4	Jefes de 1ra.	Ab II 14	—
1	Jefe de 2da.	Ab II 13	—
7	Jefes de 3ra.	Ab II 12	—
8	Sub-Jefes	Ab II 11	—
9	Oficiales 1ros.	Ab III 10	—
9	Oficiales 2dos.	Ab III 9	—
6	Oficiales 3ros.	Ab III 8	—
14	Oficiales 4tos.	Ab III 7	—
1	Portero de 1ra.	Ad III 7	—
1	Portero de 2da.	Ad III 6	—
1	Adjunto	Ab I 16	—
1	Oficial 1ro.	Ab III 10	—
1	Intendente de 1ra.	Ad I 11	—
1	Ayudante de 2da.	Ad III 4	
1	Director General	—	AaA I 7
1	Sub-Director General	—	Ab II 17
1	Asesor Técnico	—	AaA I 5
4	Asesores Universitarios	—	Ac II 14
4	Directores de Departamento	—	Ab II 16
4	Jefes de 1ra.	—	Ab II 14
4	Jefes de 2da.	—	Ab II 13
7	Jefes de 3ra.	—	Ab II 12
3	Sub-Jefes	—	Ab II 11
10	Oficiales 1ros.	—	Ab III 10
6	Oficiales 2dos.	—	Ab III 9
6	Oficiales 3ros.	—	Ab III 8
8	Oficiales 4tos.	—	Ab III 7
1	Conserje	—	Ad II 9
1	Portero 1ro.	—	Ad II 7
1	Portero 2do.	—	Ad II 6

La reestructuración de la planilla que antecede (Item 4.11) regirá a partir del 1o. de enero de 1966. Incorporándose además, en el Item 4.11, los siguientes cargos, abatiéndose las dotaciones del rubro de gastos con el cual se pagan, en los importes equivalentes:

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
7	Oficiales 4tos.	—	Ab III 7
1	Oficial 3ro.	—	Ac IV 8
4	Ayudantes de 1ra.	—	Ad III 3

Item 4 12

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director (Contador Público) (C)	—	AaA Extra
3	Directores de División (Contadores Públicos) (C)	—	AaA I 8
1	Secretario General (C)	—	AaA I 7

Art. 53. Sustitúyense las planillas de gastos vigentes del Inciso 4 "Ministerio de Hacienda", por la siguiente:

Item 4.01

MINISTERIO

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	584.400.00	300.000.00
1.03	333.000.00	426 660 00
1.07	1:481.500.80	1:565.500.80
1.08	23.640.00	23.640.00
2.02	80.000.00	80 000 00
2.04	20.000.00	30.000 00
2.05	—	100.000.00
2.08	240.000.00	—
2.09	70.000.00	55.000.00
3.03	6.000.00	10.000 00
3.04	35.000.00	55 000.00
3.09	5.000.00	20.0000 00
3.12	7.200 00	25 000.00
3.15	10.000.00	10.000.00
5.04	7.000.00	10.500.00
6.04	25.000.00	25 000.00
8.01	150.000.00	100.000 00
Totales	3:077.740.80	2:836.300 80

Item 4.02

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.03	1:005.600.00	1.307.280.00
1.07	3:093.828.00	3:093.828.00
1.08	720.00	1.020.00
2.02	13.500.00	13.500.00
2.04	48.000.00	70.000 00
2.08	265.000.00	350.000 00
2.09	108.000.00	200 000 00
3.03	7.000.00	20 000 00
3.04	5.400.00	15.000 00
3.06	6.000.00	15.000 00
3.09	15.600.00	30.000 00
3.10	4.500.00	10.000 00
3.12	10.800.00	18.000 00
3.15	23.500.00	42.500 00
5.02	6.000.00	15.000 00
5.03	1.000.00	5.000.00
5.04	5.000.00	15 000 00
8.01	20 000.00	20 000 00
8.03	15.000.00	15.000 00
Totales	4:654.448.00	5:256.128 00

Item 4.03

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.03	293.400.00	381.420 00
1 07	1:392.552.00	1:770.600 00
2.02	20.000.00	40.000 00
2.08	30 000.00	50.000 00
2.09	12 000.00	40.000.00
3.04	5 000.00	15.000.00
3.09	2.400.00	4.000 00
Totales	1:755.352.00	2:301.020 00

Item 4.04

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.03	84.600.00	109.980 00
1.07	444.456.00	759 816 00
1.08	10.300.00	20.600.00
2.02	1.000.00	6 000.00
2.04	16.000.00	32.000 00
2.09	7.200.00	12.000.00
3.03	3 000.00	4.500.00
3.04	5.000.00	10.000.00
3.09	1.800.00	4.800 00
3 10	1.000 00	3.000.00
3.12	2.400.00	6.000.00
3.15	2.000.00	5.000.00
5.04	2.000.00	6.600.00
8.01	1.000.00	2.400 00
Totales	581.756.00	982.696 00

Item 4.05

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	—	10:000.000.00
1.03	2.400.00	3.120.00
1.07	27.120.00	27.120 00
2 02	—	240.000.00
2.04	—	100.000.00
2.05	—	100.000 00
2.07	—	6.000 00
2.08	—	100.000.00
2.09	—	60.000.00
3.10	—	3.000.00
8.01	—	7:012.000.00
Totales	29.520 00	17:651.240.00

Item 4.05 01

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	322.000.00	483.000.00
1.03	1:060.260.00	1:378.260.00
1.07	4:712 374.00	4:976.035 00
1.08	277 159.89	420.000.00
2.01	1 500.00	1.500 00
2 02	25.000.00	25.000.00
2 05	15.000.00	15.000 00
2.06	40 000.00	40.000 00
2.09	120.000.00	120.000.00
3.04	60.000.00	60.000.00
3 09	14.400.00	14.400 00
3.12	5.040.[illegible]	5.040 00
5 02	3.600 [illegible]	3 600.00
Totales	6:656.273.89	7:541.835.00

Item 4.05 02

OFICINA DE IMPUESTOS INTERNOS

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	—	54.000 00
1.03	544.200.00	707.460 00
1.07	1:661.160 00	1:661.160.00
1.08	14.352.00	14.352 00
2.02	70 8[illegible].00	70.810.00
2.04	10.000 00	10.000 00
2.05	2 000.00	2 000 00
2.08	63 888.00	63.888.00
2 09	18 000 00	18.000.00
3.03	5.000.00	5 000 00
3.04	10.000 00	10.000 00
3.09	3.000.00	3.000 00
5.04	6.000.00	6 000 00
Totales	2:408.410.00	2:625.670.00

Item 4.05.03

OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.03	1:714.200.00	2:228.460.00
1.07	4:401.123.07	4:401.123.07
1.08	600.00	600.00
2.02	60.000.00	60.000.00
2.04	150.000.00	150.000.00
2.05	6.000.00	6.000.00
2.08	449.100.00	449.100.00
2.09	72.000.00	72.000.00
3.04	20.000.00	20.000.00
3.06	2.400.00	2.400.00
3.09	7.200.00	7.200.00
3.10	5.000.00	5.000.00
3.15	20.000.00	20.000.00
5.03	2.000.00	2.000.00
5.04	6.000.00	6.000.00
8.01	6.000.00	6.000.00
Totales:	6:921.623.07	7:435.883.07

Item 4.05.04

INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS (1)

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	—	54.000.00
1.03	49.800.00	64.740.00
1.07	275.040.00	275.040.00
2.02	—	300.000.00
2.09	—	150.000.00
3.09	—	4.000.00
Totales:	324.840.00	847.780.00

Item 4.06

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	3:522.600.00	5.283.900.00
1.03	2:338.200.00	3:039.600.00
1.06	100.000.00	100.000.00
1.07	9:630.686.30	9:624.086.30
1.08	5.760.00	17.520.00
1.09	6.600.00	13.200.00
2.02	64.220.00	129.960.00
2.03	10.000.00	20.000.00
2.04	250.000.00	400.000.00
2.08	360.000.00	500.000.00
2.09	200.000.00	350.000.00
3.03	50.000.00	80.000.00
3.04	40.000.00	80.000.00
3.05	30.000.00	45.000.00
3.08	12.000.00	20.000.00
3.09	100.000.00	150.000.00
3.10	12.000.00	20.000.00
3.11	36.000.00	50.000.00
3.12	200.000.00	350.000.00
3.13	20.000.00	40.000.00
3.15	100.000.00	150.000.00
5.02	60.000.00	100.000.00
5.03	20.000.00	40.000.00
5.04	100.000.00	150.000.00
8.01	12.000.00	20.000.00
Totales:	17:280.066.30	20:773.266.30

Llamadas

(1) Vigente: Item 4.07.

Item 4.08

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.03	345.000.00	448.500.00
1.04	1.680.00	—
1.07	1:045.036.00	1:045.036.00
1.08	54.000.00	300.000.00
1.09	207.300.00	310.950.00
2.01	1.800.00	3.600.00
2.02	24.000.00	48.000.00
2.03	936.00	1.800.00
2.04	192.000.00	540.000.00
2.05	24.000.00	96.000.00
2.06	18.000.00	48.000.00
2.07	900.00	2.700.00
2.08	12.000.00	20.400.00
2.09	8.640.00	24.000.00
2.10	1.800.00	2.400.00
3.03	6.000.00	12.000.00
3.04	9.000.00	18.000.00
3.09	6.480.00	18.000.00
3.10	1.800.00	3.600.00
3.11	6.916.00	18.000.00
3.12	2.160.00	4.800.00
5.02	4.800.00	9.600.00
5.04	9.000.00	24.000.00
Totales:	1:983.248.00	2:999.386.00

Item 4.09

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.03	120.060.00	156.078.00
1.07	283.252.00	283.252.00
1.08	1.000.00	21.000.00
2.02	1.600.00	3.200.00
2.04	4.000.00	10.000.00
2.07	2.500.00	5.000.00
2.09	14.400.00	25.000.00
3.04	4.000.00	8.000.00
3.09	2.400.00	4.000.00
3.10	1.000.00	2.000.00
5.02	—	12.000.00
Totales:	434.212.00	529.530.00

Item 4.10

DIRECCION DE CATASTRO

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	—	200.000.00
1.03	466.800.00	606.840.00
1.04	—	40.000.00
1.07	1:638.334.70	1:638.334.70
1.08	600.00	1.200.00
1.09	50.000.00	50.000.00
2.02	31.420.00	58.400.00
2.04	84.000.00	90.000.00
2.06	—	72.000.00
2.08	24.000.00	264.000.00
2.09	24.000.00	58.200.00
3.04	36.400.00	64.200.00
3.09	2.880.00	6.000.00
3.10	1.440.00	6.000.00
3.12	8.640.00	12.000.00
3.15	3.000.00	3.000.00
5.02	60.000.00	80.000.00
5.04	5.000.00	5.000.00
8.03	—	100.000.00
Totales:	2:436.514.70	3:355.174.70

Item 4.11

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	—	(1) 2:550.000.00
1.03	70.200.00	91.260.00
1.07	310.813.00	310.813.00
2.01	100.00	2.400.00
2.02	1.000.00	75.000.00
2.04	30.000.00	180.000.00
2.07	960.00	4.800.00
2.08	25.000.00	190.000.00
2.09	7.200.00	18.000.00
5.04	1.200.00	5.000.00
6.04	1.800.00	7.500.00
Totales	448.273.00	3.434.773.00

Item 4.12

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

Rubro	Vigente	Proyectado
—	—	—
	$	$
1.02	—	250.000.00
1.03	—	30.000.00
1.07	—	20.000.00
2.04	—	50.000.00
2.08	—	20.000.00
2.09	—	50.000.00
3.15	—	10.000.00
8.01	—	20.000.00
Totales	—	450 [illegible] 00
Total Gastos:	48:992.277.76	79:020.682.87

CAPITULO IV

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 54. Modifícanse los montos establecidos en el artículo 45 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los que se fijan en $ 2:950.000.00 (dos millones novecientos cincuenta mil pesos) para la Imprenta Nacional (Item 5.04) y en $ 530.000.00 (quinientos treinta mil pesos) para el "Diario Oficial" (Item 5.02).

El personal presupuestado de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.01) y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08) percibirá una compensación del 20 o|o (veinte por ciento) a partir del 1.o de enero de 1965, a cuyo fin se afectarán las sumas correspondientes con cargo a los proventos del "Diario Oficial". Quedan excluídos de esta compensación aquellos funcionarios comprendidos dentro del régimen de dedicación total.

Las referidas compensaciones se aplicarán sobre las dotaciones finales de cada cargo en las respectivas planillas.

Art. 55. Los funcionarios reemplazantes y contratados, que actualmente presten funciones en la Dirección General de Correos y que perciban sus haberes con cargo a los Rubros 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", 1.04 "Jornales" y artículo 46 de la ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, cuyas calificaciones no merezcan objeción, serán incorporados a partir de la vigencia de la presente ley, al Rubro 1.01 del Item 5.03, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de esta ley.

La Contaduría General de la Nación efectuará las incorporaciones correspondientes en el Rubro 1.01 y disminuirá en cantidad equivalente los rubros de origen. Serán incorporados, asimismo, en las mismas condiciones establecidas en los incisos anteriores, los funcionarios que actualmente perciban sus haberes con cargo al Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", excepto los que revistan como Agentes Postales

Art. 56. Modifícase el artículo 47 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la forma siguiente:

"Los Carteros y los reemplazantes de Carteros que tengan a su cargo la distribución de la correspondencia, tanto en la Capital como en las ciudades del Interior, percibirán una partida mensual que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo, dentro de la disponibilidad del rubro, para atender sus gastos de locomoción, la que será liquidada solamente en los casos de prestación efectiva del servicio de distribución".

Art. 57. Modifícase el artículo 214 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que quedará redactado en la siguiente forma:

"El personal presupuestado y los funcionarios que perciban haberes con cargo a los Rubros 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" y 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" dependientes de la Dirección General de Correos, Item 5.03, quedan sujetos —sin excepción— al siguiente horario mínimo: de lunes a viernes, 6 horas diarias de labor; los sábados 4 horas diarias de labor.

A los efectos de asegurar la continuidad de los servicios postales se declara como mínimo, días no laborables los siguientes: 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre, 2do. jueves de noviembre "Día del Funcionario Postal", 25 de diciembre y los lunes y martes de Carnaval y días jueves, viernes y sábado de la Semana de Turismo; en los restantes feriados, el horario de labor será idéntico al fijado para los días sábado.

A los funcionarios Estafeteros y Guardias de Seguridad se les mantendrá los horarios especiales derivados de las exigencias de sus servicios.

A los funcionarios Carteros les serán adecuados los servicios a su cargo para su realización en uno o dos turnos de acuerdo al régimen que fije la reglamentación respectiva dentro de los términos horarios antes establecidos.

Los funcionarios Correístas - Conductores - Valijeros estarán amparados por esta disposición en cuanto estuvieren obligados a prestar servicios internos, total o parcialmente, por disposición de la Dirección General de Correos, que los obligue en total a cubrir los horarios indicados en el presente.

Los funcionarios comprendidos en el régimen que fija este artículo percibirán una partida de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales cada uno que se liquidará conjuntamente con el sueldo, mediante prestación de servicios en la forma dispuesta por el presente artículo con la sola excepción de la licencia anual reglamentaria y las licencias por enfermedad.

La erogación que se autoriza se atenderá con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03, Dirección General de Correos.

La Dirección General de Correos queda autorizada para habilitar servicios en los días declarados no laborables en casos de emergencia, compensándose al personal que los cumpliere con francos equivalentes al doble de las horas trabajadas".

Art. 58. Las planillas de sueldos de cargos presupuestados de los Item del Inciso 5 "Ministerio de Industrias y Trabajo", serán las que regían hasta el momento de entrar en vigencia la presente ley, con las modificaciones que surjan de la aplicación de las normas generales de sueldos y presupuesto aprobadas en la fecha y las siguientes modificaciones especiales:

Item 5.01

MINISTERIO

Cargos	Denominaciones	Vigente		Proyectado	
—	—	Ab	Extra	Ab	Extra
1	Director de Secretaría		—		—
1	Director de Secretaría (dedicación total)				
2	Asesores Letrados	AaA	II 3		—

Llamada

(1) La partida establecida tendrá validez por el año 1965. A partir del 1.o de enero de 1966, quedará reducida a $ 250.000.00 anuales.

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
2	Asesores Letrados	—	AaA II 6
1	Director de Secciones	Ab Extra	—
1	Director de Secciones	—	Ab Extra
2	Asesores Contadores	AaA II 6	—
2	Asesores Económicos (Contadores)	—	AaA I 8
1	Asesor Ingeniero	AaA II 6	—
1	Asesor Técnico (Ingeniero)	—	AaA I 8
3	Directores de Departamento	Ab II 16	—
1	Director de Administración	—	Ab I 19
2	Directores de División	—	Ab II 17
1	Asesor Estadígrafo	Ac III 14	—
1	Asesor Estadígrafo (Estadísticas Industriales y Laborales)	—	Ac I 18
1	Jefe de 2da.	Ab III 13	—
1	Asesor en Salarios	—	Ac I 18
1	Jefe de 1ra.	Ab III 14	—
1	Subdirector de Departamento	—	Ab II 15
1	Oficial 2do.	Ab IV 9	—
1	Secretario Técnico en Relaciones Laborales	—	Ac II 15
1	Oficial 3ro.	Ab IV 8	—
1	Secretario Técnico en Relaciones Laborales	—	Ac II 15
3	Subjefes	Ab III 11	—
3	Jefes de 3ra.	—	Ab III 12
3	Auxiliares 2dos.	Ab V 4	—
3	Auxiliares 1ros.	—	Ab V 5
3	Auxiliares 3ros.	Ab V 3	—
3	Auxiliares 2dos.	—	Ab V 4
3	Auxiliares 5tos.	Ab V 1	—
3	Auxiliares 2dos.	—	Ab V 4
1	Conserje de 1ra.	Ad II 8	—
1	Intendente de 2da.	—	Ad I 11
1	Conserje de 2da.	Ad II 7	—
1	Subintendente	—	Ad I 10
3	Porteros	Ad II 6	—
3	Porteros de 1ra.	—	Ad II 8

Item 5.08

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Médico Jefe	AaA III 2	—
1	Médico Jefe	—	AaA II 3
1	Médico Ayudante	AaA III 1	—
1	Médico	AaA III 1	—
2	Médicos	—	AaA II 5
1	Odontólogo	AaA III 2	—
1	Odontólogo	—	AaA II 5
1	Abogado	AaA III 1	—
1	Abogado	—	AaA II 6
1	Jefe de Sumarios y Asuntos Legales	Ab II 17	—
1	Jefe de Sumarios y Asuntos Legales (al vacar Abogado AaA — II — 6)	—	Ab II 17
1	Jefe (Oficina de Compras)	Ab IV 10	—
1	Jefe de 3ra. (Oficina de Compras)	—	Ab III 12
39	Oficiales 2dos.	Ab IV 9	—
39	Oficiales 1ros.	—	Ab IV 10
7	Oficiales 3ros.	Ab IV 8	—
7	Oficiales 1ros.	—	Ab IV 10
30	Oficiales 3ros.	Ab IV 8	—
30	Oficiales 2dos.	—	Ab IV 9
31	Oficiales 4tos.	Ab IV 7	—
31	Oficiales 3ros.	—	Ab IV 8
33	Oficiales 5tos.	Ab IV 6	—
33	Oficiales 4tos.	—	Ab IV 7
34	Auxiliares 3ros.	Ab V 3	—
34	Oficiales 5tos.	—	Ab IV 6
100	Auxiliares 3ros.	Ab V 3	—
100	Auxiliares 1ros.	—	Ab V 5
2	Auxiliares 3ros.	Ab V 3	—
2	Auxiliares 4tos.	Ab V 2	—
133	Clasificadores de correspondencia	Ab IV 9	—
133	Clasificadores de correspondencia	—	Ab IV 10
12	Clasificadores de correspondencia	Ab IV 8	—
12	Clasificadores de correspondencia	—	Ab IV 10
10	Auxiliares Idóneos en Contabilidad	Ab V 3	—
10	Auxiliares 1ros. Idóneos en Contabilidad	—	Ab V 5
1	Peón	Ad II 6	—
1	Archivero	—	Ab II 8
8	Jefes de Sucursal Capital	Ab IV 7	—
13	Jefes Departamentales	Ab III 12	—
13	Jefes Departamentales	—	Ab III 14
13	Subjefes Departamentales	Ab III 11	—
13	Subjefes Departamentales	—	Ab III 12

Item 5.04

IMPRENTA NACIONAL

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Cobrador	Ab III 11	
1	Cobrador Ecónomo		Ab III 12
1	Tipógrafo de 1ra.	Ab IV 9	
1	Corrector		Ab IV 10

Item 5.05

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
2	Ingenieros de 1ra.	AaA III 3	
2	Ingenieros de 1ra.		AaA II 4
1	Tenedor de Libros	Ab IV 8	
1	Jefe de 3ra.		Ab III 10
1	Secretario	Ab II 15	
1	Secretario		Ab II 13
1	Prosecretario	Ab III 14	
1	Prosecretario		Ab III 15
1	Jefe de Sección	Ab III 14	
1	Jefe de Sección de 1ra.		Ab III 14
1	Tesorero	Ab III 13	
1	Jefe de 1ra.		Ab III 14
1	Jefe de Inspectores	Ab III 12	
1	Jefe de 1ra.		Ab III 14
2	Inspectores	Ab IV 10	
2	Jefes de 2da.		Ab III 13
1	Inspector	Ab V 5	
1	Oficial 2do.		Ab IV 9
5	Inspectores	Ab V 3	
5	Oficiales 4tos.		Ab IV 7
2	Recaudadores	Ab IV 9	
2	Jefes de 3ra.		Ab III 12
1	Oficial 1ro. Encargado de Archivo	Ab IV 10	
1	Jefe de 2da.		Ab III 13
1	Oficial 2do.	Ab IV 9	
1	Jefe de 3ra.		Ab III 12
1	Oficial 3ro.	Ab IV 8	
1	Subjefe		Ab III 11
8	Oficiales 4tos.	Ab IV 7	Ab III 11
5	Subjefes		Ab IV 10
3	Oficiales 1ros.	Ab IV 10	
1	Sobreestante de 1ra.		Ab III 13
1	Jefe de 2da.	Ab V 5	
1	Sobreestante		Ab IV 9
1	Oficial 2do.	Ab V 4	
6	Sobreestantes		Ab IV 8
6	Oficiales 3ros.	Ab V 2	
1	Sobreestante		Ab IV 6
1	Oficial 5to.	Ab IV 6	
8	Oficiales 5tos.		Ab IV 10
5	Oficiales 1ros.		Ab IV 9
3	Oficiales 2dos.	Ab V 5	
9	Auxiliares 1ros.		Ab IV 9
4	Oficiales 2dos.		Ab IV 8
5	Oficiales 3ros.	Ab V 4	
9	Auxiliares 2dos.		Ab IV 8
2	Oficiales 3ros.		Ab IV 7
7	Oficiales 4tos.	Ab V 3	
7	Auxiliares 3ros.		Ab IV 7
2	Oficiales 4tos.		Ab IV 6
5	Oficiales 5tos.	Ab V 2	
16	Auxiliares 4tos.		Ab IV 6
10	Oficiales 5tos.		Ab V 5
6	Auxiliares 1ros.	Ad III 5	
1	Chofer		Ad II 9
1	Subintendente de 2da.	Ad III 5	
4	Porteros	Ad III 3	
1	Portero		Ad II 8
1	Conserje		Ad II 7
1	Subconserje		Ad II 6
3	Encargados	Ad III 1	
1	Limpiadora		Ad III 5
	Ayudante de 1ra.		

Item 5.06

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Ingeniero Director (a la vez Inspector General de Minas)	AaA I 8	
1	Ingeniero Director (a la vez Inspector General de Minas)		AaA Extra
1	Ingeniero Sub-Director	AaA I 6	
1	Ingeniero Sub-Director		AaA I 8
1	Sub-Director de Departamento	Ab II 15	
1	Director de Administración		Ab II 17

Item 5.08

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Cargos	Denominación	Vigente			Proyectado		
1	Sub-Director (Secretario del Consejo Nacional del Trabajo)	Ab	I	18	—		
1	Sub-Director (Secretario del Consejo Nacional del Trabajo)	—			Ab	I	19
1	Jefe de Departamento Administrativo	Ab	II	15	—		
1	Contador Jefe (Contador Público)	—			AaA	II	6
1	Jefe de Departamento de Previsión de Accidentes del Trabajo	Ab	II	15	—		
1	Jefe de Departamento de Previsión de Accidentes del Trabajo (Ingeniero Industrial)	—			AaA	II	6
1	Jefe División Secretaría	Ab	III	14	—		
1	Jefe de Departamento	—			Ab	II	15
1	Jefe de Sección Defensoría Letrada (Abogado)	AaA	III	2	—		
1	Jefe de Sección Defensoría Letrada (Abogado)	—			AaA	II	5
1	Jefe de Sección Registro (Escribano)	AaA	III	2	—		
1	Jefe de Sección Registro (Escribano)	—			A. A.	II	5
1	Jefe de Sección Reclamaciones (Abogado)	AaA	III	2	—		
1	Jefe de Sección Reclamaciones (Abogado)	—			AaA	II	5
1	Jefe de Sección Estadística y Asesoramiento (Contador titulado)	AaA	III	2	—		
1	Jefe de Sección Estadística y Asesoramiento (Contador titulado)	—			AaA	II	5
1	Abogado	AaA	III	1	—		
1	Abogado	—			AaA	II	4
1	Contador Adjunto (Titulado)	AaA	III	1	—		
1	Contador Adjunto (Titulado)	—			AaA	III	3
1	Asesor Consejo de Salarios	AaA	III	1	—		
1	Asesor Consejo de Salarios	—			AaA	III	3
7	Procuradores	AaB	III	1	—		
7	Procuradores	—			AaB	III	3
4	Ayudantes de 5ta.	Ab	III	1	—		
4	Ayudantes de 4ta.	—			Ad	III	2

Item 5.09

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Cargos	Denominación	Vigente			Proyectado		
1	Contador	AaA	III	3	—		
1	Sub-Jefe (Contador Público)	—			AaA	II	5
1	Secretario del Consejo	Ab	III	14	—		
1	Secretario del Consejo	—			Ab	II	15
1	Asesor Técnico (Contador, Abogado o Ingeniero Agrónomo)	AaA	I	7	—		
1	Asesor Técnico	—			AaA	I	7
1	Director de Departamento de Contabilidad (Contador Público)	AaA	II	4	—		
1	Jefe de Departamento de Contabilidad (Contador Público)	—			AaA	II	6
1	Director de Departamento de Costos (Contador Público)	AaA	II	4	—		
1	Jefe de Departamento de Costos (Contador Público)	—			AaA	II	6
1	Director del Departamento Jurídico Asesor Letrado	AaA	II	4	—		
1	Director del Departamento Jurídico Asesor Letrado	—			AaA	II	6
1	Asesor en Costos (Contador Público)	AaA	III	3	—		
1	Sub-Jefe (Contador Público)	—			AaA	II	5
1	Asesor Letrado	AaA	III	2	—		
1	Asesor Letrado (al vacar Abogado)	—			AaA	II	5
2	Asesores Letrados	AaA	III	1	—		
2	Abogados	—			AaA	III	3
4	Inspectores 1ros. de Costos (Contadores Públicos)	AaA	III	1	—		
1	Inspector de 1ra. de Costos (Contador Público)	—			AaA	II	4
3	Inspectores de 1ra. de Costos (Contadores Públicos)	—			AaA	III	3
1	Ingeniero Industrial o Civil	AaA	III	1	—		
1	Ingeniero Industrial o Civil	—			AaA	III	3
1	Jefe de Costos	Ac	III	12	—		
1	Jefe de Costos	—			Ac	III	13
4	Inspectores 2dos. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 17 materias aprobadas)	Ac	IV	10	—		
4	Inspectores 2dos. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 17 materias aprobadas)	—			Ac	III	11
5	Inspectores 3os. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 11 materias aprobadas)	Ac	IV	9	—		
5	Inspectores 3os. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 11 materias aprobadas)	—			Ac	IV	10
1	Jefe de Contaduría (Estudiante de Ciencias Económicas con 17 materias aprobadas)	Ac	III	11	—		
1	Jefe de Contaduría	—			Ac	III	12

Art. 59. Créanse los siguientes cargos en el Inciso 5 (Ministerio de Industrias y Trabajo):

Item 5.01

MINISTERIO

Cargos	Denominación	Escalafón Cod.	Cat.	Gdo.
2	Abogados	AaA	II	5
2	Jefes de 2da.	Ab	III	13
1	Sub-Jefe	Ab	III	11

Item 5.09

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Cargos	Denominación	Escalafón Cod.	Cat.	Gdo.
1	Asesor Estadígrafo (Contador Público)	AaA	II	4
12	Inspectores 2dos. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 17 materias aprobadas)	Ac	III	11
9	Inspectores de 3ra. de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 11 materias aprobadas)	Ac	IV	10

Art. 60. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, se introducirán en la planilla presupuestal del Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.01), las siguientes incorporaciones:

Item 5.01

MINISTERIO

Cargos	Denominación	Escalafón Cod.	Cat.	Gdo.
1	Jefe de Biblioteca y Publicaciones (Bibliotecario) (viene del Item 6.06: 1 Jefe de 2a. Bibliotecario, AaB., III, 2)	AaB	II	7
1	Chofer (viene de 1 Peón del Item 5.03, Ad. II-6)	Ad	II	8
1	Estadígrafo (viene de 1 Oficial 4to. del Item 5.03, Ab, IV-8)	Ac	III	14
1	Ayudante Estadígrafo (viene de 1 Auxiliar 3o. del Item 5.03, Ab, V-3) .	Ac	III	11
1	Asesor en Organización y Métodos (viene del Item 5.03, 1 Sub-Inspector General Ab. II-16)	Ac	I	18
1	Director de Departamento de Relaciones Laborales (viene del Item 5.08 1 Inspector de 1ra., Ab. III-12)	Ac	II	15

Los cargos que se indican como provenientes de otra Oficina, si no hubieran sido suprimidos por esta ley, serán dados de baja por la Contaduría General de la Nación".

Art. 61. Créase en el Ministerio de Industrias y Trabajo Item 5.01, un cargo de Traductor bilingüe Ac. I, 18.

Art. 62 Las planillas de gastos de los Item correspondientes al Inciso 5, "Ministerio de Industrias y Trabajo", serán las siguientes:

Item 5.01

MINISTERIO

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	41.144.00	350.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	110.400.00	148.520.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	60.480.00	200.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (3)	21.600.00	21.600.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	7.200.00	10.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	100.000.00	200.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	12.000.00	20.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	25.000.00	75.000.00
2.07	Limpieza y aseo	3.600.00	10.000.00
2.08	Arrendamientos	20.000.00	100.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	24.000.00	40.000.00
2.10	Servicios diversos	16.000.00	25.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	20.000.00	50.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	15.000.00	30.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	2.000.00	5.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	24.000.00	150.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	18.000.00	30.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	6.000.00	15.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones (4)	25.000.00	800.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	10.000.00	30.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	6.000.00	15.000.00
	Totales:	557.424.00	2:320.120.00

Aumento: $ 1:762.696.00

Llamadas vigentes

(1) Los contratados con cargo a este rubro no están comprendidos en las disposiciones del artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 y modificativas.

(2) Para pago de Secretarios de particular confianza que designaren los Ministros, o compensaciones a funcionarios que presten servicios en las secretarías de los mismos y hasta un máximo del 50 o o de su sueldo, pesos 20.000.00; artículo 69 de la Ley N.o 12.801,

Llamadas proyectadas

(1) Los contratados con cargo a este rubro no están comprendidos en las disposiciones del artículo 32 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 y modificativas.

(2) Para pago de compensación de un cargo con régimen de dedicación total (Ley N.o 12.803, artículo 158), y de Secretarios de particular confianza que designaren los Ministros, o compensaciones a funcionarios que presten servicios en la Secretaría de los mismos, y hasta un máximo del 50 o o de su sueldo, artículo 158, Ley N.o 12.803: 01 - $ 45.600.00; Secretarios: 02 - $ 154.400.00.

Llamadas vigentes

de 30 de noviembre de 1960, $ 1.440.00; artículo 81 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961. $ 29.040.00.

(3) Gastos de representación del Ministro, pesos 14.400.00 anuales. Gastos de representación del Subsecretario, $ 7.200.00 anuales.

(4) Para atender obligaciones derivadas del cumplimiento del Programa de Asistencia Técnica.

Llamadas proyectadas

(3) Gastos de representación del Ministro: pesos 14.400.00 anuales. Gastos de representación del Subsecretario: $ 7.200.00 anuales.

(4) a) Para atender obligaciones derivadas del cumplimiento del programa de Asistencia Técnica y para fomento de la productividad: pesos 400.000.00.

b) Para estudio y programación de la implantación y desarrollo de la minería de hierro e industria siderúrgica nacional: $ 400.000.00.

Item 5.02

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	49.200.00	63.960.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	22.560.00	22.560.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	2.760.00	6.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	12.400.00	100.000.00
2.01	Transporte de cosas	2.940.00	6.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	380.000.00	500.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	6.720.00	10.000.00
	Totales:	476.580.00	708.520.00

Aumento: $ 231.940.00

Llamadas

(1) Compensaciones sujetas a montepío, $ 6.600.00.
Para pago de diferencias de sueldos sobre los básicos correspondientes, $ 4.560.00.
Artículo 81 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 11.400.00.

Item 5.03

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	6:564.160.00	14:926.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	2:547 000.00	3:311.100.00
1.04	Jornales	3:146.200.00	6:000.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	6:173.088.00	8:185.288.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al suéldo, etc.)	60.000.00	150.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	6.000.00	10.000.00
2.01	Transporte de cosas	120.000.00	600.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	570.000.00	868.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	250 000.00	3:500.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	100.000.00	800.000.00
2.07	Limpieza y aseo	20.000.00	20.000.00
2.08	Arrendamientos (3)	400.000.00	1:800.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	96.000.00	250.000.00
2.10	Servicios diversos	50.000.00	400.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	800.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	300.000.00	1:000.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	1.950.00	5.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	360.000.00	600.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	10.000.00	100.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	264.000.00	500.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	100.000.00	550.000.00
5.02	De inmuebles	12.000.00	100.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	22.000.00	150.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones	48.000.00	400.000.00
6.05	Reintegros e indemnizaciones	3.600.00	84.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	30.000.00	100.000.00
	Totales:	21:253.998.00	43:659.388.00

Aumento: $ 22:405.390.00

Llamadas vigentes

(1) 01) Sueldos con cargo a partidas globales: pesos 3:564.160.00.

02) Artículo 214 de la Ley N.o 13.032, pesos 3:000.000.00.

(2) 01) Compensaciones sujetas a montepío pesos 3:487.800.00. Artículo 78 de la Ley número 13.032 y artículo 110 de la ley N.o 13.241.

02) Para pago de diferencias de sueldos sobre los básicos correspondientes: $ 1:748.688.00.

03) Artículo 81 de la Ley N.o 13.032: $ 936.600.00.

Llamadas proyectadas

(1) 01) Correístas, conductores, valijeros, etc., pesos 7:626.000.00.

02) Para atender las compensaciones que fija el artículo 214 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 7:300.000.00.

(2) 01) Agencias de Correos, etc., $ 5:500.000.00.

02) Compensación artículo 69 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, pesos 1:748.688.00.

03) Compensación artículo 81 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, pesos 936.600.00.

(3) 01) Arrendamientos locales capital e interior pesos 1:500.000.00.

02) Arrendamientos equipos mecanizados de contabilidad $ 300.000.00.

Item 5.04

IMPRENTA NACIONAL

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	301.200.00	391.560.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	126.650.00	126.650.00
	Totales:	427.850.00	518.210.00

Aumento: $ 90.360.00

Llamadas vigentes

(1) Compensación por equiparación de sueldo a 1 Cobrador, $ 2.400.00.
Para pago de un progresivo a los funcionarios comprendidos en el inciso 2do. del artículo 67 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, $ 124.250.00.

Llamadas proyectadas

(1) 01) Compensación por equiparación de sueldo a 1 Cobrador, $ 2.400.00.
02) Para pago de un progresivo a los funcionarios comprendidos en el inciso 2do. del artículo 67 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, $ 124.250.00.

Item 5.05

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	167.400.00	217.620.00
1.06	Honorarios	26.000.00	250.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	51.600.00	250.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	2.160.00	4.800.00
2.02	Locomoción y viáticos (1)	10.000.00	100.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	10.500.00	15.000.00
2.07	Limpieza y aseo	3.000.00	6.000.00
2.08	Arrendamientos	50.000.00	110.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	14.400.00	50.000.00
2.10	Servicios diversos	2.000.00	6.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	2.400.00	5.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	6.000.00	10.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	1.200.00	5.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	10.000.00	14.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	30.400.00	30.000.00
	Totales:	386.660.00	1:073.420.00

Aumento: $ 686.760.00

Llamadas vigentes

(1) Para Inspectores

Llamadas proyectadas

(1) Para Inspectores

Item 5.06

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	200.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	98.400.00	127.920.00
1.04	Jornales	181.000.00	1:102.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	14.280.00	84.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	1.440.00	2.400.00
2.01	Transporte de cosas	—	20.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (1)	22.400.00	82.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	2.000.00	60.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	10.000.00	36.000.00
2.08	Arrendamientos	9.600.00	60.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	24.000.00	30.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	12.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	10.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	8.000.00	8.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	2.400.00	7.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	6.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	12.000.00	72.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	80.000.00	240.000.00
5.02	De inmuebles	—	30.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	140.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones	—	86.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	10.000.00	20.000.00
	Totales:	475.520.00	2:425.320.00

Aumento: $ 1:949.800.00

Llamadas vigentes

(1) Ingeniero Director, Inspector General de Minas, $ 2.400.00 anuales.

Llamadas proyectadas

(1) Ingeniero Director, Inspector General de Minas, $ 12.000.00 anuales.

Item 5.07

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	35.400.00	46.020.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	11.400.00	11.400.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	—	1.200.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	—
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	60.000.00
2.08	Arrendamientos	10.440.00	28.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	28.800.00	40.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	2.400.00	4.000.00
	Totales:	88.440.00	190.620.00

Aumento: $ 102.180.00

Item 5.08

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	225.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	338.200.00	504.660.00
1.06	Honorarios (1)	—	120.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	229.320.00	298.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	1.440.00	2.400.00
2.02	Locomoción y viáticos (3)	140 000.00	210.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones (4)	59.800.00	89.700.00
2.05	Publicidad y propaganda (5)	8.000.00	20.000.00
2.08	Arrendamientos (6)	200.000.00	400.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	48.000.00	96.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	12.000.00	24.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	50.000.00	75.000 00
3.12	Combustibles y lubricantes	21.600.00	21.600.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	8.000.00	15.000.00
	Totales:	1:166.360.00	2:101.360.00

Aumento: $ 935.000.00

Llamadas vigentes

(1) 01) Para distribuir entre los siguientes cargos: Jefe y Subjefe del Departamento Inspectivo, 4 Inspectores de Zona, 3 Supervisores Inspectores de 1ra. y 37 Inspectores de 1ra. a pesos 1.200.00 anuales c|u.; Director General a $ 12.000.00; Subdirector General a pesos 9 600.00 anuales; 49 Inspectores de 2da. a $ 960.00 anuales c|u. y 24 Inspectores de 3ra a $ 720.00 anuales c|u. $ 141.120.00.

02) Artículo 81, Ley N.o 13.032, $ 88.200.00.

(2) 01) Para distribuir entre los siguientes funcionarios que desempeñan funciones inspectivas, sin imposición de montepío y sin obligación de rendir cuentas: 1 Jefe de Departamento Inspectivo; 1 Jefe de Departamento Previsión de Accidentes de Trabajo; 1 Subjefe del Departamento Inspectivo; 4 Inspectores de Zona; 37 Inspectores de 1ra.; 3 Supervisores Inspectores de 1ra.: 49 Inspectores de 2da.; 24 Inspectores de 3ra. Procuradores; Director General y Subdirector General.

02) Para locomoción y viáticos del personal inspectivo: Consejos de Salarios, Tribunal de Elecciones, Ayudantes de Inspección, para gastos de jiras en el Interior, locomoción de Porteros, Mensajeros, Notificadores y de empleados que realizan funciones inspectivas.

03) Para gastos de transporte de urnas y material de elecciones de Consejos de Salarios y para transporte de muebles y útiles embargados.

(3) Para gastos de impresiones y encuadernaciones de Planillas y Libretas (Planillas de Contralor, Carnet de Vía Pública, Libretas de horario discontinuo, Laudos, Convenios Colectivos, etc.). Para impresiones de estampillas y para gastos de impresión de formularios para el servicio de estadísticas y trabajos conexos.

Llamadas proyectadas

(1) Para contratación de Técnicos Profesionales (Abogados) para asistencia letrada de trabajadores en el Interior.

(2) a) Para distribuir entre los siguientes cargos: Jefe y Subjefe del Departamento Inspectivo, 4 Inspectores de Zona, 3 Supervisores Inspectores de 1ra. y 37 Inspectores de 1ra. a pesos 1.800.00 anuales c|u.: Director General a $ 12.000 00. Subdirector General a $ 9.600.00 anuales; 49 Inspectores de 2da. a $ 1.440.00 anuales c|u y 24 Inspectores de 3ra. a pesos 1.080.00 anuales c|u., $ 200.880.00.

b) Artículo 81, Ley N.o 13.032, $ 88.200'00.

(3) a) Para distribuir entre los siguientes funcionarios que desempeñan funciones inspectivas, sin imposición de montepío y sin obligación rendir cuentas: Director General, a $ 6.000.00 anuales; Subdirector General, a $ 3.600 00 anuales; 1 Jefe de Departamento Inspectivo; 1 Jefe de Departamento de Previsión de Accidentes del Trabajo; 1 Subjefe de Departamento Inspectivo; 4 Inspectores de Zona: 37 Inspectores de 1ra.; 3 Supervisores Inspectores de Zona de 1ra.; 49 Inspectores de 2da.; 24 Inspectores de 3ra. y 7 Procuradores a pesos 1.440.00 anuales c|u. $ 182.880.00.

b) Para locomoción y viáticos del personal inspectivo, Consejos de Salarios, Tribunal de Elecciones, Ayudantes de Inspección, para gastos de jiras en el Interior, locomoción de Porteros, Mensajeros, Notificadores y empleados que realizan funciones inspectivas.

c) Para gastos de transporte de urnas y material de elecciones de Consejos de Salarios y para transportes de muebles y útiles embargados.

(4) Para gastos de impresiones y encuadernaciones de planillas y libretas (Planillas de Con-

Llamadas vigentes:

(4) Para publicidad de leyes, decretos y resoluciones que interesan a las empresas y trabajadores del país.

(5) 01) Para la Dirección General, $ 150.000.00.
02) Alquiler de 31 locales para Inspecciones y Subinspecciones Departamentales y para atender aumentos de arrendamientos $ 50.000.00.

Llamadas proyectadas

tralor, Carnet de Vía Pública, Libretas de horario discontinuo, Laudos, Convenios Colectivos, etc.).

Para impresiones de estampillas y para gastos de impresión, formularios para servicios de estadísticas y trabajos conexos.

(5) Para publicidad de leyes, decretos y resoluciones, que interesan a las empresas y trabajadores del país.

(6) a) Para la Dirección General $ 300.000.00
b) Para alquiler de 31 locales de Inspecciones y Subinspecciones del Interior y para atender aumentos de arrendamientos $ 100.000.00.

Item 5.09

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globables	89.600.00	350.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	463.200.00	602.160.00
1.06	Honorarios (1)	34.600.00	200.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	115.200.00	115.200.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	30.000.00	186.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (3)	176.000.00	70.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	20.000.00	40.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	40.000.00	100.000.00
2.08	Arrendamientos	90.000.00	200.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	48.000.00	150.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	14.400.00	14.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	12.000.00	12.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	42.000.00	80.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	15.000.00	30.000.00
	Totales:	1:190.000.00	2:149.360.00

Aumento: $ 959.360.00

Llamadas vigentes

(1) 1.06 Para honorarios de trabajos técnicos de profesionales no incluídos en el escalafón respectivo.

(2) 1.08 Para quebrantos de Caja de funcionarios que manejan fondos.

(3a.) 2.02 Locomoción y viáticos, $ 50.000.00.

(3b.) 2.02 Artículo 323, ley N.o 13.032 y artículo 107, Ley N.o 13'241, para gastos de representación de los miembros de ese Consejo, $ 126.000.00 anuales.

Llamadas proyectadas

(1) 1.06 Para honorarios de trabajos técnicos de profesionales no incluídos en el escalafón respectivo.

(2a.) 1.08 Para quebrantos de Caja de funcionarios que manejan fondos, $ 60.000.00.

(2b.) 1.08 Artículo 323, Ley N.o 13.032 y artículo 107, Ley N.o 13.21, para gastos de representación de los miembros de ese Consejo, $ 126.000.00.

CAPITULO V

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Artículo 63. — Los diversos Item del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social serán enumerados y denominados de la siguiente manera:

6.01 Ministerio (Secretaría)
6.02 Dirección General del Registro de Estado Civil
6.03 Registros
6.04 Escribanía de Gobierno y Hacienda
6.05 Taller de Restauración del Patrimonio Artístico
6.06 Biblioteca Nacional
6.07 Instituto del Libro
6.08 Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica
6.09 Archivo General de la Nación
6.10 Museo Histórico Nacional
6.11 Museo de Historia Natural
6.12 Museo Aduanero y de Hacienda
6.13 Museo y Escuela Cívica "Juan Zorrilla de San Martín"
6.14 Museo de Bellas Artes
6.15 Comisión Nacional de Bellas Artes
6.16 Comisión Nacional de Educación Física
6.17 Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas
6.18 Consejo del Niño
6.19 Instituto Nacional de Alimentación
6.20 Escuela de Servicio Social
6.21 Fiscalía de Corte
6.22 Fiscalías de Hacienda
6.23 Fiscalías de lo Civil
6.24 Fiscalías del Crimen
6.25 Fiscalías Letradas Departamentales
6.26 Fiscalías de Gobierno
6.27 Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo
6.28 Dirección General de Institutos Penales.

Art. 64. — Los funcionarios presupuestados que, fuera de sus respectivas reparticiones, se encuentren prestando efectivamente servicios en las Oficinas correspondientes al Inciso 6 —Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social— y que tengan como mínimo un año de antigüedad en el momento de entrar en vigencia la presente ley, podrán optar por quedar incorporados a las planillas presupuestales de las mencionadas Oficinas. A esos efectos deberán manifestar por escrito ante el Ministerio, dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta ley, su voluntad de ser incorporados a la Oficina en la que prestan servicios.

Art. 65. — Las incorporaciones a que se refiere el artículo precedente se harán sobre los siguientes principios:

1.o La incorporación no deberá implicar cambio de escalafón del funcionario incorporado, excepto en aquellos casos en que los servicios que se estuviesen prestando correspondieren a un escalafón diverso del originario.

2.o Los cargos que ocupasen los funcionarios hasta el momento de la incorporación quedarán suprimidos en sus Oficinas de origen una vez producida aquélla, salvo que fuesen únicos en ellas.

3.o Los cargos que se habiliten para llevar a cabo incorporaciones tendrán las denominaciones que les corresponda en la planilla en que se produzcan.

Art. 66. — Las incorporaciones a que se refiere el artículo 64 se harán en la forma siguiente:

A) Si en la planilla de la repartición en la que se lleva a cabo la incorporación hubiese algún cargo en el mismo código, categoría y grado que el del funcionario a incorporar, se habilitará otro cargo igual al coincidente previsto en la planilla.

B) Si entre los cargos de la planilla de la repartición en la que se lleva a cabo la incorporación y el cargo del funcionario a incorporar no coincidiesen código, ca-

tegoría y grado, o no hubiese tal caracterización en los primeros pero sí en el segundo, o se diese la situación inversa, o no hubiese tal caracterización ni en los unos ni en el otro, se habilitará en aquel planillado otro cargo con idéntico sueldo al del ocupado hasta ese momento por el funcionario. Si ninguna dotación de los cargos previstos en la planilla en que deba producirse la incorporación coincidiese con la del cargo ocupado por el funcionario a incorporar, se habilitará a este efecto un cargo cuyo sueldo le resulte inmediatamente superior.

Art. 67. — En todos los casos en que, por transformación de cargo o por incorporación a una planilla, un funcionario deba pasar del Escalafón del Personal Secundario y de Servicio al Escalafón Administrativo se realizará, previamente a la toma de posesión del cargo, una prueba de suficiencia.

Cuando el funcionario no acredite poseer la idoneidad necesaria, la incorporación presupuestal o transformación quedará sin efecto, debiendo permanecer el titular en el cargo anteriormente desempeñado.

Sólo podrá realizarse transformación de cargo e incorporación en las situaciones previstas por este artículo cuando el funcionario de que se trate haya prestado efectivamente sus servicios en funciones propias del Escalafón Administrativo desde un año antes, como mínimo, de la entrada en vigencia de esta ley.

Art. 68. — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, resolverá las habilitaciones y supresiones de cargos a que den lugar las normas precedentes.

Art. 69. — Los funcionarios que opten por incorporarse a las nuevas planillas en la forma prevista por los artículos precedentes, sólo podrán participar en las promociones de su nueva Oficina una vez agotada la nómina de funcionarios de su grado que ocupen cargos que hayan pertenecido siempre a dicha Oficina.

Art. 70. — Los cargos del último grado de los Escalafones Administrativo y Especializado en el Inciso 6. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, serán provistos mediante concurso de oposición.

En los concursos para la provisión de cargos del último grado del Escalafón Especializado se exigirá a los postulantes, siempre que existieran relativamente a la idoneidad requerida por la función, títulos o certificados que acrediten ésta, expedidos por establecimientos públicos de enseñanza o privados habilitados por la autoridad pública. La reglamentación podrá establecer las demás condiciones exigibles para realizar las pruebas.

Art. 71. — Los cargos docentes, contenidos en las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en Item que no correspondan a los Incisos 15, 16 y 17 (Institutos Docentes), tendrán las mismas asignaciones mensuales y dotaciones complementarias que se establezcan para los funcionarios docentes que ocupen cargos similares en los referidos Incisos.

A estos efectos, las diversas dependencias de la Administración Central que cuenten con funcionarios en las condiciones establecidas por el inciso anterior, solicitarán a los Institutos Docentes, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la información necesaria para realizar la equiparación. Obtenida la mencionada información, que versará sobre cargos equiparables, sueldos respectivos y beneficios y compensaciones complementarias, la dependencia que la solicitó comunicará los datos referidos a la Contaduría General de la Nación para que efectúe los ajustes necesarios en las planillas respectivas, previa resolución del Poder Ejecutivo que autorice dicha equiparación.

Art. 72. — Las dotaciones presupuestales, sueldos progresivos y demás beneficios del personal técnico administrativo y de servicio de las Fiscalías, Registros Públicos y Escribanía de Gobierno y Hacienda, serán equivalentes a los que las leyes acuerden al Poder Judicial, aplicándose en lo pertinente la Ley de Sueldos N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 73. — En la Dirección General del Registro de Estado Civil (Item 6.02, antes 6.10) la equiparación que establece el artículo precedente se hará de la siguiente forma: el Director General (Abogado o Escribano) se equiparará a Juez de Paz de Montevideo; el Sub-Director (Abogado o Escribano) a Juez de Paz de la 1ra. Sección de los Departamentos del Interior; el Asesor Letrado, a Juez de Paz de la Primera Sección de los Departamentos del Interior; el Inspector General a Actuario de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; el Jefe de Contaduría y el Secretario a Actuario Adjunnto de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil; los Jefes de Sección a Alguacil de Juzgado Letrado de 1ra. Instancia; los Oficiales de Estado Civil, Sub-Jefes de Sección, Inspectores de Zona y el Tesorero, a Jefe de Despacho del Item 13.11; el Cajero, a Oficial de Secretaría del Item 13.11; los Oficiales 1ros., 2dos., 3ros., 4tos. y 5tos., a los cargos de igual denominación del Item 13.11; los Auxiliares 1ros., 2dos., 3ros. y 4tos. tendrán su sueldo fijado en la planilla del Item 6.02, no obstante lo cual se beneficiarán, proporcionalmente a sus asignaciones, con todos los aumentos que las leyes acuerden a los funcionarios del Poder Judicial: el Conserje Sereno se equiparará a Conserje de 2da. del Item 13.13; los Porteros, a Conserjes de 3ra. del Item 13.13; los Ayudantes Archiveros y Limpiadores, a Encargados de Limpieza de la Morgue (Item 13.13).

Art. 74. — En los Registros Públicos (Item 6.01 y 6.03 antes 6.11), la equiparación con el Poder Judicial se hará en la siguiente forma: el Director General de Registros (Item 6.01) se equiparará al Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil: el Inspector General de Registros (Item 6.01), al Juez Letrado de 1ra. Instancia de los Departamentos del Interior; los Directores de los Registros de la Capital, a los Jueces de Paz de Montevideo; Sub-Directores de los Registros de la Capital, Directores de Registros del Interior y Escribanos Adjuntos, a los Jueces de Paz de la 1ra. Sección de los Departamentos del Interior: los Secretarios, a los Actuarios Adjuntos de los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil; Jefes de Despacho, Oficiales 1ros., 2dos., 4tos. y 5tos., Conserjes de 2da. y de 3ra., a los cargos de igual denominación de los Item 13.11 y 13.13; los Limpiadores, a Encargados de Limpieza de la Morgue (Item 13.13); los Auxiliares 1ros., 2dos., 3ros. y 4tos., tendrán su sueldo fijado en la planilla del Item 6.03, no obstante lo cual se beneficiarán, proporcionalmente a sus asignaciones, con todos los aumentos que las leyes acuerden a los funcionarios del Poder Judicial.

Art. 75. — En la Escribanía de Gobierno y Hacienda (Item 6.04, antes 6.12), la equiparación se hará en la siguiente forma: el Escribano de Gobierno se equiparará a Juez Letrado de 1ra. Instancia de los Departamentos del Interior; el Escribano de Hacienda y el Escribano Adjunto, a Actuario de Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil; el Jefe Técnico (Escribano), a Actuario-Adjunto de Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil; el Jefe de Archivo, a Jefe de Despacho del Item 13.11; los Oficiales 1ros. y 2dos. a los cargos de igual denominación del Item 13.11; el Conserje de 2da., al cargo de igual denominación del Item 13.13, y el Limpiador, a Encargado de Limpieza de la Morgue (Item 13.13).

Art. 76. — En la Fiscalía de Corte (Item 6.21, antes 6.14), la equiparación se hará en la siguiente forma: el Fiscal Adjunto se equiparará a Secretario de la Suprema Corte de Justicia; el Secretario Letrado, a Juez Letrado de 1ra. Instancia de los Departamentos del Interior; el Jefe de Despacho, a Oficial Mayor de los Tribunales de Apelaciones; el Oficial de Secretaría, al cargo de Jefe de Despacho del Tribunal de Apelaciones; los Oficiales 1ros. y 2dos., a los cargos de igual denominación del Item 12.01; el Conserje de 2da., al cargo de igual denominación del Item 13.13; y el Limpiador, a Encargado de Limpieza de la Morgue (Item 13.13.

Art. 77. — En las Fiscalías (Item 6.22 a 6.26 inclusive, antes 6.15 a 6.19 inclusive), la equiparación se hará en la siguiente forma: los Fiscales de Hacienda, de lo Civil, del Crimen y de Gobierno, se equipararán a Jueces Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil; los Fiscales Letrados Departamentales, a Jueces Letrados de 1ra. Instancia de los Departamentos del Interior; los Fiscales Adjuntos, a los Jueces de Paz de Montevideo; los Secretarios Letrados, Liquidadores y Escribanos, a los Actuarios de Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil; los Jefes de Despacho, Oficiales 1ros., 2dos. y 3ros., a los cargos de igual denominación del Item 13.11; los Conserjes de 3ra., a los cargos de igual denominación del Item 13.13;

Art. 78. — Las dotaciones presupuestales, sueldos progresivos y demás beneficios del personal técnico administrativo y de servicio de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo (Item 6.27, antes 6.13), serán equivalentes a los que las leyes acuerden al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esta equiparación se hará en la siguiente forma: los Abogados Adjuntos se equipararán al Secretario Letrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; el Jefe de Despacho, al Jefe de 1ra. del mismo Tribunal; los Oficiales 1ros., 2dos. y 3ros. y el Intendente, a los cargos de igual denominación del Tribunal mencionado.

Art. 79. — La equiparación establecida para los Fiscales Letrados Departamentales es sin perjuicio de que continúen percibiendo participación en los asuntos en que intervengan.

Art. 80. La calidad de profesional universitario requerida para los cargos técnicos de los Item 6.02, 6.03, 6.04 y 6.21 a 6.27 inclusive, se exigirá al vacar en los casos en que dichos cargos estén desempeñados por titulares que no la posean.

Art. 81. Los sueldos en planilla de los Fiscales de lo Civil, de Hacienda, del Crimen y de Gobierno aumentarán progresivamente hasta equipararse con los sueldos en planilla de los Ministros de los Tribunales de Apelaciones.

dependientes del Poder Judicial. La progresión se efectuará cada dos años y será igual al 25 o/o (veinticinco por ciento) de la diferencia existente entre ambas asignaciones, hasta llegarse a la equiparación, tomándose como punto de partida las fechas de toma de posesión de los respectivos cargos. La Contaduría General de la Nación ajustará los aumentos que se disponen en este artículo a los Fiscales actualmente en ejercicio de sus cargos, de acuerdo con la antigüedad de los mismos. Esta disposición tiene carácter permanente.

Art. 82. Derógase el último apartado del párrafo 2 del inciso b) del artículo 103 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en lo que se refiere al criterio a seguir para el cálculo del sueldo progresivo de los funcionarios administrativos que pasan a ser magistrados o técnicos profesionales.

Art. 83. Las vacantes que se produzcan en el Item 6.03, en los distintos Registros que agrupa dicho Item, se proveerán con el personal de los mismos en los cuales se hayan producido.

Art. 84. El personal extra del SODRE que cumple en el mes un mínimo de quince jornadas trabajadas, estará comprendido en los beneficios de los artículos 44 y siguientes de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativos, así como en el régimen de salario anual complementario.

Dichos beneficios se computarán exclusivamente en aquellos meses en los cuales se alcance el mínimo de jornales exigidos.

Art. 85. El personal del SODRE que no tenga dedicación total y que desempeñe funciones que no puedan ser cumplidas en horario continuo y uniforme, tendrá derecho a una compensación mensual del 20 o/o (veinte por ciento) del sueldo básico, la que será liquidada con cargo al Rubro 1.07 del Organismo.

Art. 86. Los integrantes de la orquesta sinfónica, conjunto de música de cámara y cuerpo de baile del SODRE, prestarán sus servicios dentro del régimen de dedicación total, no siendo incompatible con este régimen el desempeño de actividades docentes.

Los radiofonistas y el personal actualmente afectado al servicio de boletería del Instituto, podrán optar por quedar sometidos al régimen mencionado en el inciso anterior.

Todos los funcionarios que queden sometidos a este régimen, deberán cumplir sus cometidos de acuerdo a los fines del Instituto en todos sus servicios y formas de emisión. Percibirán por este régimen de dedicación total una remuneración adicional de hasta un 40 o/o (cuarenta por ciento) de las asignaciones básicas que les sean fijadas. Esta remuneración adicional se abonará con cargo al Rubro 1.07 del Organismo.

La Comisión Directiva del SODRE podrá autorizar a los funcionarios en régimen de dedicación total, mediante resolución expresa y fundada en cada caso, para actuar en actividades de alta jerarquía artística que no sean programadas por el Instituto, siempre que estas actividades no tengan, directa o indirectamente, carácter comercial.

Los funcionarios del SODRE a que se refiere el presente artículo sólo tendrán derecho a percibir remuneraciones especiales por concepto de grabaciones o filmaciones de películas, cuando dichos trabajos se realicen por cuenta de particulares o de Entes Autónomos Comerciales o Industriales, siempre que no se trate de trabajos que hayan de ser utilizados en los medios de difusión del Instituto. Dicha remuneración se fijará en cada caso teniendo en cuenta los aranceles vigentes en la actividad privada similar.

La Comisión Directiva del SODRE podrá, mediante resolución expresa y fundada y previo sumario, excluir del régimen de dedicación total a aquellos funcionarios que no cumplieren con las obligaciones emergentes del mismo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que por aplicación del inciso 8.o del artículo 181 de la Constitución pudieren corresponder, o de las consecuencias que se deriven de su omisión.

Art. 87. Derógase el artículo 55 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 88. Elévase a $ 30.00 (treinta pesos) la compensación a que se refiere el artículo 57 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 89. Transfiérense al Item 6.16 (antes 6.29) —Comisión Nacional de Educación Física— los siguientes cargos del Item 6.18 —Consejo del Niño—: Partidas 109 y 108, Cód. Bc, 1 Director de la División Educación y Trabajo Corporal y Cód. Bc, 4 Maestros de Gimnasia.

La Comisión Nacional de Educación Física establecerá el destino de los funcionarios que desempeñan dichos cargos, de acuerdo con las necesidades de sus servicios.

Art. 90. Establécese para los cargos de Director de las Divisiones Primera Infancia, Segunda Infancia, Adolescencia, Administrativa y Contralor y Secretario General del Item 6.18, el régimen de dedicación total en las condiciones previstas en el artículo 158 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 91. Las instituciones privadas que tengan a su cargo menores del Consejo del Niño percibirán la suma que se establece por el artículo 92 de esta ley, para el primer beneficiario, por cada menor en pupilaje.

Art. 92. Modifícase el artículo 221 de la Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que quedará redactado en la siguiente forma:

"La subvención del Estado a las instituciones privadas, previstas en el artículo 255 del Código del Niño, será fijada por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Consejo del Niño, en función de la importancia del establecimiento, de la zona que atiende y el número de menores a los que preste asistencia".

Art. 93. Transfiérense al Inciso 15 —Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal— los siguientes cargos del Item 6.18, Consejo del Niño:

1 cargo Médico Inspector Escuelas al Aire Libre (Partida 67, Código AaA, Categoría II, Grado 3).

10 cargos de Médicos Inspectores Sanidad Escolar (Partida 68, Código AaA, Categoría II, Grado 2).

6 cargos de Médicos Inspectores Sanidad Escolar (Partida 69, Código AaA, Categoría II, Grado 1).

1 cargo Médico Centro Ambulante Higiene Infantil (Partida 68, Código AaA, Categoría II, Grado 2).

1 cargo Odontólogo Jefe del Departamento Odontológico (Partida 87, Código AaA, Categoría II, Grado 2).

4 cargos Odontólogos Adjuntos (Partida 88, Código AaA, Categoría II, Grado 1).

12 cargos Odontólogos Adjuntos (Partida 89, Código AaA, Categoría II, Grado 1).

16 cargos Odontólogos Escolares Departamentales (Partida 90, Código AaA, Categoría II, Grado 1).

4 cargos de Odontólogos Escolares del Interior (Partida 91, Código AaA, Categoría II, Grado 1).

1 cargo Odontólogo Interior Subcomité Sarandí Grande (Partida 93, Código AaA, Categoría II, Grado 1).

15 cargos de Ayudantes de Consultorios Odontológicos y Servicios Afines (Partida 117, Código Ac, Categoría IV, Grado 4).

La transferencia de dichos cargos, con sus titulares, implicará el mantenimiento como mínimo de los sueldos fijados por esta ley para los mismos en el Item 6.18 —Consejo del Niño—. Las categorías y grados que les correspondan, serán determinados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo a su competencia.

El monto global de las retribuciones aludidas incrementará la Partida II —Sueldos de cargos Administrativos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Inciso 15).

Declárase por vía interpretativa que los gastos que origine este servicio, podrán ser atendidos con los recursos a que se refiere el apartado 7.o del artículo 97 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Quedan derogadas las disposiciones que atribuían al Servicio de Sanidad Escolar dependiente del Consejo del Niño, participación en la certificación de licencias por enfermedad y demás cometidos relacionados con los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los que serán de competencia del citado Ente Autónomo, de acuerdo a las reglamentaciones que el mismo dicte a sus efectos.

En los Departamentos del Litoral e Interior del País, el servicio de certificaciones por licencia de los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, seguirá a cargo de los Centros Departamentales de Salud Pública y demás oficinas o dependencias del citado Ministerio, hasta tanto el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pueda absorber dicho servicio en su totalidad.

El Ministerio de Salud Pública podrá acordar con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la forma y condiciones de suministros de medicamentos, material quirúrgico y de laboratorio destinados al funcionamiento de este servicio.

Art. 94. A partir de la presente ley, en el Item 6.23, Dirección General de Institutos Penales, sólo tendrán carácter docente los cargos técnicos o especializados incluidos en el Departamento de Cultura.

Los funcionarios que al 31 de diciembre de 1963 fueron sin embargo titulares de cargos declarados docentes, mantendrán los beneficios derivados de dicho carácter mientras continúen en el desempeño de los mismos.

Art. 95. Decláranse incluídos en los beneficios del artículo 387 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961 a los funcionarios del Item 6.28, Dirección General de Institutos Penales, pertenecientes al personal de Vigilancia Interna y Externa.

Art. 96. Quedan comprendidos en el régimen de dedicación total establecido por el artículo 158 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los siguientes cargos de la Dirección General de Institutos Penales: Director General, Directores de Establecimiento y Subdirectores de Establecimiento.

Los actuales titulares de los cargos mencionados en el inciso anterior, podrán renunciar al régimen establecido por este artículo dentro de los noventa días de promulgada la presente ley en cuyo caso no percibirán la compensación complementaria.

Art. 97. El personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales que se encuentre equiparado al personal policial (artículo 22 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 74 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961), quedará comprendido en los beneficios dispuestos por el inciso 2.o del artículo 101 de la Ley N.o 13.21, de 31 de enero de 1964, siempre que cumpla ocho horas diarias de labor como mínimo. Los Ecónomos, Motoristas, Choferes, Cocineros, Ayudantes de Cocineros y Peones de la Dirección General de Institutos Penales tendrán también una compensación del 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo base establecido en planilla, siempre que cumplan ocho horas diarias de labor como mínimo.

Art. 98. Los funcionarios de los Item 6.06, Biblioteca Nacional; 6.09, Archivo General de la Nación; 6.10, Museo Histórico Nacional; 6.11, Museo de Historia Natural; 6.12, Museo y Escuela Cívica "Juan Zorrilla de San Martín; y 6.14, Museo de Bellas Artes, con excepción de los cargos de Director y técnico-profesionales, percibirán una compensación del 20 o|o (veinte por ciento) de sus sueldos básicos fijados en planilla, que se liquidarán con cargo al Rubro 1.07 de los respectivos Item.

Art. 99. A partir del 1.o de enero de 1966 el Rubro 1.02, Sueldos con cargo a Partidas Globales, Subrubro 1.02.01 OSSODRE del Item 6.08, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica tendrá un aumento de pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos), sobre la dotación vigente a esa fecha.

Art. 100. Las planillas de Sueldos de cargos presupuestados de los siguientes Item del Inciso 6, "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social", 6.02, 6.03, 6.04 y 6.21 a 6.27 inclusive, serán las siguientes según surge de las normas de equiparación con el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que se sancionan en la fecha:

Item 6.02

(Antes Item 6.10)

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Escalafón Cod.	Cat.	Gdo	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
AaA	Extra		1	Director General (al vacar Abogado o Escribano)	43.680.00	96.000.00
—	—	—	1	Subdirector (al vacar Abogado o Escribano)	40.800.00	—
AaA	I	8	1	Subdirector (Abogado o Escribano)	—	84.000.00
AaA	I	8	1	Asesor Letrado (viene de 1 Oficial de Estado Civil Adjunto de este Item que se suprime)	—	84.000.00
—	—	—	1	Inspector General	35.040.00	81.720.00
—	—	—	1	Jefe de Contaduría	32.160.00	75.600.00
—	—	—	3	Jefes de Sección a $ 29.280.00 c|u.	87.840.00	—
—	—	—	3	Jefes de Sección a $ 61.320.00 c|u.	—	183.960.00
—	—	—	1	Secretario	32.160.00	75.600.00
—	—	—	3	Subjefes de Sección a $ 26.400.00 c|u.	79.200.00	—
—	—	—	3	Subjefes de Sección a $ 49.680.00 c|u.	—	149.040.00
—	—	—	6	Inspectores de Zona a $ 26.400.00 c|u.	158.400.00	—
—	—	—	6	Inspectores de Zona a $ 49.680.00 c|u.	—	298.080.00
—	—	—	4	Oficiales de Estado Civil Adjuntos (1 pasa a Asesor Letrado en este Item) a pesos 26.400.00 c|u	105.600.00	—
—	—	—	3	Oficiales de Estado Civil Adjuntos a pesos 49.680.00 c|u.	—	149.040.00
—	—	—	1	Tesorero	26.400.00	49.680.00
—	—	—	1	Cajero	23.520.00	43.800.00
—	—	—	7	Oficiales 1ros. a $ 23.520.00 c|u.	164.640.00	—
—	—	—	7	Oficiales 1ros. a $ 37.920.00 c|u.	—	265.440.00
—	—	—	5	Oficiales 2dos. a $ 22.080.00 c|u.	110.400.00	—
—	—	—	6	Oficiales 2dos. a $ 35.040.00 c|u. (1 C)	—	210.240.00
—	—	—	5	Oficiales 3ros. a $ 20.640.00 c|u.	103.200.00	—
—	—	—	5	Oficiales 3ros. a $ 32.160.00 c|u.	—	160.800.00
—	—	—	4	Oficiales 4tos. a $ 19.200.00 c|u.	76.800.00	—
—	—	—	4	Oficiales 4tos. a $ 29.280.00 c|u.	—	117.120.00
—	—	—	5	Oficiales 5tos. a $ 17.760.00 c|u.	88.800.00	—
—	—	—	5	Oficiales 5tos. a $ 26.640.00 c|u.	—	133.200.00
—	—	—	11	Auxiliares 1ros. a $ 17.040.00 c|u.	137.440.00	—
—	—	—	11	Auxiliares 1ros. a $ 25.200.00 c|u.	—	277.200.00
—	—	—	3	Auxiliares 2dos. a $ 16.320.00 c|u.	48.960.00	—
—	—	—	4	Auxiliares 2dos. a $ 24.000.00 c|u. (1 C) ...	—	96.000.00
—	—	—	1	Auxiliar 3ro.	15.600.00	22.800.00
—	—	—	6	Auxiliares 5tos. a $ 14.880.00 c|u.	89.280.00	—
—	—	—	7	Auxiliares 4tos. a $ 21.600.00 c|u. (1 C) ...	—	151.200.00
—	—	—	1	Conserje Sereno	16.320.00	32.160.00
—	—	—	3	Porteros a $ 14.880.00 c|u.	44.640.00	—
—	—	—	3	Porteros a $ 29.280.00 c|u.	—	87.840.00
—	—	—	2	Limpiadores a $ 12.000.00 c|u.	24.000.00	—
—	—	—	4	Limpiadores a $ 26.640.00 c|u. (2 C)	—	106.560.00
—	—	—	6	Ayudantes Archiveros a $ 26.640.00 c|u. (C)	—	159.840.00
				Totales:	1:634.880.00	3:190.920.00

Item 6.03

(Antes Item 6.11)

REGISTROS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Director General de Registros	Item 6.01	Item 6.01
6	Directores a $ 43.680.00 c/u.	262.080.00	—
6	Directores a $ 96.000.00 c/u.	—	576.000.00
5	Sub-Directores a $ 40 800.00 c/u.	204.000.00	—
5	Sub-Directores a $ 84.000.00 c/u.	—	420.000.00
1	Sub-Director (campaña)	40.800.00	—
1	Sub-Director	—	84.000 00
7	Escribanos Adjuntos a $ 40.800.00 c/u.	285.600.00	—
7	Escribanos Adjuntos a $ 84.000.00 c/u.	—	588.000.00
6	Secretarios Tesoreros a $ 32.160.00 c/u.	192.960.00	—
6	Secretarios a $ 75.600.00 c/u.	—	453.600.00
9	Sub-Jefes a $ 26.400 00 c/u.	237.600.00	—
9	Jefes de Despacho a $ 49.680.00 c/u.	—	447.120.00
15	Oficiales 1ros. a $ 23.520.00 c/u.	352.800.00	—
16	Oficiales 1ros. a $ 37.920.00 c/u. (1 C)	—	606.720.00
11	Oficiales 2dos., a $ 22.080.00 c/u.	242.880.00	—
12	Oficiales 2dos., a $ 35.040 00 c/u. (1 C)	—	420.480.00
10	Oficiales 3ros. a $ 20.640.00 c/u.	206.400.00	—
1	2do. Jefe de Proveeduría (6)	19.920.00	—
12	Oficiales 3ros. a $ 32.160.00 c/u. (1 C)	—	385.920.00
38	Oficiales 4tos. a $ 19.200.00 c/u.	729.600.00	—
1	Inspector de Zona (6)	19.200.00	—
1	Oficial de Secretaría	18.480.00	—
1	Apuntador (6)	18.480.00	—
41	Oficiales 4tos. a $ 29.280.00 c/u.	—	1:200.480.00
1	Sub-Inspector (6)	18.360.00	—
1	Encargado de Comedor de 1ra.	17.760.00	—
3	Oficiales 4tos. a $ 17.760.00 c/u. (6)	53.280.00	—
5	Oficiales 5tos. a $ 26.640.00 c/u.	—	133.200.00
4	Auxiliares 1ros. a $ 17.040.00 c/u.	68.160.00	—
3	Oficiales 5tos. a $ 17.040.00 c/u. (6)	51.120.00	—
7	Auxiliares 1ros. a $ 25.200.00 c/u.	—	176.400.00
1	Auxiliar 2do. (6)	16.320.00	—
2	Auxiliares 2dos. a $ 24.000.00 c/u. (1 C)	—	48.000.00
1	Auxiliar 3ro. (6)	15.600.00	—
1	Auxiliar 1ro. (6)	15.600.00	—
4	Auxiliares 3ros. a $ 22.800.00 c/u. (2 C)	—	91.200.00
33	Auxiliares 5tos. a $ 14.880.00 c/u.	491.040.00	—
1	Auxiliar 2do. (6)	14.880.00	—
9	Auxiliares a $ 14.880.00 c/u. (6)	133.920.00	—
2	Auxiliares 3ros. a $ 14.160.00 c/u. (6)	28.320.00	—
1	Auxiliar 5to. (6)	12.720.00	—
1	Escribiente (6)	14.[illegible]0.00	—
1	Visitadora (6)	14.880.00	—
2	Ayudantes de Visitadora a $ 14.160.00 c/u. (6)	28.320.00	—
1	Peón de Proveeduría (6)	14.160.00	—
5	Peones a $ 13.440.00 c/u. (6)	67.200.00	—
1	Auxiliar 2do. (6)	14.[illegible].00	—
1	Auxiliar (6)	13.440.00	—
58	Auxiliares 4tos. a $ 21.600.00 c/u.	—	1:252.800.00
4	Ordenanzas a $ 19.200.00 c/u.	76.800.00	—
4	Conserjes de 2da. a $ 32.160.00 c/u.	—	128.640.00
2	Ordenanzas (Limpiadores) a $ 19.200.00 c/u.	38.400.00	—
2	Conserjes de 2da. a $ 32.160 00 c/u	—	64.320.00
2	Limpiadores a $ 15.600.00 c/u.	31 200.00	—
6	Limpiadores a $ 26.640.00 c/u. (4 C)	—	159.840.00
1	Sereno	19.200.00	—
2	Conserjes de 3ra. a $ 29.280.00 c/u. (1 C)	—	58.560.00
1	Sereno	15.600.00	—
1	Conserje de 3ra.	—	29.280.00
	Registros Departamentales (Interior)		
19	Escribanos de Dirección de Registros a $ 40.800.00 c/u.	775.200.00	—
19	Escribanos de Dirección de Registros a $ 84.000.00 c/u.	—	1:596.000.00
4	Oficiales 1ros. a $ 23.520.00 c/u. (1)	94.080.00	—
4	Oficiales 1ros. a $ 37.920.00 c/u. (1)	—	151.680.00
9	Oficiales 2dos. a $ 22 080.00 c/u. (2)	198.720.00	—
9	Oficiales 2dos. a $ 35.040 00 c/u. (2)	—	315.360.00
19	Oficiales 4tos. a $ 19.200 00 c/u. (3)	364.800.00	—
19	Oficiales 4tos. a $ 29.280 00 c/u. (3)	—	556.320.00
19	Oficiales 5tos. a $ 17.760.00 c/u. (4)	337.440.00	—
19	Oficiales 5tos a $ 26.640.00 c/u. (4)	—	506.160.00
18	Auxiliares 5tos. a $ 14.880.00 c/u. (5)	267.840.00	—
18	Auxiliares 4tos. a $ 21.600.00 c/u. (5)	—	388.800.00
	Totales:	6:154.560.00	10:838.880.00

Llamadas

(1) 1 para Paysandú; 1 para Colonia; 1 para Canelones; 1 para Pando.

(2) 1 para Paysandú; 1 para Colonia; 1 para Canelones; 1 para Pando; 1 para Salto; 1 para Soriano; 1 para Maldonado; 1 para Rocha y 1 para San José.

Llamadas

(3) y (4) 1 para Paysandú; 1 para Colonia; 1 para Canelones; 1 para Pando; 1 para Salto; 1 para Soriano; 1 para Maldonado; 1 para Rocha; 1 para San José; 1 para Artigas; 1 para Río Negro, 1 para Cerro Largo; 1 para Rivera; 1 para Tacuarembó; 1 para Florida; 1 para Lavalleja; 1 para Treinta y Tres; 1 para Durazno y 1 para Flores.

(5) 2 para Paysandú; 1 para Colonia; 1 para Canelones; 2 para Pando; 1 para Salto; 1 para Soriano; 1 para Maldonado; 1 para Rocha; 1 para San José; 1 para Artigas; 1 para Río Negro; 1 para Cerro Largo; 1 para Rivera; 1 para Tacuarembó; 1 para Florida y 1 para Lavalleja.

(6) Incorporados por el artículo 222 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Item 6.04

(Antes Item 6.12)

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1	Escribano de Gobierno (Director)	43.680.00	108.000.00
1	Escribano de Hacienda (Subdirector)	42.240.00	81.720.00
1	Escribano Adjunto	40.800.00	81.720.00
1	Jefe Técnico (Escribano)	35.040.00	75.600.00
1	Jefe de 5ta. (Archivero)	29.280.00	—
1	Jefe de Archivo	—	49.680.00
1	Oficial 1ro.	23.520.00	37.920.00
2	Oficiales 2dos. a $ 22.080.00 c/u.	44.160.00	—
2	Oficiales 2dos. a $ 35.040.00 c/u.	—	70.080.00
1	Ordenanza	19.200.00	—
1	Conserje de 2da.	—	32.160.00
1	Ayudante de 5ta. (Limpiador)	10.560.00	—
1	Limpiador	—	26.640.00
	Totales:	288.480.00	563.520.00

Item 6.21

(Antes Item 6.14)

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1	Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación	173.493.96	173.493.96
1	Fiscal Adjunto (Abogado)	72.912.00	120.000.00
1	Secretario (al vacar Abogado)	40.800.00	—
1	Secretario Letrado	—	108.000.00
1	Jefe de Despacho	29.280.00	61.320.00
1	Oficial 1ro.	23.520.00	—
1	Oficial de Secretaría	—	49.680.00
1	Oficial 2do.	22.080.00	—
1	Oficial 1ro.	—	43.800.00
4	Oficiales 3ros. (Estudiantes de Derecho) a $ 20.640.00 c/u.	82.560.00	—
4	Oficiales 2dos. (Estudiantes de Derecho) a $ 37.920.00 c/u.	—	151.680.00
1	Ordenanza	19.200.00	—
1	Conserje de 2da.	—	32.160.00
1	Limpiador (C)	—	26.640.00
	Totales:	463.845.96	766.773.96

Item 6.22

(Antes Item 6.15)

FISCALIAS DE HACIENDA DE 1ro., 2do. y 3er. TURNOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
3	Fiscales a $ 77.616.00 c/u.	232.848.00	—
3	Fiscales a $ 120.000.00 c/u.	—	360.000.00
2	Adjuntos (Abogados) a $ 63.504.00 c/u.	127.008.00	—
2	Fiscales Adjuntos a $ 96.000.00 c/u.	—	192.000.00
1	Fiscal Adjunto (Abogado)	63.504.00	—
1	Fiscal Adjunto	—	96.000.00
2	Secretarios (al vacar Abogados) a $ 37.920.00 c/u.	75.840.00	—
2	Secretarios Letrados a $ 81.720.00 c/u.	—	163.440.00
1	Secretario (Abogado)	37.920.00	—
1	Secretario Letrado	—	81.720.00
5	Liquidadores (al vacar Escribanos o Abogados) a $ 37.920.00 c/u.	189.600.00	—
7	Liquidadores (Escribanos o Abogados) a $ 22.080.00 c/u.	154.560.00	—
12	Liquidadores (Escribanos o Abogados) a $ 81.720.00 c/u.	—	980.640.00
1	Jefe de Despacho	29.280.00	—
2	Oficiales 1ros. (Jefes de Despacho) a $ 26.400.00 c/u.	52.800.00	—
3	Jefes de Despacho a $ 49.680.00 c/u.	—	149.040.00

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
3	Oficiales 2dos. a $ 22.080.00 c/u.	66.240.00	—
3	Oficiales 1ros. a $ 37.920.00 c/u.	—	113.760.00
2	Oficiales 3ros. a $ 20.640.00 c/u.	41.280.00	—
1	Oficial 4to.	19.200.00	—
3	Oficiales 2dos. a $ 35.040.00 c/u.	—	105.120.00
2	Auxiliares 5tos. a $ 12.000.00 c/u.	24.000.00	—
2	Oficiales 5tos. a $ 26.540.00 c/u.	—	53.280.00
3	Ordenanzas a $ 19 200.00 c/u.	57 600.00	—
2	Conserjes de 3ra. a $ 29.280.00 c/u.	—	58.560.00
1	Ayudante	15.600.00	—
1	Conserje de 3ra.	—	29.280.00
	Totales:	1:187.280.00	2:382.840.00

Item 6.23

(Antes Item 6.16)

FISCALIAS DE LO CIVIL DE 1ro., 2do. y 3er. TURNOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
3	Fiscales a $ 77.616.00 c/u.	232.848.00	—
3	Fiscales a $ 120.000.00 c/u.	—	360.000.00
3	Adjuntos (Abogados) (se suprimen al vacar) a $ 63.504.00 c/u.	190.512.00	—
3	Fiscales Adjuntos a $ 96.000.00 c/u.	—	288.000.00
3	Secretarios (al vacar Abogados) a $ 37.920.00 c/u.	113.760.00	—
3	Secretarios Letrados a $ 81 720 00 c/u.	—	145.160.00
2	Escribanos (al vacar se suprimen) a $ 37 920.00 c/u.	75 840.00	—
2	Escribanos a $ 81.720.00 c/u.	—	163.440.00
3	Jefes de Despacho a $ 29.280 00 c/u.	87.840.00	—
3	Jefes de Despacho a $ 49 680.00 c/u.	—	149.040.00
3	Oficiales 1ros. a $ 23 520.00 c/u.	70.560.00	—
3	Oficiales 1ros. a $ 37.920 00 c/u.	—	113.760.00
3	Oficiales 2dos. a $ 22 080.00 c/u.	66.240.00	—
3	Oficiales 2dos. a $ 35.040 00 c/u.	—	105.120.00
2	Oficiales 3ros. a $ 20.640.00 c/u.	41.280.00	—
1	Oficial 3ro. (Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno)	20.640.00	—
3	Oficiales 3ros. a $ 32.160.00 c/u.	—	96.480.00
3	Ordenanzas a $ 19 200.00 c/u.	57.600.00	—
3	Conserjes de 3ra. a $ 29.280.00 c/u.	—	87.840.00
	Totales:	957.120.00	1:608.840.00

Item 6.24

(Antes Item 6.17)

FISCALIAS DEL CRIMEN DE 1ro., 2do., 3ro. y 4to. TURNOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
4	Fiscales a $ 77.616.00 c/u.	310.464.00	—
4	Fiscales a $ 120.000.00 c/u.	—	480.000.00
4	Adjuntos (Abogados) a $ 63.504.00 c/u.	254.016.00	—
4	Fiscales Adjuntos a $ 96.000.00 c/u.	—	384.000.00
1	Abogado	37 920.00	—
3	Secretarios (al vacar Abogados) a $ 37.920 00 c/u.	113.760.00	—
4	Secretarios Letrados a $ 81.720.00 c/u.	—	326.880.00
4	Jefes de Despacho a $ 29.280.00 c/u.	117.120.00	—
4	Jefes de Despacho a $ 49.680.00 c/u.	—	198.720.00
5	Oficiales 2os. a $ 22.080.00 c/u.	110.400.00	—
5	Oficiales 1os. a $ 37.920.90 c/u.	—	189.600.00
4	Oficiales 3os. a $ 20.640.00 c/u.	82.560.00	—
4	Oficiales 2os. a $ 35.040.00 c/u.	—	140.160.00
1	Oficial 4o.	19.200.00	—
1	Oficial 3o.	—	32.160.00
4	Ordenanzas a $ 19.200.00 c/u.	76.800.00	—
4	Conserjes de 3a. a $ 29.280.00 c/u.	—	117.120.00
	Totales:	1:122.240.00	1:868.640.00

Item 6.25

(Antes Item 6.18)

FISCALIAS LETRADAS DEPARTAMENTALES

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
20	Fiscales Letrados Departamentales a $ 68.208.00 c/u.	1:364.160.00	—
21	Fiscales Letrados Departamentales a $ 108.000.00 c/u. (1 C)	—	2:268.000.00
18	Oficiales 3os. (Fiscalías Letradas Departamentales) a $ 20.640.00 c/u.	371.520.00	—
21	Oficiales 2os. (Fiscalías Letradas Departamentales) a $ 35.040.00 c/u. (3 C)	—	735.840.00
	Totales:	1:735.680.00	3:003.840.00

Item 6.26

(Antes Item 6.19)

FISCALIAS DE GOBIERNO DE 1er. y 2do. TURNOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
2	Fiscales a $ 77.616.00 c/u.	155.232.00	—
2	Fiscales a $ 120.000.00 c/u.	—	240.000.00
2	Adjuntos a $ 63.504.00 c/u.	127.008.00	—
2	Fiscales Adjuntos a $ 96.000.00 c/u.	—	192.000.00
2	Secretarios (al vacar Abogados) a $ 37.920.00 c/u.	75.840.00	—
2	Secretarios Letrados a $ 81.720.00 c/u.	—	163.440.00
2	Oficiales 1os. a $ 23.520.00 c/u.	47.040.00	—
2	Jefes de Despacho a $ 49.680.00 c/u.	—	89.360.00
2	Oficiales 2os. a $ 22.080.00 c/u.	44.160.00	—
2	Oficiales 1os. a $ 37.920.00 c/u.	—	75.340.00
1	Oficial 3o.	20.640.00	—
1	Oficial 2o.	—	35.040.00
2	Oficiales 5os. a $ 17.760.00 c/u.	35.520.00	—
2	Oficiales 3os. a $ 32.160.00 c/u.	—	64.320.00
2	Ordenanzas a $ 19.200.00 c/u.	38.400.00	—
2	Conserjes de 3a. a $ 29.980.00 c/u.	—	58.560.00
	Totales:	543.840.00	918.560.00

Item 6.27

(Antes Item 6.13)

PROCURADURIA DEL ESTADO EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Procurador del Estado de lo Contencioso - Administrativo	173.493.96	173.493.96
1	Abogado Adjunto (Jefe de Personal)	43.680.00	—
1	Secretario (Abogado o Estudiante de Derecho)	40.800.00	—
2	Abogados Adjuntos a $ 120.000.000 c/u.	—	240.000.00
1	Jefe de Despacho	35.040.00	66.000.00
1	Oficial 1o.	23.520.00	43.800.00
1	Oficial 2o.	22.080.00	37.920.00
1	Oficial 3o.	20.640.00	—
1	Conserje	20.640.00	—
2	Oficiales 3os. a $ 35.040.00 c/u.	—	70.080.00
1	Ordenanza (Encargado de Limpieza)	17.760.00	—
1	Intendente	—	43.800.00
	Totales:	397.653.96	675.093.96

Art. 101. Las planillas de Sueldos de cargos presupuestados de los siguientes Item del Inciso 6, "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social": 6.01, 6.06, 6.08 a 6.11, 6.14 a 6.16, 6.18 a 6.20 y 6.28, serán las que regían hasta el momento de entrar en vigencia la presente ley, con las modificaciones que surjan de la aplicación de las normas generales de sueldos y presupuesto aprobadas en la fecha, y las siguientes modificaciones especiales:

Item 6.01

MINISTERIO

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director de Secciones	Ab 17	—
1	Director de Administración a $ 96.000.00	—	Ab Extra
1	Jefe	Ab 14	—
1	Secretario de Dirección General (viene de Jefe donde se suprime) (1)	—	Ab 17
4	Choferes	Ad 7	—
2	Sub - Conserjes (1 Encargado de Mimeógrafo)	Ad 7	—
6	Sub - Conserjes (4 podrán ser destinados a tareas de choferes y 1 a tareas mimeográficas)	—	Ad 7
1	Asesor Letrado Director General de Registros	AaA Extra	—
1	Asesor Letrado Director General de Registros (Abogado o Escribano) (al vacar se desglosa el cargo y como Director General de Registros pasa al Item 6.03) a $ 120.000.00 (2)	—	AaA Extra
1	Inspector de los Registros Departamentales	AaA 8	—
1	Inspector General de Registros (Abogado o Escribano) a $ 108.000.00 (2)	—	AaA Extra
1	Abogado Adjunto (viene del Item 7.03 Jefatura de Policía de Montevideo, como Director de Estudios, Abogado donde se suprime)	—	AaA 8
1	Secretario de la Comisión Nacional de UNESCO	Ab 10	—
1	Oficial 1o.	—	Ab 10
1	Asesor Musical	Ac 12	—
1	Director de Actividades Musicales (Musicólogo) a $ 44.400.00	—	Bc

Llamadas:

(1) Se proveerá por concurso de oposición y méritos entre los actuales Jefes del Item 6.01.
(2) Sueldo fijado por equiparación con el Poder Judicial.

Item 6.06

BIBLIOTECA NACIONAL

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director	Ab 17	Ab 18

Item 6.09

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director	Ab 16	Ab 18
1	Sub - Director	Ab 15	Ab 16

Item 6.10

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director (docente) Vigente $ 30.600.00, Proyectado $ 60.000.00	Be	Be
1	Sub - Director	Ab 15	Ab 16
1	Encargado de Sala e Informes	Ab 5	Ad 5

Item 6.11

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director	Ab 16	—
1	Director (docente) a $ 60.000.00	—	Be
1	Sub - Director	Ab 15	Ab 16
1	Secretario de Biblioteca (Bibliotecario)	AaB 1	—
1	Secretario de Biblioteca (al vacar Bibliotecario)	—	AaB 1
1	Jefe de Laboratorio	Ac 4	Ac 14

Item 6.13

MUSEO Y ESCUELA CIVICA "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" (C)

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director (docente) (viene de Sub - Director del Museo y Escuela Cívica Juan Zorrilla de San Martín del Item 6.14, Museo Nacional de Bellas Artes, donde se suprime) a $ 52.800.00	—	Be
1	Conserje (viene del Museo y Escuela Cívica Juan Zorrilla de San Martín del Item 6.14 — Museo Nacional de Bellas Artes, donde se suprime)	—	Ad 3
1	Limpiador (viene del Museo y Escuela Cívica Juan Zorrilla de San Martín del Item 6.14 — Museo Nacional de Bellas Artes, donde se suprime)	—	Ad 2

Item 6.14

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director	Ab 16	—
1	Director (docente) a $ 60.000.00	—	Be
1	Subdirector (pasa al Item 6.13 — Museo y Escuela Cívica Juan Zorrilla de San Martín)	Ab 15	—
1	Conserje (pasa al Item 6.13 — Museo y Escuela Cívica Juan Zorrilla de San Martín)	Ad 3	—
1	Limpiador (pasa al Item 6.13 — Museo y Escuela Cívica Juan Zorrilla de San Martín)	Ad 2	—

Item 6.18

CONSEJO DEL NIÑO

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director División Social	Ab 17	—
1	Director División Interior	Ab 17	—
1	Director de la División Educación (Maestro)	Be	—
1	Inspector Asesor Ingeniero Agrónomo	AaA 1	—
1	Médico Inspector Sanidad Escolar	AaA 1	—
1	Odontólogo Sanidad Escolar	AaA 1	—
1	Odontólogo (Comité Delegado de Salto)	AaA 1	—

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Médico (Comité Delegado de Salto)	AaA 2	—
1	Peón Quintero	Ad 5	—
1	Electricista	Ac 6	—
1	Maestro de Economía Doméstica	Be	—
28	Auxiliares 5tos.	Ab 1	—
1	Médico Radiólogo	AaA 2	—
1	Médico	—	AaA 2
1	Jefe Oficina Médico Legal	Ab 14	—
1	Jefe Oficina Médico Legal (Psiquiatra)	—	AaA 2
1	Director División Primera Infancia	Ab 17	AaA 5
1	Director División Segunda Infancia	Ab 17	AaA 5
1	Director División Adolescencia	Ab 17	AaA 5
1	Jefe de Servicio Social	Ab 11	—
1	Jefe de Servicio Social — Dirección General Técnica de los Servicios Sociales del Consejo del Niño	Ab 10	—
2	Supervisores de Servicio Social (diplomados)	—	AaB 3
1	Inspector Adjunto Asesor Agronómico	Ac 8	—
1	Inspector Agrario	—	Ac 8
1	Pintor Vidriero	Ac 6	—
1	Maestro Pintor en vidrio a $ 21.000.00	—	Be
1	Jefe de Agricultura	Ac 8	Ac 10

Item 6 20

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Secretario (docente) (viene del Item 6.03 antes 6.11 Oficial 3ro. que se suprime) a $ 32 400.00	—	Be
1	Traductor (docente) (viene del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Laboratorio Calmette del Ministerio de Salud Pública — Item 10.72, como Visitadora Diplomada que se suprime) a $ 30.000.00	—	Be
1	Auxiliar 1ro.	Ab 5	—
1	Oficial 4to.	—	Ab 7
1	Visitadora Social (diplomada) (docente) (al vacar Asistente Social Diplomada)	AaB 1	—
1	Asistente Social Diplomada (docente)	—	AaB 2
1	Visitadora Social (diplomada) (docente) (al vacar Asistente Social Diplomada)	AaB 1	—
7	Asistentes Sociales Supervisoras (diplomadas) (docentes)	AaB 1	AaB 3
1	Asistente Social Supervisor (docente)	AaB 1	—
1	Asistente Social Jefe de Práctica	—	AaB 4

Item 6 28

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Profesor de Defensa Personal a $ 28.200.00	Be	—
1	Profesor de Defensa Personal (al vacar se suprime) a $ 42.300.00		
2	Ayudantes de Sanidad (con obligación de efectuar las guardias correspondientes)	—	Be
		Ac 8	—
1	Ayudante de Sanidad	Ac 4	—
6	Ayudantes de Sanidad (con obligación de efectuar las guardias correspondientes) (2 vienen de Ayudantes de Sanidad, Grado 8; 1 de Ayudante de Sanidad, Grado 4 y 3 de Enfermeros, Grado 4)	—	Ac 8
6	Enfermeros (las vacantes a proveer por concurso)	Ac 4	—
3	Enfermeros (las vacantes a proveer por concurso)	—	Ac 4
1	Ayudante Idóneo	Ac 5	—
1	Químico Farmacéutico	—	AaA 1
1	Inspector Jefe	AaA 1	—
1	Asistente Social Jefe	—	AaA 1
1	Secretario Especializado	Ac 5	—
1	Secretario (Abogado) (especializado en Criminología)	—	AaA 1
5	Sirvientes	Ad 3	—
5	Ayudantes	—	Ad 3
2	Sirvientes	Ad 3	—
2	Ayudantes	—	AaA 3
7	Regentes de Taller — Vigente $ 18 600.00 c|u.; Proyectado $ 31.200.00 c|u.	Ac 11	Be
9	Maestros de Taller — Vigente $ 16.800.00 c|u.; Proyectado $ 26.400.00 c|u.	Ac 9	Be
1	Maestro	Ac 9	—
1	Maestro de Taller a $ 26.400.00	—	Be
2	Regentes de Taller - Vigente $ 16.800.00 c|u.; Proyectado $ 31.200.00 c|u.	Ac 11	Be
2	Maestros	Ac 9	—
2	Maestros de Taller a $ 26.400.00 c|u.	—	Be.
1	Jefe de Sección Contralor y Sumarios (Escribano Público)	AaA 1	—
1	Jefe de Sección Contralor y Sumarios (Escribano Público) (al vacar se suprime)	—	AaA 1
1	Auxiliar Corrector de Imprenta	Ac 6	—
1	Dibujante Estadígrafo (estudiante de Arquitectura o Ingeniería)	—	Ac 6
1	Encargado de Servicios de Bombas	Ac 7	—
1	Encargado de Servicios Mecánicos	—	Ac 7
1	Director Técnico (Ingeniero Industrial o Estudiante de Ingeniería Industrial de último año)	AaA 2	—

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	Director Técnico (Ingeniero Industrial o Estudiante de Ingeniería de último año) (al vacar Regente General de Talleres que se proveerá por concurso de méritos y oposición)	—	AaA 2
3	Jefes de Establecimiento	Ab 16	—
3	Directores de Establecimiento	—	Ab 16
3	Secretarios Subjefes Encargados del Movimiento de Fondos	Ab 15	—
3	Subdirectores de Establecimiento Encargados del Movimiento de Fondos	—	Ab 15
1	Encargado de Establos y Caballerizas	Ad 8	—
1	Subintendente de 2da.	—	Ad 10
2	Intendentes	Bg 11	—
2	Jefes de Vigilancia	—	Bg 11
1	Intendente Cajero	Bg 10	—
1	Jefe de Vigilancia Cajero	—	Bg 10

Art. 102. — La planilla de Sueldos de cargos presupuestados del Item 6.17 "Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas" será la siguiente:

Item 6.17

(Antes Item 6.23)

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Director y Jefe de Departamento de Biomicroscopía y Neurohistología (dedicación total) (al vacar a $ 55.320.00)	60.600.00	—
1	Director y Jefe de Departamento de Biomicroscopía y Neurohistología (dedicación total) (al vacar a $ 99.576.00)	—	112.536.00
1	Jefe de Departamento de Bioquímica (dedicación total)	50.280.00	93.960.00
1	Jefe de Departamento de Citogenética (dedicación total)	50.280.00	93.960.00
1	Jefe de Departamento de Ultraestructura (dedicación total	50.280.00	93.960 00
1	Jefe de Departamento de Electrofisiología (dedicación total)	50.280.00	93.960.00
1	Jefe de Laboratorio de Biofísica (dedicación total)	43.560.00	81 864.00
1	Jefe de Laboratorio de Citogenética (dedicación total	43.560.00	81.864.00
1	Jefe de Laboratorio de Ultraestructura (dedicación total)	43.560.00	81.864.00
1	Jefe de Laboratorio de Bacteriología (dedicación total)	43.560.00	81.864.00
1	Jefe de Laboratorio de Bioquímica (dedicación total)	43.560.00	81.864.00
1	Jefe de Lagoratorio de Electrofisiología (dedicación total)	43.560.00	81.864.00
1	Jefe de Laboratorio de Zoología	23.400.00	35.600.00
1	Jefe de Laboratorio	23.400 00	35.600.00
1	Ayudante de Investigación Neurohistólogo	21.000.00	31.500.00
1	Ayudante de Investigación Electrofisiólogo	21.000.00	31.500.00
1	Ayudante de Investigación Bioquímico	21.000.00	31.500.00
1	Ayudante de Investigación Histofisiólogo	21.000.00	31.500 00
1	Ayudante de Investigación Biofísico	21.000.00	31.500.00
1	Ayudante de Investigación Bacteriólogo	21.000.00	31.500.00
1	Ayudante de Investigación Electrofisiólogo	21.000.00	31.500 00
1	Ayudante de Investigación Bioquímico	21.000.00	31.500.00
1	Ayudante de Investigación Microscopista Electrónica	21.000.00	31.500.00
1	Ayudante de Investigación Citogenetista	21.000.00	31.500 00
1	Auxiliar de Investigación Microscopista Electrónico	18.600.00	27.900.00
1	Auxiliar de Investigación Citogenetista	18.600.00	27.900.00
1	Auxiliar de Investigación	18.600.00	27.900.00
1	Auxiliar de Investigación Biofísico	18.600.00	27.900.00
1	Auxiliar de Investigación Zoólogo	18.600.00	27.900.00
1	Jefe de Taller (Técnico Electrónico)	22.200.00	33.300.00
1	Bibliotecario (diplomado)	18.600.00	33.600.00
1	Auxiliar de Laboratorio	16.800.00	25.200.00
1	Oficial 1ro. (Mecánico)	17.400.00	26.100.00
1	Preparador (Oficial 3ro.)	16.200.00	24.300.00
3	Preparadores Técnicos a $ 16.200.00 c/u.	48.600.00	—
3	Preparadores Técnicos a $ 24.300.00 c/u.	—	72.900.00
1	Auxiliar 1ro. (Técnico Electrónico)	13.800.00	20.700.00
3	Auxiliares 3ros. (Laboratorio) a $ 13.200.00 c/u.	39.600.00	—
3	Auxiliares 3ros. (Laboratorio) a $ 19.800.00 c/u.	—	59.400.00
	Personal Administrativo		
1	Administrador (pasa a dedicación total)	25.080.00	—
1	Administrador (dedicación total)	—	43.672.00
1	Oficial 3ro.	16.200.00	24.300.00
	Personal Auxiliar y de Servicio		
6	Ayudantes de 1ra. a $ 13.800.00 c/u.	82.800.00	—
6	Ayudantes de 1ra. a $ 20.700.00 c/u.	—	124.200.00
	Totales:	1:190.160.00	1:997.932.00

Nota: En las asignaciones de los sueldos establecidos para los cargos que en la presente planilla figuran con dedicación total se encuentran incluidos los beneficios correspondientes a dicha dedicación.

Art. 103. — Créanse los siguientes cargos presupuestados en los siguientes Item del Inciso 6, "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

Item 6.01

MINISTERIO

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación	Proyectado $
Ab	Extra	1	Director de Cultura (1)	96.000.00
AaA	Extra	1	Director de Justicia (Abogado) (2)	96.000.00
Ac	Extra	1	Director de Seguridad Social (3)	96.000.00
Ab	14	1	Jefe (se proveerá por concurso de méritos y oposición entre funcionarios del Inciso 6) .	—
Ab	14	2	Jefes	—
Ab	11	6	Sub-Jefes	—
Ac	10	1	Oficial (Especializado en Estadigrafía)	—
Ac	10	1	Oficial 1ro. (Estudiante de Derecho o de Ciencias Económicas)	—
Ab	9	6	Oficiales 2dos.	—
Ab	8	3	Oficiales 3ros.	—
Ab	7	5	Oficiales 4tos.	—
Ab	4	6	Auxiliares 2dos.	—
Ab	3	3	Auxiliares 3ros.	—
Ab	2	7	Auxiliares 4tos.	—
AaA	5	1	Contador	—
AaA	7	1	Asesor Abogado	—
AaB	6	1	Inspector General de Servicios (Estudiante de Derecho con título de Procurador) (se proveerá por concurso interno de mérito y|u oposición dentro del Item 6.01) (Secretaría del Ministerio)	—
AaB	6	1	Preparador Presupuestario (diplomado en cursos de capacitación en Desarrollo Económico y Social) (4)	—
Ac	15	1	Jefe de Departamento (Especializado en Seguridad Social) (3)	—
Ac	8	1	Ayudante de Contador (Estudiante de Ciencias Económicas)	—
Ac	14	1	Inspector de Cárceles (se proveerá por concurso de méritos y oposición entre funcionarios del Inciso 6)	—

Centro Electrónico de Procesamiento de Datos

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación	Proyectado $
		1	Coordinador Supervisor de Equipos (5)	82.440.00
		1	Asesor Equipo Estadístico (5)	67.560.00
		1	Jefe de Equipo Electrónico (5)	67.560.00
		2	Jefes de Equipo Periférico a $ 62.400.00 c|u. (5)	124.800.00
		3	Sub-Jefes de Equipos a $ 59.640.00 c|u. (5) .	178.920.00
		4	Programadores Operadores a $ 49.140.00 c|u. (5)	196.560.00
		63		

Item 6.05

TALLER DE RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ac	16	1	Regente (Se proveerá por concurso)
Ab	10	1	Oficial 1ro.
Ab	5	1	Auxiliar 1ro.
Ad	2	2	Peones
		5	

Item 6.06

BIBLIOTECA NACIONAL

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
AaB	3	3	Bibliotecarios Jefes de 1ra.
AaB	1	9	Ayudantes de Bibliotecario
Ab	2	15	Auxiliares 4tos.
Ad	2	4	Ayudantes de 4ta.
		31	

Item 6.07

INSTITUTO DEL LIBRO

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	16	1	Director (se proveerá por concurso)
Ab	14	1	Jefe Administrativo
Ab	10	1	Oficial 1ro.
Ab	5	1	Auxiliar 1ro.
Ad	2	2	Peones
Ad	8	1	Portero
		7	

Llamadas (Planilla de sueldos-creaciones)

(1) Se proveerá por concurso de méritos y oposición. Sólo podrán presentarse al mismo los funcionarios presupuestados del Inciso 6 Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados vinculados al Poder Ejecutivo por dicho Ministerio, que reúnan además las siguientes condiciones: a) Tener una antigüedad mayor de cinco años en la Administración Pública; b) Disponer de una particular versación en las materias que comprenden la Dirección de Cultura demostrada indistinta o conjuntamente en cursos especializados, publicaciones, trabajos originales, experiencias anteriores y demás medios análogos.

(2) Se proveerá por concurso de méritos y oposición. Sólo podrán presentarse al mismo los funcionarios presupuestados del Inciso 6 Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados vinculados al Poder Ejecutivo por dicho Ministerio, que reúnan además las siguientes condiciones: a) Tener una antigüedad mayor de cinco años en la Administración Pública; b) Disponer de una particular versación en las materias que comprende la Dirección de Justicia demostrada indistinta o conjuntamente en cursos especializados, publicaciones, trabajos originales, experiencias anteriores y demás medios análogos.

(3) Se proveerá por concurso de méritos y oposición. Sólo podrán presentarse al mismo los funcionarios presupuestados del Inciso 6 Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados vinculados al Poder Ejecutivo por dicho Ministerio, que reúnan además las siguientes condiciones: a) Tener una antigüedad mayor de cinco años en la Administración Pública; b) Disponer de una particular versación en las materias que comprende la Dirección de Seguridad y Previsión Social demostrada indistinta o conjuntamente en cursos especializados, publicaciones, trabajos originales, experiencias anteriores y demás medios análogos.

(4) Se proveerá por concurso de méritos y\|u oposición entre los funcionarios presupuestados del Inciso 6 Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados vinculados al Poder Ejecutivo por dicho Ministerio.

(5) A proveerse por concurso de méritos y oposición entre diplomados en los cursos organizados por la compañía que proporcione el equipo mecanizado.

Item 6.09

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	7	1	Oficial 4to.
Ab	4	2	Auxiliares 2dos.
Ab	3	1	Auxiliar 3ro.
Ac	5	1	Auxiliar 1ro. (Fotógrafo)
Ac	4	1	Auxiliar 2do. (Conservador)
Ad	6	1	Encargado
Ad	2	1	Limpiador
		8	

Item 6.10

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	14	3	Jefes de 1ra.
Ab	13	3	Jefes de 2da.
Ab	10	3	Oficiales 1ros.
Ab	9	1	Oficial 2do.
Ad	8	1	Conserje
Ad	5	2	Porteros
Ad	3	2	Limpiadores
Ad	2	2	Limpiadores
Ad	2	5	Vigilantes
		22	

Item 6.11

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ac	2	2	Ayudantes de Investigación
Ad	2	1	Ayudante
		3	

Item 6.12

MUSEO ADUANERO Y DE HACIENDA

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	17	1	Director
Ab	10	1	Oficial Dactilógrafo
Ab	5	1	Auxiliar 1ro.
Ad	4	2	Ayudantes de 2da.
Ad	4	1	Portero
		6	

Item 6.13

MUSEO Y ESCUELA CIVICA "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN"

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	5	1	Auxiliar 1ro.
Ad	2	1	Limpiador
		2	

Item 6.14

MUSEO DE BELLAS ARTES

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
AaB	1	1	Bibliotecario
Ad	5	1	Sub-Conserje
		2	

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	2	1	Auxiliar 4to.
Ad	3	1	Portero
Ad	2	1	Limpiador
		3	

Item 6.18

CONSEJO DEL NIÑO

Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	16	1	Inspector General de Servicios
Ab	13	4	Inspectores de Servicios
Ab	14	4	Jefes de Departamento (Educación, Interior, Servicio Social y Esparcimiento y Trabajo) (a proveerse por concurso de méritos y oposición entre los funcionarios del Item)
Ab	9	1	Oficial 2do.
Ab	4	3	Auxiliares 2dos.
Ab	3	2	Auxiliares 3ros.
Ab	2	3	Auxiliares 4tos.
Ac	9	6	Regentes de 2da.
		24	

Art. 104. — Las planillas de gastos de los Item correspondientes al Inciso 6, "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social", serán las siguientes:

Item 6.01

MINISTERIO

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	34.200.00	520.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	123.000.00	123.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	66.560.00	99.840.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (3)	21.600.00	21.600 00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.) (4)	1.200.00	2.400 00
2.01	Transporte de cosas	1.000.00	6.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (5)	15.000.00	80.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	10.000.00	450.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	5.000.00	—
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	60.000.00
2.08	Arrendamientos	83.450.00	150.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	60.000.00	150.000 00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	14.000.00	30 000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	12.000.00	100 000 00
3.09	Vestuario y artículos afines	12.000.00	25.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	14.400.00	80.000 00
6.04	Subsidios y contribuciones (6)	2:560.600.00	6:495.932.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	20.000.00	40.000 00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	10.000.00	70.000.00
	Totales:	3:064.610.00	8:403.772.00

Llamadas

(1) Para pago de tareas de la Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos (Ley N.o 11.473, de 10 de agosto de 1950) y demás publicaciones que realice el Ministerio, contrataciones con destino a los Conservatorios Departamentales de Música; para relevamiento del patrimonio histórico - artístico nacional; contratación de técnicos y expertos en Seguridad Social; contrataciones de Asesores Técnicos para la Comisión Coordinadora de Entes de Enseñanza y el Departamento de Administración Carcelaria.

(2) a) Para pago de secretarios de particular confianza que designen los Ministros o compensaciones a funcionarios que presten servicios en la Secretaría y hasta un 50 o|o del sueldo: Vigente $ 20.000.00; Proyectado $ 53.280.00.

b) Artículo 81, Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961: Vigente $ 46.560.00; Proyectado $ 46.560.00.

(3) a) Gastos de representación del Ministro: Vigente: $ 14.400.00; Proyectado $ 14.400.00.

b) Gastos de representación del Subsecretario: Vigente $ 7.200.00; Proyectado $ 7.200.00.

(4) Asignadas a la habilitación para gastos de gestión.

(5) Para la Comisión Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles: Vigente $ 3.000.00; Proyectado $ 3.000.00.

(6) 01 Mobiliario y enseres diversos: Vigente pesos 13.000.00; Proyectado ...

02) División Fotocinematográfica: Vigente pesos 1.000.00; Proyectado ...

(6) 01) Para atender el desarrollo de los servicios culturales; Adquisiciones de Obras; Fomento de Museos: Vigente $ 100.000.00; Proyectado $ 250.000.00.

02) Concurso anual de Pedagogía (Ley N.o 9.507, del 11 de octubre de 1935): Vigente pesos 2.500.00; Proyectado $ 10.000.00.

03) Instituto Interamericano de Protección de la Infancia (Ley N.o 7.888, de 20 de agosto de 1925): Vigente $ 1.932.00; Proyectado pesos 1.932.00.

04) Para el Servicio de Arte y Cultura Popular: Vigente $ 60.000.00.

04) Para Arte y Cultura Popular: Proyectado pesos 60.000.00.

05) Para Revistas de Derecho y Jurisprudencia: Vigente $ 3.568.00; Proyectado $ 5.000.00.

06) Para la Revista Nacional: Vigente $ 24.000.00; Proyectado $ 100.000.00.

07) Para Corales del Interior: Vigente $ 85.000.00; Proyectado $ 170.000.00.

08) Para 4 becas; 2 de pintura y escultura (Bienales de Artes Plásticas) y 2 para artistas de 22 a 35 años: Vigente $ 40.000.00.

08)a) Para 4 becas: 2 de pintura y escultura (Bienales de Artes Plásticas) y 2 para artistas de 22 a 35 años: Proyectado $ 180.000.00.

b) Para 2 becas de perfeccionamiento artístico nacional musical: Proyectado $ 100.000.00.

09) Para giras de la Comedia Nacional al Interior: Vigente $ 40.000.00.

09) Para giras de la Comedia Nacional al Interior entre los meses de abril y noviembre de cada año: Proyectado $ 60.000.00.

10) Para fomento de actividad teatral del Interior: Vigente $ 40.000.00; Proyectado pesos 100.000.00.

11) Para Bibliotecas y Museos Municipales y Liceales del Interior y Litoral de la República: Vigente $ 100.000.00; Proyectado pesos 350.000.00.

12) Para el Taller "Torres García": Vigente pesos 4.000.00; Proyectado $ 30.000.00.

13) Subvención para la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia: Vigente $ 70.000.00; Proyectado $ 100.000.00.

14) Subvención para el Patronato de Encarcelados y Liberados: Vigente $ 50.000.00; Proyectado $ 100.000.00.

15) Para el "Fondo de Acervo Cultural y Artístico" (Adquisición de obras de enriquecimiento del Patrimonio Nacional): Vigente pesos 50.000.00; Proyectado $ 400.000.00.

Llamadas

16) Instituto de Estudios Superiores: Vigente pesos 22.000.00; Proyectado $ 30.000.00.

17) Subvención para el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivo Literario (incluyendo $ 20.000.00 por Ley N.o 11.032, artículo 50): Vigente $ 133.600.00.

17) Promoción Social y Cultural de Instituciones Juveniles: Proyectado $ 100.000.00.

18) Para fomento de Instituciones de Cultura Musical: Vigente $ 30.000.00; Proyectado pesos 50.000.00.

19) Para pago de remuneraciones de labor intelectual: Vigente $ 100.000.00; Proyectado $ 250.000.00.

20) Para lo Comisión Pro - Alfabetización total del país: Vigente $ 24.000.00; Proyectado $ 30.000.00.

21) Para la publicación de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico: Vigente pesos 12.000.00.

21) Para la publicación de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico (1 tomo anual): Proyectado $ 25.000.00.

22) Para pago de remuneraciones de la labor musical: Vigente $ 15.000.00; Proyectado pesos 45.000.00.

23) Para la Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos: Vigente $ 100.00.00; Proyectado $ 500.000.00.

24) Para la Academia Nacional de Letras: Vigente $ 10.000.00; Proyectado $ 20.000.00.

25) Para 2 becas a fin de realizar investigaciones originales dentro del país: Vigente $ 14.000; Proyectado $ 14.000.00.

26) Para fomento y creación de Conservatorios Departamentales de Música: Vigente pesos 200.000.00; Proyectado $ 200.000.00.

27) Para pago de remuneraciones a la labor artesanal: Vigente $ 10.000.00; Proyectado pesos 10.000.00.

28) Para la Comisión Nacional de Unesco, con destino a becas de estudio dentro del país, adjudicables a jóvenes no mayores de 30 años, a $ 400.00 mensuales: Vigente $ 30.000 00.

28) Para la Comisión Nacional de Unesco, con destino a becas de estudio dentro del país, adjudicables a jóvenes no mayores de 30 años, a $ 1.000.00 mensuales: Proyectado $ 60 000.

29) Para la Comisión Nacional de Unesco con destino a exposiciones, difusión científica seminarios nacionales y departamentales: impresión de circulares y folletos, gastos de biblioteca, Secretaría y viajes dentro del país con fines culturales: Vigente $ 20.000 00.

29) Para la Comisión Nacional de Unesco, con destino a difusión científica, seminarios nacionales y departamentales: impresión de circulares, folletos, gastos de biblioteca, Secretaría y viajes dentro del país con fines culturales: Proyectado $ 50.000.00.

30) Para la Comisión Nacional de Unesco, con destino a gastos de los Comités Delegados del Interior de la República: Vigente $ 10.000.00; Proyectado $ 20.000.00.

31) Para la conservación de monumentos históricos: Vigente $ 60.000.00; Proyectado pesos 150.000.00.

32) Para fomento de la investigación científica: Vigente $ 40.000.00.

32) Para la Unión Nacional de Ciegos: Proyectado $ 40.000.00.

33) Subvención para el Colegio de San José (Ciudad Infantil del Tala): Vigente $ 24.000 00; Proyectado $ 50.000.00.

34) Fomento de Talleres Plásticos del Interior: Vigente $ 30.000.00; Proyectado $ 60.000.00.

35) Jornadas culturales: Vigente $ 50.000.00; Proyectado $ 60.000.00.

36) Para Teatros Independientes: Vigente pesos 30.000.00; Proyectado $ 60.000.00.

37) Para la Revista "El Tórax": Vigente pesos 20.000.00; Proyectado $ 60.000.00.

38) Para fomento de actividades culturales: Vigente $ 300.000.00; Proyectado $ 500.000.00.

39) Subvención de los Cursos Universitarios de Salto: Vigente $ 50.000.00; Proyectado pesos 60.000.00.

40) Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, artículo 242: Vigente $ 450.000.00.

Llamadas

40) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, artículo 242): Proyectado $ 900.000 00.
41) Para el Movimiento de la Juventud Agraria: Vigente $ 50.000.00; Proyectado $ 50.000.00.
42) Para el Círculo Nacional de Bellas Artes· Vigente $ 30.000.00: Proyectado $ 60.000 00.
43) Para las Juventudes Musicales del Uruguay: Vigente $ 25.000.00; Proyectado $ 50 000 00
44) Becas de estudio otorgadas al Gobierno del Ecuador para ser usufructuadas por naturales de ese país (Ley N.o 11.295, de 15 de julio de 1949): Proyectado $ 40.000.00.
45) Para Hogares Estudiantiles en el Interior del país: Proyectado $ 100.000.00.
46) Para la Comisión Nacional de Energía Atómica: Proyectado $ 100.000.00.
47) Para el Instituto Histórico y Cultural de San José: Proyectado $ 100.000.00.
48) Para la Casa de la Cultura de Minas: pesos 100.00.00.
49) Para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia: $ 200.000.00.
50) Para la Biblioteca y Centro de Barrio de Villa Colón: $ 25.000.00.
51) Para la Biblioteca y Centro Social de Santa Lucía: $ 15.000.00.
52) Para la Biblioteca Popular de Nueva Palmira "Jacinto Laguna": $ 50.000.00.
53) Para la Comisión Nacional de Acción Comunitaria: $ 200.000.00.
54 Para la Biblioteca Artigas de Villa Colón: Proyectado: $ 25.000.00.

Item 6.02

(Antes ítem 6.10

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	100.800.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	312.480.00	374.976.00
1.04	Jornales (2)	139.600.00	237.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (3)	960.00	1.860.00
2.01	Transporte de cosas	1.200.00	1.500.00
2.02	Locomoción y viáticos (4)	17.920.00	40.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	100.000.00	300.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	5.000.00	10.000.00
2.08	Arrendamientos (5)	64.200.00	109.600.00
2.09	Gastos generales de oficina	7.200.00	20.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	3.600.00	10.800.00
3.04	Utiles y materiales para oficina (6)	60.000.00	220.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	4.320.00	7.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	2.400.00	3.000.00
5.02	De inmuebles	3.500.00	6.000 00
5.03	De mobiliario y enseres	1.200.00	3.600.00
	Totales:	723.580.00	1:446.136.00

Llamadas:

(1) Para contratación de personal técnico y especializado destinado a realizar estudios demográficos y publicaciones.

(2) a) Para encuadernadores: $ 76.500.00.
b) Para operación de equipo de fichas perforadas: $ 160.500.00.

(3) a) Quebrantos Tesorero: $ 960.00.
b) Quebrantos Cajero: $ 900.00.

(4) a) Para imprevistos a la orden de la Dirección: $ 1.000.00; Proyectado $ 2.000.00.
b) Para el Inspector General: $ 3.000.00; Proyectado $ 6.000.00.
c) Proyectado para los Inspectores de Zona: $ 28.000.00.
d) A la orden de la Dirección para locomoción de los Oficiales de Estado Civil adjuntos. Proyectado: d) a la orden de la Dirección para el Servicio de Porteros $ 4.000.00.

(5) a) Casa anexo: $ 9.600.00.
b) Equipo IBM: $ 100.000.00; Proyectado Equipo de Fichas Perforadas: $ 100.000.00.

(6) a) Utiles: $ 5.000 00.
b) Fichas IBM: $ 10.000.00; Proyectado para adquisición de fichas de Equipos Mecánicos: $ 10.000.00.
c) Material taller encuadernación: $ 5.000.00.
d) Material de fotoduplicación: $ 200.000.00.

Item 6.03

(Antes ítem 6.11)

REGISTROS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:158.720.00	1:390.464.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	22.200.00	33.300 00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	1.930.00	2.890.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones (3)	19.700.00	100.000 00
2.08	Arrendamientos (4)	84.680.00	500.000.00
2.09	Gastos generales de oficina (5)	98.040.00	200.000 00
3.03	Mobiliario y enseres diversos (6)	2.400.00	10.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (7)	350.00	10.000.00
	Totales:	1:.388.020.00	2:246.054.00

Llamadas:

(1) a) Registro General de Arrendamiento y Anticresis: $ 5.400.00.
b) Registro General de Inhibiciones, artículo 69, Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961. $ 240.00; artículo 81, Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 7.800.00; pesos 8.040.00.
c) Registro General de Poderes, artículo 81, Ley N.o 13 032, de 7 de diciembre de 1961, pesos 1.200.00.
d) Registro de Traslaciones de Dominio, artículo 69, Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 720.00; artículo 81, de Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, pesos 3.000.00; $ 3.720.00.
e) Registro de Hipotecas de 1ra. Sección, artículo 69, Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 240.00; artículo 81, Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 1.800.00; pesos 2.040.00.
f) Registro de Hipotecas de 2da. Sección, artículo 81, Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 1.800.00.

(2) a) Registro General de Arrendamientos y Anticresis $ 240.00, Proyectado $ 960.33.
b) Registro General de Inhibiciones: $ 240.00, Proyectado $ 933.33.
c) Registro General de Poderes: $ 240.00, Proyectado $ 933.33.
d) Registro de Traslaciones de Dominio: pesos 240.00, Proyectado ...
e) Registro de Hipotecas de 1ra. Sección: pesos 480.00, Proyectado ...
f) Registro de Hipotecas de 2da. Sección: pesos 490.00, Proyectado ...

(3) a) Registro General de Arrendamientos y Anticresis: Vigente $ 4.000.00; Proyectado pesos 20.000.00.
b) Registro General de Inhibiciones: Vigente $ 5.000.00; Proyectado $ 40.000.00.
c) Registro General de Poderes: Vigente pesos 2.700.00; Proyectado $ 15.000.00.
d) Registro de Traslaciones de Dominio: Vigente $ 5.000.00; Proyectado $ 25.000.00.

(4) a) Registro General de Arrendamientos y Anticresis: $ 12.000.00.
b) Registro General de Inhibiciones: $ 7.800.00.
c) Registro General de Poderes: $ 5.880.00.
d) Registro de Traslaciones de Dominio: pesos 35.000.00.
e) Registro de Hipotecas de 1ra. Sección: pesos 12.000.00.
f) Registro de Hipotecas de 2da. Sección: pesos 12.000.00.

(4) a) Para arrendamientos en la capital: Proyectado $ 200.000.00.
b) Para arrendamientos en el Interior del País: Proyectado $ 300.000.00.

(5) a) Registro General de Arrendamientos y Anticresis: $ 5.520.00; Proyectado $ 14.000.00.
b) Registro General de Inhibiciones: $ 14.400.00; Proyectado $ 40.000.00.
c) Registro General de Poderes: $ 4.320.00; Proyectado $ 14.000.00.
d) Registro de Traslaciones de Dominio: pesos 42.000.00; Proyectado $ 86.000.00.
e) Registro de Hipotecas: $ 23.100.00; Proyectado $ 46.000.00.

(6) Registro de Hipotecas de 2da. Sección: pesos 8.700.00.
Registro General de Arrendamientos y Anticresis: $ 2.400.00.
A distribuir por la Dirección General según las necesidades de cada Registro.

(7) Registro General de Inhibiciones: $ 350.00; Proyectado ...

(7) A distribuir por la Dirección General según las necesidades de cada Registro.

Item 6.04

(Antes Item 6.12)

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	66.240.00	76.608.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	360.00	1.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	2.880.00	10.000.00
	Totales:	69.480.00	88.408.00

Item 6.05

TALLER DE RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO (C)

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	150.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	—	5.000.00
2.01	Transporte de cosas	—	10.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	4.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	36.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	10.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	30.000.00
	Totales:	—	245.000.00

Item 6.06

(Antes Item 6.02)

BIBLIOTECA NACIONAL

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	185.[illegible]0.00	400.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	199.200.00	199.200.00
1.04	Jornales	31.200.00	40.000.00
1.06	Honorarios	12.600.00	20.000.00

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	16.200.00	24.300.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (2)	—	6.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	600.00	1.000.00
2.01	Transporte de cosas	—	10.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	25.000.00	100.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	10.000.00	158.600.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	25.000.00	70.000.00
2.07	Limpieza y aseo	8.000.00	20.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	18.000.00	30.000.00
2.10	Servicios diversos	5.040.00	12.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	120.000.00	500.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	7.200.00	10.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	9.600.00	50.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	1.000.00	12.000.00
5.02	De inmuebles	—	50.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	20.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones (3)	30.000.00	70.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	5.000.00
	Totales:	704.040.00	1:808.100.00

Llamadas:

(1) Incluye las contrataciones del personal correspondiente al Departamento de Investigaciones (Ex Instituto Nacional de Investigaciones y Archivo Literario).

(2) Para gastos de representación del Director de la Biblioteca Nacional.

(3) a) Para afiliación a la FIDCLA $ 6.000.00.
b) Para fomento del Centro de Documentación Científica, Técnica y Económica $ 64.000.00.

Item 6.07

INSTITUTO DEL LIBRO (C)

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.09	Retribuciones varias	—	5.000.00
2.01	Transporte de cosas	—	50.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	20.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gastos, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	15.000.00
2.08	Arrendamientos	—	60.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	20.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	50.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	10.000.00
	Totales:	—	230.000.00

Item 6.08

(Antes Item 6.03)

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA (SODRE)

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.02	Sueldos con cargos a partidas globales (1)	6:713.600.00	14:202.824.87
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	321.600.00	418.080.00
1.04	Jornales	56.400.00	100.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	1:961.271.00	2:941.906.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	6.000.00	80.000.00
2.01	Transporte de cosas	5.000.00	12.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	10.000.00	30.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	30.000.00	50.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	100.000.00	250.000.00
2.08	Arrendamientos	36.000.00	80.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	14.400.00	25.000.00
2.10	Servicios diversos	60.000.00	240.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	10.000.00	20.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	20.000.00	60.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	50.000.00	100.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	48.000.00	75.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	10.000.00	20.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	36.000.00	75.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	800.000.00	1:300.000.00
5.02	De inmuebles	50.000.00	100.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	40.000.00	70.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (3)	1:620.000.00	4:000.000.00
	Totales:	11:998.271.00	24:249.810.87

Llamadas vigentes

(1) Para contratación de personal artístico, cultural y profesional.
(2) Rubro 1.07-1) Para aplicación del artículo 55 de esta ley $ 1:807.791.00.
2) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961 pesos 153.480.00.
(3) Rubro 8.03-1) Jiras y realizaciones artísticas al interior $ 250.000.00.
2) Organización de espectáculos pesos $ 350.000.00.
3) Programación radial $ 50.000 00.
4) Programa televisión $ 400.000 00.
5) Servicio Interno Amortización Deuda Radio $ 300.000.00.
6) Servicio Interno Amortización Deuda Televisión $ 70.000.00.
7) Servicio Interno Amortización Edificio $ 150.000.00.
8) Programaciones extraordinarias pesos 50.000.00.

Llamadas proyectadas

(1) Subrubro 1.02.01 Ossodre $ 5:000.000.00; 1.02.02 Coro $ 1:723.650.00; 1.02.03 Cuerpo de Baile $ 1:284.804.78; 1.02.04 Conjunto de Música de Cámara $ 147.500.00; 1.02.05 Radio-Teatro $ 517 960.42: 1.02 06 Personal de Radiodifusión $ 1:033.935 73; 1.0207 Personal Artístico $ 845.598.00; 1.02.08 Personal de Espectáculos $ 186.612.00; 1.02.09 Personal de Televisión $ 3:117.453.94; 1.02.10 Varios $ 245.310.00.
(2) a) Para aplicación del artículo 88 de esta ley pesos 2:788 426.00
b) Artículo 81, ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 153.480.00.
(3) Sub-Rubro 8.03.01 Jiras y realizaciones artísticas al interior $ 300.000.00; 8.03.02 Organización de espectáculos $ 450.000 00; 8.3.03 Programación radial $ 350.000.00; 8.03.04 Programación televisión $ 2:000.000 00; 8.03.05 Servicio Interno Amortización Deuda Radio $ 500.000 00: 8.03.06 Servicio Interno Amortización Deuda Televisión $ 200.000 00; 8.03.07 Servicio Interno Amortización Deuda Edificio $ 400.000.00: 8.03.08 Programaciones extraordinarias $ 50.000.00.

Item 6.09

(Antes Item 6.04)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	36.000 00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	21.600.00	28.000 00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	6.000.00	9.000 00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	25.000.00	75.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	12.000 00
2.07	Limpieza y aseo	—	6.000 00
2.09	Gastos generales de oficina	12.000.00	24.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico	24.000.00	100.000 00
6.04	Subsidios y contribuciones (2)	50.000.00	300.000 00
	Totales:	138.600.00	590.000 00

Llamadas vigentes

(1) Artículo 81 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.
(2) Para Archivo Artigas.

Item 6.10

(Antes Item 6.05)

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	32.000 00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	57.600.00	74.880 00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	19.800.00	29.700 00
2.01	Transporte de cosas	—	7.200.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	30.000.00	60.000 00
2.05	Publicidad y propaganda	120.000.00	250.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	14.000.00	80.000.00
2.07	Limpieza y aseo	6.000.00	35.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	7.200.00	25.000 00
2.10	Servicios diversos	10.000.00	20.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico	120.000.00	250.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	7.200.00	12.000 00
6.04	Subsidios y contribuciones (3)	50.000.00	100.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	4.000.00	10.000.00
	Totales:	445.800.00	985.780.00

Llamadas

(1) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

(3) **Departamento de Investigaciones Históricas. Se podrá disponer hasta del 25 o/o de esta Partida (Rubro 6.04) para retribución de trabajos realizados por investigadores.**

Item 6.11

(Antes Item 6.06)

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	19.200.00	24.960.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	3.600.00	5.400.00
2.02	Locomoción y viáticos	1.200.00	12.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	30.000.00	100.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	2.880.00	10.200.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	2.600.00	18.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	20.000.00	60.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	1.000.00	8.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	30.000.00	80.000.00
	Totales:	110.480.00	318.560.00

Llamadas:

(1) Artículo 81 de la Ley N.o 13.032.

Item 6.12

MUSEO ADUANERO Y DE HACIENDA

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
2.01	Transporte de cosas	—	5.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	25.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	10.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	10.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	10.000.00
	Totales:	—	60.000.00

Item 6.13

MUSEO Y ESCUELA CIVICA "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" (C)

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	3.600.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	2.400.00
3.09	Vestuario y artículos afines	—	1.500.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	2.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	1.000.00
	Totales:	—	10.500.00

Item 6.14

(Antes Item 6.07)

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	202.400.00	296.100.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	21.000.00	27.300.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	7.200.00	10.800.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	15.000.00	70.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	3.600.00	10.000.00
2.09	Gastos generales de oficina (3)	2.400.00	4.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	3.600.00	24.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	15.000.00	250.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines (4)	4.080.00	10.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	8.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	3.600.00	12.000.00
	Totales:	277.880.00	722.200.00

Llamadas vigentes:

(1) Art. 232, de la Ley N.o 13.032.
(2) Art. 81, de la Ley N.o 13.032.
(3) Para el Museo y Escuela Cívica "Juan Zorrilla de San Martín" $ 600.00.
(4) Para el Museo y Escuela Cívica "Juan Zorrilla de San Martín" $ 400.00.

Llamadas proyectadas

(1) Artículo 232 de la ley N.o 13.032.
(2) Artículo 81 de la ley N.o 13.032.

Item 6.15

(Antes Item 6.08)

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	50.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	6.000.00	7.800.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	2.400.00	3.600.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	10.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	10 000.00	150.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	2.000.00	5.000.00
2.07	Limpieza y aseo	500.00	2.500.00
2.09	Gastos generales de oficina	1.440.00	5.000.00
2.10	Servicios diversos	500 00	1.000.00
3.04	Utiles y materiales de oficina	—	5.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	5.000.00	10.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones (2)	200.000.00	1:150.000.00
	Totales:	227.840.00	1:399.900.00

Llamadas vigentes

(1) Artículo 81, de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Llamadas proyectadas

		$
(2) a)	Salón Nacional anual de Artes Plásticas	150.000.00
b)	Salón Nacional de Arquitectura (anual o bienal)	50.000.00
c)	Salones del Interior	150.000.00
d)	Salón de Artes Gráficas	50.000.00
e)	Salón de Artes Decorativas	50.000.00
f)	Becas y Bolsas de Viajes	300.000.00
g)	Para gastos de embalaje y seguros	200.000.00
h)	Para realización de exposiciones	100.000.00
i)	Salón Nacional de Escultura	150.000.00

Item 6.16

(Antes Item 6.09)

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	2:859.356.52	4:289.034.78
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:744.080.00	2:267.304.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	194.400.00	291.600.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	600.00	780.00
2.02	Locomoción y viáticos	12.000.00	20.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	10.000.00	15.000.00
2.08	Arrendamientos	12.000.00	15.600.00
2.09	Gastos generales de oficina	42.000.00	54.600 00
2.10	Servicios diversos	12.000.00	15 600.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	20.000.00	26 000.00
3.05	Material Médico, hospitalario y de laboratorio	26.000.00	33.800.00
3.09	Vestuario y artículos afines	7.200.00	9.360.00
3.11	Víveres	26.000.00	33.800.00
3.12	Combustibles y lubricantes	33.120.00	43.056.00
3.15	Equipos y materiales varios	90.000.00	117.000.00
4.01	Inversiones inmobiliarias	20.000.00	20.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	10.000.00	13.000.00
6.01	Amortización y rescate de obligaciones del Estado (2)	68.000.00	88.400.00
6.04	Subsidios y contribuciones (3)	2:500.000.00	2:500.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	10.400.00	13.520.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	8.220.00	10.686.00
	Totales:	7:705.376.52	9:878.140.78

Llamadas

(1) a) Compensaciones sujetas a montepío $ 15.000.00; Proyectado $ 112.200.00.
b) Artículo 31 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 179.400.00.

(2) El aumento proyectado responde a un sentido precaucional por la posibilidad casi cierta de nuevas obligaciones a crearse para el Organismo. La Comisión Nacional ha iniciado gestiones con el Banco Hipotecario del Uruguay, con vistas a la obtención de un préstamo hipotecario para la realización de obras de ampliación de sus oficinas centrales. La concesión del referido préstamo originará al Instituto obligaciones que quedarían contempladas con el aumento del rubro proyectado.

(3) a) Subsidios y contribuciones $ 300.000.00.
b) Para educación física en el Interior de la República $ 1:600.000.00.
c) Para educación física en la Capital $ 600.000.00.

Item 6.17

(Antes Item 6.23)

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	48.000.00	72.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	54 600.00	54.600.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	10.800.00	16.200.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	53.200.00	80.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	40.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica. gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	60.000.00
3.10	Servicios diversos	100.000.00	130.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	15.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	70.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	50.000.00	80.009.00
3.11	Víveres	—	20.000.00
	Totales:	316.600.00	637.800.00

Item 6.18

(Antes Item 6.20)

CONSEJO DEL NIÑO

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargos a partidas globales (1)	10:252.320.04	17:131.560.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	2:477.400.00	3:181.620.00
1.04	Jornales	192.400.00	288.600.00
1.06	Honorarios	46.800.00	55.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	1:119.480.00	1:788.900.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	4.000.00	8.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones etc.)	657.480.00	986.220 00
2.02	Locomoción y viáticos	160.000.00	[illegible]00 000 00
2.03	Alimentación de personas (servicio contratado o pago en metálico)	2:250.000.00	4:200.000.00
2.07	Limpieza y aseo	150.000.00	200.000.00
2.08	Arrendamientos	25[illegible].000.00	330 000.00
2.09	Gastos generales de oficina	180.000.00	400.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	80.000.00	150.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	40.000.00	60.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	130.000.00	200.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico	8.000.00	180.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	950.000.00	1:200.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	150.000.00	200.000.00
3.11	Víveres	2:340.000.00	3.800.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	216.000.00	320.000.00
4.01	Inversiones inmobiliarias	92.000.00	92.000.00
5.02	De inmuebles	132.000.00	200.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	36.500.00	150.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	50.000.00	50.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (3)	1:504.600.00	2:000.000.00
	Totales:	23:472.980.04	37.471.900.00

Llamadas vigentes

(1) a) Sueldos con cargo a partidas globales pesos 1:547.400.04.
b) Para pago de personal suplente $ 155.400.00.
c) Para Cuidadoras artículo 218 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, pesos 5:730.000.00.

(2) a) Para gastos de representación del Presidente $ 6.000.00.
b) Compensaciones sujetas a montepío $ 270.960.00.
c) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 842.520.00.

(3) a) Gastos diversos no especificados bajo otros rubros $ 1:600.000.00.
b) Para subvención de 7 escuelas, materiales pesos 6.000.00 mensuales c|u. $ 504.000.00.

Llamadas proyectadas

(1) a) Para contrataciones con cargo a partidas globales y para pago de personal suplente pesos 3:474.200.00.
b) Para Cuidadoras artículo 11 de la ley de Sueldos $ 13:6[illegible]7.360.00.

(2) a) Para gastos de representación del Presidente pesos 12.000.00.
b) Compensaciones sujetas a montepío $ 824.700.00.
c) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961. $ 842.520.00.

(3) a) Para gastos diversos $ 1:300.000.00.
b) Para subvención a las escuelas maternales pesos 700.000.00.

Item 6.19

(Antes Item 6.22)

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	454.200.00	590.460.00
1.04	Jornales	186.400.00	279.600.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	268.215.84	402.323.76
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	123.240.00	540.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.) (3)	92.400.00	123.000.00
2.01	Transporte de cosas	5 000.00	30.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	35.000.00	50.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	30.000.00	100.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	500.00	5.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	25.000.00	60.000.00
2.08	Arrendamientos	100.000.00	500.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	12 000.00	40.000.00
2.10	Servicios diversos	—	15.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	50.000.00	130.000 00
3.04	Utiles y materiales para oficina	5.000.00	20.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y laboratorio	650 00	5.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	1.000.00	1.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	8.400.00	25.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	15.000.00	40.000.00
3.11	Víveres (4)	1:560.000.00	2:500.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	72.000.00	140.000 00
5.03	De mobiliario y enseres	10.000.00	25.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	25.000.00	50 000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	10.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	20 000.00	30.000.00
	Totales:	3:099.005.84	5:711.383 76

Llamadas

(1) a) Para pago de diferencias de sueldos sobre básicos correspondientes $ 3.907.92.
b) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 264.307.92.

(2) a) Para la ración seca $ 520.000.00.
b) Para quebrantos de Caja, $ 10.000.00.
c) Para gastos de representación de la Dirección y Comisión Directivo-Administradora $ 10.000.00.

(3) Para contratación de servicios.

(4) Para atender las necesidades de los servicios de Montevideo y del Interior.

Item 6.20

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	316.200.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	51.600 00	51.600 00
1.05	Dietas (1)	208.800.00	10.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	7.200.00	10.800.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	—	14.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	1.500.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	5.000.00
2.08	Arrendamientos	20.000.00	30.000 00
2.09	Gastos generales de oficina	10.000.00	10.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	3.000.00	6.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico	5.000.00	15.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	4.500.00	8.000 00
	Totales:	310.100.00	478.100.00

Llamadas

(1) Para pago de profesores.

Item 6.21

(Antes Item 6.14)

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	92.229.36	110.675 23
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1)	—	12.000 00
2.02	Locomoción y viáticos	2.400.00	6.000.00
2.08	Arrendamientos	—	50 000 00
2.09	Gastos generales de oficina	7 200.00	14.000 00
	Totales:	101 829.36	192.675 23

Llamadas:

(1) Para gastos de representación del Fiscal de Corte.

Item 6.22

(Antes Item 6.15)

FISCALIAS DE HACIENDA DE 1ro., 2do. y 3er. TURNOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	214.080.00	243.648.00
2.09	Gastos generales de oficina	11.520.00	40.000.00
	Totales:	225.600.00	283.648 00

Item 6.23

(Antes Item 6.16)

FISCALIAS DE LO CIVIL DE 1ro. 2do. y 3.er TURNOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	155.040.00	186.048.00
2.09	Gastos generales de oficina	12.960.00	40.000 00
	Totales:	168.000.00	226.048.00

Item 6.24

(Antes Item 6.17)

FISCALIAS DEL CRIMEN DE 1ro., 2do., 3ro. y 4to. TURNOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	173.280.00	207.936.00
2.09	Gastos generales de Oficina	17.280.00	50.000.00
	Totales:	190.560.00	257.936.00

Item 6.25

(Antes Item 6.18)

FISCALIAS LETRADAS DEPARTAMENTALES

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	222.960.00	249.984.00
2.08	Arrendamientos (1)	16.[illegible]60.00	120 000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	25.920.00	70.000 00
	Totales:	265.840.00	439.984.00

Llamadas:

(1) Para las Fiscalías Letradas Departamentales del Interior.

Item 6.26

(Antes Item 6.19)

FISCALIAS DE GOBIERNO DE 1er. y 2do. TURNOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	[illegible]80.00	138 056.00
2.08	Arrendamientos	[illegible] 200.00	40.000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	[illegible] 400.00	20.000.00
	Totales:	137.280 00	198.056.00

Item 6.27

(Antes Item 6.13)

PROCURADURIA DEL ESTADO EN LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	39.012.96	46.815.55
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1)	6.000.00	9.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	4.000.00
2.08	Arrendamientos	12.000.00	25.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	5.160.00	15.000.00
	Totales:	62.172.96	99.815.55

Llamadas:

(1) Para gastos de representación del Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo.

Item 6.28

(Antes Item 6.21)

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	801.600.00	1:416.960 00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	700.680.00	910.884.00
1.05	Dietas	73.600.00	110.400 00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (3)	767.680.00	1:737.720.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	3:459.300.00	5:188.150.00
2.01	Transporte de cosas	12.000.00	15.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	7.200.00	50.400 00
2.03	Alimentación de personas (servicio contratado o pago en metálico)	195.000.00	390.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	12.000.00	24.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	200.000.00	800.000.00
2.07	Limpieza y aseo	16.000.00	30.000 00
2.08	Arrendamientos	43.440.00	90.240.00
2.09	Gastos generales de oficina	18.000.00	32.000.00
2.10	Servicios diversos	35.040.00	56.640.00
3.01	Planteles de especies animales diversas	3.600.00	4.000 00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	6.000.00	20.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	36.000.00	48.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	15.200.00	80.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	65.000.00	120.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	12.000.00	18.000 00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	3.600.00	7.200.00
3.09	Vestuario y artículos afines	360.000.00	600.000 00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	82.800.00	100.800.00
3.11	Víveres	2:600.000.00	4:500.000 00
3.12	Combustibles y lubricantes	186.720.00	250.000.00
3.13	Manutención de animales	12.480.00	12.480.00
3.14	Arneses y monturas	4.800.00	4.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	60.000.00	150.000.00
5.02	De inmuebles	36.000.00	60.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	18.000.00	25.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	36.000.00	60.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	10.000.00	20.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	10.000.00	10.000 00
	Totales:	9:899.740.00	16:891.874.00

Llamadas vigentes:

Rubro 1.02 — Sueldos con cargo a partidas globales:

a) Establecimientos de Detención y Corrección para Mujeres $ 48.000.00.

b) Incorporación de la Partida de $ 300.000.00 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, aprobado el 26 de diciembre de 1957, ley N.o 12.482, artículo 34, para contratar suplentes del personal de los Servicios Preventivos, Asistenciales y Docentes de la Capital e Interior, Minuta N.o 382|57, incorporó los $ 300.000.00, $ 513.600.00.

Rubro 1.03 — Partidas para aplicación de sueldos progresivos

a) Maestros de Instrucción Primaria y Maestros Regentes de Talleres incorporados en el Ejercicio [illegible], $ 48.000.00.

Llamadas vigentes:

b) Sueldos progresivos artículos 26 y siguiente de la ley N.o 12.801, $ 372.480.00.

Rubro 1.05 — Dietas

Para pago de profesores y mejoramiento docente, $ 40.000.00.

Rubro 1.07 — Compensaciones sujetas a montepío.

01) Para asignaciones complementarias mensuales establecidas al pie de la planilla presupuestal respectiva correspondiente a la ley N.o 12.376 duplicándose para el personal comprendido en el Escalafón Policial, $ 228.160.00.

02) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, $ 297.360 00.

03) Diferencias entre Sueldo Especializado y Docente. Artículo 160 de la ley N.o 12.803, $ 206.400.00.

Llamadas vigentes:

04) Artículo 74 de la ley N.o 12.801, $ 28.800.00.
05) Artículo 160 de la ley N.o 12.803, $ 6.960.00.

Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)

01) Para compensación de 307 Guardias Carcelarios, $ 1:980.960.00.
02) Por concepto de quebrantos de Caja, $ 4.740.00.

Rubro 2.03 — Alimentación de personas (servicio contratado o pago en metálico)

Para el Establecimiento de Detención y Correccional para Mujeres.

Rubro 2.08 — Arrendamientos

a) Para casa-habitación del Jefe de Departamento N.o 5, $ 420.00 anuales.
b) Para casa-habitación de Cursos Escuela, $ 300.00 anuales.
c) Aumento para pago de alquiler y nuevos pabellones incorporados a razón de $ 42.000.00 anuales.
d) Para casa-habitación Jefe Cultura General y Profesional $ 420.00 anuales.
e) Para casa-habitación Director Escuela $ 300.00 anuales.

Rubro 2.10 — Servicios diversos

a) Para casa-habitación Jefe del Establecimiento de Detención $ 2.400.00 anuales.

Llamadas vigentes:

b) Para casa-habitación Sub-Jefe Establecimiento Penitenciario $ 1.200.00 anuales.
c) Para casa-habitación Sub-Jefe Establecimiento de Detención $ 1.200.00 anuales.
d) Para casa-habitación Intendente del Establecimiento Penitenciario $ 960.00 anuales.
e) Para casa-habitación Intendente Establecimiento de Detención $ 960.00 anuales.
f) Para Ecónomo de Penitenciaría $ 960.00 anuales.
g) Para Ecónomo de Detención $ 960.00 anuales.
h) Para pago de peculios de reclusos $ 25.200.00 anuales.
i) Para casa-habitación Sub-Jefe de Escuela Correctiva de Inadaptados $ 1.200.00 anuales.

Llamadas proyectadas

(1) a) Para contratación de diez religiosas en Establecimientos de Detención y Correccional para Mujeres $ 96.000.00.
(2) (se suprime).
(3) a) Para pago de dedicación total al Director General, Directores y Sub-Directores de Establecimientos $ 135.000.00.
b) Para pago de la compensación de 20 o|o (veinte por ciento) (Artículo 97 de esta ley) pesos 1:048.200.00.
c) Artículo 160 de la ley N.o 12.803, $ 213.360.00.
d) Artículo 81, de la ley N.o 13.032, $ 297.360.00.
e) Artículo 74 de la ley N.o 12.801, modificado por el artículo 71 de esta ley $ 43.200.00.

CAPITULO VI

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 105. — Las planillas de sueldos de cargos presupuestados de los Item del Inciso 7 "Ministerio del Interior", serán las que regían hasta el momento de entrar en vigencia la presente ley, con las modificaciones que surjan de la aplicación de las normas generales de sueldos y presupuesto aprobadas en la fecha y las siguientes creaciones y modificaciones especiales:

Item 7.01

MINISTERIO

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
Cj.	—	—	1	Ministro	144.578.28	144.578.28
Cj.	—	—	1	Sub-Secretario de Estado	115.662.60	115.662.60
Ab	Extra	—	1	Director General de Secretaría (dedicación total)	49.560.00	114.000.00
Ab	Extra	—	1	Director de Secciones	33.000.00	96.000.00
AaA	I	7	1	Director (Contador)	33.000.00	72.000.00
AaA	I	8	1	Asesor Jurídico	35.400.00	84.000.00
AaA	II	4	1	Sub-Contador	28.200.00	50.400.00
—	—	—	1	Arquitecto	28.200.00	—
AaA	I	7	1	Director (Arquitecto)	—	72.000.00
AaA	II	5	1	Arquitecto (viene del Item 7.03)	—	56.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (viene del Item 7.06)	—	40.800.00
—	—	—	3	Inspectores (Agregados Militares)	Sueldo Militar	Sueldo Militar
—	—	—	7	Ayudantes Militares	Sueldo Militar	Sueldo Militar
—	—	—	2	Inspectores a $ 28.200 00 c|u.	56.400.00	—
Bg	—	12	8	Inspectores (1 viene del Item 11 04, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 10 en donde se suprimen) a $ 54.000.00 c|u.	—	162.000.00
—	—	—	4	Sub-Directores de Departamento a pesos 25.800.00 c|u.	103.200.00	—
Ab	II	16	5	Directores de Departamento a $ 48.600.00 cada uno (1 C)	—	243.000.00
—	—	—	5	Jefes de 1a. a $ 22.200.00 c u.	11.000.00	—
—	—	—	1	Jefe de 2da.	21.000.00	—
Ab	III	14	6	Jefes de 1a. a $ 40.200.00 c|u.	—	241.200.00
—	—	—	3	Jefes de 2da. a $ 21.000.00 c u.	63.000.00	—
—	—	—	1	Tesorero	21.000.00	—
—	—	—	2	Jefes de 3ra. a $ 19.800.00 c|u.	39.600.00	—
Ab	III	13	6	Jefes de 2da. a $ 37.200.00 c u.	—	223.200.00
—	—	—	4	Jefes de 3ra. a $ 19.800 00 c|u.	79.200.00	—
—	—	—	1	Sub-Tesorero	18.600.00	—
Ab	III	12	6	Jefes de 3ra. a $ 34.200.00 c|u. (1 C)	—	205.200.00
—	—	—	1	Jefe de 3ra.	19.800.00	—
AaB	III	2	1	Bibliotecario	—	37.200.00
Ab	II	12	1	Jefe de 3ra. (C)	—	34.200.00
—	—	—	2	Sub-Jefes a $ 18.600.00 c|u.	37.200.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	$	$
—	—	—	5	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c|u.	87.000.00	—
Ab	III	11	7	Sub-Jefes a $ 31.200.00 c|u.	—	218.400.00
—	—	—	7	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u.	117.600.00	—
Ab	IV	10	7	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c|u.	—	197.400.00
—	—	—	5	Oficiales 3os. (1 pasa al Item 7.03) a pesos 16.200.00 c-u.	81.000.00	—
—	—	—	4	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
—	—	—	3	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
Ab	IV	9	11	Oficiales 2dos. a $ 26.400.00 c|u.	—	290.400.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
—	—	—	4	Auxiliares 2dos. a $ 13.200.00 c|u.	52.800.00	—
—	—	—	6	Auxiliares 3ros. a $ 12.600.00 c|u.	75.600.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 4to.	12.000.00	—
Ab	IV	8	13	Oficiales 3ros. a $ 24.600.00 c|u.	—	319.800.00
Ab	IV	7	14	Oficiales 4tos. (2 (T) vienen del Item 7.01, Servicio de Radiocomunicaciones) (12 R); (6 vienen del Item 7.02, 2-Bg. 2, 4 Bg. 1); (3 del Item 7.03, Bg. 1); (2 del Item 7.04, Bg. 1) (y 1 del Item 7.07, Ab. III 7, en donde se suprimen) a $ 22.800.00 c|u.	—	319.200.00
Ab	IV	6	10	Oficiales 5tos. (R) (7 vienen del Item 7.02, 1-Bg. 2 y 6, Bg. 1); (1 del Item 7.02, Auxiliar 1ro. Ab. IV 5); (2 del Item 7.03, 1 Bg. 2 y 1 Bg. 1 en donde se suprimen) a $ 21.000.00 c|u.	—	210.000.00
Ab	V	4	9	Auxiliares 2dos. (R) (3 vienen del Item 7.02, Bg. 1); (1 del Item 7.03, Bg. 1); (2 del Item 7.06, 1 Ayudante de Costurera de 1ra. Ac. IV 3 y 1 Ayudante de Costurera de 2da. Ac IV 2); (1 del Rubro 1.04 "Jornales" del Item 7.01) y (2 del Rubro 3.09 "Destajista" del Item 7.01 en donde se suprimen) a $ 18.000.00 cada uno	—	162.000.00
—	—	—	1	Intendente	16.800.00	—
Ad	I	12	1	Intendente de 1ra.	—	34.200.00
—	—	—	1	Conserje	16.200.00	—
Ad	I	11	1	Subintendente de 1ra.	—	31.200.00
—	—	—	1	Conserje de 2da.	15.600.00	—
Ad	I	10	1	Subintendente de 2da.	—	28.200.00
—	—	—	3	Choferes de 1ra. a $ 15.600.00 c|u.	46.800.00	—
—	—	—	3	Porteros a $ 15.000.00 c|u.	45.000.00	—
Ad	II	8	6	Conserjes a $ 24.600.00 c|u.	—	147.600.00
—	—	—	3	Porteros a $ 15.000.00 c|u.	45.000.00	—
—	—	—	3	Choferes de 2da. a $ 15.000.00 c|u.	45.000.00	—
Ad	II	7	6	Subconserjes a $ 22.800.00 c|u.	—	136.800.00
—	—	—	1	Motociclista	13.800.00	—
—	—	—	1	Peón Especializado	13.800.00	—
Ad	II	6	2	Encargados a $ 21.000.00 c|u.	—	42.000.00
—	—	—	6	Peones a $ 11.400.00 c|u.	68.400.00	—
Ad	III	4	15	Ayudantes de 2da. (6 T) (9 R) (2 vienen del Item 7.02 Bg 1); (1 del Item 7.03, Bg. 1); (1 del Item 7.05, Bg. 1); (1 del Rubro 1.04 "Jornales" del Item 7.01); (3 del Rubro 3.09 "Destajistas" del Item 7.01); (1 del Item 8.07, Ad. IV 2, en donde se suprime) a $ 18.000.00 c|u.	—	270.000.00
Ac	III	11	1	Carpintero (viene del Item 8.03 en donde se suprime, Jornalero)	—	31.200.00
				Fiscalía Letrada de Policía		
AaA	I	7	1	Fiscal Letrado de Policía (Jefe de la Oficina Jurídica)	33.000.00	72.000.00
AaA	II	6	1	Subfiscal Letrado de Policía (Subjefe de la Oficina Jurídica)	30.600.00	62.400.00
—	—	—	1	Fiscal Letrado Adjunto de Policía	25.800.00	—
—	—	—	2	Abogados a $ 23.400.00 c|u.	46.800.00	—
—	—	—	1	Abogado	21.000.00	—
AaA	II	5	4	Abogados a $ 56.400.00 c|u.	—	225.600.00
AaA	III	3	1	Escribano (viene del Item 7.03 en donde se suprime, Bg. 1)	—	44.400.00
AaB	III	3	1	Procurador	18.600.00	40.800.00
				Oficina Técnica de Resoluciones		
—	—	—	1	Subdirector de Departamento	25.800.00	—
AaA	I	7	1	Abogado Jefe	—	72.000.00
—	—	—	1	Secretario Letrado	21.000.00	—
—	—	—	1	Jefe de 3ra.	19.800.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	—
AaA	II	5	3	Abogados a $ 56.400.00 c|u.	—	169.200.00
				Servicio de Radiocomunicaciones		
—	—	—	1	Encargado de Oficina (Oficial Ayudante)	13.800.00	—
Bg	—	7	1	Oficial Ayudante (Encargado de Oficina)	—	31.200.00
—	—	—	1	Encargado de Mesa y Estadística (Oficial Ayudante)	13.800.00	—
Bg	—	7	1	Oficial Ayudante (Encargado de Mesa y Estadística)	—	31.200.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	$	$
—	—	—	1	Encargado de Depósito (Oficial Ayudante) ..	13.800.00	—
Bg	—	7	1	Oficial Ayudante (Encargado de Depósito) ..	—	31.200.00
—	—	—	1	Encargado de Taller de Radio (Oficial Sub-Ayudante)	13.800.00	—
Bg	—	6	1	Oficial Subayudante (Encargado de Taller de Radio)	—	27.600.00
—	—	—	1	Ayudante de Taller (Sargento 1ro.)	13.800.00	—
Bg	—	5	1	Sargento 1ro. (Ayudante de Taller de Radio) ..	—	2 [illegible] 00
—	—	—	1	Ayudante de Oficina (Sargento 1ro.)	13.800.00	—
Bg	—	5	1	Sargento 1ro. (Ayudante de Oficina)	—	24.000.00
—	—	—	1	Ayudante de Oficina (Sargento 1ro.) (pasa a Ab. III 7, del Item 7.01)	14.400.00	—
—	—	—	1	Ayudante de Oficina (Sargento)	13.800.00	—
Bg	—	4	1	Sargento (Ayudante de Oficina)	—	22.800.00
—	—	—	7	Radio-Operadores (Sargentos) a $ 13 800.00 c/u	96.600.00	—
Bg	—	4	7	Sargentos (Radio-Operadores) a $ 22 800 00 c/u	—	159.600.00
—	—	—	1	Radio-Operador Cabo (Ayudante de Oficina) (pasa al Ab III 7, del Item 7.01)	13.800.00	—
—	—	—	1	Radio-Operador (Cabo)	14.400.00	—
—	—	—	1	Radio-Operador (Cabo)	13.800.00	—
Bg	—	3	77	Cabos (Radio-Operadores) (2 T) (75 R) vienen del Item 7.02 en donde se suprimen) a $ 21.600.00 c/u.	—	1:663.200.00
—	—	—	1	Ayudante de Oficina (Agente de 1ra.)	13.800.00	—
Bg	—	2	1	Agente de 1ra. (Ayudante de Oficina)	—	20.400.00
—	—	—	2	Ayudantes de Mesa y Estadística (Agentes de 1ra.) a $ 13.800.00 c/u.	27.600.00	—
Bg	—	2	2	Agentes de 1ra. (Ayudantes de Mesa y Estadística) a $ 20.400.00 c/u.	—	40.800.00
Bg	—	10	1	Comisario (Radiotécnico) (viene del Item 7.04, Bg. 8, en donde se suprime)	—	42.000.00
Bg		1	10	Agentes de 2da. (Radio-Operadores) (3 vienen del Item 7.03, Bg. 1: y 6 del Item 7.02, 5 Bg. 1 y 1 Bg. 3) a $ 19.200.00 c/u.	—	192.000.00
				Totales:	2:468.600.88	7:426.640.88

Item 7.02

JEFATURAS DE POLICIA DEL INTERIOR

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—		—	—	$	$
Bg	—	10	15	Comisarios a $ 42.000.00 c/u. (C)	—	630.000.00
Bg	—	9	28	Subcomisarios a $ 38.400.00 c/u. (C)	—	1:075.200.00
Bg	—	8	12	Oficiales Inspectores a $ 34.800.00 c/u. (C)	—	417.600.00
Bg	—	7	29	Oficiales Ayudantes a $ 31.200.00 c/u. (C) ...	—	904.800 00
Bg	—	6	30	Oficiales Subayudantes a $ 27.600 00 c/u. (C)	—	828.000 00
Bg	—	5	36	Sargentos 1ros. a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	864.000.00
Bg	—	4	53	Sargentos a $ 22.800.00 c/u. (C)	—	1:208.400.00
Bg	—	3	48	Cabos a $ 21.600.00 c/u. (C)	—	1:036.800 00
Bg	—	2	84	Agentes de 1ra. a $ 20.400.00 c/u. (C)	—	1:713.600.00
Bg	—	1	275	Agentes de 2da. a $ 19.200.00 c/u. (C)	—	5:280.000.00

Item 7.03

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	$	$	$
				Seguridad		
Bg	—	9	18	Subcomisarios a $ 38.400.00 c/u. (C)	—	691.200.00
Bg	—	5	5	Sargentos 1ros. a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	120.000.00
Bg	—	4	10	Sargentos a $ 22.800.00 c/u. (C)	—	228.000.00
Bg	—	3	20	Cabos a $ 21.600.00 c/u. (C)	—	432.000.00
				Policía Femenina		
Bg	—	5	1	Sargento 1ro. (C)	—	24.000.00
Bg	—	4	2	Sargentos a $ 22.800.00 c/u. (C)	—	45.600.00
Bg	—	3	3	Cabos a $ 21.600.00 c/u. (C)	—	64.800.00
Bg	—	2	7	Agentes de 1ra. a $ 20.400.00 c/u. (C) ..	—	142.800.00
Bg	—	1	14	Agentes de 2da. a $ 19.200.00 c/u. (C)	—	268.800.00
				Investigaciones		
Bg	—	5	10	Sargentos 1ros. a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	240.000.00
Bg	—	4	20	Sargentos a $ 22.800.00 c/u. (C)	—	456.000 00
Bg	—	3	40	Cabos a $ 21.600.00 c/u. (C)	—	864.000.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Sección Planimetría		
Ac	III	12	1	Jefe (Dibujante) (C)	—	34.200.00
				Sección Identificación Civil y Criminal		
—	—	—	2	Peritos o Papilóscopos de 1ra. a $ 16.800.00 c|u	33.600.00	—
Ac	III	14	2	Jefes de 1ra. (Peritos o Papilóscopos de 1ra.) a $ 40.200.00 c|u.	—	80.400.00
—	—	—	2	Peritos o Papilóscopos de 1ra. a $ 16.800.00 c|u	33.600.00	—
Ac	III	13	2	Jefes de 2da. (Peritos o Papilóscopos de 1ra.) a $ 37.200.00 c|u.	—	74.400.00
—	—	—	3	Peritos o Papilóscopos de 1ra. a $ 16.800.00 c|u	50.400.00	—
—	—	—	1	Papilóscopo de 2da.	16.200.00	—
Ac	III	12	4	Jefes de 3ra. (Peritos o Papilóscopos de 1ra. y 2da.) a $ 34.200.00 c|u.	—	136.800.00
—	—	—	8	Papilóscopos de 2da. a $ 16.200.00 c|u.	129.600.00	—
Ac	IV	11	8	Subjefes (Papilóscopos de 2da.) a $ 31.200.00 c|u	—	249.600.00
—	—	—	2	Papilóscopos de 2da. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	4	Peritos de 2da. a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
—	—	—	4	Papilóscopos de 3ra. a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
Ac	IV	10	10	Oficiales 1ros. (Peritos de 2da. o Papilóscopos de 3ra.) a $ 28.200.00 c|u.	—	282.000.00
—	—	—	10	Papilóscopos de 3ra. a $ 15.600.00 c|u.	156.000.00	—
Ac	IV	9	10	Oficiales 2dos. (Papilóscopos de 3ra.) a pesos 26.400.00 c|u.	—	264.000.00
—	—	—	9	Fotógrafos a $ 15.600.00 c|u.	140.400.00	—
Ac	III	7	9	Fotógrafos a $ 22.800.00 c|u.	—	205.200.00
				Sanidad Policial		
AaA	II	5	1	Médico Jefe	28.200.00	56.400.00
AaA	III	3	1	Médico 2do. Jefe	23.400.00	44.400.00
AaA	III	2	3	Médicos a $ 40.800.00 c|u. (C)	—	122.400.00
AaA	III	2	1	Médico Radiólogo (C)	—	40.800.00
—	—	—	2	Médicos Ayudantes a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
—	—	—	2	Agentes de 2da. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
AaA	III	1	9	Médicos Ayudantes a $ 37.200.00 c|u. (2T) (5)	—	334.800.00
AaB	II	1	2	Obstetras (1 C) (1 R) (viene del Item 7.01 Oficial 3ro., Ab III 8) a $ 33.600.00 c|u.	—	67.200.00
AaB	II	1	1	Asistente Social (C)	—	33.600.00
—	—	—	3	Ayudantes de Sanidad de 1ra. (Especializados) a $ 16.200.00 c|u.	48.600.00	—
—	—	—	3	Ayudantes de Sanidad de 1ra. (al vacar Estudiantes de Medicina de 5to. año) a pesos 16.200.00 c|u.	48.600.00	—
Ac	III	11	6	Ayudantes de Sanidad de 1ra. (Estudiantes de Medicina que hayan cursado 5to. año de Facultad) a $ 31.200.00 c|u.	—	187.200.00
—	—	—	4	Ayudantes de Sanidad de 2da. Clase (al vacar Estudiantes de Medicina que hayan cursado 4to. año de Facultad) a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
Ac	IV	10	4	Ayudantes de Sanidad de 2da. Clase (Estudiantes de Medicina que hayan cursado 4to. año de Facultad) a $ 28.200.00 c|u.	—	112.800.00
Ac	III	10	5	Visitadoras Sociales a $ 28.200.00 c|u. (C)	—	141.000.00
—	—	—	2	Enfermeros a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ac	IV	5	6	Enfermeros a $ 19.200.00 c|u. (4 C)	—	115.200.00
AaA	III	2	1	Odontólogo Jefe	23.400.00	40.800.00
—	—	—	5	Odontólogos Ayudantes a $ 21.000.00 c|u. ..	105.000.00	—
AaA	III	1	5	Odontólogos Ayudantes a $ 37.200.00 c|u. ..	—	186.000.00
AaA	II	4	1	Médico Veterinario Jefe	28.200.00	50.400.00
AaA	III	1	1	Médico Veterinario Subjefe	21.000.00	37.200.00
Ac	II	11	1	Ayudante (Practicante o Médico Veterinario)	18.600.00	31.200.00
AaA	III	2	1	Químico Farmacéutico	21.000.00	40.800.00
—	—	—	3	Agentes de 2a. a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
AaA	III	1	3	Químicos Farmacéuticos a $ 37.200.00 c|u.	—	111.600.00
—	—	—	2	Enfermeros a $ 13.200.00 c|u.	26.400.00	—
Ac	IV	4	2	Enfermeros a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
				Guardia Metropolitana		
Bg	—	5	5	Sargentos 1ros. a $ 24.000.00 c|u. (C)	—	120.000.00
Bg	—	4	10	Sargentos a $ 22.800.00 c|u. (C)	—	228.000.00
Bg	—	3	20	Cabos a $ 21.600.00 c|u. (C)	—	432.000.00
				Guardia Republicana		
Bg	—	5	3	Sargentos 1ros. a $ 24.000.00 c|u. (C)	—	72.000.00
Bg	—	4	6	Sargentos a $ 22.800.00 c|u. (C)	—	136.800.00
Bg	—	3	12	Cabos a $ 21.600.00 c|u. (C)	—	259.200.00
				Instituto de Enseñanza Profesional		
Bg	—	12	1	Subdirector (Inspector) (C)	—	54.000.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	$ Vigente	$ Proyectado
—	—	—	—	—	—	—
				Administración General — Personal para los distintos servicios del Item		
—	—	—	1	Secretario General	25.800.00	—
Ab	II	15	1	Subdirector	—	44.400.00
AaA	II	7	1	Asesor Letrado (Abogado)	30.600.00	72.000 00
AaA	II	5	1	Director de Departamento (Contador)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	1	Arquitecto (pasa al Item 7.01)	28.200.00	—
—	—	—	2	Instructores de Sumarios (Abogados o Escribanos) a $ 21.000.00 c/u.	42.000.00	—
AaA	III	1	2	Instructores de Sumarios (Abogados o Escribanos) a $ 37.200.00 c/u.	—	74.400.00
Ab	II	16	1	Director de Departamento	28.200.00	48.600.00
Ab	II	16	1	Tesorero	28.200.00	48.600.00
—	—	—	2	Subdirectores de Departamento a $ 25.800.00 c/u	51.600.00	—
Ab	II	15	2	Subdirectores de Departamento a $ 44.400.00 c/u	—	88.800.00
Ab	II	15	1	Subtesorero	25.800.00	44.400.00
—	—	—	3	Jefes de 1ra. a $ 22.200.00 c/u.	66.600.00	—
—	—	—	3	Jefes de 2da. a $ 21.000.00 c/u.	63.000.00	—
Ab	II	14	6	Jefes de 1ra. a $ 40.200.00 c/u.	—	241.200.00
—	—	—	13	Jefes de 2da. a $ 21.000.00 c/u.	273.000.00	—
—	—	—	1	Jefe de 3ra.	19.800.00	—
Ab	III	13	14	Jefes de 2da. a $ 37.200.00 c/u.	—	520.800.00
—	—	—	20	Jefes de 3ra. a $ 19.800.00 c/u.	396.000.00	—
Ab	III	12	20	Jefes de 3ra. a $ 34.200.00 c/u.	—	684.000.00
—	—	—	20	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c/u.	324.000.00	—
Ab	IV	10	20	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c/u.	—	564.000.00
—	—	—	13	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c/u.	210.600.00	—
—	—	—	12	Oficiales 5os. a $ 15.000.00 c/u.	180.000.00	—
Ab	IV	9	25	Oficiales 2dos. a $ 26.400.00 c/u.	—	660.000.00
—	—	—	29	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	435.000.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	—
Ab	IV	8	30	Oficiales 3ros. a $ 24.600.00 c/u.	—	738.000.00
—	—	—	35	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	483.000.00	—
Ab	IV	7	35	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c/u.	—	798.000.00
—	—	—	45	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	621.000.00	—
Ab	IV	6	45	Oficiales 5tos. a $ 21.000.00 c/u.	—	945.000.00
—	—	—	63	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	869.400.00	—
Ab	V	5	63	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c/u.	—	1:209.600.00
—	—	—	19	Auxiliares 5tos a $ 11.400.00 c/u.	216.600.00	—
Ab	V	3	19	Auxiliares 3ros. a $ 16.800.00 c/u.	—	319.200.00
—	—	—	25	Auxiliares 5tos. a $ 11.400.00 c/u.	285.000.00	—
Ab	V	1	25	Auxiliares 5tos. a $ 14.400.00 c/u.	—	360.000.00
—	—	—	1	Taquígrafo	16.200.00	—
Ac	IV	8	1	Oficial 3ro. (Taquígrafo)	—	24.600.00
—	—	—	2	Traductores a $ [illegible].400.00 c/u.	34.800.00	—
Ac	IV	10	2	Oficiales 1ros. (Traductores) a $ 28.200.00 c/u	—	56.400.00
Ac	III	12	1	Regente de Imprenta	19.300.00	34.200 00
Ac	II	12	1	Capataz General	19.800.00	34.200.00
—	—	—	3	Capataces a $ 18.600.00 c/u.	55.800.00	—
Ac	II	11	3	Capataces a $ 31.200.00 c/u.	—	93.600.00
—	—	—	3	Maestros de diversos oficios a $ 17.400.00 c/u.	52.200.00	—
—	—	—	10	Operarios de diversos oficios de 2da. a pesos 15.000.00 c/u.	150.000.00	—
Ac	III	10	13	Maestros de diversos oficios a $ 28.200.00 c/u.	—	366.600.00
—	—	—	13	Operarios de diversos oficios de 2da. a pesos 15.000.00 c/u.	195.000.00	—
Ac	III	7	13	Operarios de diversos oficios de 1ra. a pesos 22.800.00 c/u.	—	296.400.00
—	—	—	106	Operarios de diversos oficios de 2da. a pesos 15.000.00 c/u.	1:590.000.00	—
Ac	III	6	106	Operarios de diversos oficios de 2da. a pesos 21.000.00 c/u.	—	2:226.000.00
—	—	—	33	Operarios de diversos oficios de 3ra. a pesos 13.800.00 c/u.	455.400.00	—
Ac	IV	5	33	Operarios de diversos oficios de 3ra. a pesos 19.200.00 c/u.	—	633.600.00
—	—	—	3	Maestros Herradores a $ 13.800.00 c/u.	41.400.00	—
Ac	IV	5	3	Maestros Herradores a $ 19.200.00 c/u.	—	57.600.00
—	—	—	7	Operarios de diversos oficios de 4ta. a pesos 13.200.00 c/u.	92.400.00	—
Ac	IV	4	7	Operarios de diversos oficios de 4ta. a pesos 18.000.00 c/u	—	126.000.00
—	—	—	5	Ayudantes de diversos oficios a $ 12.600.00 c/u	63.000.00	—
Ac	V	3	5	Ayudantes de diversos oficios a $ 16.800.00 c/u.	—	84.000.00
Ad	II	7	1	Intendente	15.600.00	22.800.00
—	—	—	12	Porteros a $ 13.800.00 c/u.	165.600.00	—
Ad	III	5	12	Porteros a $ 19.200.00 c/u.	—	230.400.00
—	—	—	71	Ayudantes de 3ra. a $ 12.600.00 c/u.	894.600.00	—
Ad	III	3	71	Ayudantes de 3ra. a $ 16.800.00 c/u.	—	1:192.800.00
—	—	—	2	Serenos a $ 12.600.00 c/u.	25.200.00	—
Ad	III	3	2	Serenos a $ 16.800.00 c/u.	—	33.600.00
—	—	—	2	Serenos a $ 12.000.00 c/u.	24.000.00	—
Ad	III	2	2	Serenos a $ 15.600.00 c/u.	—	31.200.00
—	—	—	4	Ayudantes de 4a. a $ 12.000.00 c/u.	48.000.00	—
Ad	III	2	4	Ayudantes de 4ta. a $ 15.600.00 c/u.	—	62.400.00
—	—	—	8	Ascensoristas a $ 11.400.00 c/u.	91.200.00	—
Ad	III	1	8	Ascensoristas a $ 14.400.00 c/u.	—	115.200.00
—	—	—	21	Mensajeros a $ 11.400.00 c/u.	239.400.00	—
Ad	III	1	21	Mensajeros a $ 14.400.00 c/u.	—	302.400.00

Item 7.04

DIRECCION DE LA POLICIA CAMINERA

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—		$	$
Bg	—	12	1	Subdirector (C)	—	54.000.00
Bg	—	10	1	Comisario (C)	—	42.000.00
Bg	—	9	3	Subcomisarios a $ 38.400.00 c/u. (C)	—	115.200.00
Bg	—	8	10	Oficiales inspectores a $ 34.800.00 c/u. (C)	—	348.000.00
Bg	—	6	5	Oficiales Subayudantes a $ 27.600.00 c/u. (C)	—	138.000.00
Bg	—	5	5	Sargentos 1ros. a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	120.000.00
Bg	—	4	10	Sargentos a $ 22.800.00 c/u. (C)	—	228.000.00
Bg	—	3	15	Cabos a $ 21.600.00 c/u. (C)	—	324.000.00
Bg	—	2	10	Agentes de 1ra. a $ 20.400.00 c/u. (C)	—	204.000.00
Bg	—	1	40	Agentes de 2da. a $ 19.200.00 c/u. (C)	—	768.000.00

Item 7.05

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—		$	$
Bf	—	—	1	Director del Cuerpo Nacional de Bomberos (Coronel) (C)		Sueldo Militar
Bg	—	11	1	Mayor (2do. Jefe del Servicio de Bomberos del Interior) (C)	—	48.000.00
AaA	III	3	1	Abogado (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Médico (C)	—	40.800.00
Ab	III	14	1	Jefe de Administración de 1ra. (C)	—	40.200.00
Bg	—	10	5	Capitanes a $ 42.000.00 c/u. (C)	—	210.000.00
Bg	—	9	5	Tenientes 1os. a $ 38.400.00 c/u. (C)	—	192.000.00
Bg	—	8	10	Tenientes 2os. a $ 34.800.00 c/u. (C)	—	348.000.00
Ab	III	12	1	Jefe de 3a. (Tesorero) (C)	—	34.200.00
Ab	III	12	1	Jefe de 3a. (C)	—	34.200.00
Bg	—	7	12	Alféreces a $ 31.200.00 c/u. (C)	—	374.400.00
Ab	IV	10	3	Oficiales 1os. a $ 28.200.00 c/u. (C)	—	84.600.00
Ab	IV	9	4	Oficiales 2os. a $ 26.400.00 c/u. (C)	—	105.600.00
Bg	—	6	7	Sub - Oficiales Mayores (1 Conductor, 1 Mecánico) a $ 27.600.00 c/u. (C)	—	193.200.00
Bg	—	5	12	Sargentos 1os. a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	288.000.00
Bg	—	5	1	Sargento 1o. (Mecánico Electricista) (C)	—	24.000.00
Bg	—	5	2	Sargentos 1os. (Conductores) a $ 24.000.00 cada uno (C)	—	48.000.00
Bg	—	4	24	Sargentos a $ 22.800.00 c/u. (C)	—	547.200.00
Ab	IV	7	4	Oficiales 4os. o $ 22.800.00 c/u. (C)	—	91.200.00
Bg	—	3	28	Cabos a $ 21.600.00 c/u. (C)	—	604.800.00
Bg	—	3	15	Cabos (Conductores) a $ 21.600.00 c/u. (C)	—	324.000.00
Bg	—	1	50	Bomberos de 2a. (vienen del Item 7.03) a $ 19.200.00 c/u.	—	960.000.00
Bg	—	1	13	Bomberos de 2a. a $ 19.200.00 c/u. (C)	—	249.600.00

Item 7.06

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	$	$
—	—	—	1	Sub - Director de Departamento (Contador)	25.800.00	—
—	II	15	1	Sub - Director de Departamento	—	44.400.00

Item 7.07

DIRECCION DE MIGRACION

				Denominación	Vigente	Proyectado
				Servicio Inspectivo	$	$
Ab	II	16	1	Inspector (Director de Departamento) (C)	—	48.600.00
Ab	II	15	1	Inspector (Sub - Director de Departamento) (C)	—	44.400.00
—	—	—	7	Jefes de 3a. (Inspectores) a $ 19.800.00 c/u.	138.600.00	—
Ab	III	14	7	Inspectores (Jefes de 1a.) a $ 40.200.00 c/u.	—	281.400.00
—	—	—	2	Jefes de 3a. (Inspectores) a $ 19.800.00 c/u.	39.600.00	—
—	—	—	2	Sub - Jefes (Inspectores) a $ 18.600.00 c/u.	37.200.00	—
Ab	III	18	4	Inspectores (Jefes de 2a.) a $ 37.200.00 c/u. (T)	—	148.800.00
—	—	—	2	Auxiliares Inspectores de 2a. a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
Ab	III	12	2	Inspectores (Jefes de 3a.) a $ 34.200.00 c/u.	—	68.400.00
Ab	III	9	2	Auxiliares Inspectores de 2a. a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
Ab	III	11	2	Inspectores (Sub - Jefes) a $ 31.200.00 c/u.	—	62.400.00
Ab	III	9	8	Auxiliares Inspectores de 2a. a $ 16.800.00 c/u.	134.400.00	—
Ab	IV	9	8	Auxiliares Inspectores de 2a. a $ 26.400.00 c/u.	—	211.200.00

Art. 106. — Las planillas de gastos de los Item correspondientes al Inciso 7, "Ministerio del Interior", serán las siguientes:

Item 7 01

MINISTERIO

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	—	—
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	169.200.00	234.240.00
1.04	Jornales (1)	230.430.00	300.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (2)	63.800.00	250.600.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (3)	150.800.00	1:472.400.00
2.02	Locomoción y viáticos	250 000.00	350.000 00
2 03	Alimentación de personas (4)	—	5:000.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	50 000.00	50.000 00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	—	350.000.00
2.08	Arrendamientos	48.000.00	70.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	120.000.00	240.000 00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	90.000.00	90.000 00
3 06	Material informativo, educacional y científico	30.000.00	30.000 00
3.09	Vestuario y artículos afines (5)	5:157.687.00	15:000.000 00
3.12	Combustibles y lubricantes	1:039.400.00	2:000.000 00
3.15	Equipos y materiales varios	100.000.09	300.000 00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	180.000.00	250.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones (Rep. y Mod.)	40.000.00	100.000 00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	85 000.00	150.000 00
8.02	Gastos reservados o confidenciales (6)	36.000.00	60.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (7)	710 000.00	2:400.000 00
	Totales:	8:550.317.00	28:697.240.00

Llamadas vigentes

Con exclusión de los correspondientes a la Jefatura de Policía de Montevideo, excepto el Rubro 3.09 "Vestuario y artículos afines" con el cual se atenderán también necesidades de dicha Jefatura.
Para la confección de vestuario. Inclusive para pago a destajistas internos. Importe calculado al jornal diario actual; deberá modificarse en proporción al aumento del salario.
Para pago de Secretarios de particular confianza que designen los Ministros o compensaciones extras a funcionarios que presten servicios en la Secretaría de los mismos y hasta un máximo de un 50 o|o de su sueldo.
Gastos de representación del Ministro, $ 7.200.00 anuales.
Gastos de representación del Sub-Secretario, pesos $ 600.00 anuales.
Quebrantos de Caja para el Tesorero, $ 720.00 anuales. Quebrantos de Caja para el Sub-Tesorero, $ 480.00 anuales.
Compensación para el Médico de Reconocimiento, pesos 2.400.00 anuales y para el Odontólogo de los funcionarios del Ministerio $ 1.800.00 anuales.
Compensación extraordinaria para el personal de la Secretaría del Ministerio del Interior (Item 7.01) que percibirá hasta el 20 o|o de su sueldo, liquidable por días o por horas cuando realice trabajos extraordinarios.
Inclusive para pago de confeccionistas - destajistas a domicilio.
Fondo de Represión de Contrabando, $ 450.000.00.

Llamadas proyectadas

(1) Para confección de vestuario, inclusive para pago de destajistas internos.

(2) a) Para pago de Secretarios de particular confianza que designen los Ministros y Directores Generales del Ministerio, o compensaciones extras a funcionarios que presten servicios en la Secretaría de los mismos y hasta un máximo del 50 o|o de su sueldo, $ 40.000.00 anuales.

b) Pago de compensaciones a funcionarios comprendidos en el Escalafón Bg., de los Grados 10 al 15 (Artículo 23 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960), $ 9.600.00 anuales.

c) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 39.000.00 anuales.

d) Compensación para los 75 Cabos Radio - operadores que desempeñan sus funciones en las Jefaturas de Policía del Interior, que cumplan 8 horas diarias de labor como mínimo, se aumenta el 10 o|o del sueldo, $ 162.000.00.

(3) a) Gastos de representación del Ministro, pesos 14 400.00 anuales, de acuerdo a la ley número 13.241.

b) Gastos de representación del Sub - Secretario, $ 7.200.00 anuales de acuerdo a la ley número 13.241.

c) Quebrantos de Caja para quien desempeñe funciones de Tesorero, $ 3.600.00 anuales.

d) Quebrantos de Caja para quien desempeñe funciones de Sub-Tesorero, $ 1.800.00 anuales.

e) Compensación para el Médico de Certificaciones, $ 4.800.00 anuales y al Odontólogo, pesos 1.800.00 anuales. Total $ 6.600.00 anuales.

f) Compensación extraordinaria para el personal de la Secretaría del Ministerio del Interior (Item 7.01), que percibirá hasta el 20 o|o de su sueldo, liquidable por días o por horas, por los trabajos extraordinarios que realiza para la atención de los servicios de carácter permanente de esa Secretaría, $ 1:438.800.00.

(4) Para provisión de víveres a los funcionarios policiales de la Jefatura de Policía de Montevideo (Item 7.03) y del Cuerpo Nacional de Bomberos (Item 7.05).

(5) Inclusive para pago de confeccionistas - destajistas a domicilio. Para el año 1965 se podrá disponer hasta el 50 o|o del total del Rubro.

(6) Ministros, $ 36.000.00 anuales. Director General de Secretaría, $ 24.000.00 anuales. Total: $ 60.000.00 anuales.

(7) a) Gastos diversos no especificados, $ 150.000.00 anuales.

b) Adquisición y reparación de vehículos, pesos 1:500.000.00 anuales

c) Fondo Represión del Contrabando, $ 750.000.00 anuales.

Item 7.02

JEFATURAS DE POLICIA DEL INTERIOR

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	8:394.320.00	16:517.320.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (1)	1:008.000.00	21:725.400.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (2)	—	21.600 00
2.02	Locomoción y viáticos	200.000.00	200.000 00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, agua y afines	—	540.000.00
2.07	Limpieza y aseo	60.000.00	90.000 00
2.08	Arrendamientos	60.000.00	110.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	240.000.00	300.000.00
3.11	Víveres	910.000.00	1:200 000.00
3.13	Manutención de animales	39.000.00	39.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	50.000.00	100.000.00
8.02	Gastos reservados o confidenciales	—	108.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	120.000.00	180.000.00
	Totales:	11:081.320.00	41.131.320.00

Llamadas vigentes

Para pago de compensaciones a los funcionarios comprendidos en el Escalafón Bg. y de los Grados 10 al 15, artículo 23 de la ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, pesos 747.600.00, artículo 81 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, pesos 238.800.00.

Compensación a Dactilóscopos, $ 100.00 mensuales a cada uno, $ 21.600.00.

Llamadas proyectadas

(1) a) Compensación a los funcionarios comprendidos en el Escalafón Bg. de los Grados 10 al 15, artículo 23 de la ley N.o 12.801, $ 750.600.00 anuales.

b) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, $ 238.800.00 anuales.

Llamadas proyectadas

c) Compensación a Dactilóscopos y Fotógrafos que desempeñan sus funciones especializadas a pesos 250.00 mensuales cada uno. Total: pesos 108.000.00 anuales.

d) Compensación para casa-habitación para Inspectores, Sub-Inspectores y Comisarios que no disfruten de tal beneficio a razón de $ 250.00 mensuales cada uno. Total: $ 858.000.00 anuales.

e) Compensación para el personal ejecutivo policial de las Jefaturas de Policía del Interior, que cumplan 8 horas diarias de labor como mínimo que aumenta el 10 o|o de su sueldo. Total: $ 19:770.000.00.

(2) Quebrantos de Caja para el funcionario encargado de la misma en cada una de las Jefaturas del Interior, a razón de $ 1.200.00 anuales cada uno. Total: 21.600.00 anuales.

Item 7.03

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	4:178.640.00	7:980.792.00
1.04	Jornales	336.000.00	500.000 00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (1)	16:072.560.00	24:387.960 00
1.08	Compensaciones y complementos varios (2)	90.400.00	173.600.00
2.02	Locomoción y viáticos	75.000.00	115.000 00
2.03	Alimentación de personas	2:340.000.00	—
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	250.000.00	800.000.00
2.07	Limpieza y aseo	20.000.00	50.000.00
2 08	Arrendamientos	70.000.00	90.000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	120.000.00	225 000.00
3.01	Planteles de especies de animales diversos	14.000.00	20.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	35.000.00	50.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	79.300.00	160.000.00
3.06	Material educacional, informativo y científico	—	20.000 00
3.11	Víveres	46.800.00	60.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	600.000.00	1:000.000.00
3.13	Manutención de animales	455.000.00	800.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	80.000.00	100.000 00
5.02	De inmuebles	55.000.00	100.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	50.000.00	80.000.00
8.02	Gastos reservados o confidenciales	24.000.00	50.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (3)	10.000.00	100.000.00
	Totales:	25:001.700.00	36:862.352.00

Llamadas vigentes

Para el Jefe de Policía, $ 3.600.00 anuales y para el Sub-Jefe de Policía, $ 1.800.00 anuales. Total: pesos 5.400.00 anuales.

Para pago de compensación a los funcionarios comprendidos en el Escalafón Bg. de los Grados 10 al 15, artículo 23 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, $ 157.200.00 anuales.

Llamadas vigentes:

Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 413.880.00.

Compensación de $ 100.00 mensuales a cada uno de los Papilóscopos y Peritos de la Jefatura, $ 43 200.00.

Compensación para el personal ejecutivo policial (Código Bg.) que cumpla 8 horas diarias de labor como mínimo, se aumenta el 20 o|o de su sueldo.

Llamadas vigentes:

Para quebrantos de Caja del Tesorero, $ 1.200.00 anuales.
Compensación a Profesores del Instituto de Enseñanza Profesional, $ 40.000.00 anuales.
Compensación a Militares que presten servicios en la Jefatura (10 Jefes a $ 1.800.00 anuales y 6 Oficiales a $ 1.200.00 anuales c|u.). Total: $ 25.200.00.
Compensación para los funcionarios que desempeñan la Dirección de Seguridad e Investigaciones ($ 3.600.00 anuales c|u.). Total: $ 7.200.00.
Compensación para los funcionarios que desempeñan las Sub-Direcciones de Seguridad e Investigaciones (pesos 2.400.00 anuales c|u.). Total: $ 4.800.00.
Compensación para 3 Inspectores y 7 Comisarios de Investigaciones para Equipo Civil ($ 100.00 mensuales c|u.). Total: $ 12.000.00 anuales.

Llamadas proyectadas

(1) a) Compensación para el Jefe de Policía de pesos 7.200.00 anuales y para el Sub-Jefe de Policía de $ 3.600.00 anuales. Total: $ 10.800.00 anuales.
b) Para el pago de compensaciones a los funcionarios comprendidos en el Escalafón Bg. de los Grados 10 al 15, ley N.o 12.801, $ 164.400.00 anuales.
c) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 310.080.00.
d) Compensación de $250.00 mensuales a c|u. de los 54 funcionarios del Servicio Técnico e Identificación Civil y Criminal (Químico, Auxiliar de Laboratorio, Dibujantes, Peritos, Papiloscopos y Fotógrafos) $ 162.000.00 anuales.
e) Compensación para casa-habitación para Inspectores, Sub-Inspectores y Comisarios, que no disfruten de tal beneficio, a razón de $ 500.00 mensuales c|u. Total: $ 396.000.00 anuales.
f) Compensación para el personal ejecutivo policial (Código Bg.) que cumpla 8 horas diarias de labor como mínimo, se aumenta el 20 o|o de su sueldo. Total: $ 23:344.680.00 anuales.

(2) a) Compensación para quebranto de Caja pesos 4.800.00 anuales. Tesorero, $ 3.600.00 y Sub-Tesorero, $ 1.200.00 anuales.
b) Compensaciones a Profesores del Instituto de Enseñanza Profesional, $ 80.000.00 anuales.
c) Compensaciones a Militares que prestan servicios en la Jefatura de Policía, $ 38.400.00 anuales (8 Jefes a $3.600.0 0anuales y 4 Oficiales a $ 2.400.00 anuales c|u).
d) Compensación a funcionarios que desempeñan la Dirección de Seguridad e Investigaciones. Total: $ 14.400.00 anuales a razón de $ 7.200.00 anuales c|u.
e) Compensación para los funcionarios que desempeñan las Sub-Direcciones de Seguridad e Investigaciones. Total: $ 9.600.00 anuales a razón de $ 4.800.00 anuales c|u.
f) Compensación para 4 Inspectores y 7 Comisarios de Investigaciones para Equipo Civil, pesos 26.400.00 anuales.

(3) a) Gastos diversos no especificados, $ 20.000.00 anuales.
b) Adquisición y reparación de vehículos, pesos 80.000.00 anuales.

Item 7.04

DIRECCION DE LA POLICIA CAMINERA

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	100.800.00	199.500.00
1.04	Jornales (1)	—	500.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (2)	11.400.00	1:265.880.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (3)	—	720.000.00
1.09	Retribuciones varias	4.000.00	4.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	2.500.00	12.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	4.000.00	10.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	20.000.00	20.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	—	6.000.00
2.08	Arrendamientos	25.000.00	25.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	6.000.00	4.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	2.500.00	5.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	360.000.00	1:000.000.00
3.15	Equipos y materiales varios (cubiertas y repuestos)	—	600.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	100.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (4)	70.000.00	350.000.00
	Totales:	606.200.00	4:821.380.00

Llamadas vigentes

Compensación para el Director, Vigente $ 2.400.00.
Reparación de vehículos, Vigente $ 50.000.00.
Gastos eventuales (Seguro de flota), Vigente $ 20.000.00.

Llamadas proyectadas

(1) Para el pago de jornaleros del taller de reparaciones de los vehículos de la Policía Caminera.

(2) 01) Compensación para el Director, $ 4.800.00 anuales.
02) Para pago de compensaciones de funcionarios del Escalafón Bg. comprendidos entre los Grados 10 al 15, ley N.o 12.801, $ 12.000.00 anuales.
03) Artículo 81, ley N.o 13.032, $ 1.800.00 anuales.
04) Compensación para el personal ejecutivo policial de la Dirección de Policía Caminera, que cumpla 8 horas diarias de labor como mínimo que aumenta el 20 o|o de su sueldo, pesos 1:229.280.00 anuales.
05) Compensación para casa-habitación para Comisarios que no disfruten de tal beneficio, a razón de $ 500.00 mensuales c|u. Total: $ 18.000.00.

(3) 01) Para el funcionario encargado de la Caja por quebrantos, $ 1.200 00 anuales.
02) Compensación a funcionarios que prestan servicios en carreteras a razón de $ 10.00 por día por funcionario, $ 718.800.00 anuales.

(4) 01) Reparación de vehículos, $ 100.000.00 anuales.
02) Gastos eventuales (Póliza de seguro de flota), $ 250.000.00 anuales.

Item 7.05

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	484.200.00	914.040.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (1)	1:294.080.00	6:639.360.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo) (2)	74.400.00	410.100.00
2.01	Transporte de cosas	—	6.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	65.000 00
2.03	Impresiones y encuadernaciones	—	30 000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	50.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	—	258.800.00
2.08	Arrendamientos	—	60.000 00
2.09	Gastos generales de oficina	—	68.000 00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	—	20.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	33.400.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	8.200 00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	33.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	400.000 00
3.15	Equipos y materiales varios	—	58.000 00
5.02	Reparación y modificación de inmuebles	—	53.000.00
5.03	Reparación y modificación de mobiliario	—	5.000 00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	12.000 00
8.03	Gastos diversos no especificados (3)	—	135 500 00
	Totales:	1:852.680.00	9:289.400.00

Llamadas vigentes

Para Teniente 1ro. ($ 1.400.00 anuales a cada uno), Teniente 2do. y Altérez ($ 1.200.00 anuales a cada uno), Sargento 1ro. y Sargento ($ 960.00 anuales a cada uno), Cabo y Bombero ($ 720.00 anuales a cada uno).

Compensación mensual por riesgo de incendio de acuerdo a la siguiente escala: Mayores y Capitanes, $ 300.00; Tenientes 1ros. y 2dos., $ 240 00; Alférez, $ 200.00; Sargento 1ro., Sargento, Cabo, Bombero de 1ra., Bombero de 2da. y Mecánico Conductor, $ 180.00.

Llamadas proyectadas

(1) a) Compensación a funcionarios policiales, Escalafón Bg. de los Grados 10 al 15, ley número 12.801. $ 28.800.00 anuales.

b) Artículo 81, Ley N.o 13.032, $ 5.400.00 anuales.

c) Compensación mensual por riesgo de incendio de acuerdo a la siguiente escala: Mayores y Capitanes, $ 300.00; Tenientes 1ros y 2dos., $ 240.00; Alférez y Sub-Oficial Mayor pesos 200.00; Sargento 1ro., Sargento, Cabo, Bombero de 1ra., Bombero de 2da. y Mecánico Conductor, $ 180.00.

Se excluye a todos los funcionarios de los escalafones administrativos, especializados, profesionales y docentes.

La compensación de riesgo de incendio le corresponde únicamente a los funcionarios del Código Bg. y a los Mecánicos Conductores, pesos 2:340.960.00.

Llamadas proyectadas

d) Compensación mensual a Conductores de acuerdo a la siguiente escala: Sub-Oficial Mayor (Conductor) $ 200.00; Sargento 1ro. (Conductor), $ 150.00; Sargento (Conductor), pesos 125 00; Cabo (Conductor), $ 100.00; Mecánico (Conductor), $ 200.00. Total: pesos 57.000.00 anuales.

e) Compensación por concepto de casa-habitación para Oficiales Jefes de Destacamento del Interior, a razón de $ 2.400.00 anuales c|u. y para Clase Jefes de Destacamento del Interior a razón de $ 1.800.00 anuales. Total: pesos 79.200.00 anuales.

f) Compensación para el personal ejecutivo, Código Bg. del Cuerpo Nacional de Bomberos que cumpla 8 horas diarias de labor como mínimo, se aumenta el 20 o|o de su sueldo, pesos 4:128.000.00.

(2) a) Compensación para el personal del Destacamento de Bomberos del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a la siguiente escala: Oficiales, $ 2.400.00 anuales; Sub-Oficial Mayor, Sargento 1ro. y Sargento, $ 960.00 anuales; Cabos, Bomberos de 1ra. y Bomberos de 2da. $ 720.00 anuales. Total: $ 74.400.00 anuales.

b) Compensación por concepto de alimentación para el personal ejecutivo de Tropa de los servicios del Interior a razón de $ 900.00 anuales c|u., $ 333 900.00.

c) Compensación por quebranto de Caja para el funcionario que desempeña las tareas de Tesorero, $ 1.800.00 anuales.

(3) Para el pago exclusivamente de las pólizas de seguro de la flota de incendio y transporte.

Item 7.06

IN[illegible]NCIA GENERAL DE POLICIAS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	121.200.00	157.560.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (1)	56.400.00	56.400.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (2)	23.000.00	120.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	10.000.00	40.000 00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	—	30.000 00
2.07	Limpieza y aseo	—	12.000.00
2.08	Arrendamientos	30.720.00	100.000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	12.000.00	40.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	10.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	4.000.00	6.000.00
	Totales:	257.320.00	571.960.00

Llamadas vigentes

Quebrantos de Caja para el Encargado de Tesorería, $ 480.00 anuales. Compensación extraordinaria para el personal administrativo, liquidable por día o por hora cuando realice trabajos extraordinarios, con un máximo del 20 o|o del sueldo, $ 17.520.00.

Llamadas proyectadas

(1) Artículo 81 de la Ley N.o 13.032, $ 56.400.00 anuales.

(2) 01) Compensación por quebrantos de Caja para el funcionario encargado de la Tesorería, pesos 1.200.00 anuales.

02) Compensación extraordinaria para el personal administrativo liquidable por día o por hora cuando realice trabajos extraordinarios con un máximo del 20 o|o del sueldo, $ 108.800.00 anuales.

03) Compensaciones varias, $ 10.000.00.

Item 7.07

DIRECCION DE MIGRACION

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	155.400.00	202.020.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (1)	47.400.00	47.400.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (2)	30.000 00	50.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	4.600 00	14.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	4.000.00	24 000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	—	48.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	6 000 00
2.08	Arrendamientos	100.000.00	250.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	57.600.00	152.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	6.000 00	24 000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	6.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	2 400.00	9 000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	3.600.00	18.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	2.400.00	24.000 00
	Totales:	413.400.00	874.420.00

Llamadas vigentes

Compensación extraordinaria al personal administrativo de Oficina Central, liquidable por día o por hora cuando deba cumplir jornadas extraordinarias con un máximo de un 20 o|o del sueldo, $ 28.740.00. Quebranto de Caja para el Encargado de Tesorería, $ 600.00; Oficial de Tesorería, $ 360.00 y Encargado de Venta de valores, $ 300.00. Total: pesos 1.260.00 anuales.

Llamadas proyectadas

(1) Artículo 81, ley N.o 13.032, $ 47.400.00 anuales.

(2) Compensación extraordinaria al personal administrativo de Oficina Central liquidable por día o por hora, cuando deba cumplir jornadas extraordinarias con un máximo del 20 o|o del sueldo $ 47.480 00. Quebrantos de Caja Encargado de Tesorería, pesos 1.200.00; Oficial de Tesorería, $ 720 00 anuales y Encargado de venta de valores $ 600.00 anuales. Total: $ 2.520.00 anuales.

Item 7.08

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	13.200.00	17 160.00
1.05	Dietas (1)	81.000.00	96.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (2)	3.000.00	3.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (3)	—	50.640 00
2.08	Arrendamientos	9.000.00	10 800 00
2.09	Gastos generales de oficina	9.024.00	12 000.00
	Totales:	115.224.00	189.600.00

Llamadas vigentes

Para los Miembros del Directorio, sujeta a Montepío, acumulable a cualquier asignación y liquidable en dietas de $ 100.00 por sesión, con un máximo de $ 800.00 mensuales por cada Miembro.

Llamadas proyectadas

(1) Para los Miembros del Directorio, sujeta a Montepío, acumulable a cualquier asignación y liquidable en dietas de $ 200 00 por sesión, con un máximo de $ 1.600.00 mensuales por cada Miembro. Total: $ 96.000.00 anuales

(2) Artículo 81 de la Ley No. 13.032, $ 3.000.00 anuales.

(3) Compensación extraordinaria para el personal con exclusión de los Miembros del Directorio, percibiendo hasta un 20 o|o de su sueldo, liquidable por día o por hora cuando realice trabajos extraordinarios.

CAPITULO VII

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 107. — Las planillas de sueldos de cargos presupuestados del Inciso 8, "Ministerio de Obras Públicas", serán las que regían hasta el momento de entrar en vigencia la presente ley, con las modificaciones que surjan de la aplicación de las normas generales de Sueldos y Presupuesto aprobadas en la fecha con las modificaciones introducidas en los artículos siguientes:

Art. 108. — Créanse los siguientes cargos en el Ministerio de Obras Públicas (Inciso 8):

Item 8.01

MINISTERIO

Escalafón Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
Ab	16	2	Directores de Departamento
Ab	15	3	Sub-Directores de Departamento
Ac	16	1	Practicante (se suprime al vacar)

Item 8.03

DIRECCION DE VIALIDAD

Escalafón Cod.	Gdo.	Cargos	Denominación
AaA	5	7	Ingenieros Jefes de Zona
AaA	4	1	Contador

Una vez provistos los cargos que se crean por este artículo en el Item 8.01, se suprimirán en el mismo 5 cargos de Auxiliares 1ros.

Art. 109. — Fíjase el Grado 10 del Escalafón Especializado al cargo de Enfermero Ayudante del Item 8.01. Dicho cargo se suprimirá al vacar.

Art. 110. — Los ingenieros civiles e industriales destinados al cumplimiento de los Planes de Obras Públicas y de Desarrollo Económico, percibirán el aumento de sueldo fijado por esta ley en dos etapas: el 50 o|o (cincuenta por ciento) a partir del 1.o de enero de 1965 y el 100 o|o (cien por ciento) a partir del 1.o de enero de 1966.

Art. 111. — Los ingenieros civiles e industriales que en razón de los estudios, dirección y contralor de las obras a su cargo, deban permanecer a la orden o dedicados especialmente a su función, percibirán una compensación variable con la importancia y jerarquía de las tareas que desempeñan y que no será inferior al 30 o|o (treinta por ciento) ni superior al 100 o|o (cien por ciento) del sueldo base de su Grado. En el Ejercicio 1965, dichos porcentajes se reducirán al 15 o|o (quince por ciento) y 50 o|o (cincuenta por ciento), respectivamente. En ningún caso la suma de esta compensación y la establecida en el artículo 120 podrá superar los topes fijados por este artículo para el Ejercicio 1965 y siguientes. Dichas compensaciones estarán sujetas a Montepío y se liquidarán con cargo al Rubro 1.07 a cuyos efectos éste se reforzará hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) anuales en 1965 y hasta pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) para los Ejercicios posteriores.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los sesenta días de promulgada esta ley y comunicará a la Asamblea General las nóminas respectivas en todos los casos en que haga uso de la facultad que por este artículo se le otorga.

Art. 112. — Derógase el artículo 7 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 113. — Derógase el artículo 98 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 114. — Sustitúyese el artículo 259 de la Ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, sustitutivo del artículo 67 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"ARTICULO 259. — Las cinco primeras vacantes de cargos de Arquitecto de la Categoría II, Grado 3, que se produzcan en el Item 8.02, "Dirección de Arquitectura", se transformarán en cargos de Ingenieros o Arquitectos con la misma Categoría y Grado".

Art. 115. — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley número 12.599, de 8 de enero de 1959, por el siguiente:

"ARTICULO 15. — La Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Carga, dispondrá de una partida anual de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) con cargo a la disponibilidad del Rubro 2.10 "Servicios Diversos", del Item 8.06, "Dirección de Transportes". No podrá imputarse a dicha partida retribución de servicios personales de clase alguna".

Art. 116. — Extiéndese al "Personal de Balsas", trasladado del Item 8.03 "Dirección de Vialidad", al Item 8.04 "Dirección de Hidrografía" por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la citada ley.

Art. 117. — A partir de la sanción de la presente ley, el servicio telefónico-telegráfico que actualmente presta la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.04), quedará a cargo de la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Item 3.28), a cuyo efecto, aquella hará entrega, previo inventario, de todas las instalaciones, equipos, implementos, libros, documentos, materiales, etc., relacionados con dicho servicio, a la citada Dirección General de Comunicaciones.

Asimismo, será incorporado a esta Dirección, el personal presupuestado, afectado a dicho servicio compuesto por dos Auxiliares 1ros. (Cod. Ab Cat. IV, Grado 2), dándose de baja dichos cargos de la planilla presupuestal del Item 8.04 "Dirección de Hidrografía".

Los cuatro funcionarios contratados como "Encargados de Estaciones Telefónicas" serán también trasladados a la Dirección General de Telecomunicaciones, reforzándose el Rubro 1.04 de dicha Oficina en los importes correspondientes y eliminándose en el Rubro respectivo de la Dirección de Hidrografía.

Art. 118. — Los Servicios de Contaduría que presupuestalmente integran las diversas Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, dependerán, funcional y jerárquicamente, de la Contaduría General del citado Ministerio.

Art. 119. — La Dirección de Vialidad se integrará en base a las diez regionales establecidas en el Decreto de 25 de julio de 1940 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1943, todas con la misma jerarquía.

Art. 120. — A partir de la sanción de la presente ley, los funcionarios dependientes de los Item 8.01, "Ministerio" y 8.06, "Dirección de Transporte", que presten efectivamente funciones en los mismos, percibirán una compensación del 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo fijado para cada Grado del Escalafón, la que se imputará al Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío".

Art. 121. — Agrégase al artículo 1.o de la Ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960, el siguiente inciso:

"También quedarán comprendidos dentro de la órbita de esta ley los obreros ocupados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la cual será equiparada a los empleadores a todos los efectos establecidos en la presente ley.

A estos efectos se habilitará en el Item 24.01, el crédito estrictamente necesario para atender los aportes correspondientes".

Art. 122. — Los obreros que trabajen en obras públicas que realice el Estado, directamente por contrato, percibirán los jornales fijados para cada categoría de jornalero, por la Escala de Jornales del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 123. — Las planillas de gastos de los Item corres pondientes al Inciso 8, "Ministerio de Obras Públicas" serán las siguientes:

Item 8.01

MINISTERIO

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	264.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	313.200.00	407.160.00
1.06	Honorarios	39.600.00	59 400.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	110.000.00	400.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (3)	25.200.00	25.200.00
2.02	Locomoción y viáticos (4)	45.000.00	100.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	50 000.00
2.05	Publicidad y propaganda (5)	20.000.00	60 000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	30.000.00	70.000.00
2.08	Arrendamientos	105.000.00	250.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	6.000.00	10 000 00
2.10	Servicios diversos (6)	20.000.00	1:030.000 00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	10.000.00	20.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	80.000.00	150.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	26.000.00	26.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	24.000.00	40.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	5.000.00	8.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	72.000.00	120 000.00
3.15	Equipos y materiales varios	20.000.00	30.000.00
5.02	De inmuebles (7)	1:500 000.00	2:920.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	30.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	50.000.00	50.000 00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (8)	20.000.00	80.000.00
	Totales:	2:521.000.00	6:149.760.00

Llamadas vigentes

(2) 01 Para pago de Secretarios de particular confianza que designen los Ministros, o compensaciones a los funcionarios que presten servicios en las Secretarías de los mismos y hasta un máximo del 50 o|o del sueldo, $ 20.000 00 anuales.

02 Ley N.o 13.032, artículo 81 $ 90.000.00.

(3) 01 Gastos de representación del Ministro, pesos 7.200.00 anuales.

02 Gastos de representación del Sub-Secretario, $ 3.600.00 anuales.

03 Quebrantos de Caja, $ 1.800.00 anuales.

04 Ley N.o 13.032, $ 1.800.00 anuales.

(4) Gastos de locomoción del personal técnico y administrativo, $ 25.000.00 anuales. Pasajes oficiales, $ 20.000.00 anuales.

(5) Boletín Técnico Estadístico e Informativo sobre Planes y Realizaciones $ 20.000.00 anuales.

(7) Para Edificio Oficinas Públicas de Mercedes, $ 3.600.00.

(8) Gastos de Servicio Médico, $ 20.000.00 anuales.

Llamadas proyectadas

(1) Para contratación por concurso de personal para la Contaduría Central.

(2) Para pago de Secretarios de particular confianza que designen los Ministros, o compensaciones a los funcionarios que presten servicios en las Secretarías de los mismos y hasta un máximo del 50 o|o del sueldo, $ 50.000.00 anuales.

(6) Para arrendamiento de un equipo electrónico de contabilidad, $ 1:000.000.00.

(7) Para Edificio Oficinas Públicas de Mercedes, $ 7.200.00.

Item 8.02

DIRECCION DE ARQUITECTURA

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	288.600.00	375.180.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	57.600.00	270.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	3.000.00	16.800.00
2.02	Locomoción y viáticos	100.000.00	250 000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	30.000.00	50.000.00
2.08	Arrendamientos	54.000.00	108.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	2.880.00	18.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	3.600.00	7.200.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	72.000.00	240.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	2.400.00	5.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	4.320.00	7.200 00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	3.000.00	6.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	30.000.00	50.000 00
3.15	Equipos y materiales varios	30.000.00	50.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	10.000.00
	Totales:	681.400.00	1:473.380.00

Item 8.03
DIRECCION DE VIALIDAD

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	826.200.00	1:074.060 00
1.06	Honorarios	15.000.00	30.000 00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	1:164.600 00	1:820.000 00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	10.800.00	36.000.00
202	Locomoción y viáticos	550.000.00	900.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	5.000.00	10.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	134.800.00	500.000 00
2.08	Arrendamientos	150.000.00	300.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	24.000.00	24.000.00
2.10	Servicios diversos	850.000.00	1:000.000 00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	—	50.000 00
3.04	Utiles y materiales para oficina	90.000.00	300.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico	6.000.00	6.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	10.000.00	10.000 00
3.12	Combustibles y lubricantes	360.000.00	500.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	35.000.00	35.000.00
5.02	De inmuebles	20.000.00	20.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	211.400.00	422.800.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	50.000.00	100.000.00
	Totales:	4:512.800.00	7:147.860:00

Llamadas

(1) Para pago de compensaciones a los Ayudantes e Inspectores que prestan servicios en las Regionales a razón de $ 1.800.00 y $ 1.200.00 anuales respectivamente.

Item 8.04
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	559.200.00	726.960.00
1.04	Jornales	1:697.999.66	2:546.999.49
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	505.600.00	742.800.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	2.160.00	16.800 00
2.01	Transporte de cosas	50.000.00	100.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	100.000.00	200.000.00
2.03	Alimentación de personas	494.000.00	1:000.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	20.000 00
2.05	Publicidad y propaganda	—	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	20.000.00	60.000.00
2.08	Arrendamientos	44.000.00	150.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	7.200.00	15.000.00
2.10	Servicios diversos	75.000.00	360.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	6.000.00	15.000 00
3.04	Utiles y materiales para oficina	30.000.00	40.000 00
3.06	Material informativo, educacional y científico	6.000.00	10.000.00
3.09	Vestuario y artículo afines	49.200.00	100.000 00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	30.000 00
3.12	Combustibles y lubricantes	580.000.00	1:000 000 00
3.15	Equipos y materiales varios	375.340.00	600.000.00
5.01	De obras públicas	150.000.00	150.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	500.000.00	1:000.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	180.000.00	50.000.00
	Totales:	5:431.699.66	8:943.559.49

Item 8.05
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	57.600.00	74.880.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	10.200.00	10.200.00
1.08	Compensaciones y complementos varios gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	600.00	22.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	12.000.00	20.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generale de oficina)	—	14.000.00
2.08	Arrendamientos	24.000.00	50.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	2.400.00	5.000.00
2.10	Servicios diversos	16.000.00	25.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	4.500.00	6.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	6.000.00	9.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	3.600.00	6.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	—	4.000 00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	4.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	10.000.00	15.000 00
	Totales:	146.900.00	265.080.00

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Jueves 15 de Julio de 1965 — Núm. 17155

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años	" 20 00
De más de cinco años	" 30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años	" 20 00
De más de cinco años	" 30 00
De más de diez años	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00 el tomo
1930		" 80.00 " "
1931	(reeditado)	" 80 00 " "
1933	"	" 80.00 " "
1934	"	" 80 00 " "
1935	"	" 80.00 " "
1937	"	" 80.00 " "
1939		" 80.00 " "
1940		" 80 00 " "
1941	(reeditado)	" 80 00 " "
1942	"	" 80 00 " "
1943	"	" 80 00 " "
1945		" 80 00 " "
1946	(reeditado)	" 80 00 " "
1947	"	" 80 00 " "
1948	"	" 80.00 " "
1949	"	" 80.00 " "
1950	"	" 80 00 " "
1951	"	" 80.00 " "
1952	"	" 80 00 " "
1954		" 80 00 " "
1955		" 80 00 " "
1956		" 80 00 " "
1958		" 80 00 " "
1959		" 80.00 " "
1960		" 80 00 " "
1961		" 80 00 " "
1962		" 80 00 " "
1963		" 80 00 " "
1964		" 155.00 " "

Encuadernados

1955	" 100 00 " "
1956	" 100 00 " "
1957	" 100 00 " "
1958	" 100 00 " "
1964	" 210.00 " "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta		$ 1.000 000 00	$ 1.500 00 la página
De $ 1 000 001 00	"	" 2 000 000 00	" 2.000 00 " "
" 2.000 001 00	"	" 5 000 000 00	" 3.000 00 " "
" " 5.000 001 00	"	" 10 000 000 00	" 4.000 00 " "
" " 10 000 001 00	"	" 20 000 000 00	" 5.000 00 " "
" 20 000 001 00 en adelante			" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO JOSE FRANCO CONDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — Zozima L. Martino. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10882 Jul.14-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, se hace saber la apetrura de la sucesión de doña ORFILIA RODRIGUEZ de BECCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, previniéndose que se declaró habilitado el presente feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $320.00 10|pub. 10770 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del Sr Juez Ricardo Félix Basso Juez Ltdo. de 1a. Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ROVERA de PI, (1-111) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10382 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BECH ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10553 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CABRAL GOMEZ y MARIA BAUTISTA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor — Melo, 8 de Junio de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 10315 Jn.29-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PABONETTI o PAONETTI o PAONETI o PAUNETA o PAUNETTA o PAUNETTE o PAUNETO o PAUNETTO o PAUNETTI o PAVONETE y de FLORO VICTORIANO CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 16 de 1965. — — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10378 Jl.5-v jl.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA IRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL MINETTI GHIGGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Fue habilitada la Feria Judicial menor de Julio corriente al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, 30 de Junio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 10539 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ LOPEZ o GREGORIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, 15 de Junio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10337 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASUNCION BEATRIZ MUTARELLI o MUTARELI de MAROTTI o MAROTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10509 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PELAEZ de MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el próximo eriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10510 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ESPINA de RAMENGHI o JOSEFINA ESPINA MORE de RAMENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 10511 Jul.6-v.jul.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CASTRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

A tales efectos se ha habilitado la próxima Feria Menor, para el curso de las publicaciones. — Tacuarembó, Junio 21 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 10887 Jul.14-v.jul.27.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 89 en el plano del Agrimensor M. Rodriguez Mujica, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Mayo de 1929, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el N.o 2128 en mayor área se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador ROSA MACCHI, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, Ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — GLADYS ACIA BURASTERO de DI PACE. — ALBERICA NATALIA BURASTERO de TISCORNIA. — JAIME ORACE BURASTERO. — JUAN CARLOS BURASTERO. — NORMA LORELEY CATALDI de TOLEDO

2) $600.00 15|pub. 9821 Jn.21-v.jl.16.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar NO. 43 del plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de 1956, ubicado en la 7a. sección Judicial del departamento de Canelones "Barros Blancos" empadronado con el número 787 en m|área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Honorato Martín Amaro Caetano sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideran con derecho (Art. 10, Ley 9099 del 20|9|1933). La promesa fue expedida por el Banco Mercantil como apoderado del señor Víctor Hugo Mesa, Tramita la rescición por la presente publicación el Banco Español y Territorial como apoderado de los señores Alberto Jacob, Rita Jacob y Raquel Del Pino, por haber éstos adquirido los derechos del señor Víctor H. Mesa.

2) $720.00 15|pub. 10436 Jul.6-v.jul.26.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el miércoles 21 del corriente, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2o.) Nombramiento de dos directores; 3o.) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — El Secretario.

3) $560.00 10|pub. 10640 Jul.8-v.jul.21.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Julio de 1965, a las 11 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, e. p. a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Designación de dos escrutadores para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.

3) $240.00 5|pub. 10801 Jul.12-v.jul.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Levantamiento de Cuarto Intermedio

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, al levantamiento del Cuarto Intermedio decretado en la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de Mayo último, que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1965 a las 17 y 30 horas en el local de la Agencia Cordón, calle Constituyente 1497. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 10813 Jul.12-v.jul.16.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1965 a las 10 horas, en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1o.) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Fijación del número y elección de Directores Titulares y cinco Suplentes; 4o.) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5o.) Elección de Síndico Titular y Suplente y remuneración del primero; 6o.) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Secretario.

3) $240.00 5|pub. 10916 Jul.14-v.jul.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Sexta Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por sexta vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día 19 de Julio de 1965, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1963|64; 2o.) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1964; 3o.) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su idéntidad, para lo cual concurrirán munidos del respectivo documento

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberán contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey Secretario.

3) $96.00 2|pub. 10915 Jul.14-v.Jul.15.

MANUEL NARANCIO S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 10 de Agosto de 1965, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Reforma del estatuto.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $176.00 10|pub. 10837 Jul.14-v.Jul.27.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: HUGO EDUARDO FERNANDEZ GARDEN y ROSALIA ESTELA DARSCHT MULLER. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-139 año 1965) se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Eduardo Fernández Garden y Rosalía Estela Darscht Muller, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art.. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $300.00 20|pub. 10344 Jl.5-v.Jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ANTONIO RAFAEL PANDOLFI contra HAYDEE NOEMI CARRO ABOT de PANDOLFI. Disolución y liquidación de la Soc. Con.", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Antonio Rafael Pandolfi y Haydée Noemí Carro Abot.

En consecuencia, se cita, a la demandada por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó. Junio 14 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $960 00 20 pub. 10001 Jn.23-v.Jl.27.

6-Disoluciones de Sociedades

Disolución liquidación de sociedad comercial "Rodríguez y Montes de Oca" comunica su disolución y liquidación por fallecimiento del Sr. Alberto Montes de Oca. Domicilio: Guaviyú N.o 2274. acreedores: Guaviyú 2274, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1965.

6) $320.00 20|pub. 9563 Jn.16-v.Jl.21.

Por documento privado de fecha 31 de Marzo de 1965, protocolizado por el escribano Jorge J. Cassanello, los señores TEODORO PETROFF y EDUARDO RIVAS acordaron la disolución de la sociedad Petroff y Cía., venta de artículos para el hogar, con domicilio en la calle San Martín número 3253, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Teodoro Petroff en el mismo domicilio y cesando la responsabilidad del señor Eduardo Rivas.

6) $480.00 20|pub. 10435 Jul.6-v.ago.2.

ALVAREZ Y HRABAR

Ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Alvarez y Hrabar" propietaria de la Fábrica de Sillas sita en la calle Panela 3416, quedando perteneciente sólo al socio Delfino Alvarez. Acreedores presentarse en la Fábrica

6) $160.00 20|pub. 10163 Jn.28-v.Jl.28.

Hemos acordado disolver la sociedad de hecho "Valentín V. Carrasco y Justo R. Martínez", con domicilio en Montevide,o calle Porvenir 2644. Activo y pasivo a cargo de Justo R. Martínez. Acreedores: Porvenir 2644 Ley 26|9|904. — VALENTIN V. CARRASCO. — JUSTO R. MARTINEZ.

6) $320.00 20|pub. 10633 Jul.8-v.ag.4

ESTANCIAS Y CABAÑAS "DOMINGO R. BORDABERRY S. A.

Con motivo de la aplicación del artículo 215 de la ley No. 13.318 de 28 de Diciembre de 1964, es obligada la disolución de la Sociedad Anónima dentro de un plazo perentorio. A tal efecto, atento a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales y al régimen establecido por los artículos 7, 10 y 12 de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1965, en el local de la Sociedad, Paysandú 941, piso 4, escritorio 8, a la hora 11 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución de la Sociedad Anónima por prohibición legal del objeto de su explotación en observancia de lo dispuesto en el artículo 215 de la ley No. 13.318 de 28 de Diciembre de 1964; 2o.) Confirmación de que la liquidación será practicada por el actual Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales; 3o.) Procedimiento para la distribución del Capital Social con motivo de la disolución.

Se hace destacar que para asistir y votar en la Asamblea es indispensable registrar las acciones con 24 horas de antelación a la fecha de la misma. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país.

6) $720.00 10|pub. 10800 Jul.12-v.Jul.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO. Divorcio por la sola voluntad, (Lo. 17, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Fedret. Actuaria, adjunta.

7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.28-v.ag.11.

8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — "Se notifica al señor MARIO ARIEL PEREIRA SILVA auxiliar del Banco de Seguros del Estado que por resolución del Directorio del Instituto de 7 de Mayo de 1965 se dispuso instruirle sumario por sus reiteradas faltas de asistencia, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de 30 días a efectos de declarar ante el sumariante, tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (artículos 83, 127, 129, 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado)".

8) $400.00 10|pub. 10489 Jul.6-v.Jul.19.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 27 de Abril de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor José Bigatti:

Una fracción de terreno, empadronada con el No. 7731 m|á., ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1.050 metros cuadrados, destinada para la habilitación de la Perforación No. 912|2 que abastecerá de agua a la Ciudad de Rosario.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley No. 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto Ley No. 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 7 de Julio de 1965.

9) (C.C.) 8|pub. 31731 Jul.12-v.Jul.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedra La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.866. Propiedad de Antonio Arboleya. Padrón No. 5.693. Area: 1 Há. 0843 metros cuadrados 20 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31730 Jul.12-v.Jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 6. Tramo: Pasaje Superior - Cruce con F. C. O. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida. Expediente No. 6.514. Propiedad de Alfonso y Juan Ramón Robaina. Padrón No. 4.409 (p). Area: 6.767 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31729 Jul.12-v.Jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 33. Tramo: Ruta 67 Ruta 11. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6.412. Propiedad de Carlos Rodina. Padrón No. 22.588. Area: 1.105 metros cuadrados 25 dc.

Ruta No. 33. Tramo: San Bautista - Ruta No. 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6.319. Propiedad de Francisco Maurat. Padrón No. 3.919. Area: 4.748 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 67. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5.317. Propiedad de Juan A. Hernández. Padrón No. 4.122. Area: 1.439 metros cuadrados 34 dc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31728 Jul.12-v.Jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 33. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Expediente No. 5.279. Propiedad de Alfredo y Luis A. Viazzo. Padrón 22.587. Area: 6.137 metros cuadrados 50 dc.

Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5.313. Propiedad de Juan Carlos Prieto. Padrón No. 4.117. Area: 1.133 metros cuadrados 18 dc.

Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la Segunda Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 5.389. Propiedad de Santos Hernández Yasire. Padrón No. 16.953 (p). Area: 581 metros cuadrados 30 dc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31727 Jul.12-v.Jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 90. Tramo: Paysandú - Porvenir. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente No. 6.735. Propiedad de Juana Jae de Salvo. Padrón No. 1.984. Area: 2 Hás. 8.923 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.O.) 8|pub. 31725 Jul.12-v.Jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 101. Tramo: Ruta 101 - Balneario El Pinar. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5.139. Propiedad de Juan Bautista García. Padrón No. 1.576 (sub - urbano). Area: 1.310 metros cuadrados 60 dc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31726 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 4. Tramo: Baygorria - Camino Departamental. Ubicada en la Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente No. 5.506. Propiedad de Eladio Elizondo. Padrón No. 940. Area: 4 Hás. 7.737 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8 pub. 31724 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.786. Propiedad de Suc. Santiago Martínez. Padrón No. 9.131. Area: 2.958 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31723 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 5. Tramo: Tramo Acc. al puente Río Yí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 6.045. Propiedad de Eduardo Rinaldi Filipini. Padrón No. 2.367 (p). Area: 309 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31722 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 7. Tramo: Tupambaé - Fraile Muerto. Trzo.: Ao. Quebracho - a Fraile Muerto. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6.806 Propiedad de María del Carmen Bentancur de Tornaria. Padrón No. 153 (parte). Area: 5 Hás. 8.160 metros cuadrados 70.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31721 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 27. Tramo: Ao. Cuñapirú - Ao. Manguera. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente No. 5.876. Propiedad de Agropecuario del norte. Padrón No. 251. Area: 26 Hás. 1.323 metros cuadrados.
Ruta No. 27. Tramo: Ao. Cuñapirú - Manguera. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente No. 5.990. Propiedad de Luis Rocha de León Padrón No. 3.911. Area: 1 Há. 5.828 metros cuadrados.
Ruta No. 27. Tramo: Paso Serra - Paso del Poco. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente No. 5.833. Propiedad de Alcibio Carlos Blanco y señora. Padrón No. 2.233. Area: 7 Hás. 5.725 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31720 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 30. Tramo: Rubio Chico - Masoller. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera. Expediente No. 6.346. Propiedad de Honorina Guedes de Rodríguez. Padrón No. 739. Area: 8.574 metros cuadrados 56.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31719 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Avda. Italia. Tramo: - Continuación Avda. Italia. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6.658. Propiedad de Banco de San José. Padrón No. 21 (p). Area: 200 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31718 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 5. Tramo: Acc. Puente Río Yí. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 6.342. Propiedad de Blanca Lucía Pecoy. Padrón No. 3.338. Area: 3.481.10 metros cuadrados.
Ruta No. 5. Tramo: Acc. Puente Río Yí. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 6.344. Propiedad de Conrado Vera. Padrón No. 5.921. Area: 7.296 metros cuadrados.
Ruta No. 5. Tramo: Acc. Puente del Río Yí. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No 6.343. Propiedad de Lilia Rodríguez de Flores Lonso. Padrón No. 3.538. Area: 1.390 metros cuadrados .50.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8 pub. 31717 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 5. Tramo: Acc. Puente Río Yí. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente No. 6.345. Propiedad de Adolfo García. Padrón No. 758. Area: 2 Hás. 2.381 metros cuadrados
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31716 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.260. Propiedad de Inmobiliaria Bloissa. Padrón Nos. 1.077 y 7.963. Area: 14 Hás. 8.251 metros cuadrados 95.
Ruta No. 9. Tramo: Ar. Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.417. Propiedad de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón No. 150. Area: 1.828 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31715 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.243. Propiedad de Angel Ugarte. Padrón No. 759. Area: 1.340 metros cuadrados 234.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8 pub. 31714 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 108. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente No. 6.485. Propiedad de María Clotilde de Avila de Salgueiro. Padrón Nos. 3.399 y 9.564. Area: 1 Há. 1.426 metros cuadrados 95.
Ruta No. 108. Tramo: Ombúes de Bentancur - Paso Roldán. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente No. 6.493. Propiedad de José De Avila. Padrón No. 3.543. Area: 7.757 metros cuadrados 34 dc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8 pub. 31713 Jul.12-v.jul.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 31. Tramo: Salto - Tacuarembó. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente No. 6.031. Propiedad de Vitalino Panelli. Padrón No. 3.532. Area: 2 Hás. 5.138. metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31712 Jul.12-v.jul.21.

17 - Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 35,64. Carnets Plastificados.
Apertura: 4 de Agosto de 1965, a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00, (diez pesos).
No. 7165. Sub - Balasto apto para el balastaje de líneas férreas a ser utilizado en las líneas Mercedes y Colonia.
Apertura: 6 de Agosto de 1965, a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 12 y 17 horas. Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31685 Jul.8-v.jul.21.

No. 22.64. Segundo Llamado. Un Tanque Cilíndrico de Acero
Apertura: 7 de Julio de 1965 a la hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No 92 63. Artículos de goma. Segundo Llamado
Apertura: 18 de Agosto de 1965 a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos)
No. 660 61. Tercer Llamado. Clavos de Acero para vía.
Apertura: 19 de Agosto de 1965 a la hora 15 Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuesta se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos en el horario de 12 a 17 horas. Más informes por el teléfono: 9 - 09 - 42. — Gerencia General
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31630 Jn.29-v.jl.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 70|3
Segundo Llamado
Suministro de útiles de limpieza
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos del pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.
La apertura de propuestas se realizará, con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso el día 11 de Agosto de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31739 Jul.14-v.jul.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 738
El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de muebles de madera y hierro destinados al local de su Sucursal en la ciudad de Melo.
El pliego de Condiciones, memoria descriptiva y planos están a disposición de las personas interesadas, en la Sección Arquitectura, 6.o piso, de su casa central Agraciada y Mercedes.
La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 29 de Julio de 1965, a la hora 16, en el despacho de la División Técnica en Arquitectura, 6.o piso de la Casa Central. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — La Gerencia General.
12) $96.00 3|pub. 10857 Jl.13-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA N.o 740
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, 6.o piso, de su Casa Central, Agraciada y Mercedes, durante el horario de oficinas.
Apertura de propuestas: 6 de Agosto de 1965 a las 16 horas, en el despacho de la División Técnica en Arquitectura, 6.o piso de la Casa Central. Precio de los recaudos: $ 50.00. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — La Gerencia General.
12) $96.00 3|pub. 10856 Jl.13-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA N.o 739
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la ejecución de instalaciones de madera destinados al local de su Sucursal, en la ciudad de Melo.
El Pliego de Condiciones, memoria descriptiva y planos están a disposición de las personas interesadas, en la Sección Arquitectura, 6.o p. de su casa central, Agraciada y Mercedes.
La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 29 de Julio de 1965, a la hora 16, en el despacho de la División Técnica en

Arquitectura, 6.o piso de la Casa Central. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — La Gerencia General.
12) $93.00 3|pub. 10855 Jl.13-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública N.o 7.977

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, se abrirá con el número de oferentes que se presenten, para el suministro de una Máquina Impresora Offsett, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de Proveeduría General, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra N.o 1671, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 28 de Julio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl.13-v.jl.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado

No. 26.804. Adquisición de cuarenta y nueve (49) medallas de oro y treinta y tres (33) medallas de plata.

Primer Llamado. Apertura: jueves 22 de Julio de 1965, hora 14.

Segundo Llamado. Apertura: jueves 22 de Julio de 1965, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31650 Jul.6-v.jul.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Lic. No. 295. Primer Llamado. Papel obra y embalaje.

Apertura: 20 de Julio de 1965 ,hora 14.

Lic No. 296. Primer Llamado. Artículos de escritorio.

Apertura: 20 de Julio de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín De Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31643 Jul.6-v.jul.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 354|965

Objeto: Compra de harina de extracción de girasol nacional.

Apertura: 28 de Julio de 1965, hora: 16.

Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31736 Jl.13-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 9|965
Postergación

Esta Dirección debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional No. 5 Ruta 26", fijada para el día 12 de Julio de 1965 fue postergada para el día 16 de Julio a las 16 y 30 horas — Montevideo, 6 de Julio de 1965 — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31694 Jul.8-v.jul.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 11|1065

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguaia 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Agosto próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31649 Jul.6-v.jul.19.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 72
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con IBRD), para el suministro de "Repuestos para Equipos de Perforación, marca Acker", según el pliego de condiciones destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Julio de 1965, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31662 Jul.6-v.jul.19.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 73
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de material y plásticas para construcción de galpones para dependencias de Oficinas de la D. O. D. E. en la ciudad de Tacuarembó.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1965, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Guillermo Servàn Bauzón, Escribano, Asesor.
12) (C.C.) 10|pub 31661 Jul.6-v.jul.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 12|965
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 21-Colonia-Tramo Colonia-Carmelo del 178 kmt. al 253 kmt. Ensanche reotificaciones en el trazado, recargo y tratamiento bituminoso Ext. 75 kmts. Trozo entre las progresivas 177 k. 550 43 a 196 k 900.00 "Nal 29 Plan de Obras Públicas 1962" Pliego de condiciones en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Depto II, Estudios 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2o. piso

Apertura de propuestas día 20 de Julio de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31660 Jul.6-v.jul.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el ejercicio 1965, se hace necesario licitar los siguintees renglones:

Pan, galleta.

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 22 de Julio de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31696 Jl.9-v.jl.15.

Licitación Pública No. 32
Primer Llamado

Artículos: Lona Impermeable, color beige o yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 23 de Julio de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1965
12) (C.C.) 10|pub. 31670 Jul.7-v.jul.20.

Licitación Pública N.o 31
Primer Llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599)

Apertura: 13 de Julio de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1965.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31640 Jl.5-v jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 9
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública, para la impresión de formularios y confección de sobres destinados a las oficinas administrativas y servicios hospitalarios.

Las propuestas se abrirán el día jueves 30 de Julio de 1965 a las 14 horas, en el local de la Administración, Avda. Gral. Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1965 a la misma hora y en el local indicado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, desde las 16 a las 18 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31740 Jul.14-v.jul.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 251
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la compra de una Camioneta Rural.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: Julio 23 de 1965 Hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir
12) (C.C.) 10|pub. 31627 Jn.29-v.jl.15.

Licitación Pública N.o 252
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la compra de un mimeógrafo manual o eléctrico.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: Julio 21 de 1965 Hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir
12) (C.C.) 10|pub. 31629 Jn.29-v.jl.15.

Licitación Pública N.o 253
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la construcción de vereda y murete de cerco para la Escuela Industrial de Dolores

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: Julio 29 de 1965 Hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31628 Jn.29-v.jl.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para el suministro de:

N.o 5.711 — 150 000 aisladores N.o 32 de vidrio o material plástico estos aisladores deberán ser de fabricación nacional

Ap 14 de Julio de 1965, hora 16. Precio del ejemplar $ 15 00

N.o 5 700. — 50.000 litros de solución de soda cáustica

Ap 16 de Julio de 1965, hora 16. Precio del ejemplar de $10 00 (2do llamado).

De acuerdo con los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles previo pago del ejemplar respectivo — Montevideo 29 de Junio de 1965 — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31639 Jl.5-v.jl.16.

13-Llamados a Acreedores

BELTRAMINI Y SANCHEZ

Interviniendo Beltramini y Sánchez convoco a personas o entidades que se consideren mis acreedores sobre mi negocio de Hotel, sito en esta ciudad calle Solano Antuña 2961 (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores: Colonia 833, piso 1o. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — MANUEL A NIEVES. — MARY NORMA PEREZ MOLINA
13) $320 00 20|pub. 10064 Jn.28-v.jl.27.

ROXAN S. A., con sede en Treinta y Tres 1512, piso 3, llama a acreedores por enajenación activo y pasivo. Presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 403, de 14 a 18 horas.
13) $320.00 20|pub. 10427 Jul.6-v.ag.2.

FIORI S. A. (en formación)

FIORI SOCIEDAD ANONIMA, (en formación), llama a acreedores al 1o. de Julio de 1965, presentarse en Agraciada 2552.
13) $160.00 20|pub. 10762 Jul.9-v.ag.5.

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI, que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar.

Acreedores presentarse en Féliz de Lizarda s|n. casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli.
13) $320.00 20|pub. 10785 Jl.12-v.ag.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Julio de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5a. Sección

JUAN ANDRES CARRIL, 56 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Médanos 1211 Ap. 10 y JUSTA CARMEN CHABAT, 33 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Médanos 1211 Ap. 4.

MARIO EDUARDO ARRIETA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Soriano 1063 Ap. 213 y MATILDE ADELA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1063 Ap. 213.

6a. Sección

TELMO FELISBERTO MARTINEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1383 Ap. 9 y JUANA FLORENTINA PINEDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1383 Ap. 9.

CARLOS MACELLARO PIAGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1159 y MARY SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1519.

9a. Sección

JUAN FRANCISCO COR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5790 y BLANCA ELENA CASTRO, 35 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 19 de Junio 5756.

CARLOS CARABALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5843 y SONIA TONELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5713.

GERARDO TELIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6328 e HILDA YOLANDA GARCIA, 38 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Gioia 6328.

10a. Sección

FEDERICO CLARO GOMEZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2341 y PETRONA SUNA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Agrigento 2341.

HECTOR CARLOS MILANO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2325 y YOLANDA AMELIA JORGE, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2325.

SALVADOR MARIO VARELA, 28 años, viudo, chapista, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3778 y MARIA BENITA CHAVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3778.

ARTURO RESQUIN, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3475 y PAULINA LAVEGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2617.

JUAN PEDRO de SOUZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1569 y GLORIA SUSANA GUZZINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1571.

HECTOR NIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3943 Ap. 1 y LIRA ETHEL BAROLAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3943 Apto. 1.

IGNACIO COSTANZO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mones Roses 6036 y TERESA AURORA GHILINO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2632 Apto. 7.

11.a Sección

ALMANZOR ELEUTERIO RIVERO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2da. 5325 y SONIA WYSZYNSK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5325.

JOSE GERARDO COLMAN, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3410 y VILDA RIVERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4276.

JORGE LUIS ALCAIRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ra. N.o 2953 y NANCY LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. N.o 2953.

13a. Sección

SIMON NAZUR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3860 y ELOISA VIERA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Este 4205.

GUILLERMO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repca. Argentina 213 y NIDIA GLADYS LOZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Repca. Argentina 1768.

15.a Sección

NESTOR NOVELLINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1801 Ap. 3 y ANA MARIA LARROSA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1061.

17.a Sección

CESAR CARMELO PIFFARETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3968 Ap. 5 y EDIE DACHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3968 Ap. 5.

OSCAR PEDRO ORENDE, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Servidumbre N.o 4048 y MARIA ISOLINA MORAES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 4048.

18.a Sección

CARLOS JOSE ROMERO ZAFFARONI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Patria 726 y RITA ESTHER LARRAURI TOBLER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hidalgos 483.

JUAN ESTEBAN BADER, 71 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado J. M. Pérez 2767 y HENNY NORDHAUSER, 61 años, soltera, comercio, alemana, domiciliada Lord Ponsomby 2457.

VALERIO FURISCHI, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 358 y LORENZA GIUSTI, 62 años, viuda, argentina, domiciliada P. Alegre 2628.

LAZARO LEVINSKY, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dr. Terra 1293 y ADELA SYLVIA LOEFF, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1293.

IGNACIO RAUL PETINGI, 25 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Charrúa 2389 y MABEL del CARMEN CUNEO, 25 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Charrúa 2389.

GIDIO OMAR OHIACCHIO COUTURE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2342 y FELICIA CARMEN MAZZINI ALEGRE 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2342.

ELBIO RAMON CALACE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 618 y NELLY RENEE OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1468.

20a. Sección

WILMAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 197 y ANA MARIA SANZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 197.

GERLANDO PULETTO, 26 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Emancipación 5135 y JOSEFA STABILE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Emancipación 5135.

SARANDI ATAHUALPA SANABRIA, 23 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 389 y MARY ETHEL SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. y Artigas 169.

21.a Sección

VALENTIN BENJAMIN MOTTER, 71 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Olegario Andrade 4764 y MONICA HERNANDEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4758.

ROBERTO ALCIDES RODAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 434 y MHYRIAM NANCY FRAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 533.

CIRO MIGUEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Sala 5825 y ELISA TERESITA BEOVIDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José María Sala 5825.

JUAN CAMILO RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1311 y ANA ADELA MORIN NEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Alvarez 1311.

DANIEL HUGO BARNADA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Versailles 585 y CELIA LUCY MUNIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1258.

FELISBERTO PEREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lecoq casi Melilla y ALCIRA DUARTE FERNANDEZ, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Camino Santos 5396.

22a. Sección

ALFREDO MARIO RIVERO, 34 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Domingo Torres 4261 y MANUELA ROSARIO VIDART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3309.

24a. Sección

VICTOR RAMIRO CRAIGDALLIE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Barreiro 3039 y MARTHA RAQUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Barreiro 3039.

JORGE MARIA ECHEZARRETA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3387 bis y GLADYS MABEL ETCHEVERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3387 bis.

RUBEN SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Haedo 2961 y MARIA NIEVES GARCIA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Alarcón 1377.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.16.

Montevideo, Julio 13 de 1965

1.a Sección

AGUSTIN CESAR NICOLETTI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1431 y CONCEPCION PALMA, 35 años, soltera, empleada, española, (O. L.), domiciliada Florida 1431.

3a. Sección

HERNAN MARIA PIÑERO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Rpca. de Francia 473 y CARLOTA INES RIBERO, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Francia 473.

4a. Sección

ALFREDO ISMAEL VIERA CASTERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1114 y MARIA DEL CARMEN LARROSA, años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1114.

MIGUEL ANGEL PISANO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 974 y CELIA MABEL MIELE, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 974.

CARLOS ALBERTO AGOTE, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, tercer piso y ROSA STRANG, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo tercer piso.

7.a Sección

NUMA GARCIA, 29 años, divorciado, calefaccionista, oriental, domiciliado Daniel García Acevedo 11081 y MARTINA TORT, 29 años, divorciada, empleada, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1644, piso 1.

9a. Sección

JUAN ROUSELE PEREZ, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gualconda 3234 y DORALISA SILVEIRA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Gualconda 3234.

10a. Sección

NELSON SAUL FASTORINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1456 y ROSE CAROLINA KEEN, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Líbano 1476.

DOMINGO ORSINI, 42 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Monzón 1958 y MARIA ELENA ROSSI, 26 años, empleada, argentina, domiciliada Monzón 1958.

LUIS ALBERTO MAIDANA, 20 años, soltero, auxiliar, oriental, domiciliado Zaragoza 1933 y DILIA AMERICA FARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1933.

MANUEL CROSSA, 33 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3680 y ALICIA ORTEGA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3680.

FRANCISCO PELLEGRINO, 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Paulina Luisi 1933 y ELVIRA DE FATTI, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Candelaria 1822

11.a Sección

SADI COSTA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 3808 y NERYS BERTA CIANCIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3808.

12.a Sección

ALFREDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1753 y RAQUEL IZETA, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Vilardebó 1781.

ANGEL GOMEZ, 48 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Fomento 1734, Apto. 1 y DELIA MARTINEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1734, Apto. 1.

13.a Sección

WALTER ORESTES ROCHA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Puerto Rico 3803 y DEIDAMIA RODALES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3924.

14a. Sección

JORGE EDUARDO MASENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 861 y MIRTHA BEATRIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 861.

15a. Sección

HECTOR RAUL BARLA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1844, Apto. 9 y MARIA IRACEMA REGAZZONI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1277.

18.a Sección

RAMON PEREIRO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Brasil 2921, Apto. 3 y CONSUELO GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 2921, Apto. 3.

RAUL LAGUARDA, 24 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado B. España 2249, Apto. 19 y ALICIA HELGA FRICK YEWDIUKOW, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Martí 3225.

JOSE VILLAR REY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. P. Vázquez y Vega 1027 O e ISIS MACBETH NAVATTA,) 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1069.

20a. Sección

JOSE DANIEL PARNIZARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta N.o 81 y TERESA ISABEL GARBERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 81.

BRAULIO LUIS ALBERTO LARREA CARBAJAL, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Garzón 111 y MARIA GENOVEVA ITUARTE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada, Inclusa 145.

22.a Sección

LINO OMAR ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4094 y AMANDA FRIETO REBILLA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Araújo 4144

MIGUEL SURACE BARBALACE, 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Durazno 1139 y SONIA MARTA ZIPITRIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3145.

23.a Sección

ALFREDO BARCOS OLAVO FERNANDEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belgrano 3032 y GLADYS GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3032.

24.a Sección

CARLOS MANUEL RIVAROLA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Muños 3090 y DALYS BRAY, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3090.

HUGO ORCE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Gadea 3519 y LUDOVICA CIOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada S. Gadea 3519.

JAIME FAIERSTEIN, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alarcón 1397 y OLGA GOLDBERG, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Alarcón 1397.

JULIO CESAR ORENGO, 45 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2770 y CLARINDA LEITE, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Méndez Núñez 2770.

14) $6.00 3|pub. v.jl.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS HERNANDEZ ARRIVILLAGA, solicita la inscripción de los planos para mejoras en construcción de los cuales se declara autor. — Montevideo 16 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 20330 Jn.29-v.jl.15.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Guitarreada" y "Mediodía con usted" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10378 Jl.5-v.jl.16.

BLANCA CASTRILLON, solicita la inscripción de la obra titulada "Surcos", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $80.00 10|pub. 10353 Jl.5-v jl.16.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuyos autores son socios de la entidad que a continuación se detalla:

LUIS CARABELLI y WALTER SPROVIERI, declárense autores responsables de letra y música de "Tata Dios" (Candombe).

RUBEN GIMENEZ declárase autor responsable de letra y música de "Album de Canciones No 2" (Album Musical).

TEODORO SILVA, declara su seudónimo "Claudio Silva" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

HUMBERTO MENNA y CARLOS PODESTA declárense autores de músicas y letras de "Litem" (Album Musical).

EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS y ANA MARIA GARCIA MIRO, declárense autores responsables de letras y músicas de "La Guitarra del abuelo" (Zamba) y "El Grillito Prisionero" (Zamba).

GLORIA ELENA CASTRO, declárase autor responsable de "Geraldine". (Album Musical). — Montevideo 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $280.00 10|pub. 10343 Jul.5-v.jul.16.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la obra titulada "El barquito de papel", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10453 Jul.6-v.jul.19.

PALLEIRO HNOS. solicita la inscripción del modelo de estatuilla artística "Carlos Gardel" del cual se declara adquirente — Montevideo. 14 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10329 Jul.6-v.jul.19.

Centro Sivananda de Estudios Yoga Vedanta del Uruguay, solicita la inscripción de la revista "Yoga" Revista mensual del Centro Sivananda de Estudios Yoga Vedanta del Uruguay, de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Julio de 1965 — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10611 Jl.7-v.jl.20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

MANUEL ANTONIO MATEO y MORTIMER RRIEL, declárense autores de música y letra responsables de: "Amigo de Boliche", Tango.

JUAN PIETRAFESA y WALTER SILVA, declárense autores de música y letra responsables de: "A la luna", Rock balada.

SANTIAGO A. MOREIRA declárase autor de música y letra responsable de: "Album N.o Dos Pan American", Album Musical.

NELSON VIUDES y ROBERTO BLANCO, declárense autores de música y letra responsables de: "Yo te canto Canelones", Marcha.

WALTER P. MASSIMINO declárase autor de música y letra responsable de: "Negra María" Plena.

R. EUSTACHIO y ROBERTO PAULOS, declárense autores de música y letra responsables de: "Cuando Cantaba el Morocho", Tango.

MARIO MORGAN, declárase autor responsable de la traducción al castellano de la obra de Henrik Ibsen (Dominio Público) titulada: "Espectros"

WALDEMAR ALMIRON, declárase autor de música y letra responsable de: "Un Cantar para mi Madre", Zamba.

MARIO RIVERO, declárase autor de: "La Pulpería del Diablo", Obra de teatro y radioteatro.

CARLOS MICHEL y NELSON OLIVERA, declárense autores de música y letra responsables de: "Estelita N.o Uno", Album Musical. — Montevideo 5 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $360.00 10|pub. 10592 Jl.7-v.jl.20.

JUAN ALBERTO AROCENA, MARTIN AGUERRE y JACINTO MUXI, solicitan la inscripción de la obra titulada "Prácticas de Química Inórganica", copilación de la obra del profesor Jacinto Muxi. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 10049 Jn.23.-v.jn.29. Jl.8.-v.jl.16.

AGUSTIN RANAUD; EDUARDO MOLINA; ANGEL CLEMENTE y GUZMAN TRIGO, solicitan la inscripción de la revista titulada "Policía", de la cual se declaran editores. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10772 Jul.9.-v.jul.22.

JUAN JOSE BIESTRO, solicita la inscripción de un juego de ingenio y azar del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10768 Jul.9.-v.jul.22.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de doce modelos de aparatos científicos destinados a la enseñanza del dibujo de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10767 Jul.9-v.jul.22.

ROBERTO JESUS SUBIZA, solicita la inscripción del título para una revista de próxima aparición "Motor" del cual se declara autor. — Montevideo 8 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $80.00 10|pub. 10806 Jl.12-v.jl.23.

SANTORO PUBLICITARIA S.A., solicita la inscripción del título para radio y/o televisión "Musical 10 en nueva dimensión" del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10788 Jl.12-v.jl.23.

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A., de Montevideo, solicita la inscripción del folleto de propaganda del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10787 Jl.12-v.jl.23.

ROGER SALMON, solicita la inscripción de la obra titulada "El arte de preparar los dedos. teoría de la técnica del violín, mediante posiciones sistemáticas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10781 Jl.12-v.jl.23.

P. CIRILIO MATEOS, solicita la inscripción del folleto titulado "Creación de un vivero Regional", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 10912 Jul.14-v.jul.27.

SEBASTIAN SANCHEZ RINCON solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis filosófica" (tres tomos) y "Los Concilios Ecuménicos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10862 Jl.14-v.jl.27.

20-Remates

LUCIANO GOLLY VERA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ley 12|1|48 N.o 56 Serie A 54 AGUEDO BARTOLO BENTANCOR BARRIOS e ISABEL CABRERA MARTINEZ, el 27|7|65 a las 14 hs. y en las puertas de la Suc. Mercedes el martillero Luciano Golly Vera venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil cinco pesos, ($ 25 005 00), frac. de campo y mejoras sita en la 12a Sec Jud. de Soriano. Pad. 5915. Sup. 18 Hás. 4470 m2. 25 dm2. Deslinde: al N. recta de 434 m. 40 cm. limita con José Bianchi: al E recta de 347 m 65 cm. que limita con Alfredo Gamba: al S.E. recta de 424 m. 90 cm. divisoria con Justo Cabrera; al S.O. recta de 119 m. 95 cm. de frente a Cno. vecinal que separa de Fco. Nova y al O. recta de 356 m 80 cm. que divide con frac. N.o 1 de Fco. Félix Nova.

Se previene: La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con arts. 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda el 27|7|65 de pesos 12.677.13 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento re-

gistrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará Dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras. certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo $ 8.150.00. en títulos al día de la esc. pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado en títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado; F) Existe hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3, o en la Suc. Mercedes, Franklin D. Roosevelt 721. — Montevideo. 2|7|65. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 31677 Jul.7-v.jul.16.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca Industrial (Lo. 31, Fo. 224. No. 708), se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo a las 13 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Alberto Riva, asistido del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida de los siguientes bienes:

Una fracción de campo de forma irregular con el edificio, cámaras de instalación frigoríficas completas que tiene, y todas las mejoras que forman sus anexos, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el No. 10.014, antes en mayor área con el No. 8.615 y que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá del 15 de Enero de 1945 tiene una superficie de 14 hás., 5.945 metros 4.328 centímetros cuadrados lindando al frente al Norte con la Carretera Nacional de entrada a Florida, y los separa de propiedad del Municipio de Florida. al Este Noreste con la Carretera Nacional a Montevideo, al Sur Oeste, con Bernardo Arrambide y al Noroeste y O. también con propiedad del Municipio de Florida, 1 balance para pesar leche para 300 kg. de Negri y Quartino, (desarmado), 3 lavatarros Rex a pedal, (desarmados), 1 molino para moler caseína de 23 dientes con motor eléctrico Asea No. 1402669 de 1|2 H. P., 1 equipo pasteurizador a placas Alfa Laval, modelo P 9 S No. 13.233 de acero inoxidable para 3.000 litros por hora con bomba Separator No. 22.029 y motor Asea de 1|2 H. P. No. 2022908 y bomba de vacío No. 62.738, (desarmado), 1 enfriadora Alfa - Laval de cobre estañado para 3.000 litros por hora, 1 descremadora Alfa Laval tipo 171 M. p|3.000 litros por hora con motor eléctrico acoplado No. 1977956 con dispositivo higienizador, 1 bomba centrífuga Separator, para leche tipo M. E. 155 No. 20.319 de acero inoxidable con motor Asea No. 2017278 de 3 H. P., 2 tanques de recibir leche de chapa estañada con boca de descarga con capacidad para 8.000 y 5.000 litros, 6 tinas de madera con revestimiento interior de chapa en mal estado, 6 prensas para quesos simples, a tornillo, 1 guinche de mano con vigas en U., 1 maduradora de crema Alfa Laval, No. 15.054 para 800 litros de capacidad, dobles paredes y agitador tubular enfriante con motor Asea No. 2071549 de 1|2 H. P., 1 tacho de madera revestido de chapa con capacidad para 2.000 litros, 1 tacho de doble fondo de cobre de 150 litros de capacidad con agitador y motor eléctrico (desarmado), 300 moldes para quesos de diversas medidas, 1 caldera horizontal Gallovai de 2 hogares de 48 metros de superficie de calefacción, inyector y 2 quemadores Ray Oil con motores Westinghouse de 1|2 H. P. Nos. 475.353 y 475.354, 1 compresor frigorífico de 2 cilindros tipo D 9 8 No. 218.979 para 67.500 frigorías hora con motor Alis Chalmers de 60 H. P. No. 42503 60, 1 compresor y un enfriador de salmuera multitubular de 14 por 16, 1 centrífuga con motor eléctrico Marelli, de 1 H. P. y estación reguladora con 4 ventiladores de 22 centímetros de diámetro con motores Búfalo de 0.7 Nos. 126.606|07|08 y 10, 1 centrífuga con motor de 7 H. P., un molino para especies de discos Liegerin, sin número visible con motor de Marelli de 1|2 H. P. No. 60.584., 1 máquina de cortar grasa Diana, No. 749, con motor acoplado de 1 y 1|2 H. P. capacidad de 100 a 500 kilos horas, 1 inyector para salmuera Biga modelo 2 a presión con embrague y dos pistolas, (desarmado), 1 embutidora automática a aire comprimido Rohver Gigant con capacidad para 200 litros con motor eléctrico acoplado, 1 compresor Druckluffautomak No. 5.125 con motor eléctrico de 2 H. P. con accesorios, 20 moldes para jamón cocido Adelmanns No. 4 B. E. capacidad de 5 y 1|2 a 8 kilogramos, 20 moldes No. 1 B. E. capacidad de 3 a 4 kilogramos, 25 moldes No. 2 B. E. capacidad 3 y 1|2 a 6 kilogramos, 1 picadora de carne Beninghoven tipo B. W. 150 No. N. 6.107 PSTU 1.425 V 220 - 380, capacidad 2.000 kilogramos hora con motor eléctrico de 7 H. P., 1 mezcladora de carne W. Stork No. M2 tipo 50 con brazos estañados y tres carros portátiles, motor eléctrico de 2 H. P. capacidad 200 kilogramos, 1 remachadora Lanico No. 5.268 con motor eléctrico Hinz No. 027.349 de 2 H. P., 1 soldador eléctrico (Vacuum Lestvacuum) Clemens y Vogl No. 50.281 con motor Hinz de 2 H. P. No. 027.380 y accesorios, 1 secador de caseína Chribos modelo XXX No. 357 con motor Higgs de 5 H. P. No. 399.324, (desarmado), 1 doble fondo de hierro capacidad 500 litros chapa 3|16 para cocinar jamones, 1 tacho hervidor capacidad 500 litros diámetro 0.80, dos refinadores de grasa capacidad 300 y 500 litros respectivamente de chapa con entrada de vapor, 1 termo calentador de agua de metros 1.50 por 0.70 con serpentín interior y accesorios, 1 autoclave Alpax de metros 1.00 por 0.80 por 1.50, presión 45 libras y accesorios. 1 digestor capacidad 3.000 litros con chapa de 11 mms. boca de 50 cms. de diámetro cilindro de 1.32 mts. de diámetro, presión 4 kg., 1 parafinador para quesos capacidad 150 lts. calefacción a vapor y levador a palanca, 1 trampa para matanza de vacunos de hierro puertas laterales contrapeso, escalera y pasarela de hierro, 1 trampa para cerdos de madera dura, (desarmada). 2 guinches Morris de 1|2 tonelado c|u., 1 tanque de hierro baño salmuera. serpentines caño 1 y 1|2 pulgada metros 1.90 por 2.50 por 6 con mecanismo transportador de moldes. 2 ventiladores, bomba centrífuga y baño maría producción 4.500 kilogramos, 1 llenador de moldes con 15 picos con tanque de agua, grúa para levantar moldes Optimus con rieles de mts. 9, motor cables y accesorios (Fábrica de hielo), 1 acondicionador de aire con batería de enfriamiento y calefacción chapa, 16, 3 ventiladores, bomba centrífuga, boca de salida de metros 0.42 y aproximadamente 50 metros de ductos de chapa 22., motor H. E. G. No. 3501 24935 de 2.2 H. P., 1 montacargas de metros 8.50 para 1.000 kilogramos., cabina de metros 1.70 por 1.20 por 2.50., 3 puertas motor de 8 H. P. Asea No. 2575428, 1 tacho hervidor de chapa de metros 1 por 1 por 1 con serpentín interior, 1 acondicionador de aire con cañería de salmuera, ventilador de metros 0.22 de diámetro con motor Asea de 3 H. P. No. 138.712, 75 metros de cutos de chapa 22 de 20 por 20 y por 30.

Se previene: 1o.) La venta de los bienes muebles será al contado, y el comprador del inmueble deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta debiendo pagar la escritura de compraventa; 2o.) Serán de cargo de todos los compradores la comisión del rematador; 3o.) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde pueden ser examinados en todo momento; 4o.) Se habilitó la Feria Menor para la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, Junio 30 de 1965. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
20) $5.880.00 15|pub. 10558 Jul.7-v.jul.27.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA contra CABRAL y MIRABALLE. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 545)" se hace saber que el día 30 del mes en curso a las 14 horas y en el lugar de su depósito, local del señor Angel Machado, ubicado en esta ciudad, calle Solís entre Ceballos y José Pedro Varela, el martillero Martín Rovira, procederá al remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de todos los efectos, mercaderías, muebles y útiles de la firma "Cabral y Miraballe", cuyo detalle consta en el informe de los tasadores que se encuentra en los autos en esta Oficina para ser examinados por los interesados.

Se previene: Que los adquirentes deberán abonar en el acto de ser aceptadas sus posturas, el importe total del precio, siendo de su cargo el pago de gastos de retiro de los bienes que adquieran, y de la comisión del rematador e impuestos que la ley pone expresamente.

Se habilitó la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 5 de Julio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
20) $640.00 10|pub. 10681 Jul.9-v.jul.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BUMI LIMITADA

El 1.o de Junio de 1965 y por contrato que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 112, Fo. 410, Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad "Bumi Limitada" Objeto: A) Importación, exportación, industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos y anexos de: automotores, maquinarias, herramientas en general, repuestos y accesorios. mecánica, metalurgia, electrotecnia combustibles y lubricantes, química. ferretería. bazar. artículos para el hogar en general, textil, cuero caucho, madera y carpintería, plástico, artículos y máquinas para escritorio y oficina; B) Representaciones y|o consignaciones de firmas nacionales y|o extranjeras, para la venta y|o distribución de mercaderías anexas al ramo y todo lo afín al mismo: C) Toda clase de operaciones en todos los ramos, con materias primas, mercaderías, muebles, inmuebles dinero, títulos y toda clase de actividad contratos y negocios jurídicos relacionados con su actividad industrial y comercial Socios: Mario O. Mizraji, Ado y Odo Busanello. Capital: pesos 120.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales, integrado el 50 o|o. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años prórrogas ininterrumpidas de 2 años. Administración: Mario O. Mizraji.
22) $640.00 10|pub. 10285 Jn.29-v.jl.15.

INSTITUTO SIDUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado 15 de Mayo 1965 inscripto Registro respectivo 31 de Mayo N.o 257 Fo. 896 Lo. 1. Domicilio: Montevideo. Plazo: 30 años desde su inscripción. Objeto: Fabricar e importar especialidades farmacéuticas. medicinales, productos químicos, de perfumería, de tocador, higiénicos, cosméticos etc. Socios: Miguel y Antonio Gusano Argüelles. Esteban Grau Carrió, José Benito Míguez y Tomeo Segui Amer. Capital: $ 50.000.00. integrados 50 por ciento. Administradores: Miguel y Antonio Gusano Argüelles y Esteban Grau Carrió conjunta o separadamente. por sí o por apoderado designado en común por los administradores. Ganancias y Pérdidas: En proporción a los aportes.
22) $320.00 10 pub. 10238 Jn.29-v.jl.15.

REX IMPORT LIMITADA

Por instrumento privado suscripto el 14 de Mayo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Mayo de 1965 con el N.o 244 al Fo. 848 del Lo. N.o 1 de Contratos, los señores Leopoldo Gelber, Adolfo Amper y Raúl José Gelber. constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Rex Import Ltda." su domicilio es en esta Ciudad; su objeto es amplísimo, pudiendo comercializar. importar. exportar, máquinas y toda clase de bienes: plazo: dos años prorrogables por diez períodos más: capital doscientos cincuenta mil pesos: la administración le corresponde al Sr. Adolfo Amper actuando conjuntamente con otro cualquiera de los socios
22) $400.00 10 pub. 10267 Jn.29-v.jl.15.

HALCON LIMITADA

Por documento privado del 8 de Abril de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 71 al Fo. 255 del Lo. 2 de Contratos, los señores Roberto Ghigino Mariano y Julio César Ghigino Mariano, constituyeron la sociedad "HALCON LIMITADA", con objeto de: explotación industrial y comercial del ramo de juguetes, madera y metal en general, exportación, importación, industrialización y venta al por mayor y|o por menor de materia prima en general, operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles; intervención comercial, comisiones y mandatos. Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n), aportado por partes iguales. Administración: los dos socios indistintamente con las más amplias facultades de disposición, administración y afectación. Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $400.00 10|pub. 10425 Jul.6-v.jul.19.

MORELLI Y KATZ S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 25 de Junio de 1965, la Sta. Fanny Katz, cedió en favor del Sr. Juan Carlos Morelli y Srta. María Margarita Hilli Secco todas sus cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Morelli y Katz S.R.L.". A los efectos previstos por el art. 10 del Decreto, Ley N.o 8892 del 13|10|32, se hace la presente.
22) $240.00 10|pub. 10614 Jl.7-v.jl.20.

FINENCO S.R.L.

Por documento privado de fecha doce de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 281 al Folio 983 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores José Pedro Larriera Echevarren y Juan José Aguiar, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Finenco S.R.L.".

Objeto: Comprar, vender, hipotecar, permutar importar, exportar, administrar, toda clase de bienes o derechos y especialmente todo lo relacionado con la industria automotriz, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en

la forma en que se estime más conveniente. El objeto se podrá ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 20.0000.00, aportados en partes iguales por ambos socios. Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración y representación: Conjuntamente por ambos Socios. Balance: 28 de Febrero.
22) $480.00 10|pub. 10593 Jl.7-v.Jl.20.

SOCIEDAD SUHR Y VERA LIMITADA

Por contrato privado del 1º de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 11 de ese mes y año, con el número 7, al folio 24, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en 19 de Abril 185 de la Ciudad de Carmelo, con la razón de "SUHR Y VERA LIMITADA" integrada por Mario Ramón Suhr y Uruguay Leonel Vera, con un capital de $ 500.000.00 integrado por partes iguales por los socios. Objeto: comercialización, etc. de lubricantes y neumáticos y derivados del petroleo; comprar, vender, importar etc.; artícuuos para automóviles, tractores, maquinaria industrial y agrícola, etc.; operar con bienes inmuebles y muebles; organizar servicios de transportes y acarreos; comprar y vender concesiones, registrar marcas, patentes, etc. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por iguales períodos. Administración: Uruguay Leonel Vera. Uso de la firma: juntamente el administrador y el otro socio.
22) $ 480.00 10|pub. 10631 Jl.8.-v.Jl.21.

FRIMAX LIMITADA

En Montevideo, el 20 de Abril de 1965, Antonio Cioffi Demaría, Amador Regueira Rey Osvaldo Canteros y Alberto Eugenio Canteros Agnello, constituyeron la Sociedad FRIMAX LIMITADA que gira bajo la razón social de CIOFFI REGUEIRA Y CANTEROS LIMITADA. Inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio: 21|4|965. Plazo: 2 años a partir del 1 de Abril de 1965, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año. Capital: pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.), aportado en partes iguales por los socios. Administradores: Antonio Cioffi y Alberto Canteros o cada uno de ellos con Amador Regueira, siempre en forma conjunta. Objeto: Fabricación y reparación de equipos blindados para refrigeración etc. Ejercicio: 31 de Diciembre.
22) $ 400.00 10|pub. 10628 Jl.8.-v.Jl.21.

MOTORAMA LIMITADA

Por contrato privado de fecha cinco de Mayo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Mayo de 1965 con el número 79 al folio 286 del Libro Nº 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social "MOTORAMA LTDA.". Socios: Gabriel José Junquera Iglesias y Helios Jorge de Pablo. Objeto: representaciones, importación y exportaciones en general. Capital: $ 50.000.00, correspondiendo $ 45.000.00 al señor Gabriel José Junquera Iglesias y $ 5.000.00 al señor Helios Jorge de Pablo, dividido en diez cuotas de $ 5.000.00 cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Gabriel José Junquera: $ 22.500.00 y Helios Jorge de Pablo: $ 2.500.00. Plazo: dos años a partir de la fecha de este contrato, con prórroga automática por período de dos años sin límite de tiempo. Administración: estará a cargo del señor Gabriel José Junquera Iglesias. Balances: el 30 de Abril de cada año, siendo el primero el 30 de Abril de 1966. Domicilio: Simón Bolívar 1256 apto. 401 de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio nacional, así como en el extranjero.
22) $ 640.00 10|pub. 10672 Jl.8.-v.Jl.21.

BAZAR DIAZ LTDA.

Por documento privado de fecha 30|5|1965, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Bazar Diaz Ltda.". Socios: Julio Pioli Pereira, Alfredo Bustamante Maldana y Amelia Mirta Fernández de Jauregui. Capital $ 9.000.00 en tres partes iguales. Objeto: explotación de los ramos de bazar, menage, ferretería, pinturas, repuestos y afines. Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: el Directorio integrado por los tres socios, no obstante ante terceros, dos cualesquiera de ellos conjunta e indistintamente, representarán a la Sociedad. Balance: el 31 de Mayo. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Inscripto con el No. 15 del folio 236 al 239 del Tomo No. 6 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) $480.00 10|pub. 10682 Jul.9.-v.Jul.22.

CONTINENTAL TRADE CORPORATION LIMITADA

Contrato privado 7 de Junio de 1965, inscripto Registro respectivo 18 de Junio de 1965, No. 295, al Fo. 1.090, Lo. 1 de Contratos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años con prórroga automática. Objeto: representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Socios: Silvio Raigorodsky y Renato Campeti. Capital: $ 10.000.00 integrado $ 1.000.00 por S. Raigorodsky y $ 9.000.00 por Renato Campeti. Administración: Renato Campeti. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado.
22) $240.00 10|pub. 10896 Jul.14-v.Jul.27.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.835. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca CLARISCO, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10905 Jul.14.-v.Jul.27.

ACTA No. 105.893. — Montevideo, Marzo 31 de 1965, con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., (Montevideo), ha solicitado renovar la marca AS, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10904 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 106.822. — Montevideo, Julio 8 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca BOSSA NOVA, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10903 Jul.14-v.Jul.27.

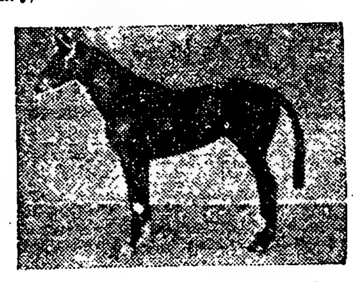
ACTA No. 106.838. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca UN GRAN SEÑOR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10889 Jul 14-v.Jul.27.

ACTA Nº 106.784. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"PURA SANGRE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10655 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA Nº 106.785. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

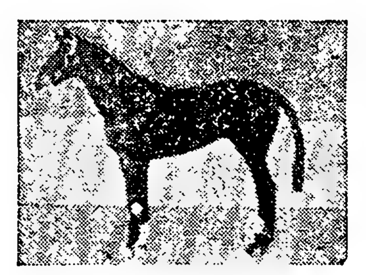


"PUR SANG", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10654 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA No. 106.837. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ABSOLUE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10888 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA N.o 106.748. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "J. B. 007", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10530 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA Nº 106.786. — Montevideo, 5 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



"VENGADOR", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10653 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA N.o 106.638. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerofarma Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital M$S 1.000 000 00 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SCHEINSSPRAY" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10235 Jn.29-v Jl.15.

ACTA No. 106.766. — Montevideo 2 de Julio de 1965, con esta fecha Bodegas y Viñedos Donati Hermanos Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial de Buenos Aires, Argentina ha solicitado el registro de la marca DELE UN BESO A LA BOTELLA SI ES VINO DONATI, para distinguir artículos de las clases 1a. a 25. inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10513 Jul.6.-Jul.19.

ACTA N.o 106.579. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "PUER", para la clase 9a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10327 Jn.29-v.Jl.15.

ACTA N.o 106.805. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Confortha S.R.L., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "SECCURITY", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10792 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.762. — Montevideo, 2 de Julio de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Bodegas Esmeralda S.A. de Córdoba, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca

VALDERROBLES

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10825 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.680. — Montevideo, 25 de Junio de 1965 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por: Societe Internationale des Ecoles Berlitz de París, Francia, solicita renovar la marca "BERLITZ", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10807 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA No 106.789 — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 (s|d) y 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $550.00 10|pub. 10643 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA No. 106.677. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Santa Rosa Estancias S. R. Ltda. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 10370 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.641. — Montevideo, Junio 22 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cerebos Foods Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10369 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.691. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CARITE, para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10384 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.682 — Montevideo, Junio de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Martín V. Sartori, de Uruguay, solicita renovar la marca TAFF, para distinguir artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10368 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 103.492. — Montevideo, 5 de Agosto de 1964, con esta fecha Bruno Vignaga, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca ANTO, para distinguir artículos de la clase 18a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10367 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.673. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Billy H. Foz, por Merck y Co., Inc. (EE UU. A.), ha solicitado el registro de la marca DEMSER, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10365 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.672. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Billy H Foz, por Merck y Co., Inc. (EE UU A.), ha solicitado el registro de la marca VECTODERM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10364 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106 671. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J Bacot por Sandoz S A., (Suiza), ha solicitado el registro de la marca FIORINAL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10363 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.679. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria, Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SHINDIG, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10362 Jl.5-v.jl.16.

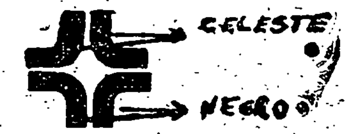
ACTA No. 106.695. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Umberto Caurla, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

AMERICAN GLASS



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $480.00 10|pub. 10366 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.676. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 10371 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.669. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria, Sociedad Anónima, Montevideo ha solicitado el registro de la marca SABOR LATINO, para distinguir artículos de las clases 1, 2, 8, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10361 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.668. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria, Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HOLLYWOOD A GO GO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10360 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106 667. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria, Sociedad Anónima, Montevideo ha solicitado el registro de la marca SHIVAREE, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 10359 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.666. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Moulinage et Retorderie de Chavanoz, Francia, ha solicitado el registro de la marca CHAVA, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19358 Jl.5-v.jl.16.

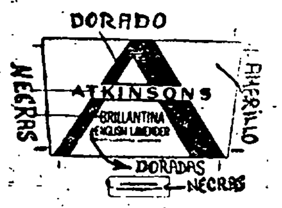
ACTA No. 106.665. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Río Sur, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca RIO SUR para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10357 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106.660. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira Montevideo, ha solicitado el registro de la marca QUELGUSTO, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 10356 Jl.5-v.jl.16.

ACTA No. 106 658. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J Bacot por Laboratorio Omega S A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LUCIDEX, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10355 Jl.5-v.jl.16.

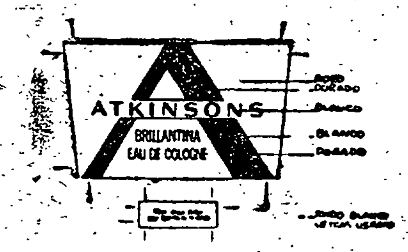
ACTA N.o 106.794. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Con esta fecha Américo Nelson Núñez, de Montevideo, (Urug.), ha solicitado el registro de la marca "MARIA ANGELICA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10823 Jl.12-v.jl.23.

ACTA No. 106.811. — Montevideo, Julio de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 10712 Jul.9-v.jul.22.

ACTA No. 106.810. — Montevideo, Julio 7 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10711 Jul.9-v.jul.22.

ACTA No. 106.757. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Ladybird S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca SPANBIL, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10775 Jul.9-v.jul.22.

ACTA No. 106.758. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Ladybird S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca EUROLAN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10774 Jul.9-v.jul.22.

ACTA No. 106.804 — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Plastronic Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca PLASTRONIC, para distinguir artículos de las clases 6, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10716 Jul.9-v.jul.22.

ACTA No. 106.803 — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Plastronic Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca MIL AIRES, para distinguir artículos de las clases 6, 14, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10715 Jul.9-v.jul.22.

ACTA No. 106.791. — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Covenal Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca BORDONA, para distinguir artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10714 Jul.9-v.jul.22.

ACTA No. 106.727. — Montevideo, 2 de Julio de 1965, con esta fecha Bodegas y Viñedos Donati Hermanos, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, ha solicitado el registro de la marca DONATI, para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10455 Jul.6-v.jul.19.

ACTA No. 106.728. — Montevideo 2 de Julio de 1965, con esta fecha Bodegas y Viñedos Donati Hermanos, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, ha solicitado el registro de la marca SUPERUVA, para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 10456 Jul.6-v.jul.19.

ACTA N.o 106.648. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Con esta fecha A B C Worldvision Soc. de Resp. Ltda. Uruguay, ha solicitado registro de la marca "MUNDOVISION" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10167 Jn.28-v.jl.14.

ACTA Nº 106.767. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



LOS COLORES SON BLANCO Y NEGRO SEGUN APARECEN EN EL DISEÑO SALVO LA PALABRA LISTO Y EL SUBRAYADO DE CAMISA QUE VAN EN DORADO

para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.120.00 10|pub. 10617 Jl.8.-v.Jl.21.

ACTA Nº 106.781. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha; Isaac Frank, de Montevideo, solicita la marca "INTERCOLD" para distinguir artículos de la clase 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10638 Jl.8.-v.Jl.21.

ACTA Nº 106.783. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha; Nordio Okretich, de Montevideo, solicita registrar la marca "NORDIO", para distinguir artículos de la clase 11.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10639 Jl.8.-v.Jl.21.

ACTA Nº 106.768. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha Walford Radio Televisión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN SUR", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10646 Jl.8.-v.Jl.21.

ACTA No. 106.725. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca GRANEOCAINE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10418 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA Nº 106.773. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rembrandt Tobacco (Overseas) Limited, de Suiza, han solicitado el registro de la marca "MASTERPIECE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10647 Jl.8.-v.Jl.21.

ACTA No. 106.685. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Casa Cardelino S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10428 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA No. 106.684. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Casa Cardelino S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10430 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA Nº 160.742. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LEGIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10525 Jl.7. v.Jl.20.

ACTA Nº 106.740. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RIVOLI", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10523 Jl.7. v.Jl.20.

ACTA Nº 106.759. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por N. V. Philips Duphar, (Países Bajos), solicita la marca "KOPLIVAC", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10548 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA Nº 106.741. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KORATRON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10524 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA Nº 106.693. — Montevideo, Junio 25 de 1965. — Con esta fecha Ricardo Tabare Gutiérrez y Romualdo Ricardo Gutiérrez (Montevideo), solicitan la marca "CURCOLOR", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10570 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA N.o 106.747. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Productos Farmacéuticos Dr. Gray Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 10529 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA Nº 106.754. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PRO-GIBB" para distinguir artículos de la clase 9 (estimulante para el crecimiento de las plantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10584 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA No. 106.706. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Domingo Eduardo Maraffi, Montevideo, solicita la marca



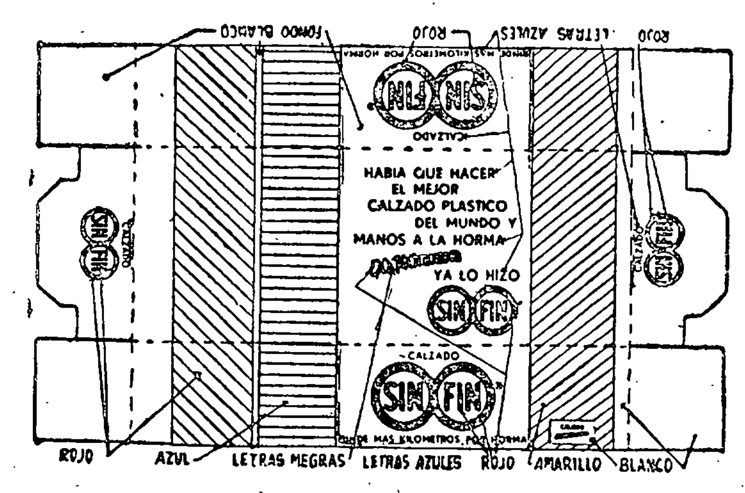
para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10550 Jul.7-v.Jul.20.

ACTA Nº 106.743. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DIAPOXIL" para distinguir arts. de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10526 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA Nº 106.744. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OVERCALL" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10527 Jl.7. v.Jl.20.

ACTA No. 106.765. — Montevideo, 2 de Julio de 1965, con esta fecha Bodegas y Viñedos Donati Hermanos Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado el registro de la marca SUPERUVA DONATI, para distinguir artículos de las clases 1a. a 25, inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 10512 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA N.o 106.616. — Montevideo, Junio 28 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados) — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $1.360.00 10|pub 10044 Jn.29-v.Jl.15.

ACTA N.o 106.620. — Montevideo, Junio 18 de 1965 — Con esta fecha Arístides Fernández Correa, (Canelones) solicita la marca "ARIFER" para la clase 1a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10313 Jn.29-v.Jl.15.

ACTA N.o 106.621. — Montevideo, Junio 18 de 1965 — Con esta fecha P. Dubourg, por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita la marca "SEIKO" para la clase 18a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10314 Jn.29-v.Jl.15.

ACTA No. 106.718. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Colombiana de Llantas S. A., de Colombia, ha solicitado el registro de la marca

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS
Icollantas

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 10448 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA No. 106.690. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Fanacoa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Argentina, solicita registrar la marca SUPRA, para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10431 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA N.o 106.834. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Mensur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "POD", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10848 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA N.o 106.829. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HALOPIDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10847 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA N.o 106.828. — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HALOPAX" para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10846 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA N.o 106.827. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "HALOPAL", para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10845 Jl.13-v.Jl.26.

ACTA No. 106.543. — Montevideo, Junio 9 de 1965, con esta fecha Heber A. Barbe (Canelones), solicita la marca SAFER, para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9818 Jn.21-v.Jl.9.

ACTA N.o 106.806. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Moulinage y Retorderie de Chavanoz (Francia), ha solicitado el registro de la marca "CHAVACETE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10791 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA No. 106.710. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Palmer y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 10447 Jul.6-v.Jul.19.

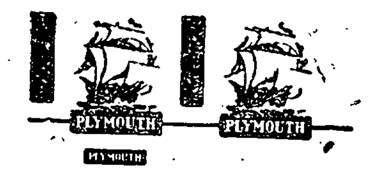
ACTA No. 106.680 — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Cía. Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

PLYMOUTH PLYMOUTH

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 10429 Jul.6-v.Jul.19.

ACTA No. 106.724. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PRODUCIL, para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10417 Jul.6-v.Jul.19.

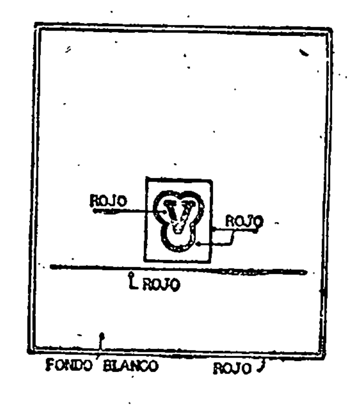
ACTA No. 106.702. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10416 Jul.6-v.Jul.19.

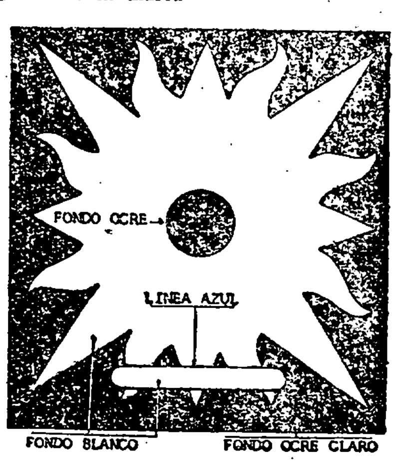
ACTA N.o 106.824. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KNAX" para distinguir artículos de la clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10803 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.750. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



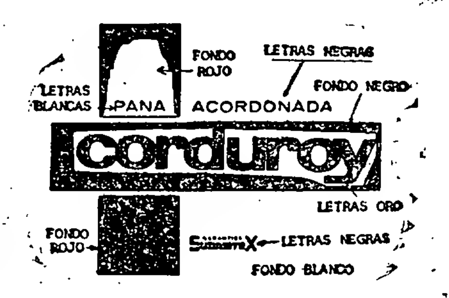
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 10532 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA N.o 106.751. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 10533 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA N.o 106.745. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 4 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 10528 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA N.o 106.764. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Halson Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub.10568 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA N.o 106.761. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DELIXIL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10604 Jl.7-v.jl.20.

ACA N.o 106.753. — Montevideo. Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "POSRECOL", para distinguir artículos de la clase 1ra. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10599 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No. 106.633. — Montevideo. 25 de Junio de 1965, con esta fecha el señor Jorge Dege y Beniamino Lanzotti, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HELINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10546 Jul.7-v.jul.20.

ACTA No. 106.729. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SALUDETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10515 Jul.7-v.jul.20.

ACTA No. 106.730. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CLARAFIEL", para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10516 Jul.7-v.jul.20.

ACTA No. 106.734. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos., Ltda., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MODELINAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10517 Jul.7-v.jul.20.

ACTA No. 106.735. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARTA DE ORO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10518 Jul.7-v.jul.20.

ACTA No. 106.736. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORRALERA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10519 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 106.739. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PLAYBOY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10522 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 106.763. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Plastecnia S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 10569 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No. 106.737. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10520 Jul.7-v.jul.20.

ACTA No. 106.738. — Montevideo, Julio 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SETURA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10521 Jul.7-v.jul.20.

ACTA No. 106.717. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca UNIFOL, para distinguir artículos de la clase 9 (fertilizantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10449 Jul.6-v.jul.19.

ACTA No. 106.716. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Conrado F. Monfort, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca EL LITORAL, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 10450 Jul.6-v.jul.19.

ACTA No. 106.604. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, de Montevideo, solicita la marca SOJAGLAS, para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10440 Jul.6-v.jul.19.

ACTA No. 106.636. — Montevideo, Junio 21 de 1965 con esta fecha Israel Palavecino de Montevideo, solicita registrar la marca LA CASA DEL TRANSISTOR para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10493 Jul.6-v.jul.19.

ACTA No. 106.680. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Fanacoa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Argentina, solicita registrar la marca FANACOA, para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10432 Jul.6-v.jul.19.

ACTA N.o 106.637. — Montevideo Junio 22 de 1965 — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerofarma Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital M$S 1 000 000 00 (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "SSCHEINSS", para distinguir artículos de la clase 10 sld. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 10236 Jn.29-v.jl.15.

ACTA N.o 106.793. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Con esta fecha Américo Nelson Núñez de Montevideo, (Urug.), ha solicitado el registro de la marca "FRANZ HALZ" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10824 Jl.12-v.jl.23.

ACTA N.o 106.652. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

'PREMARIN

para distinguir artículos de la clase 9 (sld).. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10288 Jn.29-v.jl.15.

ACTA N.o 106.640. — Montevideo, Junio 22 de 1965 — Con esta fecha Billy H. Fox, por Societe Anonyme Vautier Freres et Cie. (Suiza), ha solicitado el registro de lua marca



para disinguir artículos de la clase 22 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 10232 Jn.29-v.jl.15.

ACTA N.o 106.639. — Montevideo. Junio 22 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "DYNAMIC" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10233 Jn.29-v.jl.15.

ACTA N.o 106.650. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Con esta fecha Carlos Carrau, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PALO SECO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10234 Jn.29-v.jl.15.

ACTA N.o 106.820. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REGUEILIS" para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10850 Jl.13-v.jl.26.

ACTA Nº 106.707. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — Con esta fecha Norton S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "MODERFOLK", para artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10571 Jl.7. v.jl.20.

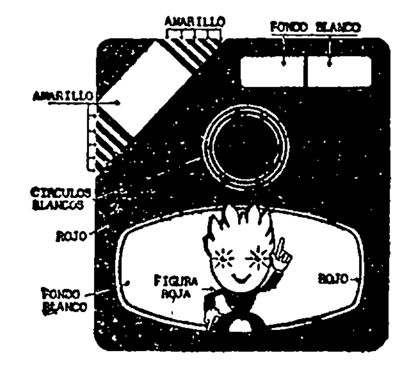
ACTA Nº 106.708. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "TONIGOT CELSIUS" para la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10573 Jl.7.-v.jl.20.

ACTA Nº 106.755. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "AQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10582 Jl.7.-v.jl.20.

ACTA Nº 106.756. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELVADOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub 10583 Jl.7.-v.jl.20.

ACTA Nº 106.760. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, de Montevideo, solicita la marca "ALONDRA", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10549 Jl.7.-v.jl.20.

ACTA N.o 106.749. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plástico S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



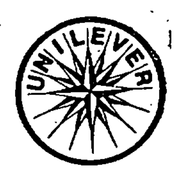
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 10531 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 106.752. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Panam Plásticos S.A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 10534 Jl.7-v.jl.20.

ACTA Nº 106.788. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 10644 Jul.12-v.Jul.23.

ACTA N.o 106.826. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RYNO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10805 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.825. — Montevideo, Julio 8 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MYRONA", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10804 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 106.808. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The dow Chemical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "LUREX" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10790 Jl.12-v.Jl.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.448. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de acetilo a partir de glucosidos cardíacos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10600 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA Nº 15.444. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados heterocíclicos tiazolidínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10536 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA Nº 15.443. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por General Electric Company (EE. UU. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estator de máquina dinamo-eléctrica y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10535 Jl.7.-v.Jl.20.

ACTA N.o 15.242. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de Colina" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10172 Jn.28-v.Jl.14.

ACTA N.o 15.239. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Con esta fecha Fisons Pest Control Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas de carbamato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10172 Jn.28-v.Jl.14.

ACTA N.o 15.433. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Sofá-cama del tipo de cuchetas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 10289 Jn.29-v.Jl.15.

ACTA N.o 15.432. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Sofá Cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10290 Jn.29-v.Jl.15.

ACTA No. 15.441. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiegesellschaft Darmstadt, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Comprimidos por compresión de mezclas de polvos, sin granulación previa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10392 Jl.5-v.Jl416.

ACTA No. 15.436. — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tratamiento de impresos y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10372 Jl.5-v.Jl.16.

ACTA No. 15.442. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Clin Byla, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Orto Amino Aril Cetimidas y Compuestos Hetereocíclicos que con ellas se relacionan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10451 Jul.6.-v.Jul.19.

ACTA No. 15.434 — Montevideo, Junio 25 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por General Electric Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Radioreceptor Estereofónico autom.tico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $312.00 10|pub. 10354 Jul.8.-v.Jul.21.

ACTA No. 15.455. — Montevideo, Julio 6 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Ing. Chem. Clau Berther, y Dr. Chem. Hans Joachim Schultze, de Chur, Suiza, y Dr. Chem. Johann Harms, y Dr. Cham. Walter Thomas, de Marl, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación continua de la Laurinlactama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10717 Jul.9.-v.Jul.22.

ACTA Nº 15.453. — Montevideo, Julio 2 de 1965 con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10536 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA Nº 15.449. — Montevideo, Julio 2 de 1965 con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de un producto fungicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10585 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA N.o 15.456. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Dr. A. Wander S.A., de Berna Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un producto alimenticio conteniendo fibras comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 240.00 10|pub. 10809 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 15.457. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Con esta fecha Kaelte Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva puerta para cámara frigorífica o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10808 Jl.12-v.Jl.23.

ACTA N.o 15.458. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Respiradero de cierre automático para una batería recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10789 Jl 12-v.Jl.23.

ACTA No. 15.462. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10907 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 15.461 — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de sedimientos de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10906 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 15.460. — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para cerrar un envase y envase cerrado conforme a este método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10902 Jul.14-v.Jul.27.

ACTA No. 15.266. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por FMC Corporation, de EE. UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Pesticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 10901 Jul.14-v.Jul.27.

25-Ventas de Comercio

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY
PARAGUAY 1176

Interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el local "G" de las Galerías Trocadero, de calle Yaguarón 1378, en el ramo de cueros y artes, al señor Juan Lebeda Stritezsky. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. —CLARA PANZERA de BONACCHI. — JUAN BONACCHI.
25) $480.00 20|pub. 10393 Jl.5-v.Jl.30.

Prometimos vender a Víctor González, el Hotel ubicado en la calle Soriano 1166.
Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — EMANUEL GHISELLINI. — CELESTE AIDA NICOLINI de GHISELLINI.
25) $320.00 20|pub. 10164 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometí vender al Sr. Antonio Guimarais Chamorro, comercio ramo Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 5151 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904.
Acreedores en mi oficina. — Montevideo, Junio de 1965. — RAMON FERNANDEZ LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 10210 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender al Sr. José María Fernández Expósito, comercio ramo Café y Bar sito en Avda. Agraciada N.o 2351 de esta Ciudad. Plazo Ley de Stbe. de 1904.
Acreedores en mi oficina. — Montevideo, Junio de 1965 — Florentino O. Fierro Paciello — MARIA ESTHER VARELA.
25) $320.00 20|pub. 10211 Jn.28-v.jl.28.

Prometimos vender a Andrés Vigo y Jorge Luis Moglia el Bar de la calle San Martín 3550.
Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — VICTOR GONZALEZ. — OBDULIA IGLESIAS de GONZALEZ
25) $320.00 20|pub. 10165 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender al Sr. Plácido Cures Pardiñas, comercio ramo Café y Bar sito en Ono. Cuchilla Grande N.o 5503 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904
Acreedores en mi oficina. — Montevideo. Junio de 1965. — JOSE MANUEL VARELA VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD.
25) $320.00 20|pub. 10207 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a Manuel Vázquez Cao, comercio ramo Café y Bar sito en Br Artigas N.o 1649 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Stbre. 1904..
Acreedores en mi oficina. — Montevideo, Mayo de 1965. — EDUARDO ESTEVES SANTAMARIA. — INES GOMEZ. — GIL GOMEZ BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 10208 Jn.28-v.jl.28.

Interviniendo M. Martínez Gómez, (P. de María 1447), prometimos vender a Manuel Verdes Martínez y José Fernández Martínez, comercio ramo Café y Bar sito en Avda. Centenario N.o 3494 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Stbre de 1904.
Acreedores en mi oficina. — Montevideo. Junio de 1965 — EMMERSON HEBER FERREIRA FUNES. — IRIS MARTA DE LEON.
25) $320.00 20|pub. 10209 Jn.28-v.jl.28.

Ley 26|9|1904 ULISES ESCOCOZZA prometió ceder derechos Prom Garage Sierra 2273 a don Eduardo Yamandú Galeano. Acreedores. Esc. Castellucci Juan C. Gómez 1492, Esc. 218.
25) $160.00 20|pub. 9937 Jn.22-v.jl.26.

Prometí vender mi negocio, en el ramo de "Pensión Familiar". ubicada en la calle Minas 1667, de ésta ciudad, al señor Jacobo Baltierra Rodríguez. Ley 26|9|904 Acreedores en Uruguay 1023. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — GENEROSO VALVERDE RODRIGUEZ — FELICIA CRUCES.
25) $320.00 20|pub. 10048 Jn.23-v.jl.27.

Prometí vender a Pastora Fontán, el almacén de comestibles, de María S. de Munar 2700. Acreedores, 18 de Julio 1465. E. 21, Ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — RAUL RODRIGUEZ MULEIRO.
25) $320.00 20|pub. 9173 Jn.10-v.jl.15.

Prometimos vender a Pura Yolanda Sosa Pereira, el comercio de Agencia de Lotería y Anexos, ubicado en la calle Arenal Grande 2600, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Fernando Miranda. Avda. Uruguay 818, Esc. 14, de 15 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JESUS LEMA ORDOÑEZ. — NELLY VILCHES LOPEZ
25) $320.00 20|pub. 9593 Jn.16-v.jl.21.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a María Iglesias de Casal el comercio de Alm. de Comest. sito en Emilio Raña 2477. Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — JOSE CANGAS. — AMANDA AGUETTE.
25) $320.00 20|pub. 9754 Jn.21-v.jl.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por instrumento de fecha 24 de Mayo de 1965, prometimos vender a Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto, la Panadería y Fideería, denominada Industrias Las Delicias, sito en Avda. Batlle 2701, esquina Verocay de Salto, acreedores presentarse en calle Lavalleja 80, (escribanía Robaina Ansó). — Salto, Mayo 25 de 1965. — WASHINGTON V. TORTEROLO. — SUSANA C. de TORTEROLO.
25) $480.00 20|pub. 10446 Jul.6-v.ag.2.

Prometimos vender a Olga María Luciardi, la Despensa y Fiambrería ubicada en Garibaldi 2529. Acreedores: Ley 26|9|1904. Balances Sarandí, Sarandí 356, Esc. 23. — JUAN SIEKAVICA. — MARIA MACHADO de SIEKAVICA.
25) $160.00 20|pub. 9947 Jn.22-v.jl.26.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta a Angel Perilli el comercio de Almacén sito en Colorado 2066 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores Colonia 833 piso 1. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — TEODORO DIEGUEZ GOMEZ. — AIDA C. MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 10065 Jn.23-v.jl.27.

Prometí vender a Vicente Gil la Panadería "Veracierto", en Veracierto 2817|9. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — RAFAEL VIDAL.
25) $160.00 20|pub. 10052 Jn.23-v.jl.27.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a José María Rumi nuestra parte en el comercio de en los ramos de Electricidad y Repuestos en general y razón social de "Rumi y Pereyra" gira en esta ciudad calle Artigas y Larrañaga creedores presentar justificativos créditos en el mismo comercio. — Salto, Junio de 1965. — ELIDA ESTHER TEXO de PEREYRA. — HILDA LUISA PEREYRA de FERRARI — ELIDA ESTHER PEREYRA TEXO — JOSE MARIA RUMI.
25) $480.00 20|pub. 10028 Jn.23-v.jl.27.

Interviniendo Oficó, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos prometido en venta al señor Reydelixe Omar Llanes, nuestro comercio, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Guadalupe 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1965. — DONATO TURTURIELLO LA PETINA — DELFINA SANDORO PIKA.
25) $480.00 20|pub. 9592 Jn.16-v.jl.21.

Prometimos vender a Francisco y Orlindo Díaz Ribeirinho, el comercio de Panadería, sito en Pintos Cardeiros 5422 Acreedores: Esc J. Clouzet Fernández, Colonia 1181, Esc. 603. — FRANCISCO RIVEIRO. — ADOLFO REGUEIRA.
25) $160.00 20|pub. 9176. Jn.11-v.jl.16.

Interviniendo Estudio Jurídico Alberto Suárez prometí vender el Comercio de productos de granja y fiambrería en la Avenida 8 de Octubre No. 3408 Acreedores comercio. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — MIRTHA GUIOMAR PENADEZ de LAPORTA. — JUAN CARLOS LAPORTA
25) $320.00 20|pub. 9493 Jn.15-v.jl.20.

Ley Setiembre 26 de 1904. — Prometí vender carpintería "La Ferrolana" Wáshington Beltrán 1817 a José Díaz Freire. Acreedores: Rincón 432 escritorio 1. — Montevideo, Febrero de 1965. — JUAN A. PERMUY
25) $160.00 20|pub. 8842 Jn.8-v.jl.13.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central" sita en 8 de Octubre 3967. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965. — JUAN LAZARO SATTAMINO.
25) $320.00 20|pub. 10341 Jul.13-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Manuel Prados, comercio sito en Pablo de María 1411. Acreedores en el mismo. Montevideo, Junio 18 de 1965. — VIOLETA RODRIGO.
25) $160.00 20|pub. 9984 Jn.22-v.jl.26.

He prometido vender a José Castro Rivas el comercio ramo almacén "El Mercantil" sito en Francisco Plá 3351. de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 544 p. 1, escribana Castells. — JESUS MARIA QUINDOS.
25) $320.00 20|pub. 9430 Jn.15-v.jl.20.

Comunico que prometí vender a José Merialdo y Oscar Pusillo, el comercio que gira en el ramo de Electromecánica y Repuestos, sito en Yí 1650, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el mismo. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — ANTONIO GOMEZ GUALANO.
25) $320.00 20|pub. 9209 Jn.11-v.jl.16.

Interviniendo los Balanceadores De La Torre y López, 18 de Julio 1474. P. 9, prometimos vender al Sr. Holmes Luz Dorze. el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Gauna N o 3801. de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 14 de 1965 — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA OTERO.
25) $320.00 20|pub. 9660 Jn.17-v.jl.22.

He vendido a "Baccino S.A." el comercio que en los ramos de "Tienda Comestibles y Anexos" gira en la calle 18 de Julio 701 de la ciudad de Minas.
Acreedores en la misma dirección. — Minas, 8 de Mayo de 1965. — WILMAN BACCINO.
25) $320.00 20|pub. 10306 Jn.29-v.jl.29.

Ley: Setiembre 26|904. Acreedores, interesados enajenación taxi M 351.185, P. 137 211 Hugo Villanueva a Armando Leiro, 19|2|965; Armando Leiro a Carmelo Quagliata, 3|6|965; presentarse Carlos Ma. Ramírez 1160 Esc. Garateguy.
25) $160.00 20|pub. 10424 Jul.6-v.ag.2.

Prometí vender a Alba Cáceres de Riveiro e Irene Calderini de Susuco, peluquería para damas, Avda. Agraciada 2785 Acreedores: Guatemala 1045, escritorio 5 Mercado de Frutos, zona portuaria Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 14 de 1965. — JUAN VICENTE BRITOS.
25) $320.00 20|pub. 9767 Jn.21-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Berta S. Valdivia de Percincula, el comercio de Bar y Alcohólicas sito en Mateo Cortés 4648. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904) en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — LUIS BUSCARONS VICOA — MARIA G de BUSCARONS. — ARTIGAS BERRONDO DEUS.
25) $320.00 20|pub. 9757 Jn.21-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a María del Carmen Navarro de Lorenzo, y a Esmir Carlos Allende, el comercio de Restorán y B Alcohólicas, denominado "Ciccilo" que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 1161-63. (Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — FRANCISCO MIRANDA — ANTONIA BOTTI de MIRANDA
25) $320.00 20|pub. 9755 Jn.21-v.jl.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Zulma Reina María Borriero, el comercio de Bar y Alcohólicas, sito en Avda Rondeau 2493 Acreedores: (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — JOSE RICO. — MANUEL ALVAREZ. — OLGA LOFEZ de ALVAREZ
25) $320.00 20|pub. 9756 Jn.21-v.jl.23.

Por documento del 11 de Junio de 1965, cedimos al señor José Caso Vigil, todos los derechos que nos acordaba el compromiso de compra-venta suscripto el 14 de Junio de 1963 relativo al comercio que en el ramo de mueblería gira en esta ciudad Avda. Gral Flores 2664. El señor Caso toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ y AURORA BARREIRO de DOMINGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 9539 Jn.16-v.jl.21.

Interviniendo Oficó, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, he prometido en venta a los señores Ricardo Peñalba Maffeiy y Pedro Orellana Suárez, mi comercio que gira en el ramo de café y bar denominado Del Patriota, sito en la calle Piedras 499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $480.00 20|pub. 9590 Jn.16-v.jl.21.

Ley. 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al Sr Abel Roberto Medina, el café y bar sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1900, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Junio de 1965 — RAMON GARCIA. — EMILIA IRIS RIZZONI de GARCIA. — PEDRO PAZ PRESEDO y HERMINIA VARELA de PAZ.
25) $480.00 20|pub. 10237 Jn.29-v.jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Gianelli 1471 de esta ciudad al Sr. Enzo Celias Paz (Ley Setiembre 26 de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HORACIO MOURE RIAL. — CLARA FERRO MESEJO.
25) $320.00 20|pub. 10245 Jn.29-v.jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Lozano 1009 de esta ciudad a los Sres. Ruben Masciardi y Eva Alvarez (Ley Setiembre 26 de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BASILIA BARDANCA VECINO. — WASHINGTON ALBERTO FERREYROS.
25) $320.00 20|pub. 10244 Jn.29-v.jl.29.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Florentino Silveira Villanueva, mi carnicería denominada "Aeropuerto", sita en Ruta 101, Kmt. 19, 7ma. Sección Judicial de Canelones, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía del señor Toyos, Avda. 25 de Mayo 444, piso cuarto. — JORGE VELAZQUEZ.
25) $320.00 20|pub. 10405 Jul.6-v.ag.2.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, la sociedad Castro Moreno Ltda. ha resuelto vender el comercio al señor Jesús Carbajal Alvarez, sito en la Avenida 21 de Setiembre Nº 3104, capital, y en los ramos de Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 1º de Julio de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904 — JULIAN MORENO TOFE — PURA RICO — VICENTE MORENO TOFE — CLARA SERY — RAFAEL CASTRO MEIROZOS — LYDIA FERREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 10641 Jl.8.-v.ag.4.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Alfonso Pereyra la provisión sita en Darwin número 3461 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 1º de 1965. — RODOLFO PORDIGONI — RENZO CIUFFARDI
25) $ 320.00 20|pub. 10634 Jl.8.-v.ag.4.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor Luis Méndez el almacén y bar sito en Cairoli 2000 Acreedores al comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo, 29|5|65 — HECTOR BELLORA. — JULIAN GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 9103 Jn.10-v.Jl.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender con fecha 1.o de Abril de 1963 el comercio sito en Brandzen 2080-2086, denominado Garage Brandzen Acreedores: presentarse en el mismo local — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — PEDRO SPOSITO DOSIL. — Por Spósito Limitada: CLAUDIA CARMEN y ELSA MARIA SPOSITO COZZETTI.
25) $320.00 20|pub. 9862 Jn.22-v.Jl.26.

Prometimos vender a Wilhelm Iastrow la Tienda y Mercería sita en 8 de Octubre 3068. Acreedores en la misma, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 20 de Abril de 1965 — JOSE A. PEREZ. — MARIA CASTRO de PEREZ
25) $320.00 20 pub. 9620 Jn.17-v.Jl.22.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía. Misiones 1346 prometimos vender a la Sra María Ester Onega Casarini el comercio de almacéen en la calle Marco Bruto 1259
Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE HECTOR OSPITALES
25) $320.00 20|pub. 9713 Jn.17-v.Jl.22.

Interviniendo Ofilco, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos prometido en venta a los señores Evaristo Rosendo Cendal y José Loureiro Alvarez, nuestro comercio que gira en el ramo de café y bar denominado Las Duranas, sito en Avda. Millán 4140 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ MORAN — DELFINA ALONSO ALONSO de RODRIGUEZ
25) $480.00 20|pub. 9591 Jn.16-v.Jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Legnani y Cía. Sociedad en Comandita prometió vender a Clelia Drocco de Mallarino el comercio que en el ramo de "Farmacia" gira en la ciudad de San Ramón, Depto de Canelones, bajo la denominación de "Farmacia San Ramón" Acreedores presentarse al mismo comercio. — Legnani y Compañía. Sociedad en Comandita.
25) $320.00 20|pub. 9284 Jn.14-v.Jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender a los señores José Riveiro Gesto y Victoriano Riveiro Gesto el almacén de Comestibles, Café y Bar sito en el Camino Mendoza N.o 5852 quienes tomarán posesión del mismo con fecha 15 de Junio de 1965 — Montevideo, 2 de Junio de 1965 — JOSE BARROS BARREIRO — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $480.00 20|pub. 8938 Jn.8-v Jl.13.

Prometimos vender a Francisco Arnejo y José García el bar de Piedras 239 Acreedores, 18 de Julio 1465 E 21 ley 26|9|904 — Montevideo Mayo 31 de 1965 — FRANCISCO MATO CALVETE — DOLORES RODRIGUEZ de MATO — JESUS NIETO DIAZ
25) $320.00 20 pub. 9172 Jn.10-v Jl.15.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Ramón Manuel Reboredo, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería "Sur", en la calle Maldonado 1254. Acreedores: plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE y NEMECIO VILAS SUAREZ
25) $320.00 20|pub. 10761 Jul.9.-v.ag.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gumersindo Alejandro y José Alvarez Lines han prometido vender a MOVIPO LTDA. el comercio Estación de Servicio y Venta Combustibles y Lubricantes, sita en Suárez Nº 3797 de Montevideo, denominada "SERVICENTRO ESSO EL PRADO". Acreedores: Sarandí 444, esc. 25.
25) $ 320.00 20|pub. 10610 Jl.7.-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20 prometí vender la cuota parte del comercio sito en Soriano N.o 849 que gira en los ramos de café y bar a los señores Avelino Villamil García y Zoilo Alonso Méndez quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ y ELVIRA PORTO de GARCIA
25) $480.00 20|pub. 8936 Jn.8-v.Jl.13.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Palmira Soca de Loedel y Pedro Vallespir, la Farmacia denominada Farmacia Richino, ubicada en la calle Francisco Simón 2189 Acreedores presentarse en Estudio Esc Castro Vannelli, calle Treinta y Tres 1329, piso 4. — SANTIAGO RICHINO. — ANGELA GARCIA RIOS de RICHINO.
25) $320.00 20|pub. 9131 Jn.10-v.Jl.15.

Interviniendo Ofilco, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos prometido en venta a la señora María Amanda Pírez Olivera de Rodríguez, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, lechería, ubicado en la calle Dionisio Oribe 3377 Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — RICARDO PEÑALBA MAFFEIY — EMA GONZALEZ CHILOSI de PEÑALBA.
25) $480.00 20|pub. 9589 Jn.16-v.Jl.21.

Interviniendo García y Docampo, Paysandú 913, Francisco Arne Martínez, vende cuota parte Bar. Bebidas Alcohol. en Maldonado 1445|49 a Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1|8|1963.
25) $160.00 20|pub. 10778 Jul.9-v.ag.5.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a doña Isolina Valverde de Pérez el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos instalado en esta ciudad, calle Navarra 1950, Acreedores presentarse en dicha Escribanía.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — ENRIQUE RAMIRO HERNANDEZ. — LILA ISABEL TEJERA de HERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 10730 Jul.9-v.ag.5.

Hemos prometido en venta a Teodoro Bauer, el comercio denominado "Ortopedia Universal" ubicado en Bacacay N.o 1321
Acreedores presentarse en escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163 — ALEJANDRO BERGER. — GIRELLA BERGER.
25) $160.00 20|pub. 10280 Jn.29-v.Jl.29.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender al señor Enrique Díaz mi comercio ramo Almacén Licencia Alcohólicas y Venta de hielo. Sito en la calle Guazubirá sin Balneario Salinas, Departamento de Canelones quien tomó posesión con fecha de hoy, acreedores en oficina, Avenida Agraciada 1722 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Mayo 25 de 1965 — JORGE SOSA PEREIRA.
25) $320.00 20|pub. 8602 Jn.3-v.Jl.8.

Ley 26|9|904. He prometido vender el comercio Estación de Servicio y Anexos sito en Gral. Flores 2204 a Anselmo Scaglia y Celiar Ramírez Acreedores en Escribanía Pagano de Delbono, Juan C Gómez 1479, Esc 55. — Montevideo Mayo 25 de 1965 — LEOPOLDO FAVIERI
25) $320.00 20|pub. 9195 Jn.11-v.Jl.16.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Abayubá 2752 de esta ciudad, al señor Miguel Julio Oyzas (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ESPERANZA JURADO CHAO. — MANUEL LOPEZ JATO.
25) $320.00 20|pub. 9119 Jn.10-v.Jl.15.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cádiz 3295 de esta Ciudad a los Srs Ramón Sánchez Expósito Alfredo Pérez Suárez y Elías Lois Pérez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JOSE MARIA PEREZ ESPINOLA — CORINA GARCIA de PEREZ
25) $320.00 20 pub. 8505 Jn.3-v.Jl.8.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Renzo Ciuffardi la provisión sita en Burgues 3302 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1965. — ENRIQUE LORENZO — JOSE GORRASI
25) $ 320.00 20|pub. 10635 Jl.8.-v.ag.4.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lilí Bentancur el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 102, (Pando).
25) $160.00 20|pub. 10891 Jul.14-v.ag.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Alberto Barrón Ramos, Edison Enrique Debali y Elvira Armas el almacén y fiambrería San Fernando Ultramarinos, Despensa, sito en la calle Alejandro Schroeder 6465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — FERNANDO ADRIANO COSTA VILLAR.
25) $320.00 20|pub. 10383 Jl.5-v.Jl.30.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Turim y Silva Ltd., el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jino".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Ituño, calle Aparicio Saravia N.o 580, Melo. — MARCO S.A.
25) $320.00 20|pub. 10784 Jl.12.-v.ag.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Elizabeth Ida Saavedra de Lencina, el comercio de Hotel ubicado en la calle Yí 1274 Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Junio 16 de 1965 — ROBERTO EIRA — NORMA RODRIGUEZ de EIRA — JULITA PEREZ de PEREZ — ALFREDO PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 9753 Jn.21-v.Jl.23.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338 prometimos vender a Francisco Condines y José Caamaño el bar sito en 21 de Setiembre 2697 Acreedores al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo, 7|6|65 — CARLOS CAAMAÑO — ORENCIO COUSIÑO. — JOSE. — MOLEDO
25) $320.00 20|pub. 9102 Jn.10-v.Jl.15.

Ley 26|Set.|904. Prometí vender a Meyer Chertor e Israel Schpector la Fiambrería y Quesería "La luz del día" instalada en Santiago de Chile 1324 Montevideo Acreedores presentarse en la misma en horas hábiles con comprobantes. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
25) $320.00 20|pub. 9002 Jn.9-v.Jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Prometí en venta al señor Andrés Lamas Mendez, el comercio de almacén de comestibles de la calle San Jacinto esq. San Ramón. Las Piedras. Depto. de Canelones. Acreedores en el mismo almacén — ARACELLI SILVA de FERREIRA.
25) $320.00 20|pub. 9032 Jn.9-v.Jl.14.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería, ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo, — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI.
25) $320.00 20|pub. 10839 Jul.13-v.ag.9.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $320.00 20|pub. 10908 Jul.14-v.ag.10.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Port Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|904. — LUIS MONTANO.
25) $320.00 20|pub. 10884 Jul.14.-v.ag.10.

27-Varios

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la venta y|o desarme de lo siguiente:
4 Camaretas con sus correspondientes evaporadores.
2 Cámaras y parte de otra
1 Depósito y parte de otro.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 9 a 15 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Agosto de 1965, a las 11 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. $1738 Jul.13-v.jul.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Domínici, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad", (21-306), se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha, 29 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7-v.ag.17.

Clausuró Cantina instalada en el Club Albatros del Balneario Salinas. Acreedores presentarse en la propia Cantina en plazo legal. — Balneario Salinas, 23 de Mayo de 1965. — JUAN PABLO MACHIN.

27) $160.00 20|pub. 9244 Jn.11-v.jl.16.

Ley No. 2.904. De conformidad con lo dispuesto por esta ley, comunicamos que el 18 de Mayo de 1965, se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo "Estación de Servicio", sito en Cuñapirú 2051, celebrado el 26 de Junio de 1963, entre Nelson Zerbini, como promitente vendedor y los señores Manuel Martínez Aparicio, casado con Carmen Suárez y César Méndez Fernández, casado con María Margarita Vázquez como promitentes compradores. Acreedores de los promitentes compradores presentarse dentro del término legal en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401, (Estudio Dr. Gorfinkiel).

27) $640.00 20|pub. 9831 Jn.21-v.jl.23.

ELABORADORA DE METALES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con las facultades que le acuerda el art. 5to. de los Estatutos Sociales, el Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de $ 500.000.00 (Quinientos mil pesos v|n).

A tal efecto, se fija un plazo de 10 días que vence el 20 de Julio próximo para la suscripción y otro de 30 días más que vence el 20 de Agosto para abonar las acciones a que tenga derecho.

Por otros informes sobre condiciones y demás modalidades dirigirse a las oficinas de la Sociedad calle Miguelete 2110 en el horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.

27) $160.00 4|pub. 10783 Jl.12-v.jl.15.

SOCIEDAD CASIMIRO VALVERDE Y HNO.

Por escritura que autorizó la Escribana Dora Julián de Alvarez el 24 de Julio de 1964, los señores Casimiro Valverde Estévez y Nilda Esmeralda Condini, María Asunción Valverde Estevez; José Valverde Villar y Pilar Lorenzo, acordaron la disolución de la Sociedad Casimiro Valverde y Hermano, propietaria del Molino Continental sito en Justicia Nº 1963|67 continuando en dicha actividad y a cargo del activo y pasivo exclusivamente los señores Casimiro y María Asunción Valverde Estévez. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1474 esc. 1002.

27) $ 480.00 20|pub. 9510 Jl.8.-v.ag.4.

GASTOS COMUNES S. R. L.

En Montevideo, el 1 de Junio de 1965, ante el escribano Carlos H. Silva Perna, don Enrique Jorge Aguerre y Da. María Teresa Aguerre de Machado constituyen GASTOS COMUNES S. R. L., que girará bajo la razón social de Enrique J. Aguerre S. R. L., con domicilio en la calle Colonia 1743. Su objeto es administrar propiedades, especialmente propiedades horizontales, contando con capacidad total para todos los aspectos. Plazo: 20 años. Administrador: señor Enrique J. Aguerre. En caso de impedimento lo sustituye la señora Aguerre de Machado. El capital social es de $ 6.000.00 formándose además un fondo de reserva. La copia de esa escritura fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 120 al Fo. 435 del Lo. 2 de Contratos

27) $400 00 10|pub. 10284 Jn.28-v.jl.15.

Extravié la libreta No. 8.505 de la Caja de Ahorros del Banco del Este. Devolver en el Banco, calle 25 de Mayo casi Treinta y Tres. — SARA VAZQUEZ de CASTRO.

27) $80.00 10|pub. 10918 Jul.14-v.jul.27.

He extraviado Libreta Departamento Financiero de la Habitación. Nombre JUAN TOMAS CROSSA MOLTRASIO Devolución: Carlos Roxlo 1337.

27) $80.00 10|pub. 9968 Jn.22-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRITOS ANICHINI NELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 10963 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCA ZIULLA PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 2 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 10964 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA HERMINDA o HERMINDA MASSA de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Para la publicación, está habilitada la Feria Menor. — Canelones, Junio 16 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 10962 Jl.15-v.jl.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales establecidos por las Leyes del 17 de Junio de 1931 y el Art. 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933. se avisa a don LUIS ALBERTO ROUILLER ROULLIER a sus herederos, causahabiente a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien ha quedado operada la caducidad de las propuestas y|o promesa de compraventa referente al S. que se expresará en la 7a. sección judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 1 del plano del Agr. Eduardo Cayret, inscripto con el N.o 906 en la Dirección Departamental de Pando el 27|12|1957, inscripta su promesa en el Registro respectivo con el N.o 515, F.o 1055, L o 107. — CARLOS A. BACCINO. — CELIA ALCIRA CENDAN de BACCINO.

2) $ 600.00 15|pub. 10990 Jl.15-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

RESYPLAST SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 14.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Enero de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10982 Jl.15-v.jl.15.

SARKIS AZADIAN SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 14.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Enero de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10975 Jl.15-v.jl.15.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 14.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10983 Jl.15-v.jl.15.

FINANCIERA WEG

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 15.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10978 Jl.15-v.jl.15.

MAIPU SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10979 Jl.15-v.jl.15.

BRANCO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 16.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10980 Jl.15-v.jl.15.

SIWEG SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 14.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Enero de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10976 Jl.15-v.jl.15.

TIENDA ALASKA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 16.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10977 Jl.15-v.jl.15.

DANCLO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 17.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10981 Jl.15-v.jl.15.

OLYMPIC RADIO TELEVISION (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 17.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes para la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub 10974 Jl.15-v.jl.15.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 17.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. con el siguiente orden del día:

Clausura de la Empresa y disolución de la Sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes para la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 24.00 1|pub. 10985 Jl.15-v.jl.15.

BANTEX SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Julio de 1965, a las 16.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 10984 Jl.15-v.jl.15.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los arts. 28 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 8a. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día viernes 30 del cte. mes a las 18 horas, en el local social calle Paraguay N.o 2029, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Ampliación del capital previsto en el art. 6.o del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean. — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 11004 Jl.15-v.jl.15.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

De acuerdo con el art. N.o 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio de García Conde y Cía. S.A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1965 a las 17 y 30 horas en nuestra Sede Social calle Galicia N.o 1051 a fin de tratar lo siguiente:

1. Consideración del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta Asamblea deberán registrarse las Acciones en la Sede Social hasta 48 horas antes de constituirse la misma (Art. 38).

3) $96.00 3|pub. 11096 Jl.15-v.jl.19.

De acuerdo con el art. N.o 32 de los Estatutos Sociales el Directorio de García Conde y Cía. S.A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1965 a las 18 hs. en nuestra sede social calle Galicia N.o 1051 a fin de tratar lo siguiente:

1. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2. Consideración de la memoria anual del Directorio; 3. Informe de la Sindicatura; 4. Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1965; 5. Distribución de las utilidades; 6. Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima para el período 1965 - 1967 e igual número de Suplentes; 7. Designación del Síndico Titular y Suplente para el período 1965 - 1967.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta Asamblea deberán registrarse las Acciones en la Sede Social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (Art. 38).

3) $168.00 3|pub. 11005 Jl.15-v.jl.19.

TERESA CABANA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 24 de Julio de 1965, a las 11 y 30 horas, en la calle Batlle y Ordóñez N.o 875 de la ciudad de Canelones, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 10.o Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1965 (Art. 14); 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social, en la calle Batlle y Ordóñez N.o 875, hasta el día 21 de Julio de 1965 (Art. 17). — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 10938 Jl.15-v.jl.15.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 19a. asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 1965, a las 18 hs. en el local social calle General Pagola N.o 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, referentes al décimo noveno Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1965; 2.o. Distribución de utilidades; 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deben inscribirse con cinco días de anticipación a la misma y depositar sus acciones o certificado de depósito Bancario, según el art. 29 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 10961 Jl.15-v.jl.21.

EUGENIO DANREE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Eugenio Danreé S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1965 a las 16 horas en su local social de la calle Cerrito 701 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Elección de Directores.

Para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta una hora antes de la asamblea (Art. 18). — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 10953 Jl.15-v.jl.19.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. C.O.P.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el apartado H) del Artículo 79 de los Estatutos Sociales cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Julio de 1965 a las 20.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1313 donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Toma de posesión de cargos por los señores accionistas electos para el ejercicio 1965-1967; 2.o) Designación de cinco señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Compañía por lo menos con tres días de anticipación de la fecha de aquella las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. — José María Rodríguez, Presidente. — José Tomás Raffo, Secretario.

3) $48.00 1|pub. 10935 Jl.15-v.jl.15.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Julio de 1965 en nuestro local social de la Av. Gral. Artigas 840 de la Ciudad de Pando a las 20.30 horas en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance de situación, ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1964 e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de cinco señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea y tomar parte de la misma deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación de la fecha de aquella las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. — José María Rodríguez, Presidente. — José Tomás Raffo, Secretario.

3) $56.00 1|pub. 10936 Jl.15-v.jl.15.

RENOVACION PARCIAL DE DIRECTORIO Y COMISION FISCAL

De acuerdo con el apartado A del Artículo 79 de los estatutos sociales, cítase a los señores Accionistas para el acto eleccionario en donde se elegirán dos (2) miembros del Directorio y uno (1) de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes, acto que se realizará en el local de la Avda. Uruguay 1313 entre las 14.30 y las 19.30 horas del día 26 de Julio de 1965.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en el acto eleccionario deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. — José María Rodríguez, Presidente. — José Tomás Raffo, Secretario.

3) $48.00 1|pub. 10934 Jl.15-v.jl.15.

ARENALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|7|65 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1965; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 10947 Jl.15-v.jl.15.

FINANCIERA INV. ARPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|7|65 a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 20 de Abril de 1965; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 10946 Jl.15-v.jl.15.

INVERSORA PALESTRA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|7|65 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1965; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 32 00 1|pub. 10945 Jl.15-v.jl.15.

CILFE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Julio de 1965, a las 8.30 horas, en el local de la calle Rincón 422 Esc. 9, piso 5.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Nombrar nuevo Directorio.

El registro de acciones se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 11003 Jl.15-v.jl.15.

FREMONT S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 27 de Julio de 1965 a las 11 horas en la calle Cerrito 420, Esc. 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo, elección del mismo; 3.o) Retribución al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El plazo para el depósito de las acciones vence el 26 de Julio de 1965.

3) $ 32.00 1|pub 10971 Jl.15-v.jl.15.

GENERAL INTERPRISES CORPORATION S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Julio de 1965, a las 11 horas, en Juan Carlos Gómez 1492, oficina 401, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de reservas; 2.o) Rebaja del capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos, relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.

3) $ 64.00 2|pub. 10929. Jl.15-v.jl.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 622. — Hasta 25 mototriciclos y 5 motonetas. — 1er. llamado:

Apertura: 18 de Agosto de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego $ 2.50.

N.o 642. — 1.800 Toneladas de Bauxita. — 1er. llamado.

Apertura: 17 de Agosto de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego $ 3.50.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. Piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.

12) (O.C.) 7|pub. 31753 Jl.15-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 27 de Julio de 1965.

Hora 15. — Lic. N.o 440. — Lana lavada. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. N.o 430. — Heladeras eléctricas 6 puertas (comercial). — Plaza. — Segundo llamado.

Martes 3 de Agosto de 1965.

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 445. — Instalación de equipo de oxigenoterapia y succión centralizado (para el serv. de insuficiencia y recuperación respiratoria). — Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 28 de Julio de 1965.

Hora 14 y 30. — P.P. N.o 213. — Alfalfa verde. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 4 de Agosto de 1965.

Hora 14. — P.P. N.o 199. — Carbonato de sodio anhidro. — Cif y Plaza. — Tercer llamado.

Hora 14 y 30. — P.P. N.o 204. — Cajas de cartón, envases de cartulina y cinta engomada. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15. — P.P. N.o 219. — Obras de cerramiento del dispensario N.o 9 que funciona en el Hospital Fermín Ferreira. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15 y 30. — P.P. N.o 216. — Hilos para coser. — Cif y Plaza. — Segundo llamado.

Hora 16. — P.P. N.o 217. — Construcción de un cerco de material en el predio ocupado por el Hospital Hogar Luis P. del Campo. — Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892. (3er. piso). — Aviso N.o 712. — Montevideo, 13|Julio|1965.

12) (C.C.) 2|pub. 31752 Jl.15-v.Jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 1|65. — Primer llamado. — Impresión de la Revista de la Facultad (6to. N.o).

Apertura: 30 de Julio de 1965 hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 9 a 13 horas (Br. Artigas 1031). — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.

12) (C.C.) 3|pub. 31750 Jl.15-v.Jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 6
(Adquisición de un vehículo)
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de un vehículo automotor, destinado a las Oficinas Centrales de la Universidad de la República, de acuerdo a las características indicadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad. Av. 18 de Julio 1824 (sub-suelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar el día 22 de Julio de 1965, a las 10 horas, en la mencionada Sección Compras cualquiera sea el número de asistentes.

12) (C.C.) 3|pub. 31746 Jl.15-v.Jl.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 15 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ALCIDES MORALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 886 y BLANCA ISIDORA DUARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 886.

3a. Sección

HECTOR VITAL ETCHECHURI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1365 y ELSA SUSANA ROLANDI, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan L. Cuestas 1365.

RAUL SUAREZ, 42 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Zabala 1317 y NOEMI CONSUELO ROSSI, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Zabala 1317.

JORGE KLAUBER, 57 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Colón 1134, Apto. 1 y EVA ELENA BRODNITZ, 41 años, soltera, secretaría, alemana (C. L.), domiciliada Colón 1134.

4.a Sección

HECTOR JESUS FRANCESE, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1205 y BEATRIZ CELIA QUEHE, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1205.

ALEXI NIKOLOFF POPOFF, 28 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Andes 1217 y ELSA OLGA DONATTI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1217.

OVER ABEL PORTNOY, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 807 y LIBERTAD MIRTA ROSSELLI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 807.

5a. Sección

MAXSIM JABLEO, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1279, Apto. 2 y ELIZABETH EGUILUZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1279, Apto. 2.

7a. Sección

MIGUEL ANGEL GOITIÑO, 24 años, soltero, artista pintor, oriental, domiciliado Minas N.o 1471, Apto. 2 y YOLANDA CALLEJON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1471, Apto. 2.

8.a Sección

OSCAR HERNANDO GONZALEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Melo 2372 y ELIDA GLADYS ZALGIS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2372.

10.a Sección

JUAN ANGEL SERDIO, 24 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Almirón 5412 y GRACIELA DEL CARMEN FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Almirón 5412.

JOSE ANGEL PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 7279 y VALDRAMINA RODRIGUES PRATES, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Avda. Italia 7279.

ANGEL VICTORIANO DAMENO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2290 y MARIA ALSINA TEIXEIRA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada J. A. Cabrera 3482.

MARIO LUIS D'ELIA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Faimalle 3305, bis Apto. 3 y VICTORIA STELLA BILLARES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faimalle 3305, bis Apto. 3.

11a. Sección

GERMAN SANCHIS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 17 metros 3419 y ELZA FERNANDES, 38 años, soltera, brasileña, domiciliada 17 metros 3419.

JUAN FRANCISCO PEREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3334 y NIEVES PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3334.

12.a Sección

JOSE ANTONIO ALVAREZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1541 y CANDIDA PREVOSTI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1541.

MARTIN KELECHIAN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2829 y MARGARITA TCHAPARSDIAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2819.

13a. Sección

RUBEN ALBERTO REFRESQUINES, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3752 y RITA RENEE FRAGA, 28 años soltera, partera, oriental, domiciliada La Paloma 1838.

17a. Sección

WALDEMAR MARTINEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5326, Ap. 4 y EVA JUANA SILVERA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4729.

18.a Sección

FRANCISCO PLANS, 39 años, divorciado, técnico textil, español, domiciliado C. M. Maggiolo 568 y EVA MARIA HENSCHEL TANNHAUSER, 30 años, divorciada, alemana (C. L.), domiciliada C. M. Maggiolo 469, Apto. 802.

CARLOS JOSE CLERIOT, 42 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Dr. Dighiero 2457 y ANA MARIA BLESA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dr. Dighiero 2467.

CARLOS ULTIMO DIAZ, 33 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3047 y MARIA CELIA RODRIGUEZ GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3047, Apto. 602.

DUBER NUMA ILUNDAIN, 29 años, soltero electricista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2616 y MARIA DEL ROSARIO CASTILLA 31 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2616.

19a. Sección

CESAREO BLANCO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Pagola 2199 y MERCEDES TAIBO, 23 años, soltera, española, domiciliada Duvimioso Terra 2005.

CARLOS AZCARATE, 39 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1939 y MARIA GLADYS RAMOS, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2122, Apto. 2.

NICOLA CIRIGLIANO, 34 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Isla de Gorriti 2010 y ALBA PURA LEMES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1960.

20a. Sección

OSCAR OMAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caicobé 3516 y NELLY MARGARITA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 3516.

EDUARDO MIGUEZ, 28 años, soltero, guarda, español, domiciliado Felipe Contucci 4232 y MARIA MALLO, 24 años, soltera, española domiciliada Felipe Contucci 4232.

21.a Sección

MARIO DE LUCA, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Alvarez 747 y MARIA ROSSIGNUOLO, 29 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Benito Alvarez 747.

23.a Sección

HARRINHN BURGOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3809 y MARIA JULIA AICARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4013.

LUIS ALBERTO CORBO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4022 y SATURNINA AMADA MARIN, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3966, Apto. 1.

24.a Sección

MIGUEL WALTER EMS, 29 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado Osorio 1380 y ODILA DINORAH RUIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1374.

JUAN JOSE AREGGIONI DE OLIVERA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3242 y SONNIA BEATRIZ SANANES FALCAO, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3242

14) $6.00 3|pub: v.Jul.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANA VERCELLOTTI DE FERRIOL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ragazza mía"; "Quel giorno"; "Incontro con L'amor"; "Allegre addio"; "Senza te" y "Neve nel cuor" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10952 Jl.15-v.Jl.28.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

WALTER BRUGNOLI, declárase autor de música y letra responsable de: "Martes 13" Album musical.

CLAUDIO SILVA, declárase autora de música y letra responsable de: "Transparencia". Album musical.

ORLANDO ROMANELLI y LUIS CARUSO, decláranse autores de música y letra responsables de: "El tango y yo", Tango.

PEDRO N. ORLANDO y JOSE DE CUPER, declaranse autores de música y letra responsables de: "Sueños de triunfo" (La Candelaria), Tango.

SARA TINSKI, declárase autora de música y

letra responsable de: "Ficou Commigo" Album musical.

VALENTIN ILLARRAMENDI, declárase autor de música y letra responsable de: "Sunana", Album musical.

R. RODRIGUEZ LUNA,, declárase autor de música y letra responsable de: "Por secreto de amor", Zamba.

WALTER SILVERA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Manteca".

NATALIO FARBER y BERABAT, declárase autores de música y letra responsables de: "Un canto para Ana Frank", Album musical.

JORGE WEISS, declárase autor de música y letra responsable de: "Los Betunes", Album musical.

ARMANDO BIA, declárase autor de música y letra responsable de: "Checo", Album musical.

C. PODESTA, H. RACCIATTI y H. MENNA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pajarito", Album musical.

EDUARDO D'ANGELO, declárase autor único y responsable del título-s, programa-s, libreto-s para T.V., radio, teatro, cine y tiras periodísticas titulados: "Las aventuras del Capitán Cañones", "Aventura de Cañones", "Capitán Cañones y Siempre listo" y "Travesuras de Cañones".

LUIS ALASSIA y ALFREDO RUY, declaránse autores de música y letra responsables de: "Melodías Populares", Albu mmusical.

JUAN A. PIETRAFESA, declárase autor de música y letra responsable de: "Blanco y Negro", Album musical. — Montevideo, 7 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $560.00 10|pub. 10921 Jl.15-v.jl.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.836. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Neo-Farmacéutica Limitada, de Portugal, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 10959 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.852. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por A. Nattermann y Cie. de Alemania, solicita registrar la marca

Kobalt-Ferrlecit

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 10957 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.851. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por A. Nattermann y Cie. de Alemania, solicita registrar la marca

Essentiale 303 Nattermann

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 10956 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.850. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por A. Nattermann y Cie., de Alemania solicita registrar la marca

Lipogeron

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 10955 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.864. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNE", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 (s.d.) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10951 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.863. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GOLDENE", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10950 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.859. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril International S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INTER", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10943 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.861. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril International S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIGI", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10942 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.860. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril International S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TACA TACA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10941 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.856. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Palmer y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YUCATAN", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10940 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.867. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril International S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEMANAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10939 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.780. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 10927 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.792. — Montevideo, Julio 6 de 1965. — Con esta fecha Mansfeld S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ALBUM YO-YO-LANDIA PROFESIONAL", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10928 Jl.15-v.jl.28.

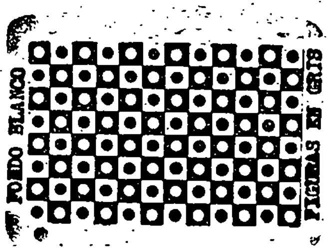
ACTA N.o 106.779. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 10926 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.778. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 10925 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.858. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril International S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INOX", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

23) $160.00 10|pub. 10938 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 106.855. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALMER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10937 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 106.769. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha: Columbia Viajes S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNI-TRANSPORT. — BILLETE COMBINADO UNICO", para distinguir artículos de la clase 15a. y 24a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10637 Jul.15-v.jl.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.465. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jorge Muraglia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandejas de cartón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 10958 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 15.464. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — Con esta fecha el señor Juan Gómez, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Caballito de montar móvil" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria

24) $240.00 10|pub. 10931 Jl.15-v.jl.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12|7|65. Acreedores en Estudio Antia Rincón 528, Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA.

25) $320.00 20|pub. 10944 Jul.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad, al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DU BARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.

25) $320.00 20|pub. 10930 Jul.15-v.ag.11

Ley 26|9|904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri, sito en la calle Ramón Anador 3455 bis. — Montevideo, 8|7|1965.

25) $208.00 20|pub. 10814 Jul.15-v.ag.11.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, Funcionamiento y Limpieza de las Cámaras Sépticas, Pozos Filtrantes y Cañerías Sanitarias de los Barrios de Viviendas Municipales: Bella Italia, Plácido Ellauri, Santiago Vázquez, Paso de la Arena, La Paloma, Pena y Yugoeslavia, Peñarol nuevo, Mellila y Viviendas Huertas; de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, (4o. piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

El valor de los recaudos es de veintidós pesos ($ 22.00).

27) (C.C.) 1|pub. 31754 Jul.15-v.jul.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Concurso Internacional de Precios con Financiación para Construcción de un Dique

Seco en Punta Lobos. (Dpto. de Montevideo. R. O. del Uruguay).

Ampliación del plazo de apertura

Se prorroga hasta nuevo aviso la apertura del "Concurso Internacional de Precios con Financiación", de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo No. 27.717 del 17 de Diciembre de 1960, para la Construcción de un Dique Seco en Punta Lobos, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden ser retiradas en la Inspección General de Marina, Edificio Aduana, 4to. piso (Montevideo) en el horario de Oficina.

Precio del ejemplar: $ 250.00 — Montevideo, Julio de 1965. — La Inspección General de Marina.

27) (C.O.) 1|pub. 31751 Jul.15-v.Jul.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se llama a aspiraciones para el dictado honorario del curso de Introducción a la Sociología con las siguientes especificaciones: "El contenido general de las tres disciplinas que integran el curso básico Introductorio a las Ciencias Sociales a dictarse. Sociología. Psicología Social y Antropología Cultural, debe referirse a una consideración de los conceptos y términos básicos y actualizados de cada una de ellas.

No se trata de hacer la historia de las ideas en cada uno de los campos respectivos, ni la exposición académica de los grandes sistemas sociales, que, de algún modo, englobaban aspectos de las tres ciencias, en la actualidad netamente diferenciadas". "Evitando así, la superposición que actualmente no cabe entre las mismas, lo que no impide hacer las referencias de interdependencia que corresponden. Lo que se trata justamente, es de presentar, en el terreno de la docencia universitaria, una visión actualizada de la problemática respectiva de la Sociología, Psicología Social y Antropología Cultural, no cursos de recapitulación de la historia de cada una de ellas".

El dictado del curso comprende tres horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados. Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 c|u. Se deberán especificar los siguientes datos: domicilio, carnet de idéntidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse en Secretaría: Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso de 9 a 11 horas. Plazo de presentación: 3 de Agosto de 1965, 11 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 31749 Jul.15-v.Jul.19.

Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se llama a aspiraciones para un cargo de Encargado de Curso de Extensión de la Lengua Española con tres horas semanales, con una asignación mensual de $ 1.540.00 Esc. 6. Grado 3.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 c|u. Se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de idéntidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.

Presentarse en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525. segundo piso de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de presentación: 3 de Agosto de 1965, 11 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 31748 Jul.15-v.Jul.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llamado a Aspirantes

Prorrógase el llamado a aspiraciones para la provisión de cargos de Ayudantes Técnicos de Biblioteca, que vencía el 14 de Junio, el que vencerá diez días después de su publicación en el Diario Oficial. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31747 Jul.15-v.Jul.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a Aspirantes

Se llama a aspirantes para las siguientes provisiones interinas y contrataciones:

1o.) Escuela de Administración Pública.

Encargado de curso de organización y métodos (interino) 50 horas anuales, plazo hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1966. Asignación mensual: $ 1.020.00.

Plazo de presentación hasta el 20 de Julio de 1965 a las 13 horas.

2o.) Instituto de Economía

Dos asistentes (contratados) 19 horas semanales, Asignación mensual $ 3.950.00 c|u. Plazo hasta el 31 de Diciembre de 1965.

Plazo de presentación hasta el 27 de Julio de 1965 a las 13 horas.

3o.) Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Hac. Privadas.

Un ayudante (contratado), Plazo hasta el 31 de Diciembre de 1965; 19 horas semanales, Asignación mensual $ 3.040.00.

Plazo de presentación hasta el 27 de Julio de 1965, a las 13 horas.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados se recibirán en la Secretaría de la Facultad en los plazos indicados.

4o.) Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Hac. Privadas.

Dos trabajos de investigación operacional, (contratados) a cumplirse en un plazo máximo de tres meses, con una remuneración de $ 10.000.00 cada trabajo, pudiendo postularse una o más personas para cada uno. en concordancia con la Reglamentación aprobada oportunamente por el Consejo de Facultad.

Las solicitudes con relación de méritos, títulos, antecedentes y trabajos realizados se recibirán en el Instituto de referencia, sito en la Avda. 18 de Julio 1953, piso cuarto, hasta el día 26 de Julio, días hábiles de 8 a 12 horas.

5o.) Instituto de Estadística.

Diez cargos para realizar encuestas para la investigación de la ocupación y desocupación del Departamento de Montevideo.

Los aspirantes deberán llenar los siguientes requisitos:

A) ser estudiante universitario, con conocimientos de Estadística; B) poseer conocimientos de dactilografía; C) poseer condiciones personales para efectuar trabajos de encuestador. Estas condiciones serán consideradas en cada caso por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, mediante pruebas teóricos - prácticas.

La retribución será de $ 20.00 por encuesta realizada y aprobada, estimándose que con un trabajo diario de cinco horas se pueden hacer, como mínimo, siete encuestas.

Las solicitudes se reciben en el Instituto de referencia, sito en Tristán Nárvaja 1546, de 9 a 11 horas, hasta el día 30 de Julio corriente.

27) (C.C.) 1|pub. 31743 Jul.15-v.Jul.15.

Porteras Blanca Ltda. Felipe Santiago Estevez cedió a Jorge A. Paullier su cuota en Porteras Blanca Ltda. el 1o.|3|65. Inscripción el 5|3|65, No. 157, Lo. 535. Lo. 1

27) $80.00 10 pub. 10932 Jul.15-v.Jul.28.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO. — Pedro Ferrés y Cía., Carpeta No. 865|1965|anexo 68.

Solicita la creación del siguiente sub - rubro en el código de Mercaderías, con recargos del 225 o|o y depósito previo de 200 o|o: "telas para filtros industriales, en pieza conformadas y|o confeccionadas en cualquier forma y en anchos superiores a 30 centímetros fabricadas con hilados de filamento continuo multifilamento o con filamentos contados (spun) de algodón, lana, rayón, poliamidas (nylon, perlón, etc.,), poliester, polipropileno, acrílicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 13 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones

27) (C.C.) 2|pub. 31745 Jul.15-v.Jul.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO. — Compañía de Pinturas S. A. Carpeta 865|1965|anexo 75.

Solicita declaración de competitivo nacional y fijación de precios Cif (promedio) para los siguientes artículos: A) Témperas recargos 150 o|o Aforo U$S 6.50 el Kgs. B) Oleos, recargo 150 o|o Aforo U$S 11.50 el Kg. C) Plasticina, recargo 150 o|o Aforo U$S 4.20.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 13 días del mes de Julio de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones

27) (C.C.) 2|pub. 31744 Jul.15-v.Jul.16.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anonimas

FRU. PA. S. A.

Estado de Situación al 30|9|61

Activo —

Caja y Bancos	$	20.289.04
Ctas. ctes. deudoras ..	"	49.861.21
Acciones a emitir ...	"	450.000.00
Accionistas	"	500.000.00
Gtos. organización ..	"	29.700.00
Déficit	"	15.454.82
	$	1.065.305.07

Pasivo —

Ctas. ctes. acreedoras	$	64.000.00
Capital autorizado ..	"	450.000 00
Capital suscrito ..	"	500.000.00
Capital integrado ...	"	50.000 00
Superávit	"	1.305.07
	$	1.065.305.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	51.482.00
Leyes sociales	"	2.319.00
Alquileres	"	3.282.75
Amortizaciones	"	10.517.30
Gastos generales	"	64.079.22
Impuestos	"	64.801.60
	$	196.511.87

Ganancias —

Comisiones	$	195.737.55
Déficit	"	774.32
	$	196.511.32

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31|9|61.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro "Actas de Asambleas", certificado el 4|10|57 por el Registro Público de Comercio.

$ 360.00 1|pub. — 10540.

FRU. PA. S. A.

Estado de Situación al 30|1|62

Activo —

Caja y Bancos	$	10.480.49
Ctas. corrientes	"	128.827 19
Acciones a emitir ...	"	450.000 00
Accionistas	"	500.000.00
Gastos organización ..	"	19.800 00
Déficit	"	31.197 39
	$	1.140.305.07

Pasivo —

Ctas. ctes. acreedoras	$	139.000 00
Capital autorizado ..	"	450.000 00
Capital suscrito	"	500.000 00
Capital integrado ...	"	50.000 00
Superávit	"	1.305 07
	$	1.140.305.07

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	32.042.20
Leyes sociales	"	2.380.47
Alquileres	"	4.121.25
Impuestos	"	75.232.07
Amortizaciones	"	9.900.00
Gastos generales	"	82.126 92
	$	205.902.91

Ganancias —

Comisiones	$	190.160.34
Déficit	"	15.742.57
	$	205.902.91

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31|1|63.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro "Actas de Asambleas", certificado el 4|10|57.

$ 360.00 1|pub. — 10541.

FRU. PA. S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	10.480.49
Ctas. Corrientes	"	163.381.05
Acciones a emitir	"	450.000.00
Accionistas	"	445.000.00
Gtos. organización	"	19.800.00
Deficit	"	51.643.53
	$	1.140.305.07

Pasivo —

Ctas. ctes. acreedoras	$	139.000.00
Capital autorizado	"	450.000.00
Capital suscrito	"	445.000.00
Capital integrado	"	105.000.00
Superavit	"	1.305.07
	$	1.140.305.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	20.446.14
	$	20.446.14

Ganancias —

Déficit	$	20.446.14
	$	20.446.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro "Actas de Asambleas", certificado el 4 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 304.00. — 1|pub. — 10542.

FRU. PA. S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	5.622.03
Ctas. corrientes	"	157.381.05
Acciones a emitir	"	450.000.00
Accionistas	"	445.000.00
Gtos. organización	"	19.800.00
Déficit	"	62.501.99
	$	1.140.305.07

Pasivo —

Ctas. ctes. acreedoras	$	139.000.00
Capital autorizado	"	450.000.00
Capital suscrito	"	445.000.00
Capital integrado	"	105.000.00
Superavit	"	1.305.07
	$	1.140.305.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Honorarios	$	6.000.00
Impuestos	"	4.858.46
	$	10.858.46

Ganancias —

Déficit	$	10.858.46
	$	10.858.46

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del Libro "Actas de Asambleas" certificado el 4 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 304.00. — 1|pub. — 10543.

Madley Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo —

Anticipos para acciones	$	1.500.000.00
Acciones y valores	"	3.000.000.00
Resultados netos	"	1.165.00
	$	4.501.165.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	3.501.165.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	4.501.165.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.165.00
	$	1.165.00

Ganancias —

Resultados netos	$	1.165.00
	$	1.165.00

Proyecto de destino de los Resultados

Al próximo ejercicio	$	1.165.00

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 10.149 al Fo. 161 del Lo. N.o 13.

$ 260.00 1|pub. — 10499.

MONBELTRAN S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1965

Activo —

Caja	$	12.266.57
Gastos de constitución	"	3.336.55
Inmuebles	"	734.420 62
Pérdidas y ganancias, 2.o ejercicio	"	11.563.80
	$	761.587.54

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	366.937.54
Capital integrado	"	394.000.00
Fondo de reserva	"	650.00
	$	761.587.54

Balance de Resultados del 1.o de febrero de 1964 al 31 de enero de 1965

Débitos —

Intereses	$	49.121.94
Impuestos	"	6.279.40
Amortizaciones	"	750.30
Gastos generales	"	843.00
Seguros	"	69.16
	$	57.063.80

Créditos —

Arrendamientos	$	45.500.00
Pérdida del ejercicio	$	11.563.80

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea del 30 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de junio de 1964.

$ 304.00 1|pub. — 10544.

SANTIAGO DE COMPOSTELA S. A.

Estado de Situación al 31|1|65

Activo —

Fijo:		
Inmuebles	$	108.743.50
Transitorio:		
Gastos de constitución.	"	3.333.33
Nominal:		
Acciones a emitir	"	90.000.00
Especial:		
Resultado ejercicio 64|65	"	465.63
	$	202.542.46

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios ..	$	2.542.46
No exigible	"	200.000.00
Cap. autorizado	$	90.000.00
Cap. integrado	"	110.000.00
	$	202.542.46

Aprobado por asamblea el 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura transcripto a folios 4 del libro Inventario certificado el 30 de junio de 1964

Estado de resultados del ejercicio 1|2|64 al 31|1|65

Debe —

Gastos de constitución	$	6.666.67
Gravámenes fiscales e impuestos	"	2.298.96
Gastos de administración	"	2.500.00
	$	11.465.63

Haber —

Arrendamientos	$	11.000.00
Resultado ejercicio 64|65	"	465.63
	$	11.465.63

Aprobado por asamblea el 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura transcripto a folio 5 del libro Inventario certificado el 30 de junio de 1964.

$ 336.00 — 1|pub. — 10547.

Dimping Company S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1964

Activo —

Anticipos para acciones	$	1.875.000.00
Acciones y valores ..	"	975.000.00
Resultados netos	"	1.060.00
	$	2.851.060.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	1.851.060.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	2.851.060.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.060.00
	$	1.060.00

Ganancias —

Resultados netos	$	1.060.00
	$	1.060.00

Proyecto de Destino de Resultados

Al próximo ejercicio .	$	1.060.00
	$	1.060.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de setiembre de 1963 y anotado con el número 6792 al fo. 35 del Lo. No. 14.

$ 260.00. — 1|pub. — 10501.

Cía. Mackarso S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Acciones a emitir ...	U$S	200.000.00
Intereses a cobrar	"	2.253 00
Deudores	"	98.566.00
	U$S	300.819.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	819.00
	U$S	300.819.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Diferencia de cambio .	U$S	1.434.00
Utilidades a cta. nueva	"	819.00
	U$S	2.253.00

Ganancias —

Intereses	U$S	2.253.00
	U$S	2.253.00

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1965, según consta en el libro Copiador de Cartas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 1006 al folio 154 del libro 14.

$ 260.00 1|pub. — 10538.

Giorello y Cordano S. A.

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	64.857.42
Deudores varios	"	263.105.48
Doc. a cobrar	"	330.707.44
Caja de Jubilaciones .	"	6.977.41
Inventario muebles ..	"	486.908.60
Inver. mob. diver. ...	"	23.600.00
Título Hipot. y Deudas Públicas	"	5.463.50
Muebles y útiles	"	2.028.06
Instalaciones	"	230.285.94
Vehículos	"	15.000.00
Gastos diferidos	"	757.50
Garantías otorgadas .	"	74.700.00
	$	1.504.391.35

Pasivo —

Bancos - Cta. Cte. ...	$	117.809.88
Bancos - Vale	"	177.000.00
Doc. a pagar	"	321.630.99
Acreedores varios	"	450.493.20
Cuentas a pagar	"	10.117.96
Capital social	"	280.000.00
Fondo para reserva ..	"	63.420.34
(1) Utilidad ej. 64|65	"	9.218.98
Garantías otorgadas ..	"	74.700.00
	$	1.504.391.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Int. y desc.	$	89.381.55
Sueldos y jornales ..	"	125.218.74
Aportes jubilatorios ..	"	24.864.20
Asignaciones familiares	"	6.656.68
Timbres e impuestos ..	"	79.057.48
Propaganda	"	94.874.09
Material de Escr.	"	2.253.12
Seguros	"	3.581.74
Gastos vehículos	"	31.482.52
Energ. eléc. telf. ag. .	"	37.102.75
Locomoción	"	73.593.86
Varios	"	51.589.32
Rep. y mantenimiento	"	8.724.00
Franqueos post. y teleg.	"	532.61
Suscripciones	"	1.807.50
Alquileres	"	60.178.65
Amortizaciones	"	7.691.78
Utilidad ej. 64|65 ...	"	9.218.98
	$	707.309.07

Haber —

Utilidad bruta	$	707.309.07
	$	707.309.07

(1) No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan trascritos a folio 286 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 6944 al folio 503 del Libro No. 3 del 29 de noviembre de 1956.

$ 512.00. — 1|pub. — 10505.

Racháu S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo —

Caja	$	11.452.21
Inmuebles	"	121.976.19
Gastos de constitución .	"	2.018.70
Diferencia cotización títulos	"	6.894.32
Total del Activo	$	142.341.42

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	35.721.12
Fondo amortización gastos constitución	"	2.018.70
Fondo amortización inmuebles	"	11.954.24
Capital realizado	"	80.000.00
Fondo especial de reserva	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	7.647.36
Total del Pasivo	$	442.341.42

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1964

Ganancias —

Arrendamientos	$	17.591.16
	$	17.591.16

Pérdidas —

Diferencia cotización de títulos	$	177.77
Gastos generales	"	3.402.90
Impuestos	"	2.690.78
Intereses hipotecarios	"	2.178 07
Amortizaciones	"	1.494.28
Utilidades del ejercicio	"	7.647.36
	$	17.591.16

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de marzo de 1965.

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en la fecha 25 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 5080 al folio 84 del Lo. 5.

$ 320.00 1|pub. — 10514

Canciller S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	10.661.99
Inmuebles	"	85.837.75
Automóviles	"	55.000.00
	$	151.499.74

Pasivo —

Hipoteca a pagar	$	65.000.00
Intereses a pagar	"	6.500.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidades a distribuir .	"	29.999.74
	$	151.499.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.013.31
Intereses	"	7.800.00
Impuestos	"	6.400.92
Utilidades a cta. nueva	"	6.785.77
	$	24.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea del 18 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7089 al Fo. 176 del Libro N.o 6.

$ 288.00 1|pub. — 10537.

SANTA CLARA Soc. en Com. por Accs.

Estado de situación al 31 diciembre de 1961

Activo —

Señas compromiso compra venta	$	8.000.00
	$	8.000.00

Pasivo —

Capital	$	8.000.00
	$	8.000.00

La cuenta de pérdidas y ganancias no registró movimiento.

El presente estado fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de abril de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto al folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 8|6|61 y anotado con el N.o 5089 al folio 493 del libro respectivo N.o 10.

$ 160.00 — 1|pub. — 10575.

SANTA CLARA SOC. EN COM. POR ACCIONISTAS

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Señas compromiso compra venta	$	10.000.00
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
	$	10.000.00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no registró movimientos.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de abril de 1963

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron transcriptos al folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1961 y anotado con el número 5089 al folio 493 del libro respectivo N.o 10.

$ 160.00 1|pub. — 10576.

SANTA CLARA SOC. EN COM. POR ACCIONISTAS

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Señas compromiso compra venta	$	12.000.00
Pérdidas	"	211.00
	$	12.211.00

Pasivo —

Capital	$	12.000.00
Acreedores	"	211.00
	$	12.211.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	12.00
Impuestos	"	199.00
	$	211.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro de Comercio el 8 de junio de 1961 y anotado con el N.o 5089 al folio 493 del libro N.o 10.

$ 232.00 1.pub. — 10577.

SANTA CLARA Soc. en Com. por Acc.

Estado de situación al 31 de diciembre 1964

Activo —

Caja	$	198.05
Señas compromiso compra venta	"	14.000.00
Pérdidas	"	1.306.95
	$	15.505.00

Pasivo —

Acreedores	$	5.00
Capital	"	15.500.00
	$	15.505.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	26.95
Honorarios	"	1.000.00
Impuestos	"	69.00
Pérdidas del ejercicio	$	1.095.95
Pérdidas anteriores	"	211.00
Pérdidas acumuladas	$	1.306.95

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7|5|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. de Comercio el 8|6|61 y anotado con el N.o 5089 al folio 493 del libro respectivo N.o 10.

$ 264.00 — 1|pub. — 10578.

NARONCHE S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja	$	2.851.78
Deudores	"	11.27
Inmuebles	"	102.000.00
Pérdidas	"	219.23
	$	105.082.28

Pasivo —

Acreedores	$	40.082.28
Capital	"	65.000.00
	$	105.082.28

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1963

Pérdidas —

Impuestos	$	50.00
Gastos generales	"	160.50
Honorarios	"	3.000.00
Pérdidas anteriores	"	8.73
	$	3.219.23

Ganancias —

Arrendamientos	$	3.000.00
Pérdidas acumuladas	"	219.23
	$	3.219.23

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17|4|64.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|6|62 y anotado con el N.o 6064 al folio N.o 58 del libro respectivo N.o 13.

$ 280.00 — 1|pub. — 10579.

NARONCHE S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Caja	$	1.521.05
Inmuebles	"	104.433.62
Pérdidas	"	556.41
	$	106.511.08

Pasivo —

Acreedores	$	41.511.08
Capital	"	65.000.00
	$	106.511.08

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1964

Pérdidas —

Impuestos	$	886.00
Gastos generales	"	542.80
Honorarios	"	2.000.00
Amortizaciones	"	1.908.38
	$	5.337.18

Ganancias —

Arrendamientos	$	5.000.00
Pérdidas del ejercicio	$	337.18
Pérdidas anteriores	"	219.23
Pérdidas acumuladas	$	556.41

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17|4|64.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|6|62 y anotado con el N.o 6064 al folio N.o 58 del libro respectivo N.o 13.

$ 288.00 — 1|pub. — 10580.

PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Activo fijo:

Inventario:

Equipos del aeropuerto	$	684.726.85
Muebles y útiles	"	51.696.92
Vehículos	"	147.550.03
Instalaciones	"	5.360.00
Instalaciones en proceso	"	117.429.59
Instalaciones eléctricas en proceso	"	72.378.00
Inmuebles en proceso	"	97.650.80
Muebles y útiles en proceso	"	73.262.00
	$	1.250.054.19

Activo Disponible:

Caja Chica	$	30.000.00
La Caja Obrera. Dep. pesos	"	91.091.85
La Caja Obrera W|F. pesos	"	6.056.24
National City Bank. - Dep. Pesos	"	729.215.71
National City Bank. - Dep. Dólares	"	470.443.84
	$	1.326.807.64

Activo Exigible:

Deudores varios	$	341.823.86
Deudores plan ventas a crédito	"	2.892.181.12
Depósitos en garantía	"	40.206.70
	$	3.274.211.68

Activo Realizable:

Títulos hipotecarios	$	1.962.00
Total del Activo	$	5.853.035.51

Pasivo —

Pasivo No Exigible —

Capital asignado	$	18.500.00

Pasivo Exigible —

Leyes sociales	$	317.501.80
Casa matriz	"	2.384.824.09
	$	2.702.325.89

Regularización del Activo —

Resultados a liquidar en ejercicios futuros	$	2.892.181.12

Reserva de Valorización, Depreciación Inventario —

Equipos del Aeropuerto	$	201.381.00
Muebles y útiles	"	11.085.50
Vehículos	"	27.562.00
	$	240.028.50
Total del Pasivo	$	5.853.035.51

Detalle de la "Cuenta de Explotación" Ejercicio 1964

Debe —

Alquileres	$	51.832.39
Comisiones y gastos bancarios	"	147.54
Cuenta hoteles	"	271.020.03
Depreciación Activo fijo	"	100.611.00
Gastos generales	"	2.116.143.43
Gastos vehículos y locomoción	"	107.771.69
Impuestos	"	41.704.96
Materiales de mantenimiento	"	1.363.16
Papelería y útiles de escritorio	"	26.915.25
Pasajes otras compañías aéreas	"	829.460.87
Publicidad	"	552.530.92
Resultado a liquidar en E. futuros	"	2.892.181.12
Sueldos	"	2.201.480.63
Seguros	"	15.991.83
Sub-agente comisiones	"	642.433.31
Transferencias	"	14.072.781.39
Saldo casa matriz	"	2.015.777.51
	$	25.940.147.03

Haber —

Arrendamiento equipo de C. y R.	$	3.900.00
Encomiendas	"	1.767.118.31
Intereses y descuentos	"	109.76
Intereses pc. títulos	"	199.92
Impuestos por pasajes y encomiendas	"	862.46
Pasajes y excesos	"	21.959.878.46
Recargo plan ventas a crédito	"	333.728.87
Resultado a liquidar en E. Futuros	"	1.874.289.25
	$	25.940.147.03

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador, folios 95, 96 y 97, autorizado con fecha Marzo 2 de 1945.

$ 1.656.00. — 1|pub. — 10572.

BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S. A.

Balance General al 31 diciembre de 1964

Activo —

Disponibilidades	$	29.523.84
Créditos	"	140.675.35
Bienes de cambio	"	152.918.17
Bienes de uso	"	30.512.44
Bienes inmateriales	"	2.758.73
Cargos diferidos	"	37.052.69
Pérdidas ejercicios anteriores	"	83.854.36
	$	477.295.58

Pasivo —

Deudas	$	229.764.16
Capital integrado	"	215.600.00
Utilidad ejercicio 1964	"	28.440.25
Reserva reavalúo Activo Fijo	"	3.491.17
	$	477.295.58

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 dicimbre 1964

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	453.030.23
Otros ingresos	"	5.345.64
	$	458.375.87

Pérdidas —

Gastos de administración	$	309.162.15
Gastos de propaganda	"	35.022.01
Gastos varios	"	28.222.20
Gastos de ventas	"	57.529.26
Utilidad del ejercicio 1964	"	28.440.25
	$	458.375.87

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de marzo de 1965.

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha enero 8 de 1960, y anotado con el número 8619 al fo. 185 del libro número 10.

$ 320.00 1|pub. 10587.

LA CHAMACA S. A.

Estado Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	31.820.13
Cevi	"	4.795.95
Cuentas Corrientes número 13	"	480.55
Inmuebles	"	138.949.12
	$	176.045.75

o.

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	21.633.89
Acreed. 2.a Hipoteca	"	10.000.00
Cuentas a pagar	"	4.849.05
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	39.562.81
	$	176.045.75

Estado Pérdidas y Ganancias al 30 junio de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.810.21
Impuestos	"	6.110.15
Intereses	"	767.29
Amortizaciones	"	1.653.94
Gastos cons. inmuebles	"	6.386.80
Utilidad del ejercicio	"	39.562.81
	$	56.291.20

Ganancias —

Alquileres	$	56.291.20

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general de accionistas del 25 de setiembre de 1964.

Las utilidades del ejercicio se distribuyen totalmente entre los accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2782 al folio 16 del libro respectivo.

$ 344.00 1|pub. 10581.

FINTESA SOCIEDAD ANONIMA

Balance General practicado al 31 de marzo de 1965.

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria celebrada el 30 de junio de 1965

Activo —

Acciones ley 11.073	$	500.000.00
Deudores varios	"	165.160.91
	$	665.160.91

Pasivo —

Capital (autorizado e integrado)	$	600.000.00
Reserva legal	"	6.122.31
Ganancias y Pérdidas	"	9.182.14
Acreedores varios	"	49.856.46
	$	665.160.91

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos en moneda uruguaya	$	35.341.32
Ganancias	"	9.182.14
	$	44.523.46

Haber —

Saldo anterior	$	5.312.47
Ganancias fuente extranjera	"	39.210.99
	$	44.523.46

Distribución de utilidades

Se remite a fondo de reserva legal	$	77.39
Se traspasa a cuenta nueva	"	9.104.75
	$	9.182.14

Los estados financieros que anteceden, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, han sido aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria, celebrada el 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 77 del libro Copiador Inventario, rubricado el 3 de marzo de 1948.

$ 320.00 1|pub. 10594.

TUKON S. A.

Estado de situación al 30|11|64

Activo —

Caja	$	7.421.02
Inmuebles	"	124.940.45
Gtos. constitución ..	"	2.700.00
	$	135.061.47

Pasivo —

Capital integrado ..	$	50.000.00
Utilidad ejer. 1963 .	"	3.876.00
Hipotecas a pagar ..	"	55.900.00
Acreedores varios ..	"	22.812.90
Utilidad ejer. 1964 .	"	2.472.57
	$	135.061.47

Cuadro de resultados al 30|11|64

Pérdidas —

Gtos. constitución ..	$	900.00
Intereses hipotecar. .	"	6.708.00
Contrib. Inmobiliaria..	"	2.443.83
Impuestos varios	"	2.450.40
Gastos generales	"	3.025.20
Utilidad ejer. 1964 ..	"	2.472.57
	$	18.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	18.000.00
	$	18.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31|5|1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1962 con el N.o 5474 al f.o 43 del libro N.o 13.

$ 280.00 — 1|pub. — 10597.

HIDROSUD S. A.

Estado de situación al 31|1?|6? y 31|12|64

Activo —

Deudores varios	$	50.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de resultados

No hay resultados; la empresa no inició actividades.

No se realizaron asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a fs. 2 del Copiador de Cartas certificado el 18 de febrero de 1964.

$ 160.00 — 1|pub. — 10602.

RETA SOCIEDAD ANONIMA

Balance General Practicado al 31 de marzo de 1965

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria celebrada el 30 de junio de 1965

Activo —

Deudores en cuentas corrientes	$	474.88
Accionistas	"	2.000.00
Ganancias y Pérdidas.	"	33.02
	$	2.507.90

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.00
Capital suscripto ...	"	2.000.00
Reserva legal	"	7.90
	$	2.507.90

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Pérdidas anteriores ..	$	33.02

Haber —

Saldo contrario a Cta. Nueva	$	33.02

La asamblea general ordinaria, celebrada el 30 de junio de 1965, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo contrario de $ 33.02.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 44 del libro Copiador Inventario, rubricado el 6 de mayo de 1949.

$ 256.00 1|pub. 10595.

CAL?RAN S. A.

Estado do situació al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	1.009.90
I.G.S.A.	"	104.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir ..	"	640.000.00
Inmuebles	"	133.974.75
Gastos de constitución.	"	9.500.00
Pérdidas del ejercicio.	"	2.270.35
	$	801.859.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	640.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	145.000.00
Impuestos a pagar ..	"	1.859.00
	$	801.859.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Impuestos	$	2.047.00
Gastos generales	"	223.35
	$	2.270.35

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 6 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador de Cartas a fs. 5 certificado en Montevideo con el N.o 9132 al f.o 96 del libro 14, el día 22 de noviembre de 1963.

$ 288.00 — 1|pub. — 10603.

GRITLINA S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	3.434.94
Inmuebles rurales ...	"	185.154.64
Gastos constitución ..	"	5.000.00
Pérdidas anteriores ..	"	3 258.36
Acciones a emitir ...	"	40 000.00
	$	236.847.94

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	2.500.00
Capital integrado ...	"	160.000.00
Capital integrado ...	"	160.000.00
Capital autorizado ..	"	40.000.00
Amort. Gastos. Const.	"	1.666.67
Utilidad del ejercicio.	"	32.681.27
	$	236.847.94

Estado de Resultado al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Impuestos varios	$	8.649.90
Cont. Inmobiliaria ...	"	11.567.97
Sobretasa	"	1.501.29
Gastos generales ...	"	5.536.90
Amort. Gtos. Const. .	"	1.666.67
Utilidad del ejercicio.	"	32.681.27
	$	61.604.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	61.604.00

Distribución de utilidades

A dividendos	$	29.422.91
A enjugar pérdidas anteriores	"	3.258.36
	$	32.681.27

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 28 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8917 a fs. 191 del libro N.o 12.

$ 360.00 1|pub. 10596.

HIMETO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 1965

ACTIVO—

Cuentas corrientes			$	2.193.12
Gastos a repartir			"	20.52
Gastos de constitución			"	2.236.80
Pérdidas: saldo anterior	$	336.31		
Ganancia del ejercicio	"	185.45	"	150.86
			$	4.601.30

PASIVO—

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	3.601.30
	$	4.601.30

PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 1965

DEBE—

Saldo anterior	$	336.31
Impuestos y contribuciones	"	20.50
Gastos Ministerio de Hacienda	"	21.10
Publicación balance	"	156.00
Gastos generales	"	3.75
	$	537.66

HABER—

Ajuste de cambios	$	386.80
Saldo	"	150.86
	$	537.66

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Copiador da Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Junio de 1953 y anotado con el N.o 5808 a folios 125 del Libro N.o 2.

$ 744.00. — 9891. — 1 pub.

LATONA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 1964

ACTIVO—

Cuentas corrientes			$	2.258.64
Gastos a repartir			"	96.89
Gastos de constitución			"	2.231.80
Pérdidas: saldo anterior	$	244.66		
Ganancia del ejercicio	"	215.75	"	28.91
			$	4.616 24

PASIVO—

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	3.616.24
	$	4.616.24

PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 1965

DEBE—

Saldo anterior	$	244.66
Impuestos y contribuciones	"	10.77
Publicación balance	"	164.00
	$	419.43

HABER—

Ajuste de cambios	$	390.52
Saldo	"	28.91
	$	419.43

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Junio de 1953 y anotado con el N.o 5808 al folio 125 del Libro N.o 2.

$ 720.00. — 9892. — 1 pub.